

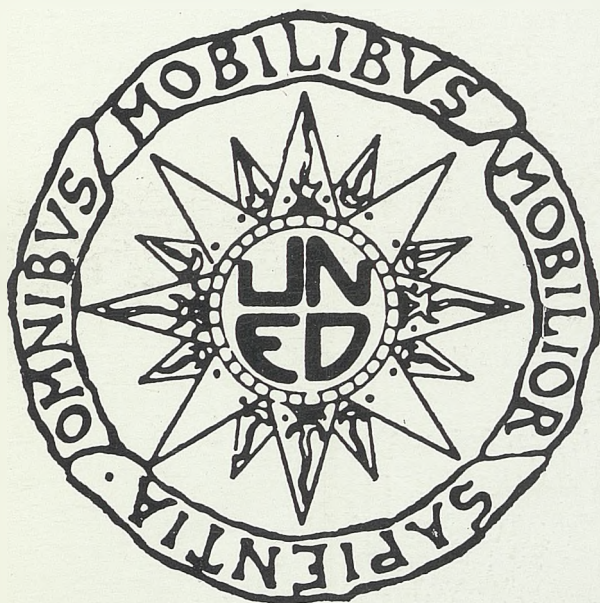


# **universidad abierta**

REVISTA DE ESTUDIOS SUPERIORES A DISTANCIA

NUMERO 20

AÑO 1998



Centro Provincial Asociado de la U.N.E.D.  
"Lorenzo Luzuriaga"

## CONSEJO DE REDACCION

**Director:**

José Luis Navarro González

**Secretario:**

Miguel Peñasco Velasco

**Equipo Asesor:**

Francisco Cecilio Arévalo Campos

Salvador Galán Ruiz Poveda

**Coordina:**

Departamento de Educación Permanente

Investigación y Promoción Cultural

**Edita:**

Centro Asociado de la UNED

C/. Seis de Junio, Valdepeñas (C. Real)

DEPOSITO LEGAL - C. Real, 738 - 1983

I.S.B.N.: 84 - 398 - 0004 - 5





## INDICE

### **EL PSOE ANTE EL HECHO REGIONAL Y AUTONÓMICO ..... 3** *(Francisco Asensio Rubio)*

I. Antecedentes (1879-1930).....	5
1. El caso de Cataluña.....	5
1.1. La ruptura socialista: la aparición de la Unión Socialista de Cataluña.....	9
2. El caso vasco.....	12
3. Las otras regiones españolas.....	17
II. La cuestión autonómica durante la Segunda República española y la Guerra Civil (1931-1939).....	22
1. La política socialista en la elaboración de la Constitución: la cuestión autonómica.....	22
2. La minoría socialista ante el estatutismo republicano.....	26
3. Las intervenciones socialistas en el parlamento sobre la cuestión autonómica.....	30
3.1. El Estatuto Catalán.....	30
3.1.1. Otros planteamientos socialistas en el parlamento: la Unión Socialista de Cataluña.....	35
3.2. El caso vasco.....	37
4. La prensa socialista y la autonomía de Cataluña.....	40
4.1. La prensa socialista y el Gobierno autónomo (1932-1939)....	47
4.2. La aparición de la Unión Socialista de Cataluña.....	51
5. El Partido Socialista y la autonomía vasca (1931-1939).....	55
5.1. Socialismo, Nacionalismo y Estatuto Vasco.....	55
5.2. Las Comisiones Gestoras Vascas.....	63
5.3. El camino hacia el plebiscito.....	73
5.4. El Estatuto Vasco y el bienio negro.....	78
5.5. De las elecciones del Frente Popular a la aprobación del Estatuto Vasco.....	83
6. Los otros procesos estatutistas.....	88
6.1. El socialismo navarro y el Estatuto.....	88
6.2. El PSOE y el Estatuto gallego.....	91
6.2.1. La aparición de la Unión Socialista Gallega.....	99
6.3. El PSOE y el Estatuto balear.....	101
6.4. El PSOE y el Estatuto Valenciano.....	107
6.5. El socialismo y el Estatuto Andaluz.....	112
6.5.1. La Asamblea Andalucista de Córdoba.....	120
6.5.2. El Frente Popular y el Estatuto Andaluz.....	123
6.5.3. La disidencia de Huelva.....	124
III. Conclusiones.....	127

### **PLANTEAMIENTO JURÍDICO DE LA VIOLACIÓN EN LOS FUEROS Y LEYES MEDIEVALES ..... 131** *(Carlos José Riquelme Jiménez)*

I. Introducción.....	133
II. Legislación general.....	133

III. Fueros municipales .....	137
IV. La prueba de la violación .....	142
V. Bibliografía .....	143
<b>FUNDAMENTOS DE LA DISCIPLINAMILITAR EN LOS FUEROS MEDIEVALES HISPANICOS. EL CASO PARTICULAR DEL FUERO DE TERUEL .....</b>	<b>145</b>
<i>(Carlos José Riquelme Jiménez)</i>	
Introducción .....	147
1. Las recompensas .....	149
2. Las penas .....	151
<b>LÉXICO DE LA MANCHA TOLEDANA NO RECOGIDO EN EL DRAE... 157</b>	
<i>(Juan Manuel Sánchez Miguel)</i>	
I. Nostalgia de un lugar artesanal en la Mancha Toledana .....	159
II. Léxico de la Mancha Toledana .....	162
<b>EL SEGUNDO HEMISTQUIO DEL PENTAMETRO LATINO EN EL S. I a.C.: COINCIDENCIA DE TIEMPO FUERTE Y ACENTO DE PALABRA EN SU 1º Y 2º PIE. OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES .....</b>	<b>173</b>
<i>(Pedro José del Real Francia)</i>	
<b>REFLEXIÓN SOBRE EL FUNDAMENTO EPISTEMOLÓGICO DE LA NOCIÓN DEL OBJETO LITERARIO: SU FUNCIÓN CULTURAL EN "LES CHOSÉS" .....</b>	<b>199</b>
<i>(Antonio Ardila Cordero)</i>	
0. Introducción.....	201
1. La realidad como problema .....	202
2. La obsesión realista .....	204
3. Acerca de la interpretación.....	205
4. Esbozo de análisis del objeto literario en <i>Les choses</i> .....	206
Referencias bibliográficas.....	211
<b>ALUMNOS CON GRAVE RETRASO EN LOS APRENDIZAJES ESCOLARES.....</b>	<b>213</b>
<i>(Begoña Mahillo Monte)</i>	
Alumnos con grave retraso en los aprendizajes escolares .....	215
Conclusión .....	220
<b>UNA ONTOLOGÍA FENOMENOLÓGICA .....</b>	<b>221</b>
<i>(Guillermo Merck Martel)</i>	
<b>SOBRE LA GRAVITACIÓN.....</b>	<b>233</b>
<i>(José Antonio Márquez Arabia)</i>	

---

## EL PSOE ANTE EL HECHO REGIONAL Y AUTONÓMICO

---

**Francisco Asensio Rubio**  
Profesor-Tutor de la UNED

[The text in this block is extremely faint and illegible due to low contrast and poor scan quality. It appears to be several paragraphs of a document.]



## I.- ANTECEDENTES (1879-1930).

El Partido Socialista, desde sus orígenes, se había definido como un partido federalista; la defensa de la federación como fórmula organizativa del Estado provenía, en parte, de la influencia republicana que pesó sobre el Partido Socialista.

Esta defensa de la federación como fórmula de organización del Estado será el argumento que utilizarán los socialistas frente a los movimientos nacionalistas que surgirán en la España del último cuarto del siglo XIX; los socialistas tildarán al nacionalismo de expresión de las *patrias chicas*, como fenómeno que perpetuaría y agravaría el caciquismo<sup>1</sup>.

Para el socialismo de este período, y no cabe duda de que en esta época los socialistas no entendieron su significado, la descentralización y la autonomía defendida por los nacionalistas, eran esencialmente egoístas ya que pretendían beneficiar a unas regiones sobre otras, al tiempo que el nacionalismo era esencialmente burgués y por tanto contrario a los intereses de la clase trabajadora: *"... sobre los obreros catalanes, como los obreros vizcaínos, que ellos han de pagar el pan caro, porque el trigo extranjero puede mermar las ganancias de los acaparadores castellanos, y los pobres obreros de Castilla han de cubrir sus carnes con tejidos infames y carísimos, porque los burgueses catalanes cerraron las fronteras á los productos extranjeros"*<sup>2</sup>.

### 1.- EL CASO DE CATALUÑA.

El primer gran debate entre socialismo y nacionalismo lo provocará Andreu Nin; recién llegado al socialismo (1913) desde las filas republicanas (Unión Federal Nacionalista Republicana), Andreu Nin inicia en febrero de 1914 un debate ideológico en el seno del PSOE y en las páginas del semanario

---

<sup>1</sup> *El Socialista*, semanario socialista de Madrid, 25 de noviembre de 1898.

<sup>2</sup> *El Socialista*, 20 de octubre de 1899.

socialista de Reus *"Justicia Social"*. Desde las mismas filas socialistas contestará a Andreu Nin el socialista catalán Antonio Fabra Ribas. El debate promovido por Nin activó ideológicamente el PSOE, anclado en posturas ideológicas cerradas y de escaso calado social y político en la España de la época. Como ha señalado Pelai Pagés, la polémica activó *"el dogmatizado y ortodoxo cuerpo doctrinario de un partido socialista que era impotente para hacer avanzar los planteamientos teóricos del socialismo español"*<sup>3</sup>.

El debate ideológico de Andreu Nin planteó por vez primera la necesidad de incorporar el principio de las nacionalidades al *"marco de la lucha por el socialismo"*, pero, como ha señalado E. Múgica, la concepción de la reivindicación de la nacionalidad era opuesto a los intereses de la clase trabajadora, sólo por el hecho de que sus defensores eran burgueses y ello *"llevó al principio al PSOE a desconsiderar lo que de justo había en aquella reivindicación"*<sup>4</sup>.

En 1915 el PSOE contestará en unos artículos a propuestas realizadas desde el campo nacionalista con el ánimo de acercar a ambos movimientos ideológicos; las respuestas son cerradas desde el campo socialista: el nacionalismo se opone al internacionalismo, ambos principios son incompatibles, así como el principio de la lucha de clases.

Desde 1916 y hasta 1918 el PSOE, especialmente en Cataluña, va a modificar su actitud ideológica respecto al hecho nacionalista español y especialmente catalán. Las razones que explican este cambio ideológico del PSOE catalán son la influencia del socialismo europeo, el reconocimiento del hecho diferencial de Cataluña por Pablo Iglesias y la apertura de unos debates ideológicos entre socialistas y nacionalistas de la época.

En alusión al último aspecto hay que señalar que, en febrero de 1916, J. Recanses y Mercader planteó desde *"El Socialista"* la necesidad de que los socialistas afrontaran el hecho regional: *"¿Qué piensa el Partido ? Cualquiera diría que, o no piensa nada, o si vive fuera de la realidad, toda vez que no se*

---

<sup>3</sup> NIN, A.: *La cuestión nacional en el estado español*, Barcelona, 1979, pág. 10.

*preocupa de lo que tanto apasiona a la opinión pública*<sup>4</sup>. El articulista analiza lo que había sido la Diada y acaba reclamando el derecho a expresarse libremente en la lengua vernácula. Estos planteamientos constituyeron una auténtica novedad desde el campo socialista, pero, no en balde, Recanses era considerado por el Partido Socialista, según Juan José Morato, un *heterodoxo*<sup>5</sup>.

En este ambiente de cierto cambio cabe situar la invitación hecha a Rovira y Virgili en 1916 para dar una conferencia en la Casa del Pueblo sobre el *problema catalán*. Este líder del nacionalismo catalán argumentó que los socialistas debían defender el proceso descentralizador español, como hacen los socialistas de Irlanda y Finlandia, a la vez que señaló las distintas *actitudes* que existían en el socialismo español<sup>7</sup>.

Seguidamente Antonio Fabra Ribas ocupó la tribuna de la Casa del Pueblo de Madrid para tratar el mismo problema desde la perspectiva socialista. Para Fabra Ribas el nacionalismo español era *inoportuno*, contrario a la supresión de las clases sociales y al principio de igualdad que defendían los socialistas; finalmente Fabra Ribas apoyó la descentralización y la autonomía en base al principio federalista que tradicionalmente había defendido el socialismo español<sup>8</sup>.

En el VI Congreso de la Federación Socialista Catalana celebrado en Tarragona en 1916 un sector importante del Partido presentó, para que se aprobase, una moción por la que se reclamaba el apoyo socialista a la autonomía y la descentralización administrativa para todas las regiones de España, "*con excepción de aquellas secciones que son esenciales para el país, como son Estado, Guerra y Marina*" y el uso de la lengua vernácula catalana en todos los actos públicos<sup>9</sup>.

---

<sup>4</sup> MÚGICA HERZOG, E.: "Socialismo y Autonomías" en *La crisis del Estado Español 1898-1936*, Madrid, 1978, págs. 15 y 16.

<sup>5</sup> *El Socialista*, 1 de febrero de 1916.

<sup>6</sup> MORATO, J.J.: *El Partido Socialista Obrero*, Madrid, 1976, pág. 188.

<sup>7</sup> *El Socialista*, 23 de julio de 1916.

<sup>8</sup> *El Socialista*, 5 de julio de 1916.

<sup>9</sup> *El Socialista*, 28 de diciembre de 1918.

Entre 1917 y 1918 el PSOE definirá más claramente sus posiciones frente al hecho regional y autonómico. La razón hay que buscarla en las circunstancias que concurren en estos años: huelga general revolucionaria, asunción de responsabilidades gubernamentales por parte de los nacionalistas catalanes, crisis estructural del sistema canovista e inclusión en el programa del PSOE de la defensa del principio de las nacionalidades españolas en su XI Congreso.

Los artículos que aparecen en estos años en la prensa socialista ahondan en señalar la importancia que reviste el hecho regional y autonómico. De nuevo será el socialista catalán Antonio Fabra Ribas quien fije las posiciones del socialismo español frente al hecho diferencial de Cataluña, especialmente, en una serie de artículos y conferencias publicadas en mayo/diciembre de 1918.

Fabra Ribas pronuncia la primera de sus conferencias en el Institut d'Estudis Catalans donde criticará duramente el "*individualismo catalán*" y la "*exacerbación nacionalista*" como males que impedían el desarrollo del socialismo en Cataluña; paralelamente negó importancia al hecho nacionalista. Sobre estas mismas tesis insistirá Fabra Ribas en la conferencia que imparta en el local de la Escuela Nueva, argumentando, quizá de manera excesivamente miope y dogmática como era propio del socialismo de la primera época, que la teoría marxista de la lucha de clases no daba importancia al proceso de emancipación nacional, ya que el nacionalismo en sí, afirmaba el líder socialista, era una ideología reaccionaria frente al internacionalismo proletario. Fabra Ribas dejaba en un callejón sin salida al socialismo frente al hecho autonómico, ya que si los nacionalistas, los principales defensores del autonomismo, son burgueses, los socialistas deben ser contrarios al proceso descentralizador defendido por la burguesía, pues sus intereses de clase eran diferentes.

Entendía finalmente Fabra Ribas que la autonomía para Cataluña podía ser *útil* para la clase trabajadora, ya que ello permitiría debilitar el estado

centralista construido en el siglo XIX y de paso la clase trabajadora realizaría "gimnasia revolucionaria"<sup>10</sup>.

Esta actitud bastante ambigua y pragmática es la que lleva a los socialistas a participar en un mitin que se celebra en diciembre de 1919 en Barcelona, junto con los nacionalistas, para reclamar la autonomía para Cataluña.

### **1.-1.- LA RUPTURA SOCIALISTA: LA APARICIÓN DE LA UNIÓN SOCIALISTA DE CATALUÑA.**

Los antecedentes de este debate ideológico entre socialismo y nacionalismo hay que buscarlos en los planteamientos que Andreu Nin realizó en 1914 en el seminario socialista de Reus "La Justicia Social". La importancia del debate de 1923 no está sólo en los aspectos ideológicos que planteó sino en los propios efectos que generó: la ruptura de la Federación Socialista Catalana, dando lugar a la aparición de un partido socialista de hondas raíces catalanas, La Unió Socialista de Catalunya.

La situación social y política de Cataluña en los años veinte generó un ambiente propicio para la radicalización del movimiento nacionalista y facilitó, de otro lado, el acercamiento de algunos socialistas catalanes al proceso de reivindicación de la autonomía para la región, a pesar de las reticencias generales del PSOE tanto al nacionalismo como al hecho autonómico.

La polémica se inició a principios de 1923 con la conferencia de Indalecio Prieto en Reus y la de Fabra Ribas en Madrid. Estas conferencias, en palabras de Balcells, establecían la "doctrina oficial de incompatibilidad entre el socialismo y el nacionalismo catalán"<sup>11</sup>.

Indalecio Prieto manifestó en Reus que el regionalismo era reaccionario ya que estaba defendido por la burguesía conservadora y que la autonomía

---

<sup>10</sup> El Sol, diario republicano de Madrid, 21 de mayo, 17 de junio y 27 de diciembre de 1928.

<sup>11</sup> VV.AA.: *La crisis del Estado Español 1898-1936*, Madrid, 1978, pág. 97.

que los socialistas defenderían sería la municipal y siempre que fuese como medio para la desestabilización del Estado burgués<sup>12</sup>.

Por su lado Fabra Ribas daba su conferencia en la Casa del Pueblo de Madrid sobre el tema de la descentralización de Cataluña, conferencia que repetiría de nuevo en el Ateneo de Barcelona, siendo organizada por el grupo sindical de Albañiles.

Fabra Ribas daba escasa importancia, en comparación con los problemas que tenía planteados el país, al fenómeno autonomista, pero manifestaba que debían clarificarse las posiciones de los socialistas en este tema. Para Fabra Ribas, como ya había manifestado en otras ocasiones, la disyuntiva era nacionalismo burgués frente a internacionalismo proletario, toda vez que expresaba la incompatibilidad entre el socialismo y el nacionalismo por la despreocupación del segundo por la cuestión social, manifestando, por último, que, frente al modelo nacionalista de la autonomía, el socialismo defendería el modelo federalista<sup>13</sup>.

Contestaron en la prensa a Fabra Ribas otros socialistas catalanes que tenían una visión bien diferente del problema, especial mención merecen Rafael Campalans, Serra y Moret y Manuel Escorsa.

Rafael Campalans era periodista y había militado, como otros intelectuales, en las filas del catalanismo, pasando en 1918 al PSOE, ante la coyuntura nacional e internacional compleja. Campalans entendía que Cataluña tenía voluntad colectiva al igual que Irlanda, Polonia o Bohemia, por lo que ella debía decidir su futuro: *"No queremos -afirmaba Campalans- que el estado español nos dé nada ni que nos conceda nada. Queremos la total y plena soberanía política de Cataluña, para poder fijar entonces libremente -tratando de igual a igual- la naturaleza del pacto federativo a establecer con los demás pueblos ibéricos"*. Los argumentos defendidos por Fabra Ribas eran, a juicio de Campalans, reaccionarios y en general un *"conjunto de sandeces"*<sup>14</sup>.

<sup>12</sup> *El Socialista*, 26 de enero de 1923.

<sup>13</sup> *El Socialista*, 31 de enero de 1923.

<sup>14</sup> *El Socialista*, 9 de febrero de 1923.

Intervino en este debate M. Serra y Moret, también socialista catalán, defendiendo las ideas de Campalans y tachando la visión de Fabra Ribas de *unilateral* y *miope*. Serra y Moret entiende que existe un puente entre el nacionalismo y el internacionalismo socialista, que no son contrapuestos, y que critica el concepto hermético de la lucha de clases para interpretar el hecho diferencial de Cataluña<sup>15</sup>.

Con posterioridad, de manera evidente, los representantes de las dos corrientes en el seno del socialismo catalán, *oficialistas* y *disidentes*, mantuvieron una intensa polémica sobre el tema en la prensa en los meses que van de febrero a abril de 1923. Intervendrán en la misma Antonio Fabra Ribas, Rafael Campalans, M. Serra y Moret y Juan de Cataluña, seudónimo de Juan Durán.

Campalans y los *disidentes* defienden un modelo de socialismo evolutivo y dinámico, frente a las tesis defendidas por los líderes *oficialistas*, encastillados en posturas dogmáticas de un marxismo cerrado y nada comprensivo de la realidad política de Cataluña y España.

El debate abierto a comienzos de 1923 en el seno del socialismo catalán desencadenó en julio de este año una nueva escisión del Partido Socialista, que tantas escisiones había afrontado los últimos años. Se creaba la Unión Socialista de Cataluña uno de cuyos principales dirigentes e ideólogos será Rafael Campalans. Esta nueva escisión era el resultado de la intransigencia doctrinal e ideológica del PSOE frente al hecho diferencial de Cataluña: *"Al igual que por un motivo similar -afirma Balcells- en ocasiones precedentes, un importante ramillete de militantes abandonó el Partido, reconociendo expresamente su pesar que no se consideraban desligados del mismo, para fundar el 8 de julio de 1923 la Unió Socialista de Catalunya cuya existencia se vería yugulada meses más tarde a causa del pronunciamiento del general Primo de Rivera, precisamente en Barcelona"*<sup>16</sup>.

---

<sup>15</sup> *El Socialista*, 10 de febrero de 1923.

<sup>16</sup> VV.AA.: *op. cit.*, pág. 78.

## 2.- EL CASO VASCO.

El nacionalismo vasco y la reivindicación de la autonomía vasca corrieron paralelas desde finales del siglo XIX y comienzos del XX. Durante este período los nacionalistas y socialistas vivieron en un clima de enfrentamiento político. La razón hay que buscarla en la lucha por aumentar el peso político en la sociedad vasca y, en definitiva, por tener ideologías contrapuestas.

Los socialistas vascos plantearon, al igual que en Cataluña, que la autonomía es sinónimo de nacionalismo y éste era burgués, por lo que los socialistas no debían defender un planteamiento de la burguesía, ya que sus intereses de clases eran diferentes. Los socialistas vascos, al igual que los catalanes, se muestran partidarios del internacionalismo proletario y del federalismo, por lo que afirmaban: *"En rigor no cabe ya más federalismo que el socialista; ni el Socialismo, traducido al aspecto político internacional, significa otra cosa que federalismo"*<sup>17</sup>.

Hay que señalar que la incompreensión política del fenómeno autonomista o descentralizador no fue típico del socialismo español de finales del siglo, sino que también los republicanos mantenían posturas parecidas frente al proceso descentralizador vasco, así Roberto Castrovido afirmaba: *"El separatismo, existe, existe en Bilbao. ¿ Por qué ? Porque allí, por vicios de educación, por la 'pose' inherente á todo rizo improvisado, se ha exagerado esa tendencia regionalista, arcadia, retrógrada, antinacional que existe en Galicia, Cataluña y otras regiones"*<sup>18</sup>.

Como consecuencia de los ajustes económicos de la Restauración, la emigración a las zonas de desarrollo industrial se convierte en un fenómeno habitual en la España de finales del siglo; muchos de estos emigrantes lo harán al País Vasco, por lo que aparecerá un fuerte sentimiento xenófobo entre los nacionalistas vascos que tildarán de *maquefos* a los emigrantes procedentes

<sup>17</sup> *La Lucha de Clases*, semanario socialista de Bilbao, 6 de agosto de 1898.

<sup>18</sup> *La Lucha de Clases*, 1 de octubre de 1898.



de otras partes del territorio nacional. Este hecho será duramente criticado por los socialistas que tildarán, despreciando lo que de popular había en la reivindicación descentralizadora y autonómica, de regresivo y caciquil a todo lo relacionado con el nacionalismo: *"Comprendemos que los burgueses sean regionalistas, amantes ciegos de las cosas de su tierra, y más si en ella poseen propiedades inmuebles. Lo que no comprendemos es que haya trabajadores que se dejen llevar por la corriente del regionalismo"*<sup>19</sup>.

Para el líder socialista Pablo Iglesias el regionalismo era anacrónico y lo que pretendía era limitar la expansión socialista en el País Vasco, al tiempo que facilitaba que los obreros se odiaran unos a otros, perpetuando así, más fácilmente, la explotación de los trabajadores por la clase burguesa<sup>20</sup>.

Una de las polémicas más interesante entre socialistas y nacionalistas sobre el tema de la autonomía vasca la plantea el líder socialista vasco Tomás Meabe. Éste había militado en el PNV donde se había ocupado de conocer, por indicación de Sabino Arana, el socialismo, por lo que acabó abrazando el credo socialista. Se convertirá en uno de los líderes más prometedores del País Vasco, fundará las Juventudes Socialistas, y será uno de los pocos teorizadores del tema socialismo/autonomía vasca.

La polémica se inicia en julio de 1902 desde las páginas del semanario socialista bilbaíno *"La Lucha de Clases"* y el líder socialista será replicado en distintos periódicos nacionalistas del País Vasco, especialmente en *"La Patria"* y *"El Bizkaitarra"*.

Para el socialista Meabe el nacionalismo vasco era fanático y además no se había ocupado de la cuestión social, por lo que erróneamente, a juicio de Tomás Meabe, no eran válidos sus planteamientos: *"Y lleváis ya diez ú once años de vida política, y la cuestión social es cuestión inaplazable. ¿ Qué ha hecho el bizkaitarrismo en tanto tiempo ? Pues ocuparse de historia y ortografía vascas, en conmemorar batallas con misas y en visitar á un arbolito enfermo y*

---

<sup>19</sup> *La Lucha de Clases*, 12 de agosto de 1900.

<sup>20</sup> *La Lucha de Clases*, 20 de octubre de 1900.

á un tronco pintado de 'galipot' mientras los desheradados sucumben al rudo choque del infortunio"<sup>21</sup>.

Tomás Meabe contesta en de una serie de artículos a los nacionalistas esgrimiendo una y otra vez los mismos argumentos ideológicos, haciendo especial hincapié en la cuestión social: " *Los motivos de altercado están, pues, -insiste Meabe- en pie. No sé dónde se halla la cacareada libertad de Vizcaya si la mayor parte de los vizcaínos se esclaviza en minas, buques y talleres, ni dónde se halla comunidad alguna de intereses*"<sup>22</sup>.

Victor Manuel Arbeloa ha explicado que Tomás Meabe no acertó a distinguir correctamente los planteamientos que los nacionalistas hacían, ni *"la realidad innegable que significaba el hecho vasco, no sólo vizcaíno, ni acierta a adivinar la enorme importancia que iba a tener, no dentro de muchos años, en la marcha general de España y del mismo movimiento socialista vasco y español en general"*<sup>23</sup>.

Desde comienzos del siglo XX los socialistas y los nacionalistas vascos actúan en la vida política municipal de Bilbao en especial y de otros municipios vascos. La rivalidad política y la pugna ideológica transcendía a todas las esferas de la vida pública bilbaína y así los socialistas iniciaron en 1906 una fuerte campaña de prensa en favor de la autonomía municipal. La defensa de la autonomía municipal cuadraba con la doctrina federalista que tradicionalmente había sostenido el PSOE, ya que permitiría, estimaban los socialistas, mejorar la política de los conciertos económicos vascos con Madrid, quitando a la vez competencias a las diputaciones vascas. Los socialistas criticaban también a los republicanos y nacionalistas vascos por presentarlos ante la opinión pública vasca como enemigos de la autonomía municipal: " ... *las manifestaciones de rencor y despecho contra los socialistas, constituyen la prueba más evidente del inmenso triunfo que en noble palenque, en el palenque de las ideas, ha alcanzado la bandera de la autonomía municipal tremolada por nosotros, enfrente de esa vergonzosa conjunción de fuerzas*

<sup>21</sup> *La Lucha de Clases*, 26 de julio de 1902.

<sup>22</sup> *La Lucha de Clases*, 30 de agosto de 1902.

<sup>23</sup> ARBELOA, V.M.: *Tomás Meabe, vasco, español y socialista*, Deusto, 1974 pág. 133.

neos, carlistas, bizkaitarras y aun republicanos, que no reparan en traicionar sus ideales cuando hay que defender a los becerros de oro y combatir las reivindicaciones de los oprimidos<sup>24</sup>.

Durante los primeros años del siglo XX los enfrentamientos entre socialistas y nacionalistas aumentan, no ya sólo por la clientela política, sino por la manera de entender el País Vasco. Los socialistas tachan a los nacionalistas de *imbéciles y bárbaros*, mientras los nacionalistas endurecen las críticas a los partidos españolistas. Tras la crisis de 1917 esta situación cambiará, el nacionalismo se democratizará, al tiempo que los socialistas entenderán que la autonomía vasca formaba parte de las aspiraciones políticas populares de la región.

En 1917, y tras los sucesos de la Asamblea de Barcelona, los socialistas bilbainos se adhieren a los acuerdos del municipio por los que se solicitaba la autonomía para las regiones de España. Esta actitud no concuerda con la posición de Felipe Carretero, edil del Ayuntamiento de Bilbao, que atacará duramente la petición de la autonomía para el País Vasco o con la posición de Luis Araquistain quien señalaba que el *"separatismo vasco"* no era un impulso europeísta, sino un proceso de *"separatismo localizado, regionalizado, intensificado, al reducir las paredes del recipiente, el hacer más estrecho aun el anillo"*<sup>25</sup>.

Será Indalecio Prieto quien en 1917 fije la posición socialista frente a la autonomía vasca. En su presentación como candidato a diputado por Bilbao explicó que las autonomías debían ser un tema a resolver por el futuro parlamento y que tendría que apoyar el Partido Socialista como movimiento *regenerador* de la vida política nacional; finalmente señalaba que el País Vasco debía trabajar en favor de su autonomía, independientemente de que el resto de las regiones españolas lucharan por la suya : *"Aquí hay una tradición foral -afirmaba Prieto- que puede ser la base de la conquista de una mayor autonomía -luego hablaré de la necesidad de regular esta autonomía- y yo digo, si por esta circunstancia o por otras razones de orden político se*

---

<sup>24</sup> *La Lucha de Clases*, 10 de noviembre de 1906.

*produjera la oportunidad de obtener esa mayor autonomía para el país vasco, ¿ habría de rechazarse por que no se considera a la vez las demás regiones ? Creo que sin perjuicio de laborar porque el régimen autonómico se implantase en las restantes regiones, las provincias vascas deben continuar por el camino emprendido de trabajar en pro de su autonomía".*

Finalmente Indalecio Prieto manifestó que la autonomía debía estar reglada para evitar que se tendiera al *despotismo*, por lo que proponía que se crease un Consejo Administrativo de las Diputaciones que controlase la labor de las mismas, al tiempo que pedía, que se respetase la autonomía municipal<sup>26</sup>.

Indalecio Prieto, con estas declaraciones, se adelantaba a la decisión del XI Congreso del Partido Socialista, celebrado en 1918, en que se decidiría apoyar la autonomía regional. No en balde Indalecio Prieto jugaría, en el proceso de conquista de la autonomía vasca, un importante papel durante los años republicanos y aún durante la guerra civil. Su actitud, en los años diez, chocaba con la sostenida por el concejal socialista bilbaíno Felipe Carretero, totalmente contrario al proceso autónomo vasco: *"En Asambleas municipales fue acrecentada la opinión del País e incluso el Ayuntamiento de Bilbao, con su mayoría socialista, acordó que era partidario de la reintegración. Indalecio Prieto era el mas ardiente defensor de ésta -señala M. García Venero- , y Felipe Carretero, también socialista, tenaz adversario. La actitud de Prieto convertido en fuerista era observada con curiosidad en todos los campos. Carretero y Prieto eran foráneos: aquel, montañés, ribereño - a su tienda solían llamarla los carlistas y los nacionalistas 'la del judío', y Prieto, como es sabido, asturiano"*<sup>27</sup>.

Los años siguientes fueron años complejos en la vida política nacional - crisis económica, crisis política, descomposición de los partidos políticos dinásticos, pistolerismo, crisis de Marruecos, etc- y la cuestión autonómica ocupó un segundo papel ante la complejidad de los problemas de España.

---

<sup>25</sup> *El Liberal de Bilbao*, diario liberal bilbaíno, 16 y 22 de Febrero de 1917.

<sup>26</sup> *El Liberal de Bilbao*, 22 de Febrero de 1918.

<sup>27</sup> GARCÍA VENERO, M.: *Historia del nacionalismo vasco*, Madrid, 1969, pág. 260.

Indalecio Prieto, no obstante, se reafirmaba en sus posiciones autonómicas en abril de 1923, señalando que si era investido diputado apoyaría las "*legítimas aspiraciones vascongadas*", no solo para los cupos concertados, sino apoyando la ampliación del Convenio y la descentralización económico-administrativa. Por último Prieto explicó a la prensa que sus posiciones políticas frente al hecho vasco estaban claras desde 1917: "*Mi conducta durante los cuatro años que desempeñé el cargo de diputado provincial es la garantía de que al hablar así reflejo viejas y arraigadas convicciones, exteriorizadas posteriormente en la asamblea que para tratar de las aspiraciones autonomistas se celebró en el Palacio de la Diputación el 7 de abril de 1917*"<sup>28</sup>.

### 3.- LAS OTRAS REGIONES ESPAÑOLAS.

En otras regiones españolas el despertar regional fue un fenómeno más tardío y con menos arraigo social que en las regiones históricas, Cataluña y el País Vasco.

En **Baleares** el movimiento socialista se había desarrollado a finales del siglo XIX, prueba de ello es que en 1900 existía un periódico semanal "*El Obrero Balear*"; la práctica política de los socialistas mallorquines había sido la del aislamiento frente a los partidos dinásticos y burgueses, hasta que a comienzos de los años diez se aliaron con los republicanos, adquiriendo así cada vez más peso en la política isleña, producto de la cual será la creación de la Federación Socialista Mallorquina en 1913<sup>29</sup>.

Será durante la Primera Guerra Mundial cuando Mallorca se plantee, basándose en parte en el modelo y las reivindicaciones catalanas, un modelo autonómico propio dentro del Estado español. Los grupos liberales,

<sup>28</sup> *El Liberal de Bilbao*, 24 de abril de 1923.

<sup>29</sup> GABRIELE, P.: *El moviment obrer a Mallorca*, Barcelona, 1973.

nacionalistas y republicanos piden ayuda a los socialistas para solicitar la autonomía para Baleares: *"Por ello invitamos con entusiasmo y muy particularmente al Partido Socialista de Baleares -afirmaban los republicanos-, á ese obrero culto y honrado que venga á nosotros á ayudarnos á cultivar nuestras ideas que le son necesarias para el triunfo de las suyas, á fin de que cuanto antes seamos acreedores á ser gobernados por una República federal"*<sup>30</sup>.

En 1917 todas las fuerzas progresistas de Mallorca hacen frente común en favor de la Asamblea de Barcelona, constituyéndose en las islas el *bloque autonomista* compuesto por republicanos, reformistas, socialistas y regionalistas cuya misión sería la de actuar en la *"política palmesana con arreglo al programa de la Asamblea de Parlamentarios"*<sup>31</sup>.

1918 fue un año de profundos debates sobre el problema autonómico y regional, especialmente en el campo socialista, así Lorenzo Bisbal, en parte por mimetismo con Fabra Ribas y Cataluña, va a publicar dos artículos en *"El Obrero Balear"*, el 31 de mayo de 1918 y el 10 de enero de 1919, donde fijará la posición del socialismo mallorquín frente a la autonomía balear.

Lorenzo Bisbal era un obrero mallorquín, luchador nato, había participado en diversas campañas de prensa en la isla con Fabra Ribas, caso de la de 1909, y había sido elegido en 1917 regidor del Ayuntamiento de Palma de Mallorca<sup>32</sup>.

Lorenzo Bisbal en el primero de sus artículos, *"La personalidad balear"*, se muestra partidario del reconocimiento de la personalidad regional de Baleares como unidad política de las tres islas, mediante una descentralización administrativa y política para ellas, *"sin imponer ni trabas centralistas que impidan el desarrollo natural y evolutivo de nuestra riqueza, de nuestro carácter, de nuestras costumbres y de todo lo que es peculiar y responda a las propias necesidades de las Baleares"*. Para Bisbal el socialismo

---

<sup>30</sup> *La Voz del Pueblo*, semanario republicano de Mallorca, 21 de octubre de 1916.

<sup>31</sup> *La Voz del Pueblo*, 8 de noviembre de 1917.

<sup>32</sup> GABRIELE, P.: "Llorenç Bisbal i Barceló: dirigent socialista de Mallorca" en *Lluc*, revista quinquenal, Mallorca, noviembre, 1976.

ha sido siempre partidario del regionalismo , la autonomía municipal y regional y contrario a un modelo de Estado centralista, tal como se daba en la España de 1918, o separatista<sup>33</sup>.

El segundo de los artículos lo publicó Lorenzo Bisbal el 10 de enero de 1919 en el mismo semanario socialista, con el título *"Sobre Autonomía. Hablemos claro"*. En este último artículo Bisbal hace una crítica al mallorquinismo político que pretende, según estima él, crear una región balear en manos de una *"monarquía absoluta"*. En este artículo Lorenzo Bisbal se reafirma en algunas de las tesis de Fabra Ribas, ya que manifiesta que la autonomía regional sólo es admisible en base a la *"federación, y republicana, porque autonomía implica descentralización y libertad de los ciudadanos y la soberanía de los pueblos"*; por último reafirma que los socialistas son partidarios de la autonomía regional *"pero con la garantía de que esta autonomía ha de descansar sobre bases de verdadera democracia en donde la clase trabajadora puede desenvolver libremente sus aspiraciones y mejorar su estado. Autonomía que no sea esa ni la pedimos ni la queremos"*<sup>34</sup>.

La postura de Lorenzo Bisbal respecto a la autonomía regional es coherente y moderna, frente a la sostenida por otros líderes del partido como Fabra Ribas, y quizá en ello influyó el republicanismo mallorquín y la creencia de la que la autonomía podía servir también de bandera para los socialistas.

En **Valencia** el socialismo había practicado la misma política aislacionista que en otras regiones, sólo en 1902 rompió dicho aislamiento para coaligarse electoralmente con los republicanos.

El regionalismo valencianista había aparecido a finales del siglo XIX y comienzos del XX, especialmente *"El Pueblo"*, órgano de prensa del republicanismo blasquista, defendía un regionalismo valencianista progresista.

---

<sup>33</sup> **El Obrero Balear**, semanario socialista de Palma de Mallorca, 31 de mayo de 1918.

<sup>34</sup> **El Obrero Balear**, 10 de enero de 1919.

Los socialistas valencianos, en el VII Congreso de la Federación Regional Valenciana, a propuesta de la Agrupación Socialista de Gandía, pide *"que el Congreso manifieste su opinión favorable a que se conceda la autonomía a las distintas regiones que forman la nacionalidad española"*<sup>35</sup>.

El regionalismo aparece en **Andalucía** de la mano del líder andalucista Blas Infante en 1918, momento en que se crean los Centros Regionalistas de Andalucía y especialmente tras la Asamblea de Ronda.

La campaña andalucista de 1909, la publicación del libro *"El Ideario Andaluz"* en 1915 y la campaña de prensa sostenida en *"El Liberal de Sevilla"*, preparatoria de la Asamblea Regional de Ronda (1918) son los primeros pasos sólidos de Blas Infante para la construcción de un nacionalismo andaluz claro y con entidad política<sup>36</sup>.

En la obra de Blas Infante se condensa federalismo, autonomismo, nacionalismo y socialismo. El regionalismo andalucista sostenido por Blas Infante se consolida en 1918, tras la Asamblea de Ronda, *"fiel reflejo, solidario y mimético, de lo que había ocurrido en Barcelona y Madrid"*<sup>37</sup>. Todos estos hechos históricos consolidaron el sentimiento andalucista de Blas Infante que escribirá algunos libros sobre el tema, al tiempo que se convocará la Asamblea Regionalista de Córdoba de 1919.

El socialismo andaluz se ocupaba preferentemente, en este período que estudiamos, de la acuciante cuestión social más que del regionalismo andaluz: *"En estas ferocísimas llanuras -afirmaba un editorial socialista- de Andalucía se manifiesta más inocua y odiosa que en parte alguna la explotación del hombre por el hombre"*<sup>38</sup>. Habría que esperar a la Segunda República Española para encontrar una posición socialista clara frente al hecho autonomista andaluz.

---

<sup>35</sup> *El Socialista*, 27 de diciembre de 1919.

<sup>36</sup> RUIZ ALARCOS, M.: *El andalucismo militante*, Jerez de la Frontera, 1979, pág. 17.

<sup>37</sup> INFANTE, B.: *El Ideario andaluz*, Sevilla, 1971. Introducción de Juan A. Lacomba, pág. 12.

<sup>38</sup> *La Lucha de Clases*, 9 de diciembre de 1894.



En **Galicia** el nacionalismo fue el resultado del romanticismo literario primero, y del romanticismo político después (Faraldo, Romero Ortiz, Rúa Figuerola). El regionalismo gallego creó a finales del siglo XIX y comienzos del XX los centros motores del galleguismo (Liga Galegas, Real Academia Galega, Solidaridad Galega, Irmandades de Fala, etc) y será en esta coyuntura política donde aparezca la figura de Xoan Vicente Viqueira, nacionalista y socialista heterodoxo, quien pretendió realizar una síntesis de ambos movimientos: "*Mais, ¿ cómo sentido, a ideal comunidade de patria, podase tolerar que hexa cidadáns de duas clases, os pobres e esfamados e os ricos e privilexiados ? O nacionalismo non ve máis que irmáns na patria, a de querer que todo o ben común pórtase entre irmáns. ! O nacionalismo é o santo calor, pai do Socialismo!*"<sup>39</sup>.

En otras regiones españolas apenas hubo debates sobre la nacionalidad y menos sobre socialismo y regionalismo, habría que esperar algunos años para que este debate ideológico se produjera en éstas y en las regiones estudiadas.

---

<sup>39</sup> VV.AA.: **La autonomía Galega**, La Coruña, 1978, pág. 33.

## II.- LA CUESTIÓN AUTONÓMICA DURANTE LA SEGUNDA REPÚBLICA ESPAÑOLA Y LA GUERRA CIVIL (1931-1939).

### 1.- LA POLÍTICA SOCIALISTA EN LA ELABORACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN: LA CUESTIÓN AUTONÓMICA.

Los compromisos derivados del Pacto de San Sebastián (agosto 1930), al que no había acudido en calidad de partido oficial el PSOE, reconocían la necesidad de conceder la autonomía a las regiones históricas. El Partido Socialista apoyó desde el principio los acuerdos del Pacto de San Sebastián, entre los que se incluía la autonomía para Cataluña y el País Vasco. José Prat manifestó que el PSOE no tuvo *"inconveniente ninguno en aceptar los compromisos autonómicos"* del Pacto de San Sebastián<sup>40</sup>.

Luis Jiménez de Asúa, uno de los artífices del texto constitucional republicano, reconoció, en el mismo sentido, que en 1918 y 1928, en sendos Congresos, el PSOE había expresado su convencimiento de que era necesario conceder la autonomía a Cataluña, y que en 1931 el Congreso Extraordinario del Partido Socialista había aprobado en su base octava que apoyaría el *"reconocimiento de la personalidad regional"*<sup>41</sup>.

Contrariamente a lo manifestado por Jiménez de Asúa, el Congreso Extraordinario del PSOE nos revela las escasas discusiones existentes en el mismo sobre el tema autonómico, siendo éste uno de los graves problemas que tenía que resolver el futuro parlamento y gobierno republicano. No en balde, como ha señalado Hernández Lafuente, el tema autonómico había dado como resultado la *"escisión de los socialistas catalanes y la creación de la Unió Socialista de Catalunya"*<sup>42</sup>.

---

<sup>40</sup> Entrevista realizada a D. Jose Prat en el Palacio del Senado el 21 de septiembre de 1983, grabada magnetofónicamente.

<sup>41</sup> JIMÉNEZ DE ASÚA, L.: *La Constitución de la democracia española y el problema regional*. Buenos Aires, 1946, pág. 94.

<sup>42</sup> HERNÁNDEZ LAFUENTE, A.: *Autonomía e integración en la Segunda República*, Madrid, 1980, pág. 127.

Tras el advenimiento republicano, el PSOE, la fuerza ideológica mayoritaria de la coalición gubernamental, adquirirá un fuerte protagonismo político, especialmente en la Comisión Parlamentaria de Constitución, encargada de redactar el nuevo texto constitucional de España. La Comisión inició sus trabajos el 21 de julio de 1931 en sesiones de mañana y tarde, los martes, miércoles, jueves y viernes, dada la premura de sacar adelante el texto que legalizase el nuevo régimen político. El 18 de agosto el proyecto constitucional estaba concluido, acusando una notable influencia de las constituciones de Alemania, Lituania, Yugoslavia y Austria.

En estos meses, especialmente los de julio y agosto, la prensa nacional recogía un abundante número de artículos en sus páginas donde se opinaba sobre la nueva organización del Estado español. La prensa socialista no era una excepción a esta regla, así en *"El Socialista"* de 1 de julio aparecen dos artículos firmados por Aníbal Sánchez y M. Albandoz Serantes en los que sus autores defienden posturas contrarias sobre la organización del Estado.

Aníbal Sánchez en *"Temas actuales"* explicaba que la federalización del Estado era un atraso, una reminiscencia del *"feudalismo"* que no debía realizarse ya que era sólo un sector de España el que lo reclamaba; finalmente aceptaba cierta descentralización de servicios y funciones<sup>43</sup>.

La actitud de Aníbal Sánchez chocaba con la de M. Albandoz Serantes, también socialista, quien ese mismo día publicaba un artículo con el nombre *"Charlas de actualidad"*. En dicho artículo afirmaba ser necesario la creación de un texto constitucional federal, para conceder la autonomía a las regiones españolas que lo demandasen, siguiendo el esquema del *"Estado-Región"*, tal como se da en Brasil o Estados Unidos. Por último Albandoz Serantes propone que el idioma de la región sea el vernáculo y el castellano para todo el país<sup>44</sup>.

Lo que más dificultades planteó a la Comisión redactora del proyecto constitucional fue la definición del nuevo Estado; se buscó, según de Jiménez de Asúa, una tercera vía entre el federalismo y el modelo centralista. Este

---

<sup>43</sup> *El Socialista*, 1 de julio de 1931.

*artificio jurídico permitió conceder la autonomía a las regiones que lo solicitasen sin disolver el Estado en una alternativa federal. La teoría del "Estado integral" la habían tomado los constitucionalistas de 1931 de Hugo Preuss, constitucionalista alemán, quien había participado en la elaboración de la Constitución de Weimar. A Jiménez de Asúa le parecía óptimo para solucionar la graduación de la autonomía regional frente al modelo federal que igualaba a todos, por lo que afirmaba: "Y cuando nos encontramos en países como en España, con regiones que pretenden su autodeterminación en distinta medida y que tienen en sus perfiles diferentes tradiciones culturales, tratarlos a todos con un régimen igualitario, que la federación europea, es la más negra torpeza"<sup>45</sup>.*

Según este modelo, la región que quisiera acceder a la autonomía podía hacerlo mediante su petición al Parlamento, previo anteproyecto y plebiscito en la región, y la que no lo demandase quedaría en la órbita del Estado central.

El planteamiento defendido por Luis Jiménez de Asúa en el proyecto preocupaba particularmente a los socialistas, por lo que J. Nencos afirmaba desde la prensa socialista que el proyecto constitucional se había ocupado en su título I de la definición de la estructura nacional, y que este no dejaba satisfechos a catalanes y vascos, al tiempo que *"inquietaba"* a *"quienes somos partidarios de un régimen descentralizado o federal"*<sup>46</sup>.

Presentado a las Cortes el proyecto constitucional, uno de los debates que más sesiones consumió fue el relativo a la forma de Estado. En este debate el jurista socialista Jiménez de Asúa fijó la posición del grupo frente a las autonomías, manifestando que ellos tendían a la federación de Europa y mundial, ya que los socialistas no eran un partido sino una civilización *"y precisamente eso es lo que nos ha hecho pensar en el Estado integral y no en el Estado federal. Mas por lo mismo que somos una civilización, no podemos desconocer que las regiones tienen derecho a vivir autónomas cuando así lo quisieran. No encontrarán una región española, que tenga su civilización y su*

---

<sup>44</sup> *El Socialista*, 1 de julio de 1931.

<sup>45</sup> JIMÉNEZ DE ASÚA, L.: *op. cit.*, pág. 65.

<sup>46</sup> *El Socialista*, 11 de julio de 1931.

*cultura propias, sus perfiles y sus características definidas, un obstáculo en el Partido Socialista*<sup>47</sup>.

En otra sesión, la de 25 de septiembre de 1931, Unamuno criticó severamente al Gobierno por el reconocimiento del hecho catalán y Jiménez de Asúa, como Presidente de la Comisión de Constitución, explicó al ilustre diputado que no había *componenda* alguna con Cataluña y que era un problema que evidentemente debía resolver la República y la Constitución.

En esta misma sesión el diputado socialista Andrés Saborit insistió en los argumentos dados por Jiménez de Asúa a Unamuno, reafirmando que a España le hacía falta un gobierno que respondiera a los "dúctados" de la nueva Constitución pero "*con la autonomía para Cataluña y con la libertad para toda España*".

Para algún historiador la actitud del PSOE, aceptando el autonomismo republicano, era claramente una alternativa *posibilista*, ya que se mostraban partidarios de la autonomía por "*necesidad social*" no porque se analizase "*la cuestión desde la perspectiva doctrinal marxista del partido, articulando la lucha de clases con el problema de las autonomías*"<sup>48</sup>.

La postura del Partido Socialista en la Comisión Constitucional había sido clara, crear una fórmula intermedia entre un Estado unitario o federal, el *Estado integral*. La postura defendida en favor de la autonomía por una parte de los parlamentarios socialistas no contaba con el respaldo mayoritario del Partido, a decir de Jiménez de Asúa, que si bien en sus Congresos la habían defendido "*el clima era tampoco propicio a autonomías*".

Los diputados socialistas, además, estaban divididos acerca de las atribuciones que debían darse a las regiones. El grupo socialista acordó que, en el caso de Cataluña, todo el Estatuto fuese a debate y que sea "*el Parlamento soberano quien decida las materias que cede y las que retiene*"<sup>49</sup>.

---

<sup>47</sup> JIMÉNEZ DE ASÚA, L.: *op. cit.*, págs. 94 y 95.

<sup>48</sup> HERNÁNDEZ LAFUENTE, A.: *op. cit.*, pág. 130.

<sup>49</sup> JIMÉNEZ DE ASÚA, L.: *Anécdotas de las Constituyentes*, Buenos Aires, 1942, pág. 89.

Para Gabriel Morón la actitud de Jiménez de Asúa fue clave para fijar la postura socialista en el tema autonómico, y señala que fue *"un acierto del que algún día nos tendríamos que vanagloriar nosotros mismos que tantos desaciertos cometimos al fijar la orientación constructiva de la República"*<sup>50</sup>.

Durante los meses de agosto y septiembre de 1931 se discutieron en las Cortes Constituyentes los principales artículos de la futura Constitución. La mayor parte del tiempo consumido en los debates parlamentarios se dedicó a la nueva estructura del Estado; finalmente la Constitución quedó aprobada el 9 de diciembre de 1931, con lo que la *revolución* republicana quedaba legalizada.

## 2.- LA MINORÍA SOCIALISTA ANTE EL ESTATUTISMO REPUBLICANO.

Las reuniones del grupo parlamentario socialista transcurrieron con dificultades en 1931; el clima de apasionamiento, según manifiesta Gabriel Morón, hacía que el grupo funcionase en *"un ambiente caótico"* salpicado de dimisiones y nuevos nombramientos.

La minoría socialista constaba de 115 diputados, la más numerosa del Parlamento. Su composición era heterogénea y estaba conformada en buena medida por diputados recién llegados al PSOE. Su independencia de actuación fue una de las características de su funcionamiento, pero, no obstante se elaboraron unas bases en el Congreso Extraordinario del PSOE de junio de 1931 por las que se rigió la misma.

En lo relativo a la autonomía regional el Congreso del Partido Socialista estableció, como guía para sus diputados, el criterio de que se apoyaría la *"reivindicación autonomista encaminada al reconocimiento de la personalidad regional"*, plebiscitando, previamente, el estatuto en la región<sup>51</sup>.

---

<sup>50</sup> MORÓN, G.: *El fracaso de una revolución*, Madrid, 1935, pág. 46.

<sup>51</sup> MORÓN, G.: *op. cit.*, pág. 46.

La minoría socialista estableció unas normas de actuación bastante *férreas*; había dos turnos de sesiones, el de la minoría y el de la Cámara. En este último turno no se podía intervenir sin autorización de la minoría, a excepción de su presidente, Remigio Cabello, que lo podía hacer en cualquier momento.

Una de las discusiones que más conflictos planteó a la minoría fue el autonómico y particularmente la concesión de la autonomía a Cataluña. La posición oficial, como ya hemos indicado, la realizó el jurista Luis Jiménez de Asúa, quien reclamó el apoyo del PSOE para el *Estado integral* y para la autonomía de Cataluña.

Los miembros de la minoría se reunieron en sesiones de mañana y tarde para dictaminar el proyecto de Estatuto para Cataluña. La discusión de la autonomía catalana prolongó los debates de la misma entre marzo y septiembre de 1932. A éstos debates se invitó a destacados socialistas de otros grupos políticos (Campalans, Serra y Moret y José Suñol), con la finalidad de tener unos criterios más amplios y claros a la hora de decidir. Como quiera que las discusiones se hicieran *desagradables*, dichos diputados no volvieron a las reuniones, adscribiéndose sin perder su personalidad de socialistas a Esquerza de Cataluña.

En la sesión del 5 de mayo de 1932 la minoría acordó invitar y pedir informes a los *representantes* de las organizaciones socialistas de Cataluña (Federación Catalana del PSOE y UGT de Cataluña) con el ánimo de ayudar a fijar la posición socialista frente al Estatuto.

A la sesión del 9 de mayo comparecieron los miembros socialistas de Cataluña: Maira, Vila Cuenca, Solé, Olarte, Trilles y Vidal Rosell; éstos hablaron en nombre de las agrupaciones socialistas catalanas, defendieron el Estatuto y rogaron que se garantizaran los derechos obreros por encima de las aspiraciones burguesas de los republicanos. Este hecho acentuó los recelos y la desconfianza socialista, a decir de Morón, hacia las reivindicaciones de todo género que planteaba el proyecto de Estatuto<sup>52</sup>.

---

<sup>52</sup> MORÓN, G.: *op. cit.*, pág. 116.

Las discusiones en la minoría por la concesión de la autonomía a Cataluña adquirieron un tono violento en algunas ocasiones, según ha señalado Juan Simeón Vidarte<sup>53</sup>. En otros casos la discusión del Estatuto de Cataluña provocó la dimisión de dos diputados socialistas, José Algora Gorbes, diputado por Zaragoza, y José Mouriz Riesgo, diputado por Oviedo. El primero fue expulsado por pretender sostener otros criterios diferentes a los de la minoría socialista en la Cámara, y el segundo por no estar de acuerdo con algunas decisiones socialistas; Algora se pasó al grupo mixto con la denominación de *socialista independiente* y Mouriz renunció al escaño de diputado y se dio de baja en el Partido Socialista<sup>54</sup>.

En septiembre, Fernando de los Ríos y Largo Caballero intervinieron, para , el primero, apoyar las autonomías para España, y el segundo con el ánimo de aquilatar las "*facultades concedidas a las regiones autónomas*", reservando la legislación laboral al Estado central. En dicha discusión terciaron en la polémica varios miembros del grupo, entre ellos Andrés Ovejero que solicitó que la educación quedara también en la órbita competencial estatal<sup>55</sup>.

Largo Caballero, por su lado, manifestó en otra reunión que la concesión de la autonomía a Cataluña debía realizarse con limitaciones, ya que la legislación social debía quedar en la esfera estatal, pues debía ser igual para toda España.

Indalecio Prieto expuso que la concesión de la autonomía a Cataluña era más el resultado de un compromiso político que de una necesidad socialista: *"Para Prieto era un 'trágala' y no se preocupaba de disimular este sentir. En primer lugar, tenía muy pocas simpatías por los catalanes, y además, al otorgar el Estatuto a Cataluña consideraba irremediable la concesión de iguales derechos a las provincias vascas y esto era tanto como entregar a los nacionalistas vascos -sus eternos enemigos- la administración de aquella*

---

<sup>53</sup> SIMEÓN VIDARTE, J.: *Las Cortes Constituyentes de 1931-1933*, Barcelona, 1976, pag. 394.

<sup>54</sup> SIMEÓN VIDARTE, *op. cit.*, pág. 176.

<sup>55</sup> MORÓN, G.: *op. cit.*, pág. 56.



región. Su sentido de la responsabilidad y los acuerdos adoptados en el Pacto de San Sebastián le hacían, sin embargo, aceptarlo a regañadientes<sup>56</sup>.

Las posiciones que había en la minoría frente al Estatuto Catalán eran tres, Julián Besteiro y De los Ríos se mostraban partidarios de la concesión de la autonomía a Cataluña, tal como planteaban los miembros de la Comisión de Estatutos, y veían en ello la solución del problema catalán. Afirmaba Besteiro que la concesión de la autonomía a Cataluña era todo "*un acto de justicia y el reconocimiento de sus derechos al pueblo catalán*"<sup>57</sup>. El resto de la minoría socialista estaba dividida entre los "*carpetovetónicos*", que aceptaban el Estatuto catalán como "*hecho consumado*", y, finalmente, los que consideraban el Estatuto un problema secundario frente a los problemas que tenía planteados España (paro obrero, Reforma Agraria, etc).

Según confiesa Gabriel Morón la minoría socialista recelaba de la concesión de la autonomía a Cataluña, especialmente porque podía ser un "*obstáculo (...) para las reivindicaciones de la clase trabajadora de Cataluña*". Significativamente los intelectuales del Partido Socialista eran los que aceptaban "*la autonomía catalana con duras reservas*"<sup>58</sup>.

El proceso estatutista en el período republicano no quedó reducido al catalán, pero la legislación puesta en vigor para la concesión de los mismos dificultó bastante su solicitud y trámites, por lo que llegaron a las Cortes pocos estatutos con todos los requisitos cumplidos, si exceptuamos el Estatuto Vasco o incluso el Gallego, ya en plena Guerra Civil (1937 y 1938 respectivamente).

La minoría socialista estudió el Estatuto Vasco aprobándose, prácticamente, sin discusión: "*En las Cortes de 1933 no hubo discrepancias en la minoría socialista por los temas autonómicos. En las Cortes de 1936 apenas tuvieron tiempo de aprobar el Estatuto Vasco. Llevó la voz el propio Indalecio Prieto. Hubo una actitud de unanimidad al aprobar el Estatuto Vasco*"<sup>59</sup>.

<sup>56</sup> SIMEÓN VIDARTE, J.: *op. cit.*, pág. 175.

<sup>57</sup> SIMEÓN VIDARTE, J.: *op. cit.*, pág. 175.

<sup>58</sup> MORÓN, G.: *op. cit.*, pág. 57.

<sup>59</sup> Entrevista realizada a D. José Prat en el Palacio del Senado el 21 de septiembre de 1983, grabada magnetofónicamente.

Entre 1936 y 1939 apenas existen noticias sobre las autonomías, si exceptuamos los nombramientos de miembros de la Comisión de Estatutos. En la sesión del 8 de abril de 1936 se nombraron vocales ponentes de dicha Comisión a Miguel Amilibia, Julia Alvarez Resano, Indalecio Prieto y Francisco Félix Montiel y suplentes Edmundo Lorenzo, Ricardo Zabalza, Amós Ruiz Lecina y Manuel Martín Pedroso<sup>60</sup>, también existe un informe que realiza Indalecio Prieto sobre el Estatuto Vasco, caso de Alava, en la sesión de 29 de abril de 1936: *"Prieto informa acerca de la Comisión de Estatutos. Habla del caso de Alava, que habiendo votado por mayoría la presentación del Estatuto, no había llegado a los dos tercios que marca la Constitución, y como la minoría anterior adoptó un criterio a este respecto, pregunta si hay que mantenerlo ahora.*

*Se le contesta que lo estudien los compañeros que forman parte de la Comisión; pero si rectifican aquel criterio, entonces sí*<sup>61</sup>.

### **3.- LAS INTERVENCIONES SOCIALISTAS EN EL PARLAMENTO SOBRE LA CUESTIÓN AUTONÓMICA.**

#### **3.1.- EL ESTATUTO CATALÁN.**

Durante la II República el Parlamento tomó las decisiones relacionadas con la cuestión regional, según ha manifestado Santiago Varela, utilizando para ello todos los resortes a su disposición.

El proceso de aprobación del Estatuto de autonomía para Cataluña fue el caso estatutista más largo y el único aprobado en tiempos de paz que debatió el Parlamento republicano. Se inició su discusión en mayo y concluyó en septiembre de 1932. La ratificación fue lenta, tensa y complicada y tuvo la

---

<sup>60</sup> Actas de las reuniones celebradas por la Minoría Socialista (Grupo Parlamentario Socialista) desde el 15 de marzo de 1936 al 1 de febrero de 1939. Sesión de 8 de abril de 1936. Mecanografiadas.

<sup>61</sup> Actas de las reuniones celebradas por la Minoría Socialista (Grupo Parlamentario Socialista) desde el 15 de marzo de 1936 al 1 de febrero de 1939. Sesión de 29 de abril de 1936. Mecanografiadas.

particularidad de que galvanizó la opinión pública española de la época. El proyecto de Estatuto Vasco no tuvo tantos apoyos como el Catalán, por lo que quedó paralizado hasta una coyuntura mejor, ya en plena Guerra Civil.

Los grupos gubernamentales llegaron a romper su disciplina, aflorando así todas las posturas contrarias a la autonomía catalana y prolongaron indefinidamente el debate sobre el Estatuto. El Partido Socialista no fue una excepción en este proceso, su aceptación del autonomismo republicano fue una *imposición* del compromiso político del Pacto de San Sebastián, por lo que, cuando se planteó en el Parlamento el debate del Estatuto, los socialistas abandonaron frecuentemente sus escaños "*cuando, sin poder superar sus íntima aversión al autonomismo, se veían ante el riesgo de romper la disciplina de partido, y en general, de la mayoría*"<sup>62</sup>.

A pesar de lo que afirma S. Varela sobre el Grupo Parlamentario Socialista, no es menos cierto que éste actuaba, como ya hemos señalado, según una estrategia parlamentaria prefijada, por lo que en general intervinieron escasas veces en la discusión del Estatuto y, cuando lo hicieron, respetaron con fidelidad los compromisos políticos adquiridos con los republicanos.

El debate sobre el Estatuto de Cataluña se ralentizó especialmente por las intervenciones de Ortega y Gasset, Sánchez Román y Unamuno, y particularmente por la presión obstruccionista de los conservadores (agrarios, radicales).

Desde el lado gubernamental fue Azaña quien más brillantemente defendió el proyecto, *despejando* el camino y fijando el criterio a seguir en dicho debate. El gobierno utilizó todos los recursos a su alcance -control sobre la Comisión Parlamentaria que elaboraba el dictamen, homogeneización de la posición del Gobierno, transacción de las demandas catalanas, etc- para sacar adelante la aprobación del Estatuto de Cataluña.

El PSOE había defendido el autonomismo republicano apoyando el dictamen constitucional en favor del *Estado integral* y con el respaldo al

Estatuto de Cataluña probaría su fidelidad política a la República y a sus compromisos políticos y doctrinales.

El Estatuto de Cataluña fue respaldado por la coalición republicano-socialista; las intervenciones en favor del Estatuto las realizaron básicamente los republicanos, mientras los socialistas practicaron un *"mutismo casi absoluto"*.

Los hechos más significativos a destacar desde la posición socialista, en relación con el Estatuto de Cataluña, fueron la quiebra de la disciplina socialista por Algora y Mouriz, algunas breves intervenciones de algunos diputados del grupo y la crítica de Bargalló al diputado conservador Royo Villanova.

El 23 de junio de 1932 intervino en el debate Algora, diputado socialista zaragozano, explicando su postura personal frente al Estatuto. Manifestó estar de acuerdo con la cooficialidad de las lenguas en Cataluña, propuesta realizada por el diputado conservador Rey Mora y declaró que no veía en el Estatuto nada más que un régimen de privilegio frente a las otras regiones de España, por lo que manifestó que votaría en contra del Estatuto de Cataluña: *"De antiguo es sabida mi opinión contra el Estatuto de Cataluña, en el sentido de que a los catalanes se les conceda más privilegios que a ninguna otra región española(...)"*. Manifestó que votaría en contra porque en Aragón, donde era diputado, sus votantes estaban contra el Estatuto de Cataluña y se lo habían hecho saber por cartas: *"(...) he de decir que los malos tragos hay que pasarlos pronto y he encontrado esta ocasión para manifestarme en contra del dictamen, que, es votar en contra del Estatuto Catalán y he de decir con toda claridad (...) (que) en Aragón entero, hay una corriente pasional y de conciencia contra el Estatuto de Cataluña"*.

Finalizó su intervención explicando que su Partido podía actuar, ante su indisciplina en este tema, como quisiera, pero que el cumplía con su deber de diputado, ya que había manifestado a su grupo, reiteradas veces, su actitud ante el Estatuto de Cataluña, y que lo que le había decidido finalmente a

---

<sup>62</sup> VARELA, S.: *El problema regional en la II República Española*, Madrid, 1976, pág. 96.

sostener este criterio fueron los "*testimonios de sus paisanos*" y por último la actitud de Maciá, al que tachó de *separatista*<sup>63</sup>.

Manuel Albar replicó desde la Minoría Socialista al diputado disidente, explicando cuál era la postura de los socialistas frente al Estatuto Catalán. Manifestó Albar que eran Algora y él los únicos diputados socialistas de la Cámara por Zaragoza y que contrariamente a lo que había manifestado Algora, él defendería los intereses nacionales a los provinciales, ya que era esa su misión como diputado socialista, acatando el dictamen de la Comisión de Estatutos: "(...) *Votando el dictamen de la Comisión me siento tan representante de la provincia de Zaragoza como lo sea el que más (...)*"<sup>64</sup>.

El *affaire* Algora no concluyó con la contestación de Albar, sino que se prolongó con la expulsión del PSOE y el cese de sus funciones como diputado socialista. Algora conservó el acta de diputado como socialista independiente. La prensa conservadora zaragozana promovió una fuerte campaña de prensa, durante el mes de junio de 1932, desde las páginas del diario "*El Noticiero*" en favor de la gestión del exdiputado socialista.

El 24 de junio de 1932, en otra intervención, Escandell explica, en nombre de la Comisión de Estatutos, al diputado Carrasco Formiguera que no procede la enmienda propuesta que pretende dar capacidad plena a los municipios limítrofes para integrarse en una u otra comunidad regional<sup>65</sup>.

Otra pequeña intervención protagoniza el socialista Bargalló, en contestación a la política obstruccionista que practica el diputado conservador Royo Villanova. En esta sesión se estaba debatiendo el sistema de pesas y

<sup>63</sup> El diputado Algora explicó así su voto particular: "Yo hablo en nombre personal y me someto siempre a la disciplina de mi partido, pero de antemano digo que, como representante de mi provincia, desde luego votaré en contra. (Aplausos y rumores.) Pero ante todo, el partido, después, podrá obrar en consecuencia. Es más, esto no es una novedad, pues yo he manifestado mi opinión antes de venir hoy al Parlamento ante aquellos a quienes tenía que comunicárselo. A mí se me ha intentado convencer; a mí se me han dado razones políticas, me han dicho lo que debían decirme como buenos compañeros, y yo, agradeciéndolo en el alma, obro con la sinceridad que me caracteriza en todos mis actos y cumplo mi deber, sometiéndome a las consecuencias que puedan derivasen de mi actuación. Tome, pues, el partido socialista, al que tengo el honor de pertenecer, las medidas y determinaciones que quiera, que yo las acato con toda resignación y con toda tranquilidad (Un Sr. Diputado: ¡ España sobre todo! ¡ Así se habla!)" DSCC, sesión de 23 de junio de 1932, pág. 6401.

<sup>64</sup> DSCC, sesión de 23 de junio de 1932, pág. 6404.

<sup>65</sup> DSCC, sesión de 24 de junio de 1932, págs. 6448 y 6449.

medidas para Cataluña y su delegación a la comunidad autónoma. Royo Villanova se opone sistemáticamente a esta propuesta, pidiendo que esto quede en la esfera del Estado, a lo que contestó lacónicamente Bargalló, miembro de la Comisión de Estatutos, que el discurso del Sr. Royo Villanova era bastante *desmedido* en cuestión de medidas, y que la Comisión mantiene la redacción inicial, ya que los *razonamientos* del Sr. diputado no le han convencido.

Royo Villanova protestó por la excesiva brevedad con que se le contestó y el diputado ciudarrealdeño Antonio Cañizares llamó *clown* al diputado conservador; el escándalo se produce en el Parlamento y Royo Villanova, ofendido, pide explicaciones y responde el diputado socialista que estaba harto de que el Sr. Royo Villanova mantenga en "*jaque a la Cámara*" por lo que efectivamente había dicho "*que siga el clown*" y prosiguió argumentando: "*A mí, que nunca tomo a risa lo que dice el Sr. Royo Villanova, aunque hace reír a toda la Cámara, me ha parecido -lo digo con todos los respetos- que es el personaje del circo. (Grandes rumores y protestas.- La Presidencia reclama orden y agita la campanilla.- El Sr. Abad Conde: Eso no debe decirse aquí.) La palabra queda retirada, pero me acuerdo de lo que decía Galileo cuando iban a atormentarlo. (Nuevos Rumores.)*"<sup>66</sup>.

En el debate del artículo del Estatuto que regulaba la explotación minera y las bases sobre agricultura y montes, el diputado Royo Villanova pretendió modificar el dictamen de la Comisión con una enmienda que entregaba dicha competencia al Estado en vez de a la comunidad autónoma. El diputado socialista Escandell, miembro de la Comisión de Estatutos, criticó y rechazó el voto particular del diputado conservador<sup>67</sup>.

---

<sup>66</sup> DSCC, sesión de 6 de julio de 1932, pág. 6766.

<sup>67</sup> La contestación que Escandell da a Royo Villanova es la siguiente: " Por razón de consideración personal al Sr. Royo Villanova, la Comisión tiene que decirle que no le han satisfecho los argumentos que ha empleado en la defensa de sus tesis. Se trata del número referente al régimen minero y durante cerca de media hora el Sr. Royo Villanova ha hecho un examen retrospectivo de la Historia, deteniéndose en la dominación árabe, en la dominación visigótica, con otras manifestaciones que no guardan conexión con el punto fundamental que se discute. Por lo tanto, sintiéndolo mucho, y no lo tome a desaire S.S., la Comisión tiene que decir que no acepta su votación". DSCC, sesión de 6 de julio de 1932, pág. 6772.

El PSOE, bien por razones programáticas o políticas, ayudó en el Parlamento a la concesión del Estatuto de autonomía a Cataluña, contribuyendo con ello a resolver el litigio que desde hacía años enfrentaba a dicha región con los gobiernos de Madrid. La República ponía en marcha con ello la primera experiencia autonomista española que tan importantes consecuencias tendría en el devenir histórico español.

### **3.1.1.- OTROS PLANTEAMIENTOS SOCIALISTAS EN EL PARLAMENTO: LA UNIÓN SOCIALISTA DE CATALUÑA.**

La Unión Socialista de Cataluña había surgido del fraccionamiento de la Federación Catalana del PSOE en 1923; tras la Dictadura de Primo de Rivera y la proclamación de la República, la USC había iniciado su andadura política al lado de la Esquerra de Cataluña, con quien se había presentado coaligada electoralmente en 1931, consiguiendo cuatro diputados: Alomar, Campalans, Xirau y Serra y Moret.

En la sesión parlamentaria del 13 de mayo de 1932 intervino Rafael Campalans en el debate del Estatuto Catalán, quien explicó que la USC había colaborado con el Parlamento acudiendo a las sesiones parlamentarias y Comisión de Estatutos y guardando silencio en el salón de sesiones, ya que su postura en favor de la autonomía de Cataluña estaba defendida por la Esquerra de Cataluña; posteriormente señaló las relaciones entre socialismo y nacionalismo, afirmando que el socialismo en democracia es la fórmula perfecta para resolver las cuestiones nacionales, tal como afirmaba J. Jaurés: *"No admiten los socialistas que por el transcurso de los años, por largos que sean, los derechos de los pueblos puedan prescribir, pero piensan (y aquí está el optimismo infinito de nuestra posición) que los medios de reivindicar y de resolver este derecho pueden venir con las condiciones mismas de la civilización y el estado político del mundo"*.

Campalans explicó que el tema autonómico podía resolverse de dos maneras, la primera concediendo plenamente libertad a las regiones, la

segunda dejando poco a poco libertad a las regiones más importantes de España. Campalans se mostraba partidario de la primera fórmula y explicaba que *"Cataluña reclamaba su autonomía, no para desentenderse de las demás. Reclama una libertad - y esto es patente- para cargar con el enorme peso de su responsabilidad histórica. Reclama unos derechos solamente para poder cumplir sus deberes humanos"*<sup>68</sup>.

Unos días después interviene en el Parlamento el diputado socialista Xirau, miembro de la Comisión de Estatutos y de la USC, para exponer y aclarar algunas dudas a los diputados Maura y Sánchez Román. Xirau afirmó que el Estado cuyos poderes no dimanaban de la voluntad democrática es un Estado ilegítimo, que en virtud de esa voluntad democrática Cataluña debía tener su autonomía, con lo que se consolidaría la democracia republicana: "(...) *Cataluña, libremente, pero con todo el entusiasmo del alma, con todo el afecto, fraternalmente, pero todo amor, ofrece a los demás pueblos de España su máximo esfuerzo para reconquistarla; todo esfuerzo para levantar esa nueva España, nuestra querida España, la de todos, catalanes y no catalanes (Nuevos rumores.) cuyo destino histórico a todos nos importa y preocupa por encima de toda otra cosa. (Muy bien.- Aplausos.)*"<sup>69</sup>.

En la sesión del 16 de junio de 1932 interviene de nuevo Xirau en el Parlamento para defender una enmienda personal al dictamen de la Comisión y por la que refuerza la posibilidad de agregaciones y segregaciones territoriales dentro de Cataluña<sup>70</sup>. Esta propuesta encendió los ánimos de los diputados, especialmente los aragoneses, que pensaban que ello podía significar la pérdida de algunos municipios o territorios en favor de Cataluña. El diputado socialista independiente de Aragón, José Algora, gritó desde su escaño a Xirau: *"se quiere llevar también lo que no es suyo"*<sup>71</sup>.

<sup>68</sup> DSCC, sesión de 13 de mayo de 1932, pág. 5585.

<sup>69</sup> DSCC, sesión de 19 de mayo de 1932, pág. 5678.

<sup>70</sup> Xirau manifestó lo siguiente: "Por consiguiente, y repito que tenemos en ello sumo interés, proponemos a la Cámara que se tome en consideración y quede como art. 2º del dictamen el artículo propuesto respecto de las agregaciones, con las enmiendas dichas, en el supuesto de que es perfectamente constitucional, de que no perjudica ni puede perjudicar a nadie, en los términos en que está concebido, y que es justo y conveniente para Cataluña y para los países limítrofes". DSCC, sesión de 16 de junio de 1932, pág. 6259

<sup>71</sup> DSCC, sesión de 16 de junio de 1932, pág. 6259.



En la sesión del 27 de julio del mismo año, Rafael Campalans defendió la Universidad Catalana y la necesidad de que Cataluña sea regida y administrada en su propia lengua, replicando al tiempo al discurso de Ortega y Gasset contrario a estas concesiones<sup>72</sup>.

### 3.2.- EL CASO VASCO.

La falta de apoyos políticos, como ya hemos señalado, y la existencia de criterios contrapuestos en la concepción de la autonomía vasca dificultó e impidió, en tiempos de paz, la aprobación del Estatuto Vasco.

Si el Estatuto Vasco no entró en las Cortes hasta 1936 fue debido al intento conservador de protagonizar el proceso autónomo vasco en 1931 con el Estatuto de Estella, a los enfrentamientos con Navarra por la integración en la región vasca en 1932, a las dificultades de Alava en 1933 y, finalmente, a la paralización política en las Cortes de 1934, donde además el PNV se encará con el grupo de gobierno del momento. Todo ello explica por qué será en 1936, tras el triunfo del Frente Popular, el momento definitivo para la aprobación del Estatuto Vasco.

El entusiasmo estatutista del primer bienio quedó paralizado tras las elecciones de 1933, especialmente el Estatuto Vasco. El Estatuto fue entregado a las Cortes el 21 de diciembre de 1933 y el 9 de enero de 1934 quedó constituida la Comisión de Estatutos con 21 miembros representativos de todos los grupos políticos y cuyo secretario fue José Antonio Aguirre.

Durante los años del *bienio negro* aparecieron rápidamente problemas en la Comisión de Estatutos, dado que Oriol Urigüen pidió la exclusión de Alava

---

<sup>72</sup> En una parte del discurso afirma lo siguiente Campalans: " Pero yo quisiera que pensarais una cosa: que aquí hemos venido a estudiar, a examinar, a enjuiciar la forma de resolver la cuestión catalana un grupo de hombres de Cataluña (...) y que yo creo que nunca podría haber en España una contingencia más favorable que la de ahora para resolver de una vez, en forma inteligente, vuestro problema. Y al decir en forma inteligente, quiero indicar simplemente no agravando, no envenenando el problema, sino encauzándole en forma que más delante pueda llegarse a aquel ideal de Cataluña que antes os expresaba y acerca del cual ya nadie podrá decir que no hablemos con claridad". DSCC, 27 de julio de 1932, pág. 7395.

del proceso estatutista vasco, pues en dicha provincia no se había alcanzado el respaldo popular exigido por la ley (47 % del 66 exigido por la ley) .

Este asunto fue muy debatido en el Parlamento: " *En el primero, que tuvo lugar los días 27 y 28 de marzo de 1934 -ha señalado Juan P. Fusi-, fue rechazada por 136 votos contra 125 una proposición del diputado por la CEDA Salmerón para que Alava quedase definitivamente excluida del Estatuto Vasco; en el segundo, celebrado el 5 de abril, se rechazó un voto particular del PNV opuesto a la celebración de un nuevo plebiscito en Alava. Se impuso, por tanto, el criterio de quienes (radicales, socialistas) entendían que era necesaria una nueva consulta popular en la citada provincia*"<sup>73</sup>.

La posición de la CEDA y de los propios radicales, que no habían luchado contra las autonomías de una manera abierta hasta 1934, provocó la separación del PNV del grupo radical-cedista, por lo que el proceso de aprobación de la autonomía vasca entró en vía muerta: "La Comisión parlamentaria encargada de su estudio no reanudó sus trabajos hasta mediados de 1935. El Parlamento de 1933 sería disuelto -en diciembre de 1935- sin que la Comisión hubiera concluido sus trabajos"<sup>74</sup>.

El grupo socialista intervino escasamente en el Parlamento de la segunda legislatura republicana sobre la cuestión vasca, si excluimos la de Indalecio Prieto el 16 de enero de 1934. En dicha sesión mediaron los diputados Aizpún, Arellano y Suárez Tangil, quienes preguntaron al Gobierno por la forma de renovación de las Comisiones Gestoras provinciales, encargadas de dirigir la política provincial en Vascongadas. La posibilidad de que estas fueron renovadas por designación gubernativa movieron a Indalecio Prieto a intervenir brevemente en el debate, pidiendo que la elección de dichos cargos se hiciera mediante "sufragio universal y que tengan así plenísima independencia con respecto al Gobierno".

El Presidente de la Cámara interrumpe al diputado socialista alegando que era un turno de palabra y no una interpelación, dado que el Gobierno no

---

<sup>73</sup> FUSI, J.P.: *El problema vasco en la II República*, Madrid, 1979, pág. 108.

<sup>74</sup> FUSI, J.P.: *op. cit.*, pág. 111.

había fijado su postura respecto al tema. Indalecio Prieto prosiguió afirmando que de no renovarse mediante sufragio universal dichos organismos se entregarían a los "enemigos declarados del régimen"<sup>75</sup>.

Días más tarde se vuelve a suscitar la misma cuestión y el diputado conservador Lamamié de Clairac propuso la celebración de elecciones municipales y provinciales para renovar las Comisiones Gestoras vascas. Indalecio Prieto de nuevo vuelve a exponer las mismas ideas que en el debate anterior, afirmando que de las actuaciones del Gobierno dependería que los socialistas respetaran la legalidad: "*Ante tales hechos -nombramientos arbitrarios y destituciones de ayuntamientos y alcaldes- decimos simplemente esto: con respecto a nuestra actitud política, se está poniendo en duda si estamos bordeando o no estamos bordeando la legalidad, si estamos dentro o fuera de ella, cuide el Gobierno con sus actos de no ponernos él fuera de la legalidad*"<sup>76</sup>.

El Estatuto Vasco estaba prácticamente dictaminado a finales de 1935 por la Comisión de Estatutos, cuando fueron disueltas las Cortes, por lo que resulta, ha dicho Saez Valdivielso, una incógnita histórica saber "*cual pudo ser el juicio del Parlamento radical-cedista sobre la cuestión vasca. La postura de la derecha puesta de manifiesto a través de portavoces tan calificados como Gil Robles y Calvo Sotelo, abona esta especulación*"<sup>77</sup>.

El triunfo del Frente Popular en 1936 ponía de nuevo en marcha el proceso autonomista español y el Estatuto Vasco entraba, definitivamente, en

<sup>75</sup> Indalecio Prieto manifestó lo siguiente: "Si el Gobierno va a buscar un procedimiento en virtud del cual estos organismos sean fruto del sufragio popular, nada tengo que objetar, pero si han de ser resoluciones de Gobierno, por las cuales éste no deba desprenderse de aquellos elementos defensivos que le son perfectamente imputables al régimen, yo llamo su atención sobre que, apelando para la sustitución de las actuales Comisiones gestoras a procedimientos que no sean producto directo del sufragio universal, puede caer en el cepo, bien entendido por cierto, de entregar esos organismo, de preponderancia verdaderamente extraordinaria en la vida política y administrativa de aquel país, a enemigos declarados del régimen, porque, si la consecuencia que se quiere extraer aquí con carácter general, tal como lo representaba el Sr. Suárez Tangil, es que en estas Corporaciones -y hablo ahora de todo el ámbito nacional- se haya de reflejar la voluntad del país, el camino está abierto para el Gobierno: convoque elecciones (Rumores), pero que no se busque el reflejo del resultado artificial de las últimas elecciones legislativas para entregar por vía gubernativa gran parte de estos organismos a enemigos del régimen. Nada más. (Continúan los rumores.)". Diario de Sesiones de las Cortes (desde ahora DSC), sesión de 16 de enero de 1934

<sup>76</sup> DSC, sesión de 31 de enero de 1934.

<sup>77</sup> SAEZ VALDIVIELSO, A.: *Indalecio Prieto y la cuestión vasca durante la Segunda República. Su concepto de la autonomía*, Madrid, 1983, pág. 250.

vías de aprobación. El estallido de la Guerra Civil, cuando el Estatuto Vasco estaba a punto de aprobarse, retrasó la entrada en vigor del mismo hasta el 1 de octubre de 1936. La aprobación se realizó por *unanimidad* y sin discusión parlamentaria a decir de José Prat.<sup>78</sup>

#### 4.- LA PRENSA SOCIALISTA Y LA AUTONOMÍA DE CATALUÑA.

La elaboración de la Constitución estuvo condicionada por la necesidad de conceder la autonomía a Cataluña. Desde el primer momento la regionalización del país, por el problema catalán, obligó a los políticos a plantearse la manera de encauzar y legalizar estos sentimientos descentralizadores. La articulación de una doctrina descentralizadora condicionó los programas ideológicos de los partidos políticos, muchos de ellos, como el PSOE, de gran tradición centralista.

A los pocos días de proclamarse la República, *"El Socialista"* publicaba un editorial donde manifiesta que el Pacto de San Sebastián dejó abierto el ánimo para la estructuración de la República con un sentido nuevo y donde además se reconocía el hecho diferencial catalán, y por ello pedían que se elaborara un proyecto de Estatuto para Cataluña y que se aprobase *"sin discusión y por aclamación"*; finalmente pedía que el Estatuto reflejase todas las tendencias políticas de la sociedad catalana<sup>79</sup>.

Unos días más tarde se publicaba un nuevo artículo en el diario socialista antes mencionado, bajo el título *"Hablemos Claro"*, donde se acusaba a los catalanes de *separatistas* y de querer romper la convivencia de España .

Juan Morán, desde las mismas páginas, contesta al articulista anterior, explicando que en la nueva situación de *"democracia y cordialidad"* Cataluña debía acceder a su autonomía, que la argumentación que se había manejado era dañina y que *"empleaba vulgares argumentos mil veces desacreditados"* y

---

<sup>78</sup> José Prat, entrevista realizada en el Palacio del Senado el 21 de septiembre de 1983, grabada magnetofónicamente.

<sup>79</sup> *El Socialista*, 30 de abril de 1931.

ofrecía "como final al magnífico civismo de aquella región el absurdo dilema de la separación total o el asimilismo de otras regiones de España del todo alestargadas en sus aspiraciones regionales".

Juan Durán criticaba al anterior articulista, le parecía que no fuera ni socialista ya que, afirmaba que los socialistas eran "profundamente demócratas" y apoyaban la autonomía "clara y legítimamente"<sup>80</sup>.

La actitud de Juan Durán choca con la posición mantenida por Ramos Oliveira, para quien la autonomía de Cataluña era un problema de la burguesía capitalista que deben "resolver los obreros metiendo en cintura a la burguesía". Para el proletariado la autonomía de Cataluña, según entiende este intelectual socialista, es una *garambaina*, ya que estos esperan, explica con el dogmatismo marxista típico de Fabra Ribas de los primeros años del siglo, "barrer las fronteras y ayudar a sus hermanos de clase"<sup>81</sup>.

Esta misma actitud de rechazo al autonomismo, defendido entre otros grupos por los partidos nacionalistas catalanes, manifiesta Rafael Estevan quien no entiende ni se explica la posición de la Unión Socialista de Cataluña vinculándose electoralmente a la Esquerra de Cataluña y defendiendo con mucho "ahínco" el catalanismo<sup>82</sup>.

En este primer momento de debate tenso entre socialismo y autonomía en Cataluña el presidente de la Generalidad, Francisco Maciá, nombraba consejero del primer gobierno provisional de Cataluña al socialista Vidal Rossell, lo que llevará al PSOE a respaldar definitivamente la autonomía de Cataluña.

En julio de este año Vidal Rossell eran entrevistado por "El Socialista". El nuevo consejero se mostraba confiado del respaldo que prestaría el PSOE al Estatuto de autonomía de Cataluña en el Parlamento nacional, ya que no

---

<sup>80</sup> El Socialista, 30 de abril de 1931.

<sup>81</sup> El Socialista, 7 de julio de 1931.

<sup>82</sup> El Socialista, 8 de julio de 1931.

existía problema de *separatismo* y que el Estatuto no está en pugna con los "intereses nacionales"<sup>83</sup>.

A pesar de que la posición oficial del PSOE en el tema autonómico estaba clara, especialmente después de su Congreso Extraordinario, y de que algunos de sus dirigentes regionales comprendieran correctamente la posibilidad de conciliar socialismo y nacionalismo, no es menos cierto que algunos líderes destacados del PSOE y algunos militantes de base atacaron duramente la concesión de la autonomía a Cataluña.

José M. Fraules afirmaba así en julio de 1931 que la "creación en España de Estados federales es en el fondo levantar más barreras entre unas regiones y otras". Por su lado el líder Manuel Albar manifestaba que el regionalismo catalán estaba "alimentado de falsedades".

Esta actitud recelosa hacia el hecho catalán llevó a poner en duda la honestidad del plebiscito catalán realizado el 2 de agosto de 1931: " 'El Socialista' - ha dicho Balcells- *discutió la honestidad del plebiscito catalán del 2 de agosto y puso en duda su validez moral*"<sup>84</sup>.

Aclarada la postura socialista en el tema de la estructura del Estado, posición fijada por Luis Jiménez de Asúa, los socialistas seguían manteniendo recelos ante la petición de la autonomía catalana, por lo que manifestaban que parecía que del estatuto que se aprobaría para Cataluña dependía la "tranquilidad de España ,(y)la vida de la República".

Finalmente argumentaban que el problema prioritario de España no era Cataluña, pero que el debate sobre la autonomía de Cataluña retrasaría "otros asuntos de más enjundia y envergadura"<sup>85</sup>.

---

<sup>83</sup> Vidal Rossell respondía así a la pregunta formulada por el reportero socialista relativa a la solución del problema de Cataluña: " (a través de la aprobación del) Estatuto confeccionado, en cuya confección interviene representación del Partido Socialista y de la Unión General de Trabajadores. En dicho Estatuto no se habla de separatismo, ni mucho menos. Lo fundamental de él es el derecho que Cataluña pide para poder aplicar por su cuenta las leyes que promulgue el Poder central. Hemos hecho el Estatuto a conciencia, mirando a España. Por tanto, el Estatuto es la expresión del sentir de una región española, y no está en pugna con los intereses españoles". *El Socialista*, 15 de julio de 1931.

<sup>84</sup> BALCELLS, A.: "Anarquistas y Socialistas ante la autonomía catalana 1930-1939" en *La crisis del Estado Español: 1898-1939*, Madrid, 1978, pág. 100.

<sup>85</sup> *El Socialista*, 13 de agosto de 1931.

La tensión entre socialistas y nacionalistas sobre la autonomía catalana alcanzó su punto álgido el 26 de septiembre, momento en que se produjo un agrio debate parlamentario entre Companys e Indalecio Prieto.

Esta tensión se acrecentó con la dimisión del consejero socialista Vidal Rossell en noviembre de 1931. Las causas de la dimisión guardan estrecha relación con su posición frente al proyecto de Estatuto de autonomía de Cataluña especialmente en los temas universitario, económico y social. La dimisión de Vidal Rossell fue seguida del nombramiento del también socialista Josep Jové como miembro del segundo gabinete provisional de Maciá.

Una parte importante del PSOE/UGT de Cataluña le hacen al consejero dimitido un homenaje y a renglón seguido Maciá nombra un socialista para la misma consejería; este hecho generó un profundo malestar en el PSOE y la UGT de Cataluña, tal como lo atestiguan algunos artículos publicados en "*El Socialista*" por estas fechas. Para los socialistas Josep Jové era una "*trasfuga*" que no representaba a las organizaciones socialistas sino al señor Maciá, al tiempo que tachaban de "*paternal*" al Presidente por el procedimiento seguido para sustituir a Vidal Rossell<sup>86</sup>.

La tensión entre socialistas y nacionalistas se acrecentó el 27 de diciembre de 1931, cuando las Juventudes Socialistas de Barcelona organizaron un mitin exigiendo que el Estado conservase el control de los centros educativos que tenía Cataluña, con la finalidad de asegurar que la enseñanza seguiría haciéndose en castellano. Los nacionalistas trataron de boicotear el acto penetrando violentamente en el local donde se celebraba el

---

<sup>86</sup> En un pasaje del mencionado artículo afirmaban lo siguiente: "Las notas publicadas por la Unión General de los Trabajadores y la Federación Socialista de Barcelona desautorizando el nombramiento de Jose Jové como consejero de la Generalidad en sustitución de nuestro compañero Vidal Rossell, han suscitado, como era de esperar, numerosos y vivos comentarios. No se trata, como pudiera parecer a simple vista, de una cuestión interna de partido que no afecta más que a la organización interesada. Al contrario. Esas notas dan un testimonio elocuente del juicio que a una gran parte de la opinión catalán le merece la política que se sigue desde el palacio de la Generalidad".

En otro lado prosigue diciendo: "Ahora, para sustituir a ese representante, el señor Maciá ha empleado el procedimiento paternal que emplea siempre. Ha llamado a quien bien le pareció, sin contar para nada con los organismos representados, lo cual quiere decir que un representante nombrado en esas condiciones lo será en todo caso, del Señor Maciá, pero no de las autoridades que diga representar. No sabemos si ese método sería el que se emplea corrientemente en la política de la Generalidad. Lo que sabemos es que no tiene cabida en la Unión General de Trabajadores ni en el Partido Socialista". *El Socialista*, 21 de noviembre de 1931

mitin y profiriendo "insultos contra los socialistas"; expulsados estos del local, el mitin se celebró<sup>87</sup>.

Este mismo día "El Socialista" publica un artículo de R. Pla y Armengol, "LOS SOCIALISTAS Y LA U.G. DE T. DE CATALUÑA ANTE EL ESTATUTO", fijando la posición socialista frente al Estatuto Catalán. Pla y Armengol ataca el nacionalismo afirmando que el socialismo ha sentido "desconfianza" hacia el nacionalismo y sus líderes, lo que no significaba que el PSOE no defendiera la autonomía catalana, y se mostraba partidario de la cooficialidad de las lenguas, dejando en la órbita del Estado la enseñanza del castellano. Este artículo y otros publicados en el mismo periódico conformaron un libro editado con el nombre de los mencionados artículos en 1932.<sup>88</sup>

Plebiscitado el proyecto de Estatuto de Cataluña en la comunidad pasó a debate en las Cortes republicanas de 1932, en tanto la prensa de todas las tendencias seguían con atención su discusión y aprobación. El 6 de mayo se iniciaba el debate del Estatuto de autonomía para Cataluña y la prensa socialista fijaba desde sus páginas la orientación política que ellos adoptarían sobre el tema.

Afirmaban que la autonomía de Cataluña debía ser una realidad mediante la aprobación de su Estatuto, aunque dudaban de que el sentimiento nacionalista hubiera calado entre el proletariado de la región, ya que éste era esencialmente internacionalista. Terminaban afirmando que sostendrían criterios diferentes en algunos puntos del dictamen presentado por los nacionalistas.<sup>89</sup>

El día 11 de mayo el Grupo Parlamentario Socialista publica una nota en la prensa que daba cuenta de la reunión mantenida por dicho Grupo con motivo de la discusión en el Parlamento del proyecto de Estatuto de autonomía de Cataluña. Expresaban que era necesario solucionar el problema catalán dentro del marco republicano y mostraban ciertas discrepancias con la

---

<sup>87</sup> BALCELLS, A.: *op. cit.*, pág. 103.

<sup>88</sup> *El Socialista*, 27 de diciembre de 1931 y PLA Y ARMENGOL, R.: *Los socialistas y la Unión General de Trabajadores, ante el Estatuto de Cataluña*, Barcelona, 1932, pág. 58.

<sup>89</sup> *AVANCE*, diario socialista de Oviedo, 7 de mayo de 1932.



redacción del dictamen en los puntos que hacían referencia a orden público, legislación laboral, enseñanza y hacienda. En este momento el PSOE no fijó una política rígida en relación con la autonomía, según afirmaban, ya que ello iría contra los principios del Partido Socialista y el "*sentido de la propia Constitución de la República*". Finalmente pretendían solucionar este "*pequeño problema*" que de no hacerlo se convertiría en grande, desmarcándose con ello de la actitud de la derecha hacia este tema<sup>90</sup>.

El inicio del debate parlamentario sobre el Estatuto acrecentó los enfrentamientos entre los distintos grupos de la Cámara y sus líderes políticos. El Partido Socialista, desde las páginas de su órgano diario de prensa, pedían comprensión, voluntad y flexibilidad política para resolver la cuestión autonómica catalana, por lo que afirmaban abandonar "*lo absoluto y rotundo de nuestras afirmaciones de partido para subordinarla a puntos de similitud y acercamiento*", ya que, recordaban que, "*A Cataluña hay que darle satisfacción*"<sup>91</sup>.

Desde otras regiones españolas la prensa socialista hacía una defensa racional de la autonomía de Cataluña, consideraban este anhelo profundo y sentido, al tiempo que explicaban que era una preocupación secundaria para el socialismo, pero no por ello estaba reñido con los "*ideales humanos y generosos del Socialismo*"<sup>92</sup>.

Durante los meses de junio y julio de 1932 la derecha republicana inicia una política de obstrucción y oposición sistemática del proyecto de Estatuto, las sesiones de las Cortes son agitadas y en ellas los socialistas defienden el criterio del Gobierno, caso de Albar y Besteiro.<sup>93</sup>

---

<sup>90</sup> *El Socialista*, 12 de mayo de 1932.

<sup>91</sup> *El Socialista*, 27 de mayo de 1932.

<sup>92</sup> *AVANCE*, diario socialista de Oviedo, 29 de mayo de 1932.

<sup>93</sup> Explicaba así las sesiones parlamentarias M. Nelken: "Subrayamos, entre dos criterios, la nota de serenidad infundida por la intervención del camarada Albar, quien supo salir airoso de uno de esos papeles que en términos teatrales se llaman 'embolados'. Subrayemos también, dominando todo el bolinche, la autoridad, hoy más clara que nunca, como el compañero Besteiro supo dejar en su justo puesto -el del betún- lo que aspiraba demasiado visiblemente a debilitar la dignidad de la masa y, a través de ésta, de la Cámara. Y no olvidemos sobre todo de destacar la mala partida que la impetuosidad opositorista del señor Guerra del Río ha jugado a los intereses radicales en Cataluña". *El Socialista*, 24 de junio de 1932.

La derecha boicoteó las dos leyes más importantes que la República pretendía sacar adelante en este año, la Reforma Agraria y el Estatuto de Cataluña. Especialmente temía que la concesión de la autonomía a Cataluña provocase la desmembración del Estado, mientras los socialistas reclamaban, junto con los republicanos, la aprobación rápida y urgente del Estatuto, ya que la autonomía, explicaban, no estaba en "desacuerdo con la soberanía nacional ni con la integridad de la Constitución"<sup>94</sup>.

En este momento el criterio socialista era favorable a la autonomía, pero, como habían señalado desde el momento en que se discutía la Constitución e incluso con la dimisión de Vidal Rossell como consejero de la Generalidad, eran partidarios de modificar el dictamen en el tema de la enseñanza, ya que pretendían asegurar el control de la enseñanza por el Estado, dejando también la posibilidad de que la Generalidad abriera escuelas y centros docentes<sup>95</sup>.

El intento de golpe de estado protagonizado por el general Sanjurjo en agosto de 1932 aceleró la aprobación de la ley de Reforma Agraria y del Estatuto de autonomía de Cataluña, como ha señalado G. Jackson: "*El fracaso de la sublevación de Sanjurjo redundó en prestigio del Gobierno Azaña e hizo posible la rápida aprobación del tan debatido Estatuto de autonomía*"<sup>96</sup>.

Fracasada la intentona golpista de agosto, el Gobierno se situó con la suficiente fuerza moral y política para aprobar en las Cortes la ley de Reforma Agraria y el Estatuto de autonomía de Cataluña. El 9 de septiembre quedaba aprobado definitivamente el Estatuto, la prensa socialista aclaraba que era la primera autonomía que concedía el Estado español y que el "*Socialismo marxista*" no era enemigo de las autonomías políticas, ya que el programa del PSOE trataba este punto "*con gran altura de miras*"<sup>97</sup>.

<sup>94</sup> *El Socialista*, 24 de junio de 1932.

<sup>95</sup> En un artículo de prensa afirmaban lo siguiente de este tema: "(...) se da la facultad a la Generalidad de crear, al lado de las instituciones de enseñanza superior sostenidas por el Estado, los centros similares que creen, de acuerdo con el artículo 50 de la Constitución, en que se determina que las regiones autónomas puedan organizar la enseñanza en sus leyes respectivas, ejerciendo el Estado la suprema inspección en todo el territorio nacional para asegurar el cumplimiento de las disposiciones que se relacionen con la enseñanza". *AVANCE*, 28 de julio de 1932.

<sup>96</sup> JACKSON, G.: *La República Española y la Guerra Civil*, Barcelona, 1976, pág. 85.

<sup>97</sup> *El Socialista*, 9 de septiembre de 1932.

La aprobación del Estatuto de autonomía para Cataluña significó la terminación de una fase política y el inicio de una nueva etapa política caracterizada por la aprobación de las restantes leyes orgánicas que completarían la obra social y política de la República.

El protagonismo en la aprobación de estas dos leyes, Reforma Agraria y Estatuto de Cataluña, se lo habían llevado los grupos republicanos y nacionalistas, el PSOE, los socialistas, se encontraban decepcionados por la "omisión de bulto" que se había cometido y su prensa recordaba a la opinión pública que de no ser por los "ciento diez sufragios de la minoría socialista" Cataluña no tendría su autonomía.<sup>98</sup>

La intransigencia socialista del primer año de República, en relación con las autonomías, se vio superada en 1932 por la aceptación socialista de la autonomía catalana. Este cambio se debió a la posición política del PSOE en el Gobierno, a la oposición de la derecha al Estatuto Catalán, y, en definitiva, a la readaptación del discurso ideológico socialista al concepto de autonomía, entendida ésta como reivindicación progresista y democrática. Por todas estas razones el PSOE apoyará también otras reivindicaciones autonomistas en otras regiones españolas.

#### **4.1.- LA PRENSA SOCIALISTA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO (1932-1939).**

La concesión de la autonomía a Cataluña fue seguida de la convocatoria de elecciones al Parlamento Catalán. Las elecciones fueron convocadas para el 20 de noviembre, por lo que, ante la inmediatez de las mismas el PSOE desplegó una campaña de prensa donde clarificaba cuál había sido su actitud frente al proceso estatutista catalán. Confesaban que, al cambiar el régimen político de España el 14 de abril, los socialistas se mostraron partidarios desde el principio de la reivindicación autonomista para Cataluña sin que forzasen su

---

<sup>98</sup> *El Socialista*, 13 de septiembre de 1932.

"fondo doctrinal". Afirmaban que los socialistas habían comprendido que era un problema político a resolver y habían colaborado en ello, por lo que pedían el voto a los catalanes para estar representados en el Parlamento autónomo.<sup>99</sup>

Históricamente el PSOE había arraigado en algunas ciudades, pero no tenía una gran fuerza política y social. Las razones de ello son complejas: el peso del anarquismo y el sindicalismo, el arraigo del republicanismo y el nacionalismo, que había contribuido a quitar espacio político al socialismo; además hay que añadir la existencia de un partido socialista catalanista, la Unión Socialista de Cataluña. Todo esto explica las dificultades del PSOE para alcanzar una cierta fuerza política en el Parlamento autónomo. Julián Zugazagoitia reconocía, por ello el posible descalabro electoral en la región: *"Ninguna de las muy abundantes informaciones que se publican en relación con ese acontecimiento nos mueve el ánimo hacia el optimismo"*. Para Zugazagoitia el panorama político catalán era lamentable ya que los partidos con representación eran los republicanos de reciente creación y una masa obrera vinculada al anarquismo.<sup>100</sup>

Las elecciones catalanas celebradas el domingo 20 de noviembre fueron un completo éxito para la izquierda nacionalista representada por la Esquerra de Cataluña. El PSOE celebró, no obstante, con júbilo el triunfo de la izquierda republicana y nacionalista. *"El Socialista"* en un editorial titulado *"Ha votado Cataluña; Continúa el rumbo a la izquierda"* expresaba su alegría por el triunfo de la izquierda nacionalista, ya que ésta lo había obtenido gracias al apoyo del PSOE, pues en Barcelona los socialistas no presentaron candidatura y en el resto de las provincias lo hicieron pero sin entorpecer *"lo más mínimo el éxito de las izquierdas burguesas"*. El sentido común había llevado a los socialistas a actuar de esta manera, evitando con ello que ganara la derecha.<sup>101</sup>

Toda la prensa socialista española celebró con júbilo el triunfo de la izquierda nacionalista, señalando que lo importante del éxito se había debido a la posición colaboracionista del PSOE en estas elecciones.

---

<sup>99</sup> *El Socialista*, 3 de noviembre de 1932.

<sup>100</sup> *AVANCE*, 20 de noviembre de 1932.

<sup>101</sup> *El Socialista*, 22 de noviembre de 1932.

En diciembre de 1932 el Parlamento catalán se inauguraba con una vibrante alocución de Maciá. Los socialistas comentaban desde sus páginas que el discurso de Maciá había sido *"un acto protocolario de alta temperatura"*.

En 1933 comenzaba la labor legislativa del Parlamento autónomo catalán y se iniciaban los primeros traspasos del Estado a la comunidad autónoma. Estos traspasos se produjeron con mucha lentitud y reticencias, a veces con la oposición de algunos miembros socialistas del Gobierno central. Este fue el caso de los traspasos de algunos servicios que no encontraban la fórmula para su valoración global. El ministro de Hacienda, Agustín Viñuales era intransigente, Azaña intentó inclinarle a la conciliación, pero Prieto y Largo Caballero apoyaron la postura del ministro Viñuales. Éste dimitió y la transferencia y valoración de los servicios se hizo de uno en uno en vez de manera globalizada, como hubiera sido lógico.<sup>102</sup>

Desde 1933 la colaboración con los republicanos comienza a resentirse; políticamente el maridaje republicano-socialista llegaba a su fin, por lo que los socialistas inician, especialmente cuando abandonan el poder, una etapa de radicalización política que les llevará a rechazar todo lo que sea burgués.

Desde noviembre de 1933, fecha de la derrota electoral del PSOE y de su vuelta a la oposición, ha dicho Balcells, el Partido Socialista se *"volvió progresivamente favorable a la autonomía de las nacionalidades"* pero con la convicción de que era una concesión al particularismo de las clases medias catalanas, en un momento en que la derecha española y europea avanzaba electoralmente. En definitiva, el Partido Socialista no *"enfocaba la cuestión de las nacionalidades desde el punto de vista de la lucha de clases y de los intereses propios de la clase obrera, y resulta comprensible que el apoyo táctico a las autonomías se ofreciese como concesión, extraña a la misión del PSOE, como una imposición de las circunstancias (...)"*<sup>103</sup>.

En 1934 la crisis política que afecta a los grupos políticos de izquierda sacude al Partido Socialista. El temor al fascismo que amenaza a toda Europa,

---

<sup>102</sup> BALCELLS, A.: *op. cit.*, pág. 105.

<sup>103</sup> BALCELLS, A.: *op. cit.*, págs. 105 y 106.

la separación de los republicanos y la derrota electoral del año anterior llevan a la prensa socialista a decir *"Nosotros los socialistas, ya nada tenemos que esperar de la República"*<sup>104</sup>.

La radicalización política de la izquierda y del socialismo coinciden en 1934 con los enfrentamientos de la Generalidad con Madrid por la ley de Contratos de Cultivos. Para la prensa socialista el Gobierno de Madrid pretende eliminar la libertad de los pueblos y la autonomía de Cataluña, por lo que manifestaban que era *"irrisorio hablar de autonomía económica si se veda disponer sobre lo básico de la economía de un país, sobre el régimen del suelo. Los catalanes, al protestar, tienen razón"*<sup>105</sup>.

En julio de 1934 Largo Caballero interviene en la clausura del Congreso de los Socialistas de Cataluña; en dicha intervención se reafirmó en el deseo de apoyar la autonomía catalana, explicando que los enemigos la presentaban como un separatismo, al tiempo que la comparaba con la autonomía de la clase obrera.<sup>106</sup>

En este momento los socialistas y nacionalistas catalanes coinciden ya que ambas formaciones políticas defienden los decretos de cultivos aprobados por la Generalidad y ambos grupos están descontentos por motivos diferentes, los primeros por el rumbo conservador que amenaza la República, los segundos por los enfrentamientos con Madrid por las competencias transferidas y por transferir.

El 11 de junio las directivas del PSOE/UGT y Juventudes Socialistas publicaban un manifiesto en favor de la Ley de Contratos de Cultivos y se comprometían a defender la autonomía de Cataluña en peligro<sup>107</sup>. Paralelamente Indalecio Prieto en la sesión parlamentaria de 25 de julio de 1934 advirtió a los diputados conservadores que Cataluña no estaría sola si se pretendía lesionar sus intereses.

---

<sup>104</sup> **El Obrero**, semanario socialista de El Ferrol, 28 de enero de 1934.

<sup>105</sup> **AVANCE**, Oviedo, 6 de mayo de 1934.

<sup>106</sup> **Boletín de la U.G.T.**, Madrid, mensual, julio de 1934, págs. 158 a 162.

<sup>107</sup> **BALCELLS, A.:** *op. cit.*, pag. 107.

En octubre estallaba la revolución que tendría también su exponente en Cataluña, la sublevación de la Generalidad contra el gobierno central, proclamando el *Estat Catalá*. La intervención del general Batet acabó con la resistencia del gobierno catalán, sus principales dirigentes fueron encarcelados y el Estatuto de Cataluña suspendido. En esta situación, dice Balcells, el PSOE se fue afirmando *"resueltamente favorable a las nacionalidades y a las autonomías"*, el triunfo del Frente Popular en 1936 convertiría al PSOE en un partido definitivamente autonomista<sup>108</sup>.

No es del todo cierto lo que afirma Bacells respecto de la posición autonomista del PSOE; el giro político lo dieron los socialistas en 1932 durante el debate del Estatuto de autonomía de Cataluña, esta actitud se consolidó entre 1933/34. En la coyuntura de 1936, tras la victoria del Frente Popular, el PSOE defendería abierta y decididamente las autonomías para el Estado español.

El estallido de la Guerra Civil modificó la posición socialista en el tema de la autonomía de Cataluña; en ese momento lo más importante será la unidad del proletariado como fórmula de ganar la guerra y de mantener las libertades nacionales y regionales. La autonomía catalana durante el período bélico adquirió un matiz casi federal: *" Del Juliol del 1936 al maig del 1937, Catalunya viu una situació d'autonomia gairebé absoluta. Hi coincideixen la collectivització socialista, l'autogestió anarquista i l'autonomisme nacionaliste. Quant a les relacions amb el poder central, la Generalitat manté, de fet, unes tractes quasi federals"*<sup>109</sup>.

#### 4.2.- LA APARICIÓN DE LA UNIÓN SOCIALISTA DE CATALUÑA.

La Unión Socialista de Cataluña había surgido en el seno del PSOE como consecuencia de la intransigencia doctrinal en la interpretación de los sentimientos nacionalistas catalanes. Contó en los primeros años con la

---

<sup>108</sup> BALCELLS, A.: *op. cit.*, pág. 107.

simpatía de algunos dirigentes socialistas como Besteiro, Camposada o Recasens y Mercader; durante la Dictadura de Primo de Rivera dicho grupo se enfrentó con la Ejecutiva del Partido Socialista por su postura colaboracionista; su programa radical de oposición a la Dictadura y su exacerbado nacionalismo determinaron la escisión definitiva del PSOE, consumada en 1925. Reapareció como organización en 1930 y en 1932 celebró su primer Congreso en el que se constituyó como partido político<sup>109</sup>.

La Unión Socialista de Cataluña tuvo en el período republicano más fuerza política que el PSOE, 3 regidores en el Ayuntamiento de Barcelona, frente a 1 del PSOE, tenía representación política en el 80 % de los municipios catalanes, aunque en minoría y poseían cuatro diputados nacionales (Alomar, Xirau, Campalans y Serra y Moret) que actuaban de acuerdo con la Esquerra de Cataluña y en cierta armonía con el PSOE.

En 1931 Serra y Moret fue elegido Consejero de Economía y Trabajo de la Generalidad y participó activamente en los conflictos agrarios catalanes. Por su lado Campalans intervino con acierto en la confección del Estatuto de autonomía de Cataluña. La Unión Socialista de Cataluña estuvo vinculada a la política de la Esquerra de la que recibió la fuerza política, por lo que obtuvo en las primeras elecciones autonómicas cinco diputados.

Para José Prat, para el que Campalans era un *"hombre brillante"*, la Unión Socialista de Cataluña era *"un partido de intelectuales, muy pequeño, de una gran vivacidad intelectual, pero no tenía fuerza obrera ninguna"*<sup>110</sup>.

Esta independencia del PSOE y su larga colaboración con la Esquerra les llevó, cuando los socialistas y los partidos republicanos acudían por separados a las elecciones de 1933, a unirse de nuevo a los nacionalistas. En esta ocasión salieron elegidos diputados Serra y Moret, Felipe Barjou y Jaume Comas. La política seguida por la USC en este período fue la del *"socialismo parlamentario y gradualista"*. Al lado de estos diputados, y tras la desaparición

---

<sup>109</sup> PARLAMENT DE CATALUNYA.: *L'obra legislativa 1932-1939*, Barcelona, 1983, pág. 16.

<sup>110</sup> BALCELLS, A.: *Trabajo industrial y organización obrera en Cataluña contemporánea (1900-1936)*, Barcelona, 1974, pág. 129.



de Campalans en accidente de natación, cabe destacar a Estanislau Ruiz i Ponseti, fundador de los Sindicatos Generales Técnicos, y Joan Comorera, periodista y director de *"Justicia Social"*.

Para la Unión Socialista de Cataluña la aprobación del Estatuto era de capital importancia, dado que ello supondría *"el camino de una total renovación, política y social"* y permitiría el *"desenvolvimiento de las repúblicas autonómicas de los diversos pueblos de España"*<sup>112</sup>.

A pesar de las diferencias entre el PSOE y la USC, hubo momentos en que parecía que la unificación se impondría entre estas dos fracciones del socialismo español, especialmente en 1933. Las razones de ello hay que buscarlas en el rechazo común de la CNT como sindical obrera, la proximidad ideológica de las dos formaciones políticas en el tema autonómico y la política común de colaboración con los partidos republicanos de izquierda hasta 1933.

El 5 de marzo de 1933 se celebró un Congreso socialista en Mataró donde se prepararon las bases del proceso de fusión entre la Federación Catalana del PSOE y la USC, pero una minoría de socialistas barceloneses se apartó del Congreso, alegando no poseer capacidad decisoria para llevar a cabo el proceso de integración; dicha actitud les costó la expulsión del PSOE.

En abril de 1933 la UCS celebró su segundo Congreso en el que acordó la fusión con el PSOE, ésta se hizo efectiva en el Congreso Extraordinario de la Federación Socialista Catalana el 15 de julio de 1933. El proceso de fusión se cerraba con la elección de una Comisión Ejecutiva compuesta por cuatro miembros de la USC y tres del PSOE, la USC actuaría con total independencia en todo lo referente a Cataluña y en las Cortes y en la política general acataría las decisiones del PSOE, así también a nivel internacional<sup>113</sup>.

La Ejecutiva madrileña rechazó, ante la independencia que conservaba la USC dentro del PSOE, las bases de la fusión y apoyó a los socialistas barceloneses expulsados, *"pero la mayoría de los dirigentes y afiliados de la*

---

<sup>111</sup> Entrevista realizada a José Prat en el Palacio del Senado el 21 de septiembre de 1983, grabada magnetofónicamente.

<sup>112</sup> LEVIATÁN, revista mensual socialista madrileña, mayo de 1934, págs. 67 a 73.

<sup>113</sup> BALCELLS, A.: Trabajo ...op. cit., pág. 136.

*FC que habían ingresado ya en la USC se mantuvieron en ella, rompiendo con el PSOE*<sup>114</sup>. La escisión se agrandó más en las vísperas de la revolución de Octubre, ya que un sector de la UGT de Cataluña abandonó la organización sindical y se integró en la USC. El fracaso de este proceso de fusión guarda estrecha relación con la política de alianzas con la burguesía mantenida por la USC, frente a la política de aislamiento practicada en estas fechas por el PSOE.

El enfrentamiento entre el Gobierno central y el autonómico por la ley de Contratos de Cultivos, puso al lado de los revolucionarios a la USC, además en la elaboración de la mencionada ley había intervenido Comorera, miembro del mencionado partido, ya que en estas fechas desempeñaba el cargo de Consejero de Economía y Agricultura de la Generalidad.

El fracaso de la revolución de Octubre paralizó el proceso de fusión entre la USC y el PSOE. En 1935 los comunistas y el PSOE/UGT se prepararon para unificarse; los socialistas pretendían que fueron los comunistas los que se integrasen en su organización y los comunistas al contrario; las discusiones sobre la unificación llevó a algunos comunistas a separarse y crear el POUM (Partido Obrero de Unificación Marxista). La Unión Socialista de Cataluña, ante la incapacidad de llegar a un acuerdo para fusionarse con el PSOE, se acercó a un sector de los comunistas (PCP) con los que se integró en un mismo comité en enero de 1936; con posterioridad lo hizo la Federación Catalana del PSOE.

En mayo de 1936 tuvo lugar el Congreso Extraordinario de la USC donde se acordó la fusión con el PCC, la FC del PSOE y el PCP, representados por Miguel Valdés, Vidiella y Claudio Fournier. Con la integración definitiva del PSOE en julio de 1936 apareció el partido único marxista de Cataluña, el Partido Socialista Unificado de Cataluña (PSUC), quien ya gozaba de autonomía propia frente a la ejecutiva madrileña.

La creación del PSUC disolvió los enfrentamientos tradicionales entre las diversas fracciones del movimiento obrero marxista catalán, dotando al

---

<sup>114</sup> BALCELLS, A.: *Trabajo ...op. cit.*, pág. 137.

movimiento obrero de una orientación autonomista apartada de los esquemas ideológicos burgueses<sup>115</sup>.

## **5.- EL PARTIDO SOCIALISTA Y LA AUTONOMÍA VASCA (1931-1939).**

### **5.1.- SOCIALISMO, NACIONALISMO Y ESTATUTO VASCO.**

El reconocimiento de las autonomías por el PSOE se había realizado en la coyuntura de 1917/18 Indalecio Prieto había sido en esa coyuntura un claro partidario de la autonomía vasca y catalana, pero, en general, en estas fechas la mayoría de los líderes socialistas se encontraban alejados de esa preocupación.

Con la llegada de la II República el PSOE, comprometido políticamente con los grupos republicanos, defendería el derecho de las regiones españolas a la autonomía como parte de su programa político e ideológico, sobre todo si tenemos en cuenta que en los Congresos celebrados en 1918, 1928 y 1931 apoyaron dichos planteamientos.

En la consecución de la autonomía vasca jugó un importante papel Indalecio Prieto, santanderino de nacimiento, bilbaíno de adopción y socialista por convencimiento, con todas las contradicciones y consecuencias que ello plantearía.

Indalecio Prieto en el banquete homenaje a E. Ortega y Gasset en San Sebastián, en marzo de 1930, hizo un discurso reclamando la concesión de las libertades vascas a su región dentro de lo que sería una República federal<sup>116</sup>.

La actitud de Prieto no era en esta ocasión coyuntural, ya que había mantenido las mismas tesis desde 1917, y parece que fue una proposición que Prieto realizó a los miembros del Pacto de San Sebastián. En dicha ocasión

---

<sup>115</sup> BALCELLS, A.: *Trabajo ...op. cit.*, págs. 136 a 155.

Indalecio Prieto acudió a dicho Pacto a título personal, no como representante del PSOE.

La posición sostenida por Prieto en favor de la autonomía vasca chocará con la de otros destacados miembros de la Federación Vasco-Navarra, caso de Felipe Carretero, quien en su libro *"Crítica del nacionalismo vasco"* expresará su oposición al autonomismo vasco, al confundir la preocupación nacionalista con el materialismo económico que defendían los socialistas, haciendo el ideal autonomista incompatible con el mismo.

Para Felipe Carretero la actitud reaccionaria del PNV en el orden social y económico tiene también su equivalencia en la defensa de la patria vasca, por lo que afirma que el nacionalismo vasco se compone de *"abundante Iglesia y mucha Inquisición"*, afirmando por último que la llamada *Euzkadi* por los nacionalistas es una *"fingida patria formada por los Vascongadas y Navarra, de España, y (por) los vascofranceses (...)"*.

Felipe Carretero se muestra contrario a la concesión de la autonomía al País Vasco, considerando que de la autonomía sólo se beneficiarían los *plutócratas*, al tiempo que con ella se perjudicaría la autonomía municipal, que prácticamente desaparecería de los municipios vascongados<sup>117</sup>. La razón de estas actitudes tan encontradas guarda estrecha relación con la ambigüedad ideológica que el PSOE había defendido en las autonomías para el Estado español.

Los nacionalistas vascos, recién proclamada la II República, deciden convocar para el 17 de abril de 1931 a una reunión a todos los municipios vascos en Guernica para reclamar la autonomía para la región. Los grupos republicanos y los socialistas se situaban frente a esta convocatoria y los

---

<sup>116</sup> SAEZ VALDIVIELSO, A.: *op. cit.*, pág. 148.

<sup>117</sup> F. Carretero lo expresaba así: " (Con la autonomía vasca) las poblaciones y pueblos se verán privados de ellas (libertades) si los que legislan no lo evitan, por cuanto eso ha sucedido hasta hoy con la aplicación de los llamados Concierdos Económicos, porque en virtud de ellos se les privaba a los Municipios de desarrollar su vida administrativa, privándole de utilizar la ley municipal, las leyes generales e impidiéndoles las exacciones directas, pero facilitando las directas y dándose, además, el caso de que las Diputaciones no dictaban tampoco aquellas a que habían de atenerse, lo que de hecho estos municipios vascos están privados de los derechos legales que disfrutaban los demás de la Nación y sin saber a qué normas atenerse". CARRETERO, F.: *op. cit.*, pág. 59.

nacionalistas, ya que éste proyecto estaba respaldado por todas las fuerzas reaccionarias de la región.

EL PSOE, desde las páginas de su prensa, defendió desde la proclamación de la República la necesidad de reconocer la *"personalidad histórica del País Vasco"*. Así T. Echevarría el 1 de mayo de 1931, publicaba un artículo en el diario *"La Lucha de Clases"* de Bilbao donde esboza un esquema sinóptico de lo que debía ser el Estatuto del País Vasco. La aprobación del mismo debía hacerse, según entendía este militante socialista o como el mismo se define *"modesto soldado de fila en el Socialismo"*, en un régimen federal, por lo que el Estado debía tutelar los derechos del hombre y del ciudadano, las leyes orgánicas, el Derecho civil, Moneda, Pesas y Medidas, Correos y Telégrafos y Enseñanza, en tanto la comunidad autónoma vasca se encargaba del Derecho Civil especial, Orden Público, Obras Públicas, Sanidad, Beneficencia y Cultura vasca especial. Las competencias asignadas a las mancomunidades provinciales serían Hacienda Provincial, Concierdos y Repartimientos e Instituciones de Fomento, y las mancomunidades municipales de la Hacienda municipal, Repartimientos, Ordenanzas y Procuraciones de Hermandad. El sistema electoral sería el sufragio universal directo.

El rechazo al proyecto nacionalista de Estatuto llevó a los republicanos y socialistas vascos a crear el 21 de abril de 1931 las Comisiones Gestoras de las diputaciones vascas. Dichas Comisiones se encargarían de preparar un anteproyecto de Estatuto Vasco con un carácter francamente democrático y sometido a los requisitos de la nueva Constitución. Esta posición socialista frente a la autonomía vasca estaba además avalada por las declaraciones hechas por el líder socialista Indalecio Prieto en el cementerio de Mallona el 2 de mayo de 1931 y el 4 del mismo mes en Eibar. En ambas intervenciones Prieto afirmó la necesidad de conseguir un Estatuto de autonomía para el País Vasco, pero siempre y cuando éste fuera democrático y liberal.

A lo largo del mes de mayo se van creando las Comisiones Gestoras de cada una de las diputaciones vascas más Navarra, que se encargarían, entre otras cosas, de ir preparando el camino para el anteproyecto de Estatuto

Vasco. En todas ellas los socialistas y los republicanos de izquierdas cuentan con un número considerable de miembros.

Por su lado los nacionalistas convocarán el 14 de junio una Asamblea de Ayuntamientos en Estella con la finalidad de aprobar un anteproyecto de Estatuto Vasco-Navarro; dicho borrador había sido preparado por la Sociedad de Estudios Vascos y las fuerzas políticas que respaldaban dicho anteproyecto iban desde los nacionalistas a los tradicionalistas, pasando por los integristas y los católicos fueristas<sup>118</sup>.

El Gobierno republicano-socialista y de manera particular Indalecio Prieto toman postura frente al proyecto de Estella y preparan el camino del Estatuto Vasco desde el lado gubernamental. El 16 de mayo se reúnen los comisionados vascos y en dicha reunión Prieto manifestó, como miembro del Gobierno, que estaba previsto la concesión de la autonomía al País Vasco, aunque se habían difundido rumores afirmando lo contrario; que la concesión de la autonomía a Vascongadas se basaba en el acuerdo del Pacto de San Sebastián, en el que no estuvieron los nacionalistas, y que se había planteado formalmente esta petición sólo unos días atrás *"en reunión que se celebró de madrugada en el despacho del ministro de la Gobernación"*. Que la decisión de que se promulgase un estatuto único para las cuatro provincias, incluida Navarra, dependía de que ellas mismas así lo estimasen y que no era sin embargo el criterio que sostenía Navarra, Alava e incluso Guipúzcoa, que se mostraban favorables a un *"Estatuto particular"*.<sup>119</sup>

---

<sup>118</sup> SAEZ VALDIVIELSO, A.: *op. cit.*, pág. 176.

<sup>119</sup> Indalecio Prieto explicó detalladamente como se había planteado la autonomía vasca al ministro de la Gobernación, por parte de los vascos: "El Gobierno contestó, con respecto a esta pretensión (Estatuto para la región Vasco-Navarra); que si las cuatro provincias lo estimaban así, respetaría completamente su voluntad. Se enunciaron posibles dificultades para el Estatuto único, porque se adivinaban que, si no las cuatro provincias, quizá hubiera algunas, por lo menos Navarra, que no se aviniese a tal uniformidad, y entonces alguien insinúo la conveniencia de que el Gobierno allí presentes para consignar su rotunda negativa a sugerencias de este género, por ser su deseo dejar el país en plena libertad para trazar la estructura de la autonomía con las limitaciones establecidas en San Sebastián. Por tanto, no incumbe al Gobierno, sino al mismo país vasco, determinar si ha de haber Estatuto único o no por cada provincia. El Sr. Martínez Aragón, que asistió a la conferencia, expresó su parecer de que Alava, respetuosa de las tradiciones forales y celosa de su independencia, no se sometería al Estatuto único. Este espíritu, que era de prever, esta hoy más confirmado por el hecho de que también Guipúzcoa viene esbozando el proyecto de su Estatuto particular". *El Liberal de Bilbao*, 16 de mayo de 1931.

Los socialistas bilbaínos expresaban, desde la prensa de partido de la ciudad "*La Lucha de Clases*", el desconocimiento del anteproyecto de Estella redactado por la Sociedad de Estudios Vascos y dudaban de que el anteproyecto fuera defendible por los socialistas, ya que tenían referencias del mismo por los folletos y carteles electorales para la campaña de las Constituyentes del PNV. En dicha propaganda se presentaban máximas de Sabino Arana con las que no estaban de acuerdo los socialistas. Finalmente explicaban que no aceptarían un Estatuto Vasco basado en postulados religiosos, y que, por el contrario, defenderían un modelo de Estatuto que reflejase "*aquellas consignas de tipo liberal y democrático que se inscriban en la Constitución del Estado*"<sup>120</sup>.

En junio se reunía la Federación Socialista Vasco-Navarra para decidir la política estatutista, una vez publicado y conocido el anteproyecto nacionalista. Los socialistas, contrariamente a como habían manifestado, explicaron a la opinión pública que el anteproyecto era aceptable, modificando claro está algunos aspectos con la finalidad de aumentar la coincidencia con el resto de los grupos políticos de la región; en general, el texto les parecía un acierto, ya que de lo contrario ello hubiera abierto, señalaban, una pugna entre derechas e izquierdas por el código autonomista vasco.

Para los socialistas la clave inicial del éxito de este Estatuto podía estar en convencer a las cuatro provincias para que presentaran un único Estatuto para todas, independientemente de que cada una conservara sus peculiaridades dentro de la región.

Especialmente los socialistas entendían que la comunidad autónoma debía invertir el beneficio que generase a los capitalistas vascos el sistema tributario más reducido que había en la región, especialmente mejorando los servicios existentes en manos de las diputaciones y creando otros nuevos.<sup>121</sup>

La polémica suscitada por la opiniones vertidas en el anterior artículo llevó a contestar a los socialistas vascos el día 19 de junio para aclarar su

---

<sup>120</sup> *La Lucha de Clases*, 5 de junio de 1931.

<sup>121</sup> *La Lucha de Clases*, 12 de junio de 1931.

postura estatutista. El artículo, publicado con el título de *"Preocupaciones socialistas. Nuestra visión del Estatuto"*, ponía de manifiesto que en el tema económico los socialistas mantendrían la idea de que los beneficios capitalistas debían ser reinvertidos en la región; señalaban también que el Estado debía controlar las materias de ganadería y pesca, así como educación y justicia. En el tema educativo defendían que la tutela la realizara el Estado, ya que era la única garantía de un sistema gratuito y laico, y la ganadería y la pesca por la evidente incapacidad de las diputaciones para hacer frente a la problemática de dichos sectores. Por último criticaban al nacionalismo vasco su postura xenófoba, ya que tradicionalmente tachaban de *maquetos* a los emigrantes de otras regiones de España residentes en el País Vasco, generando con ello fuertes tensiones sociales y políticas.<sup>122</sup>

La celebración de la Asamblea Nacionalista de Estella fue acogida críticamente por los socialistas. La prensa vasca del PSOE afirmaba que los nacionalistas y sus apoyos no concebían una República que no estuviera mangoneada *"por curas, frailes y monjas de todas las órdenes"*, al tiempo que señalaban que el Estatuto Vasco sería liberal o no existiría. Paralelamente se celebró la reunión de los Ayuntamientos convocados por la Comisión Gestora de Vizcaya, que fue boicoteada por los nacionalistas, al que no acudieron, por lo que los socialistas señalaron que no defenderían un Estatuto Vasco que sirviera para dar satisfacción a los *"sectores más reaccionarios del país"*; por último se mostraron partidarios de un Estatuto Vasco *"pero en ningún caso para amparar esa menuda política de campanario, fundada principalmente en odios y rencores"*.<sup>123</sup>

Durante las elecciones a Cortes Constituyentes los enfrentamientos se agudizaron entre nacionalistas y las fuerzas de izquierda, al tiempo que se planteaba el proyecto autonomista vasco desde otras perspectivas políticas.

Indalecio Prieto, líder indiscutible del PSOE en el País Vasco, afirmaba en un mitin en el Fronton Euskalduna, el 26 de junio, que el Estatuto de Estella

---

<sup>122</sup> *La Lucha de Clases*, 19 de junio de 1931.



estaba reñido con el Pacto de San Sebastián y sus acuerdos, por lo que no se admitiría como Estatuto de la región<sup>124</sup>.

La actitud socialista frente al nacionalismo vasco y el Estatuto de Estella llevó a Julián Zugazagoitia a publicar un artículo con el título "ASTERISCOS. *El Estatuto Vasco*", en "El Socialista". En éste artículo el líder vasco explicaba que los socialistas hicieron una serie de objeciones al anteproyecto de la Sociedad de Estudios Vascos para que fuese modificado y aceptado por las fuerzas progresistas, pero que no se habían producido las modificaciones por la actitud de los nacionalistas y que por ello rechazaban el anteproyecto mencionado, ya que, afirmaba Zugazagoitia, convertirían la región en "un coto cerrado a todo principio de libertad". Por último afirmaba que los socialistas defenderían un Estatuto Vasco que garantizase "la autonomía del país y la de sus hombres"<sup>125</sup>.

Acabada la campaña electoral para las Constituyentes, los nacionalistas del PNV, no los de Acción Nacionalista Vasca que respaldaban la posición estatutista de socialistas y republicanos de izquierda, se reunían en Guernica el día 12 de julio para decidir la manera de actuar políticamente para conseguir la autonomía vasca.

Durante el mes de julio la prensa parasocialista de Bilbao criticó duramente la actitud del nacionalismo en el tema autonómico y su posición frente a la República lo que provocó la contestación de la prensa nacionalista, "Euskadi", seguida de otro turno de réplica y contrarréplica desde el campo socialista. En estos artículos se defiende la libertad republicana y el Estatuto Vasco y se critica el carácter clerical y reaccionario del nacionalismo vasco<sup>126</sup>.

La mencionada reunión de Guernica de los diputados y alcaldes nacionalistas fue un acto que contribuyó a enfrentar más a nacionalistas y las fuerzas progresistas de la región. La prensa socialista criticaba duramente el acto de Guernica y explicaban que los nacionalistas habían sufrido "una no

---

<sup>123</sup> *La Lucha de Clases*, 26 de junio de 1931.

<sup>124</sup> *El Liberal de Bilbao*, 27 de junio de 1931.

<sup>125</sup> *El Socialista*, 23 de junio de 1931.

<sup>126</sup> *El Liberal de Bilbao*, 5, 8 y 10 de julio de 1931. Los artículos aparecen firmados con el seudónimo de Juan Socialista.

*pequeña decepción*" ante la falta de eco político y social de la mencionada reunión<sup>127</sup>.

Desde el mes de junio el proceso estatutista vasco había quedado paralizado, sin embargo el debate en la prensa continuó durante los meses siguientes. *"El Socialista"* publicaba un artículo donde se preguntaba, habida cuenta de que el anteproyecto de Estatuto Catalán estaba ya en la Comisión de Estatutos del Parlamento, por la situación del Estatuto Vasco. Señalaba que en el País Vasco había dos proyectos de Estatuto, el liberal y el reaccionario, y que en cualquier caso la lentitud de los trámites se debía a dicho enfrentamiento y a la actitud obstruccionista del PNV.<sup>128</sup>

En octubre *"La Lucha de Clases"* de Bilbao publicaba un artículo, *"El Estatuto Vascongado"*, donde se ponía de manifiesto el estancamiento en el que se encontraba el Estatuto Vasco. Proponía como fórmula de sacarlo del *impasse* la negociación entre nacionalistas y las fuerzas de izquierda, pero el enfrentamiento que mantenían los nacionalistas en la sociedad vasca hacía inviable dicha negociación.

Los socialistas explicaban a la opinión pública que, habiéndose aprobado el Título I de la Constitución, los requisitos para la tramitación del Estatuto quedaban regulados formalmente, por lo que había que elegir una *"vía útil"* para poner en marcha el proceso estatutista vasco parado por la existencia de dos anteproyectos, el de Estella y el que defenderían las fuerzas progresistas vascas, y reconocían que ni uno ni el otro tendrían los suficientes apoyos para su aprobación, por lo que se preguntaban: *"¿ Qué cabe hacer en estas condiciones, para que el País Vasco no pierda la autonomía ? No*

<sup>127</sup> *La Lucha de Clases*, 17 de julio de 1931.

<sup>128</sup> En un pasaje del mencionado artículo afirmaban los socialistas lo siguiente del Estatuto y los nacionalistas vascos: "Quizá la imputación no deberá hacerse a las autoridades del nacionalismo; o más ¿ a quién si no ? ¿ A quién hacer responsable de las siguientes palabras, estampadas en Durango y repartidas por todos el país: ' ¡ Los vascos despreciamos y no estamos dispuestos a acatar fórmulas, impuestas por estos políticos extraños al país vasco !, a quien? De esta política, erizada de odios, empedregada y paupérrima, fuerza es que responsa alguien. Interesa ello a la verdadera libertad, que anda, al menos por aquellas tierras, con una ausencia total de instinto de conservación. El cura más motaraz y absolutista le falta el respeto y la atropella. Tiene razón que sobre el 'crisol' para pedir que no se demoren las buenas obras de la República: Y no será nuestra la culpa si, por una supeditación excesiva al clericalismo, el Estatuto Vasco no entra en el Parlamento en las condiciones que ha entrado el catalán..."

*seremos nosotros quienes contestemos los primeros a esa pregunta. (...) ya dijimos: en nuestra disposición a favorecer el logro de la autonomía, sin merma, lo repetimos, de la soberanía nacional y sin merma, de aquí no nos apea nadie, para los hombres que nacidos en otras regiones, viven en la nuestra*<sup>129</sup>.

## 5.2.- LAS COMISIONES GESTORAS VASCAS.

Para sacar del parón en el que se encontraba el anteproyecto de Estatuto Vasco y para resolver legalmente el asunto a favor de las fuerzas democráticas, Indalecio Prieto redactaba y aprobaba un decreto el 8 de diciembre de 1931 por el que se creaban la Comisiones Gestoras Vascas encargadas de tramitar el proceso estatutista vasco, al tiempo que se formulaba el proceso legal a seguir (aprobación previa por los ayuntamientos, plebiscito provincial, sanción provincial, sanción final del Parlamento)<sup>130</sup>.

Las Gestoras, ante las limitadas funciones y la complejidad de las diputaciones, tendrían como misión específica estudiar si los estatutos eran uniprovinciales o regional, al tiempo que se acordó que la comisión encargada de redactar el nuevo anteproyecto de Estatuto estuviera formada por cuatro miembros de las Gestoras, tres alcaldes y tres representantes del PSOE; estos últimos añadidos por influencia de Indalecio Prieto. Los componentes de la Comisión redactora eran Damián Madariaga, Teodoro Olarte, Luis Castro Casal, Rufino G. Larrache, Francisco Basterrechea, Rafael Aizpún, Miguel Armentía, Salvador Goñi, Guillermo Torrijos y Bonifacio Eechegaray.

El 15 de diciembre de 1932 se reunían por vez primera las Gestoras de las cuatro provincias vascas, al objeto de *"concretar y organizar el articulado del nuevo Estatuto"*<sup>131</sup>.

---

El Socialista, 20 de agosto de 1931.

<sup>129</sup> La Lucha de Clases, 2 de octubre de 1931.

<sup>130</sup> FUSI, J.P.: "El pluralismo vasco" en LEVIATÁN, revista mensual de hechos e ideas, Madrid, febrero, 1984, pág. 22.

<sup>131</sup> SAEZ VALVIVIELSO, A.: op. cit., pág. 197.

La Federación Socialista Vasconavarra se reunía el 5 de enero de 1932 con la finalidad de fijar la política a seguir en el proceso estatutista vasco. La reunión se celebró en el Círculo Socialista de Bilbao y a ella asistieron por la Federación Socialista de la región Angel Lacort, Pedro Infante, Luis Aranguren, Alfredo Delgado, Joaquín Bustos, Isidro Acha y Miguel Rodríguez. Además asisten varios representantes socialistas de los pueblos más importantes de la región, incluyendo las capitales de provincia.<sup>132</sup> También asistieron a la reunión los diputados socialistas a Cortes, Jerónimo Bujeda, miembro de la Comisión de Constitución, Enrique de Francisco y Julián Zugazagoitia. No asistió el vicepresidente de la Comisión Gestora de Navarra, Constantino Salinas, pero se adhirió a los acuerdos que allí se tomaron.

Para abrir el debate Emilio López preguntó si el Estatuto debía o no ser único o provincial. Jerónimo Bujeda, a título personal, manifestó que el Estatuto debería ser único, "*dandose elasticidad*" para que cada provincia pudiera integrarse con sus particularidades regionales.

Rufino Laiseca planteó, previo a la discusión del Estatuto, con el asentimiento de los miembros de las otras Comisiones Gestoras, la aclaración de la autoría del artículo publicado en "*La Lucha de Clases*" en fechas recientes. En dicho artículo, manifestó Laiseca, se criticaban las decisiones de las Gestoras y ello podía llevar a ser interpretado por la opinión socialista como doctrina oficial del Partido. Felipe Merodio afirmó que el artículo estaba escrito por miembros de la Ejecutiva de Vizcaya que entendieron que los acuerdos de las Gestoras iban contra el decreto de creación; finalmente se excusaban por el fallo cometido y afirmaban que en cualquiera de los casos no existía ofensa alguna contra los miembros de dichas Comisiones.

---

<sup>132</sup> Los alcaldes y representantes locales del PSOE que acudieron a la reunión de Bilbao fueron: por Bilbao, Joaquín López Abadía; Lejona, Cesar Moja; Santurce, Anacleto Unzueta y Mariano Rivas; Eibar, Juan de los Toyos; Guecho, Jesús Martínez; Arrigorriaga, Alejandro García y Manuel Palacios; Guernica, Juan Carlos Iturri y Demetrio Briñas; Bermeo, Carlos Rodríguez; La Arboleda, Timoteo García y Víctor Gómez; Echevarri, Jesús Meñica; Gallarda, Constantino Turiel; Erandio, Eustaquio Cañas; Portugalete, Pantaleón León; San Julián de Muesquets, Valeriano Pérez; Vitoria, Primitivo Herrero; San Sebastián, Guillermo Torrijos; Sestao, Federico Uribeondo; Basauri, Bustamente Ovejero; Usándolo, Pablo Gutiérrez.

Por la Comisión Gestora de Guipúzcoa concurrieron a la reunión Juan de los Toyos y Guillermo Torrijos y por la de Vizcaya Felipe Merodio y Tomoteo García.

Seguidamente intervienen en la discusión Laiseca, Felipe Merodio, Bustos y De Francisco; este último se lamentó de lo ocurrido, ya que "*producía muy mal efecto*", pues se criticaba abiertamente a los miembros socialistas de las Gestoras.

Finalmente se pasó a tratar el tema central de la reunión, que era la discusión del Estatuto de autonomía para Vascongadas. Se leyó una memoria relativa al Estatuto y posteriormente hizo uso de la palabra Enrique de Francisco quien explicó que los estatutos debían seguir el procedimientos de aprobación de la Constitución, y que el idioma oficial de la región no debía ser el euskera, sino el castellano.

Rufino Laiseca intervino para explicar que los objetivos de las Comisiones Gestoras estaban totalmente *atemperados* a lo que es la Constitución y Bujeda señaló que el Estatuto debía estar sometido a las directrices constitucionales, e hizo especial hincapié en señalar que lo económico y judicial debía quedar en la esfera del Estado, nunca en manos de la comunidad autónoma. Finalmente examinó con una memoria, "*excelentemente documentada*", los aspectos de la Hacienda y afirmó que la recaudación de impuestos de las provincias vascas más Navarra no cubrían ni la mitad de los gastos que tienen las provincias, por lo que recomendó hacer un estudio previo de los servicios y recursos de las mismas, y a la vista de ambos datos solicitar las transferencias que procedan al poder central.

Unzueta, socialista de Santurce, solicitó un Estatuto Vasco práctico, apoyado en los argumentos defendidos por Bujeda. Julián Zugazagoitia intervino en la polémica hablando del significado del Estatuto. Explicó la importancia política del nacionalismo en la región, pero añadió que para sacar adelante un Estatuto en la región era necesario el concurso del Partido Socialista. Afirmó que el Estatuto sería un "*arma reaccionaria*", lo cual sería bastante ilógico, por lo que los socialistas tendrían que mantener una posición política frente al Estatuto, con unos criterios frente al nacionalismo.

Bujeda propuso que se siguiera la política establecida para la elaboración de la Constitución, es decir, dejar que la derecha presentara un

anteproyecto y modificarlo o anularlo después. Joaquín Bustos se mostraba contrario a la táctica propuesta por Bujeda, por lo que proponía que se preparase un anteproyecto de Estatuto por la Federación Socialista Vasconavarra, debatido en varias sesiones, recogiendo el *"mínimum de las aspiraciones socialistas en orden a esta cuestión"*.

Intervienen posteriormente Bujeda, Torrijos y Toyos, éste último afirmando que las Gestoras habían nombrado una Comisión que propondría un nuevo anteproyecto de Estatuto y que la propuesta de la Comisión podía ser aceptada o rechazada. Laiseca, que intervino después de varios turnos de palabra más, señaló que los miembros de las Comisiones Gestoras se habían elegido entre los partidos republicanos, obviando a los socialistas, por lo que no podía consentirse tal situación.

Después de un largo turno de nuevas intervenciones, finalmente se acordó que las Comisiones Gestoras convocasen a los ayuntamientos de cada provincia, separadamente, para saber si querían un Estatuto provincial o regional y que las distintas agrupaciones socialistas que integraban la Federación Regional se reuniesen y manifestasen su criterio a favor de un Estatuto provincial o regional, remitiendo los acuerdos a la Ejecutiva antes del día 15 de enero.<sup>133</sup>

Las Comisiones Gestoras se reunían nuevamente, pero sin Navarra que lo hizo por separado, el 31 de enero de 1932 para decidir su estructura estatutista.

La Comisión Gestora de Vizcaya reunió a todos los ayuntamientos de la provincia el día 31 de enero. Esta asamblea de ayuntamientos decidió, casi por unanimidad, que el Estatuto que se presentase a las Cortes fuera único para toda la región. La Comisión nombrada al efecto utilizó, según afirmaba el articulista republicano Francisco de Ulacia, el borrador del anteproyecto de la Sociedad de Estudios Vascos que había sido redactado por el juriconsulto Ramón de Madariaga<sup>134</sup>.

---

<sup>133</sup> *El Liberal de Bilbao*, 5 de enero de 1932.

<sup>134</sup> *El Liberal de Bilbao*, 5 de febrero de 1932.

A lo largo de 1932 el PSOE participa activamente en la elaboración del anteproyecto de Estatuto Vasco, a través de las Comisiones Gestoras. El 18 de abril las Gestoras Vascas se reúnen en Álava, y en esta reunión el socialista Rufino Laiseca, presidente de la diputación de Vizcaya, manifestó que el PSOE había estudiado el anteproyecto elaborado por las Comisiones Gestoras y que habían transigido en múltiples materias, pero manifestó que presentarían algunas enmiendas al mismo, ya que de lo contrario el PSOE presentaría un voto particular para que fuera discutido en la Asamblea de Ayuntamientos que tendría que aprobar el anteproyecto de Estatuto Vasco.

Los socialistas pretendían modificar el sistema de votación indirecto de los municipios, pasando a ser mediante sufragio universal, directo y secreto; y además presentaron enmiendas a los artículos 5, 6, 15, 22, 23 y 24 del anteproyecto.

Los diputados de Alava pidieron el aplazamiento de la reunión, ya que no habían tenido tiempo para examinar el anteproyecto pues, sólo habían dispuesto de dos días, dado que lo recibieron tarde. Finalmente la reunión se aplazó hasta el domingo 24 de abril en la diputación de San Sebastián

La información que transmitió la prensa de esta reunión fue negativa, ya que afirmaban *"ni hubo entusiasmo ni hubo sensación de una orientada labor"*, en definitiva, afirmaba un periodista, ha sido un *"mal paso para el Estatuto"*<sup>135</sup>.

El 24 de abril se reúnen de nuevo las Comisiones Gestoras en la diputación de San Sebastián para aprobar, definitivamente, el anteproyecto de Estatuto Vasco y proceder a los trámites posteriores.

A esta reunión asisten por Guipúzcoa, Trecu, Unzueta, Uría, Arratibel, Castro, Torre y Fernández; por Navarra, Salinas, Jaime, Larrache, Munilla y Piérola; por Vizcaya, Laiseca, Madariaga, Grijalba, Carabias, Camarero, García y Merodio; por Álava, Olarte, Arambúru, Cartrexana, Ruiz de Arana, Herrero, Salinas, Laurden, Arcaya y Heredia.

---

<sup>135</sup> El Liberal de Bilbao, 19 de abril de 1932.

El presidente de la reunión fue el presidente de la Gestora guipuzcoana, Trecu; a la reunión asistieron ciudadanos de la calle, interesados en el tema.

El Sr. Madariaga dio lectura de un documento suscrito en la reunión de Vitoria sobre las enmiendas presentadas por los socialistas. La primera enmienda se refería al sistema de elección de los ayuntamientos, artículo quinto, párrafo tercero, y proponían suprimir lo siguiente: "*(...) admitiéndose también el sufragio indirecto de los Ayuntamientos, siempre que éstos hayan sido elegidos por sufragio universal directo*". La Comisión, expuso Madariaga, a la "*vista de que el artículo segundo del citado anteproyecto faculta a Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya para acordar libremente su organización y régimen privativo, y que por otra parte el artículo 15 del mismo anteproyecto señala taxativamente la forma de elección del Parlamento general, la Comisión no ha encontrado inconveniente en que se suprima del artículo quinto las palabras a que la enmienda se refiere*".

Se aceptaron también las enmiendas socialistas al artículo sexto y decimoquinto, el primero se refería al plazo que tendría que transcurrir para que fueran obligatorias en el País Vasco las disposiciones generales dictadas en el Diario Oficial, en donde ponía cinco pondrá quince días; el decimoquinto regulaba la composición, forma y carácter del Parlamento regional; se cambió la fórmula de igualdad por la de proporcionalidad de los habitantes y su forma de elección, indirecta, por el sufragio universal directo y secreto.<sup>136</sup>

Las enmiendas a los artículos 22, 23 y 24 del anteproyecto, no prosperaron, dado que la Comisión estimó la posibilidad de que las regiones pudieran organizar la Justicia, al amparo del texto constitucional, así como la Judicatura Vasconavarra<sup>137</sup>.

Aprobado el dictamen de la Comisión, se señaló la fecha y el lugar donde se celebraría la reunión de alcaldes de la región que aprobaría

---

<sup>136</sup> El artículo quince quedó redactado tal como sigue: "El Parlamento general estará integrado por representantes elegidos por sufragio universal directo y secreto y régimen proporcional, designando la mitad por los electores de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, en número igual por cada una, y la otra mitad mediante el sistema de lista y cociente por todo el electorado del país vasconavarro, constituido en Colegio único". *El Liberal de Bilbao*, 26 de abril de 1932

<sup>137</sup> *El Liberal de Bilbao*, 26 de abril de 1932.



definitivamente el anteproyecto de Estatuto Vasco, al objeto de someterlo posteriormente a referéndum en la región. Se fijó el día 22 de mayo en Pamplona, posteriormente se aplazó al 19 de junio en la misma ciudad.

El tiempo que transcurrió desde la última reunión de las Gestoras al 19 de junio fue de una verdadera euforia autonomista. Los socialistas bilbaínos se mostraban igualmente entusiastas autonomistas, señalando que desde siempre el PSOE se había preocupado de la autonomía vasca, afirmando por ello que los socialistas eran una de las fuerzas políticas que lo apoyaban, no por oportunismo, sino por "*viejos postulados*" ya que del Estatuto se "*derivará una más amplia autonomía para la región y los Ayuntamientos, donde nosotros entendemos que debe asentarse dicho régimen de libertad*"<sup>138</sup>.

Con un mes de retraso se celebró la Asamblea de Ayuntamientos en Pamplona, el 19 de junio, que decidiría el apoyo o no al anteproyecto de Estatuto Vasco elaborado por las Gestoras; con dicho trámite el anteproyecto estaría listo para su votación en referéndum.

La expectación en torno a la Asamblea fue grande, dada la significación política del acto. Desde las siete de la mañana comenzaron a llegar automóviles y autobuses a Pamplona, llenándose las calles y plazas de la ciudad. A la Asamblea acudieron los diputados a Cortes Luis María de Leizaola, Ramón M<sup>a</sup> de Alsadoro, Manuel Eguileor, Rafael Picavea, José Horn y Areilza, Susaeta, Jose A. Aguirre y Francisco de Basterrechea.

La apertura de la Asamblea la realizó el socialista y presidente de la Comisión Gestora de Navarra, Constantino Salinas, que dirigió a los asambleístas unas palabras, antes de iniciarse las deliberaciones. Afirmó que existían relaciones históricas que unían a Navarra con las provincias hermanas, al tiempo que manifestaba que, retirado el Estatuto de Estella, las "*Comisiones Gestoras de Vasconia no podían dejar abandonado el sentimiento autonomista que se manifiesta en las cuatro provincias*", por lo que se situaron frente a este problema para resolverlo.

---

<sup>138</sup> La Lucha de Clases, 10 de junio de 1932.

El secretario de la Asamblea pasó a dar lectura a los telegramas de adhesión recibidos, entre los que se encontraba uno de Indalecio Prieto, excusándose por no poder asistir a la misma.

El Alcalde de Pamplona, el diputado por Navarra, Azarola, y el alcalde de Santisteban ocuparon un palco y pidieron la palabra a la presidencia; el presidente no quería darles el turno de palabra si lo que planteaban no era una cuestión previa y Azarola manifestó, finalmente, que los intereses de Navarra eran distintos a los de las provincias vascas, por lo que propuso a los representantes de los ayuntamientos de su provincia que se reunieran para fijar su criterio.

Salinas protestó por lo improcedencia de la reunión y José Antonio Aguirre manifestó que los municipios que así lo estimasen no tenían por qué votar el anteproyecto.

Alsadoro manifestó, después de otras breves intervenciones, que era absurdo la petición de celebrar una reunión, dado que los trámites requeridos por el Gobierno se habían cumplido ya, y que, además, a todas las reuniones habían asistido los diputados navarros sin protestar ni proponer nada diferente, y que esto sólo podía *frustrar* los anhelos existentes, por lo que rogaba a su *"querido amigo que no promueva irregularidades y pido a la Asamblea y a la Mesa que no considere pertinente la posición del Sr. Azarola. (Aplausos.)"*

Los representantes de Navarra, finalmente, se retiraron de la Asamblea con el objeto de deliberar sobre la postura que sostendrían frente al anteproyecto de Estatuto Vasco.

Los representantes de los municipios navarros estaban divididos, unos eran partidarios de integrarse en la región vasca, ya que pensaban que sus peculiaridades serían respetadas, y otros no. Al final se votó individualmente, en función del *"mandato recibido"*.

Por la tarde se discutió la totalidad del anteproyecto, y, como no se presentó ningún turno contra la totalidad del mismo, Constantino Salinas lo aprobó por aclamación.

Los navarros se oponen a la totalidad del anteproyecto y lo hacen constar en acta y, mientras se celebra la votación de los ayuntamientos, los representantes de las Comisiones Gestoras se reúnen para tratar el problema de Navarra.

Realizada la votación, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya lo hacen favorablemente, mientras Navarra lo hace negativamente. Rufino Laiseca, como representante de las cuatro Gestoras, explicó que en su día se convocó dicha Asamblea por voluntad de la totalidad de los ayuntamientos de la región que manifestaron querer un Estatuto único, pero del debate del día se desprendía, y de la misma actitud de Navarra, que antes era partidaria de un Estatuto único, que dicha provincia quería quedarse fuera del proceso autónomo vasco. Por ello, afirmaba Laiseca que las Comisiones Gestoras de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya propondrían a la presidencia la suspensión de la Asamblea, al tiempo que comunicarían al Gobierno, para que lo autorizase, la confección de un nuevo Estatuto, "éste u otro", para que lo aprobasen los ayuntamientos de estas tres provincias: *"Un Estatuto de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya (Grandes aplausos impiden oír al Sr. Laiseca)"*<sup>139</sup>.

Desde este momento quedó claro que el proceso autonómico vasco quedarían dividido en dos, el vasco y el navarro. Como ha manifestado Saez Valdivielso: *"Navarra estaba dividida entre la realidad de sus afines culturales e históricas con las provincias vascas y la viva conciencia de su singularidad histórica"*<sup>140</sup>.

La aprobación en septiembre del Estatuto de autonomía de Cataluña aceleró los trámites del Estatuto Vasco. La propuesta hecha por Prieto era entregar, en San Sebastián, a Cataluña el Estatuto, con la finalidad de estimular el proceso vasco, y celebrar posteriormente una reunión de los diputados vascos, también del PNV, para iniciar la elaboración de un nuevo anteproyecto de Estatuto.<sup>141</sup>

<sup>139</sup> El Liberal de Bilbao, 21 de junio de 1932.

<sup>140</sup> El Liberal de Bilbao, 21 de junio de 1932.

<sup>141</sup> FUSI, J.P.: art. cit., pág. 22.

El 15 de septiembre de 1932 se produjo una nueva Asamblea en la diputación de Guipúzcoa. Esta reunión tenía como objetivo, según José Antonio Aguirre, *"examinar la situación política en orden a la autonomía del País Vasco y coordinar definitivamente los puntos de vista de los reunidos"*<sup>142</sup>.

A dicha Asamblea acuden todos los diputados a Cortes, incluyendo Navarra; Susaeta, de Francisco, Robles, Arangiz, Aguirre, Leizaola, Horn, Basteretxea, Anso, Prieto, Pikabea, Gortari, Aizpún, Azarola, Egileor y Alsadoro.

La pretensión de los reunidos era la de buscar soluciones colectivas a la región, incluida Navarra, a pesar de lo ocurrido en Pamplona. La Asamblea comenzó esperanzadoramente, según José A. Aguirre, ya que asistió a la misma Indalecio Prieto, ministro del Gobierno, quien expresó cuál era su criterio. Repasó los orígenes del movimiento estatutista criticó decididamente a los nacionalistas y expuso la situación en la que se encontraba el Estatuto Vasco. Argumentó que la aprobación del Estatuto de Cataluña debía estimular a los vascos para aprobar el suyo y manifestó su preocupación por la actitud de Navarra, mostrándose partidario de su integración en la autonomía Vascongada.

Por último Indalecio Prieto indicó cuál era el camino a seguir para tramitar el anteproyecto de Estatuto Vasco, mediante las Comisiones Gestoras creadas en diciembre de 1931, y confesó que esperaba del nacionalismo vasco una actitud de comprensión y flexibilidad, al tiempo que recomendaba un anteproyecto de Estatuto más sencillo que el aprobado en Pamplona<sup>143</sup>.

La reunión contribuyó a aplacar la tradicional enemistad entre nacionalistas y socialistas, a decir del líder nacionalista José A. Aguirre *"El nacionalismo vasco su más importante adversario, vio con agrado esta postura decidida del Sr. Prieto en pro de la autonomía del País"*<sup>144</sup>.

---

<sup>142</sup> AGUIRRE Y LEKUBE, J. A. DE.: *Entre la libertad y la revolución 1930-1935*, Bilbao, 1976, pág. 234.

<sup>143</sup> AGUIRRE Y LEKUBE, J.A. DE.: *op. cit.*, pág. 332.

<sup>144</sup> AGUIRRE Y LEKUBE, J.A. DE.: *op. cit.*, pág. 332.

Los acuerdos tomados en esta Asamblea se hicieron públicos en una carta de Prieto dirigida a Rufino Laiseca y publicada por *"El Liberal de Bilbao"* el 23 de septiembre de 1932. Prieto señalaba la importancia de la coyuntura favorable a la aprobación del Estatuto Vasco, la necesidad de la integración de Navarra en la región y la importancia de que el Estatuto Vasco se asemejase en lo básico al catalán.

La reunión de Guipúzcoa había reavivado de nuevo y, gracias a la ayuda socialista, el camino hacia la aprobación definitiva del anteproyecto de Estatuto Vasco; Prieto y Laiseca, en especial, habían desempeñado un importante papel en este primer bienio republicano en lo que a la lucha por la autonomía vasca se refiere.

### **5.3.- EL CAMINO HACIA EL PLEBISCITO.**

Las últimas reuniones de las Comisiones Gestoras celebradas en 1932 habían dejado libre el camino para la elaboración y aprobación de un anteproyecto de Estatuto Vasco, con o sin Navarra. Esta nueva fase culminará en la Asamblea de Vitoria de agosto de 1933 y en el plebiscito de noviembre del mismo año, poco antes de que la derecha accediera al poder y parara el proceso estatutista vasco.

1933 fue un año de cambios importantes en la vida política nacional, las fuerzas de izquierda y derecha se radicalizan, el PSOE abandona la colaboración gubernamental con los republicanos, la derecha accede al poder y el nacionalismo vasco experimenta un viraje hacia la derecha, radicalizándose. En este cuadro de cambio político se producirá la tramitación del Estatuto Vasco en las Cortes.

La salida del poder del PSOE y el ambiente en favor de la derecha tendió a radicalizar a los socialistas en 1933, así aparecen varios artículos en

las páginas de "La Lucha de Clases" atacando el nacionalismo vasco. Los publicados por L. Echaerandio son buena prueba de ello<sup>145</sup>.

En esta misma línea se expresaba Indalecio Prieto quien en un mitin en abril de 1933 acusaba a los nacionalistas vascos de ser los culpables de que el Estatuto Vasco no estuviera aprobado, ya que no buscaban la *concordia* ni la *unanimidad*, sino que, por el contrario, "*Maniobraron, tejieron sus tretas para que las Provincias Vascongadas y Navarra quedaran separadas, amputadas del espíritu laico, del espíritu democrático de la República, y pretendieron hacer de este país no un país libre (...), sino un país sometido al Vaticano (...)*"<sup>146</sup>.

Después de las elecciones municipales de abril, los nacionalistas habían salido fortalecidos en la región, junto con los partidos conservadores. Este hecho generó una enorme desconfianza en las filas socialistas, al tiempo que se concluirá el nuevo anteproyecto de Estatuto Vasco. En la prensa socialista vasca David Tudea publica en el mes de mayo dos artículos criticando duramente la ideología y la actitud del nacionalismo vasco, que había realizado algunas manifestaciones radicales al grito de *Gora Euzkadi Azkatuta*; para David Tudea de la rectificación de sus actitudes dependía que la autonomía no se malograra, "*Pero si persisten en su actitud provocativa tendrán la respuesta adecuada*."

*Así que lo mediten: ¿ Estatuto o esta...cazo? A su elección queda*".

En el otro artículo, David Tudea criticaba a los nacionalistas por haber agredido a un autobús de republicanos provocando dos muertos y varios heridos<sup>147</sup>.

Durante el mes de mayo "La Lucha de Clases" publicó varios artículos analizando el comportamiento político de los nacionalistas vascos. En estos artículos se recomienda el uso de la violencia para acabar con los *jelkides*, al tiempo que se les califica de afines "*a los fascismos de Europa*". Los socialistas culpaban a los nacionalistas de ser los responsables de que la región no tenga un Estatuto de autonomía: "*Si no se ha llevado a cabo ha sido por la cerrilidad*"

<sup>145</sup> La Lucha de Clases, 5 y 19 de enero de 1933.

<sup>146</sup> El Socialista, 11 de abril de 1933.

*y poca comprensión de los representantes del nacionalismo en las Vascongadas y la intransigencia clerical, que ha obstruido toda la luz de autonomía*<sup>148</sup>.

Durante los meses de junio y julio los socialistas atacan duramente a los nacionalistas por su actitud violenta, por su vinculación con el clero y la burguesía, y en definitiva por su actitud antiprogresista y reaccionaria. El clima político que precede a la Asamblea de Vitoria es de fuerte tensión entre los nacionalistas y socialistas, las dos fuerzas políticas más importantes de la región.

En la reunión de Vitoria, celebrada el día 6 de agosto, las fuerzas políticas vascas y los ayuntamientos dieron su apoyo al anteproyecto de Estatuto Vasco, excluida Navarra. Tras la aprobación la Asamblea acordó nombrar un Comité integrado por miembros de las tres Gestoras para organizar la rápida plebiscitación por las provincias del anteproyecto de Estatuto. En dicho Comité están presentes los socialistas, y Rufino Laiseca será, además, el Presidente del mencionado Comité.

Para plebiscitar el anteproyecto cada diputación vasca realiza los preparativos para el evento; la de Vizcaya se reunió en Comisión Ejecutiva a finales de febrero para fijar la fecha del plebiscito, quedando establecida el día 15 de octubre; con posterioridad, las Gestoras reunidas en San Sebastián ratificaron como fecha del plebiscito el día 15 de octubre, pero en la realidad se retrasó hasta el 5 de noviembre.

El clima de hostilidad en la región entre socialistas y nacionalistas, la descomposición política de las fuerzas repúblicas progresistas y la posible formación de gobierno de Lerroux determinan la salida de los representantes socialistas de las Gestoras y del Comité pro-Estatuto Vasco el 11 de septiembre. Rufino Laiseca, que había sido elegido Presidente del Comité, explicaba la postura socialista en rueda de prensa; afirmó que la noticia de que Lerroux podía formar gobierno le llevó a reunirse con el presidente de la

---

<sup>147</sup> **La Lucha de Clases**, 11 y 17 de mayo de 1933.

<sup>148</sup> **RENOVACIÓN**, semanario de las Juventudes Socialistas, Madrid, 27 de mayo de 1933.

Federación Socialista Vizcaína para cambiar impresiones sobre el momento político, pero que, con anterioridad, se había reunido con sus compañeros Turiel, Gómez y Edroso, miembros de la Gestora de Vizcaya, y decidieron dimitir de sus cargos en la Gestoras y en el Comité.

El acuerdo de dimitir lo comunicaron a la Federación Socialista Vizcaína, quien apoyó su decisión<sup>149</sup>.

La conducta de Rufino Laiseca fue criticada duramente por los nacionalistas vascos que calificaron la actitud socialista como "*acto de soberbia*" que perjudicaba al proceso estatutista vasco. Contestó Rufino Laiseca a los nacionalistas de "*Tierra Vasca*", manifestando que no les seguiría el juego, matizando, al tiempo, que ellos eran partidarios, y así lo habían propuesto, de intervenir en las mesas electorales el día del plebiscito, ya que ello sería garantía de transparencia; finalmente indicó que era conveniente la renovación de las diputaciones vascas mediante sufragio directo, ya que ello avalaría la autonomía de la región<sup>150</sup>.

Las declaraciones de Rufino Laiseca provocaron la contestación del periódico nacionalista "*Tierra Vasca*", iniciándose una pequeña polémica o debate entre socialistas y nacionalistas por el tema de la autonomía vasca de fondo.

Rufino Laiseca, en otro de estos artículos, se mostró defensor de los Concierdos Económicos y de la autonomía política "*acorde con la Constitución española y con el progreso de los tiempos*", siendo contrario a una autonomía de *privilegios*; por último se mostró *adversario* del anteproyecto de Estatuto Vasco por las razones que en su día expuso al PSOE, aunque no por ello

---

<sup>149</sup> *El Liberal de Bilbao*, 15 de septiembre de 1933.

<sup>150</sup> Rufino Laiseca afirmó lo siguiente, en relación con la renovación de las diputaciones vascas: "En estos momentos en que está en el tapete la autonomía del pueblo debemos todos de poner la vista en su más alta representación que son las Diputaciones vascas. Bien sabemos que a ellas, por estar encadenadas en procedimiento electoral al carro del centralismo y de disposiciones idénticas para toda España, no podemos llegar a constituir las por el procedimiento directo que deseáramos. Mas en estos momentos transcendentales no es el nacionalismo el que debe ser requerido, sino esta organización, por un deber moral y patrio, la que entable las negociaciones cerca de los partidos políticos para dar una solución adecuada a la formación de esas Diputaciones. Debe empujarnos a ello los intereses autonómicos del pueblo, que para obtenerlos precisa de una conciliación política". *El Liberal de Bilbao*, 24 de septiembre de 1933



votaría en contra del mismo; finalmente confesaba que no era la autonomía que él deseaba para la región<sup>151</sup>.

Los nacionalistas contestaron a Rufino Laiseca y éste a su vez devolvió la réplica el día 30 de septiembre en "*El Liberal de Bilbao*". Laiseca explicaba en su artículo las razones de sus recelos frente al anteproyecto de Estatuto Vasco; señalaba no estar de acuerdo con los nacionalistas ni con el texto aprobado, ya que Hacienda, Enseñanza y Justicia se entregaban al gobierno autónomo, es decir, a los nacionalistas, "*enemigos irreconciliables de los habitantes de otras provincias españolas*", por lo que el texto del anteproyecto le parecía "*suicida*".<sup>152</sup>

El aislamiento socialista de los entes de decisión política, entre los que estaba el proceso autonomista vasco, obedecía a un cambio de táctica general del PSOE; en este sentido se podría entender el cambio de actitud de Rufino Laiseca respecto al anteproyecto de Estatuto Vasco, ya que curiosamente él había contribuido a su confección. Por ello tampoco el PSOE participará en la campaña en favor de la aprobación del Estatuto Vasco en la región, alegando lo precipitado de la convocatoria plebiscitaria, señalada para el 5 de noviembre. La fecha se había retrasado, respecto a lo acordado en San Sebastián, en veinte días. Los socialistas además manifestaban que no habían tenido tiempo, al coincidir con la campaña electoral de las generales, para nombrar los interventores para las mesas del plebiscito.

El PSOE y los republicanos de izquierda emitían un comunicado en la prensa denunciando las anomalías cometidas en la organización del plebiscito, a los nacionalistas por manipular el anteproyecto y los resultados del plebiscito, al tiempo que pedían que la fecha del mismo se retrasase unos días, respecto de las elecciones generales, ya que, coincidiendo ambas consultas, los partidos políticos no habían tenido tiempo de nombrar los interventores y conseguir que los partidos políticos asistieran al mismo. Finalmente declinaban toda responsabilidad en esta consulta electoral, se *desentendían* de participar

---

<sup>151</sup> *El Liberal de Bilbao*, 28 de septiembre de 1933.

<sup>152</sup> *El Liberal de Bilbao*, 30 de agosto de 1933.

en el plebiscito y recomendaban a sus afiliados y seguidores la *abstención* para respaldar sus peticiones.<sup>153</sup>

La oposición al plebiscito se puso de manifiesto en artículos publicados en la prensa bilbaína el mismo día 5 y siguientes. Recomendaba la prensa de izquierdas la abstención frente al *chanchullo* electoral de los nacionalistas, a pesar de lo cual el 90 % de los votantes lo hizo favorablemente, en tanto que las fuerzas de izquierda, que habían recomendado la abstención, manifestaban que el plebiscito había sido manipulado por los nacionalistas, por lo que el "*Estatuto está como para recibir el pésame de quienes sinceramente lo estiman*"<sup>154</sup>.

#### 5. 4.- EL ESTATUTO VASCO Y EL BIENIO NEGRO.

La abstención socialista en el plebiscito regional, el triunfo del sí en el mismo defendido por los nacionalistas y la cercanía de las elecciones generales a Cortes hizo que el PNV esgrimiese como bandera electoral el Estatuto Vasco, ante la crítica de los socialistas y republicanos de izquierda.

Las elecciones de noviembre dieron la mayoría electoral a los republicanos de centro-derecha, en tanto la izquierda socialista consideraba el hecho como un atentado contra la libertad y el espíritu del 14 de abril, así Largo Caballero afirmaba de este período en sus "*Memorias*": "*El período electoral para elegir el segundo Parlamento de la República se puede presentar como una verdadera cruzada contra republicanos sinceros y socialistas. Las derechas capitaneadas por Gil Robles y ayudadas por el Presidente, estaban envalentonadas; se manifestaban groseras, cínicas, se creían en el Poder. La*

---

<sup>153</sup> En un pasaje del comunicado afirmaban lo siguiente: " Desde luego, el decreto de 29 de octubre concede derecho de intervención, pero este derecho, por la perentoriedad de los plazos que especifican, no pueden ejercerse, es materialmente imposible de cuyo examen más somero se deduce que no hacía ninguna falta. Las corporaciones y entidades a las que el decreto concede el derecho a intervenir aparte de que nunca fueron la verdadera representación del pueblo, no tiene tiempo hábil ni aun para distribuir las convocatorias. ¡ Así se quiere burlar a la oposición, y sin oír a ésta, de poco puede servir lo que consiga!". *El Liberal de Bilbao*, 2 de noviembre de 1933.

<sup>154</sup> *El Liberal de Bilbao*, 7 de noviembre de 1933.

*difamación era el programa de su propaganda. Afiraban que los republicanos y socialistas eran ladrones, criminales, y había que eliminarlos de la vida política*<sup>155</sup>.

La victoria de los partidos de centro-derecha en las elecciones generales de noviembre de 1933 supuso, en lo que a los estatutos regionales se refiere, una paralización del proceso iniciado en 1931 con la proclamación de la República. En el caso vasco la situación fue un poco diferente ya que el Estatuto Vasco, cuando la derecha accede al poder, estaba listo para ser entregado a las Cortes y examinado en Comisión. A pesar de esto, los problemas de Álava y la situación política generada por la revolución de Octubre retrasaron, de hecho, la aprobación definitiva del anteproyecto de Estatuto Vasco en las Cortes.

Para examinar el anteproyecto de Estatuto Vasco se constituyó una Comisión formada por 21 miembros, pertenecientes a todos los sectores políticos de la Cámara. En dicha Comisión había juristas destacados del Partido Socialista, como Fernando de los Ríos o Jiménez de Asúa.

Landrove, diputado socialista vasco y miembro de la citada Comisión, fue entrevistado por el diario *"El Liberal de Bilbao"*, en el que explicó cuál era el criterio que sostendría el PSOE en dicha Comisión con respecto al anteproyecto de Estatuto Vasco. Explicó que los diputados socialistas que eran miembros de la Comisión no tenían prejuicio alguno de *conjunto* contra el anteproyecto de Estatuto, en tanto éste respetase la *"voluntad mayoritaria de las provincias"*, y siempre y cuando los *"organismos y facultades"* que reclama no se opongan al texto constitucional. La posición de los socialistas en este tema era clara, según entendía Landrove, defender la autonomía para el País Vasco, pero no en los términos que estaba redactado en el anteproyecto de Estatuto Vasco, por lo que afirmaba, *"En cada uno de los problemas, por el contrario, nosotros sostendremos los puntos de vista que nos diere el cumplimiento del más estricto deber"*.

---

<sup>155</sup> LARGO CABALLERO, F.: *Mis recuerdos*, México, 1976, pág. 121.

Seguidamente Landrove argumentaba que la Constitución regulaba el derecho a la autonomías de las regiones españolas, pero "*dejaba al arbitrio y prudencia de las Cortes lo relativo al número y a su extensión*", en virtud de lo cual los socialistas procederían de acuerdo con ese arbitrio y prudencia, encajando la realidad política, social y económica de la región y la del Estado. Por último señalaba que el Estatuto Vasco no tenía por qué parecerse al catalán, sólo servía, según el diputado vasco, como *antecedente*.<sup>156</sup>

Pronto aparecieron las dificultades en el seno de la Comisión, ya que la derecha chocaba con algunos de los criterios sostenidos por los nacionalistas, al tiempo que los socialistas se oponían también a algunas de las propuestas de los nacionalistas<sup>157</sup>. Paralelamente durante los meses de abril y mayo los problemas aumentaron, dado que algunos miembros de la Comisión plantearon la necesidad de repetir el plebiscito en la provincia de Álava, alegando que allí no se había conseguido el porcentaje legal establecido. Los socialistas, entre otros grupos políticos, eran partidarios de que el plebiscito se repitiera en Álava y retiraron su apoyo a los nacionalistas en este punto, negándose a abstenerse, como le habían propuesto los nacionalistas, por lo que éstos abandonaron el salón de sesiones en señal de protesta por este asunto.<sup>158</sup>

<sup>156</sup> *El Liberal de Bilbao*, 10 de febrero de 1932.

<sup>157</sup> Del clima de enfrentamiento entre Gobierno, nacionalistas y socialistas, decía lo siguiente en una crónica Margarita Nelken: "Bueno, y esto quiere decir que los señores de la Comisión andaban sueltos, todo lo más emparejados, y que cada pareja, representante de cada minoría se las arregló, concienzudamente, para que, a falta de criterio de Gobierno, no hubiera tampoco criterio de mayoría. Pero esto, en contra de lo que pueda suponer un profano, no tiene absolutamente ninguna importancia, porque criterio, y firme lo hay, tiénelo sobre el particular, por un lado, los reaccionarios vascos; por otro, los reaccionarios de las demás regiones. Y como es hoy física que los polos iguales se repelen, no quiera saber el camarada lector tamañitas que quedaron las clásicas disputas de verduleras junto al patriótico y nacionalista entusiasmo con que se increpaban los paladines de uno y otro bando". *El Socialista*, 28 de febrero de 1934.

<sup>158</sup> Margarita Nelken comentaba, en un tono jocoso, lo que había ocurrido en los debates de la Comisión, respecto al asunto de Alava: "Ayer se produjo otro escándalo parlamentario con el motivo de discutirse un aspecto parcial del Estatuto Vasco: la conveniencia o inconveniencia de que se repitiese el plebiscito en la provincia de Alava. El señor Aguirre hizo una defensa discreta y ponderada de su posición política, habiéndole contestado, con igual ponderación y corrección, nuestro compañero Landrove. El número de fuerza -en el orden oratorio- corrió a cargo del señor Maeztu. Inenarrable. Risa a todo caño. No se puede creer lo que sucede con ese diputado. Es un ejemplar único. Por allí no aparece el escándalo; éste surgió al votarse. Los ministros empezaron a votar contradictoriamente, y el propio presidente de la Comisión de Estatutos abrió la votación de la minoría radical con un no. Hubo de consultarse telefónicamente al señor Lerroux -que no tiene gran apego al Parlamento- para que se rectificase la minoría, y los radicales, volvieron de su primer decisión, votasen afirmativamente. Cuando correspondió votar a la Ceda, los votos positivos se ofrecieron compactos. Los nacionalistas vascos reaccionaron contra esa opinión a sus propósitos, acusando a los cedistas de traidores". *El Socialista*, 6 de abril de 1934.

Para los socialistas las dificultades del Estatuto Vasco no estaban en la Comisión que lo tenía que examinar, sino en las contradicciones políticas del nacionalismo vasco, que, por un lado, reclamaba la autonomía para los vascos y, por otro, se desentendía de las aspiraciones electorales de sus conciudadanos, o en la actitud, al lado de las fuerzas reaccionarias, de respaldar la amnistía de los presos encartados por el intento de golpe de estado del 10 de agosto de 1932.<sup>159</sup>

Los nacionalistas experimentaron un cierto desencanto político en 1934, ya que la Comisión y el Parlamento no eran claramente partidarios de la autonomía vasca, por lo que un diputado nacionalista manifestó que en esas Cortes no tenía las mismas posibilidades el País Vasco de sacar adelante su autonomía como en las Constituyentes. Para los socialistas la culpa de esta situación la tenía el PNV, quien desde el advenimiento republicano practicó una política "contra los defensores y colaboradores de las autonomías regionales"<sup>160</sup>.

Julián Zugazagoitia publica en la revista socialista madrileña *Leviatán*, en su número de mayo un artículo dedicado a analizar el contenido doctrinal del nacionalismo vasco. En dicho artículo, "*Las raíces del nacionalismo vasco*", Zugazagoitia insiste, curiosamente, en todos los tópicos de otras etapas históricas del socialismo, respecto del nacionalismo, tales como que, una vez concedido el Estatuto de autonomía al País Vasco, la región se separaría del resto de España (para ello Zugazagoitia maneja textos de Sabino Arana y Aranzadi), o que el nacionalismo vasco era burgués, reaccionario y retrógrado, ya que no se ocupaba de la *lucha de clases*.

Los meses que anteceden a la reunión de Zumárraga, quizá la manifestación mas importante de las fuerzas políticas vascas de este segundo bienio republicano, están llenos de enfrentamientos entre nacionalistas y socialistas.

---

<sup>159</sup> *La Lucha de Clases*, 10 de mayo de 1934.

<sup>160</sup> *La Lucha de Clases*, 24 de mayo de 1934.

El radicalismo verbalista que afectó al PSOE en la coyuntura de 1934 repercutirá también sobre la interpretación y visión del hecho vasco, por lo que en junio de 1934 los socialistas afirmaban, desde uno de sus órganos de prensa, *"La esclavitud de que son objeto no se remedia con el asentamiento en Vasconia de un Estatuto ni de una nacionalidad, ni con que dictemos aquí nuestras leyes, como no consigamos arrinconar a los elementos retardatarios de la evolución social, que son elementos burgueses"*<sup>161</sup>.

A pesar del clima de enfrentamiento y violencia que viven en el País Vasco socialistas y nacionalistas, ambas formaciones políticas acuden a la reunión de Zumárraga el 4 de septiembre de 1934 con el objeto de protestar contra las arbitrariedades del gobierno de Madrid y con el fin de afianzar el proceso estatutista vasco.

El gobierno se opuso a la concentración de Zumárraga, por lo que Indalecio Prieto manifestó que era absurda la postura gubernamental, ya que acudirían todas las fuerzas políticas de la región.

El gobierno había cometido ciertas arbitrariedades en la política de los Conciertos Económicos, pues había mandado encarcelar a algunos alcaldes vascos que en agosto habían celebrado elecciones, sin estar autorizados, para elegir a los que negociarían con Madrid los Conciertos Económicos. Jackson resume así los acontecimientos: *"El 3 de agosto los gobernadores civiles les prohibieron celebrar las elecciones y Madrid envió tropas a Bilbao, Vitoria y San Sebastián. Cincuenta de unas 180 ciudades desafiaron al Gobierno y celebraron las elecciones en campos cercanos, mientras que la policía ocupó los Ayuntamientos. No hubo violencias, pero fueron detenidos unos 50 concejales, y más de la mitad de los funcionarios municipales de las provincias vascongadas dimitieron como protesta contra la acción del Gobierno"*<sup>162</sup>.

Indalecio Prieto fue elegido presidente de la mesa de la Asamblea de Zumárraga, en la que intervino activamente. Ante el intento del Gobernador Civil de evitar la intervención de Prieto, éste manifestó que el objetivo de la

---

<sup>161</sup> **La Lucha de Clases**, 14 de junio de 1934.

<sup>162</sup> JACKSON, G.: **La República y la Guerra Civil**, Barcelona, 1976, pág.

reunión era protestar "enérgicamente ante el Poder Público" y señalar que no se podían lastimar los sentimientos más profundos de un pueblo; seguidamente expresó su "solidaridad" con los alcaldes vascos encarcelados y criticó la manera de actuar del gobierno que no conoce "este país" y no saben "estimarlos", por lo que "hieren su conciencia" al atropellar a sus representantes.

El discurso de Prieto era interrumpido constantemente, tal como lo cuenta la prensa, por ovaciones y vivas a la libertad y al pueblo vasco, ante la impotencia del Gobernador Civil que no pudo suspender el acto.<sup>163</sup>

Las fuerzas de orden público apalearon a los representantes municipales y nacionales reunidos en Zumárraga, ante las protestas generalizadas de todos los partidos políticos convocantes y la prensa.

Tras la revolución de Octubre, el PSOE abandonó sus compromisos parlamentarios, en tanto el Estatuto Vasco seguía su discusión y aprobación en Comisión, por lo que el 5 de julio de 1935 estaba totalmente dictaminado por la Comisión y quedaba listo para su discusión por las Cortes.

## **5. 5.- DE LAS ELECCIONES DEL FRENTE POPULAR A LA APROBACIÓN DEL ESTATUTO VASCO.**

El triunfo del Frente Popular en febrero de 1936 significó la puesta en marcha, entre otras cuestiones, del programa autonomista del primer bienio. En este sentido el Estatuto Vasco, por el que los socialistas habían luchado bastante, se relanza hasta su aprobación definitiva. Paralelamente el PSOE y el PNV entran en un debate dialéctico por su manera diferente de concebir la autonomía de la región, por lo que ha señalado Juan P. Fusi: *"la idea de la autonomía vasca de Prieto y los socialistas poco o nada tenían que ver con los planteamientos del nacionalismo vasco, del PNV"*<sup>164</sup>.

---

<sup>163</sup> El Liberal de Bilbao, 4 de septiembre de 1934.

<sup>164</sup> FUSI, J. P.: art. cit., pág. 23.

Indalecio Prieto explicó en un acto celebrado en Eibar, después de la campaña electoral, cuál era la situación del Estatuto Vasco. Primeramente acusó a los nacionalistas de haber entorpecido la marcha autonomista de la región, proponiendo un modelo reaccionario de Estatuto; seguidamente señaló que la autonomía vasca sería más profunda que la catalana, ya que tenía hondas raíces históricas (fueros y régimen de Concierdos Económicos), por lo que afirmó que el Estatuto Vasco sería aprobado por el Frente Popular.<sup>165</sup> Indalecio Prieto dejó sentadas las líneas generales sobre las que se aprobaría el Estatuto Vasco, especialmente tras su nombramiento como Presidente de la Comisión de Estatutos del Congreso.

El impulso que Indalecio Prieto dará a la autonomía vasca desde el triunfo del Frente Popular será definitivo, por lo que cualquier ocasión será aprovechada por el político santanderino para afirmar su voluntad de concluir la aprobación del Estatuto Vasco. El 14 de abril de 1936 se da el nombre de Francisco Maciá a una calle de Deusto, al acto asisten el alcalde socialista de Bilbao, Ercoreca, Indalecio Prieto y la hija de Maciá. Prieto en dicho acto afirmó que la autonomía de que disfrutaba Cataluña sería idéntica a la que tendría "pronto" el País Vasco, para lo cual ofrecía su "aliento" y su "espíritu"<sup>166</sup>.

Extrañamente, ya que el Estatuto Vasco había quedado totalmente dictaminado en julio de 1935, el Estatuto Vasco volvió a pasar en abril de 1936 por la Comisión de Estatutos del Congreso que presidía Indalecio Prieto. La razón de esto hay que buscarla en que los socialistas abandonaron la citada Comisión en 1935 y en que Prieto quería modificar el dictamen nacionalista de 1935, dando al texto del anteproyecto un contenido y una estructura diferente..

El Partido Socialista designó como miembros vocales de la Comisión de Estatutos a Indalecio Prieto, Miguel Amilibia, Julio Alvarez Resano y Felix Montiel, y como suplentes a Edmundo Lorenzo, Ricardo Zabalza, Amós Ruiz Lecina y Manuel Pedroso.<sup>167</sup>

---

<sup>165</sup> *El Liberal de Bilbao*, 29 de febrero de 1936.

<sup>166</sup> *El Liberal de Bilbao*, 15 de abril de 1936.

<sup>167</sup> Actas de las reuniones celebradas por la Minoría Socialista, del 15 de marzo de 1936 al 1 de febrero de 1939; págs. 24 y 29 de las sesiones de 28 y 29 de abril de 1936. Mecanografiadas.



La prensa socialista vasca recogía la euforia socialista en favor de la autonomía vasca, por lo que afirmaba que la Comisión que presidía Prieto estaba estudiando el Estatuto y en breve plazo la región dispondría de *"su autonomía regulada jurídicamente, de suerte que nuestro pueblo llega a su mayoría de edad"*<sup>168</sup>.

Indalecio Prieto desde el mes de mayo se lanza a una campaña de difusión del Estatuto Vasco, en su calidad de diputado por Vizcaya y Presidente de la Comisión de Estatutos. En mayo interviene en un homenaje en el Círculo Femenino de Bilbao; allí expuso las líneas generales del nuevo texto autonómico vasco. Inició su discurso señalando que él había sido siempre *"profundamente autonomista"* dado que Vascongadas tenía una gran tradición foral que encajaba en el proyecto autonomista. Posteriormente criticó la actitud del nacionalismo vasco y culpó al mismo de ser el responsable de que la región no tuviera ya un Estatuto autonómico, ya que ellos confiaban en que la derecha aprobaría el anteproyecto de 1933, cuando ésta era *centralista y reaccionaria*; por último explicó que sería el Frente Popular quien aprobaría el Estatuto Vasco, una vez que se hubieran subsanado los dos problemas más importantes que, a su juicio, tenía el anteproyecto de 1933: su minuciosidad, es decir el exceso de articulado, y su rigidez. Prieto entendía que era un error el incluir en la Carta Regional tantas instituciones vascas del pasado, ya que no tenían sentido en la sociedad vasca del momento, por lo que sugería que el Estatuto enumerase sólo las *"facultades que, en el uso de la autonomía, va a disfrutar el País Vasco por cesión del Estado"*, dejando, al tiempo, una amplia libertad para que la región *"instituya por sí todos los órganos que han de gobernarle"*, eligiéndolos en el presente y, si en el futuro es necesario, reformándolos. Finalmente Prieto manifestó que la elección del Parlamento regional debía hacerse por métodos indirectos, primero se elegirían las diputaciones por sufragio universal y, entre los elegidos, se designarían a los parlamentarios regionales; por último señaló: *"Vamos a reforzar el Estatuto que vosotros plebiscitasteis, pero no para cercenarlo; sino para engrandecerlo, para*

---

<sup>168</sup> La Lucha de Clases, 22 de mayo de 1936.

marcar más profundamente la personalidad de este país, a lo cual tiene derecho por su historia y por su capacidad política<sup>169</sup>.

Con estas reformas, que Prieto anuncia en Bilbao, quedaban fijadas las líneas generales del futuro texto autonómico vasco, que terminaría de perfilarse durante los meses de junio y julio en la Comisión de Estatutos y con la activa participación socialista de Indalecio Prieto.

Prieto completó su campaña informativa del nuevo texto del Estatuto Vasco en las páginas de *"El Liberal de Bilbao"*, en las que concienció y explicó a los vascos el sentido del texto autonómico a aprobar.

En el primero de sus artículos, *"Problemas del Estatuto"*, explicaba a la sociedad vasca que los pasos para la simplificación del Estatuto estaban dados y que pronto la región tendría su parlamento regional para decidir su política. Llamaba a la reflexión a los vascos y razonaba la necesidad de que el órgano legislativo regional se constituyera de manera proporcional mediante las tres diputaciones.<sup>170</sup>

En el segundo de los artículos, *"El Estatuto en marcha"*, Indalecio Prieto explicaba cuál era la actitud de los nacionalistas y la derecha en la Comisión de Estatutos del Parlamento. Afirmaba que colaboraban habitualmente pero en temas como la educación se habían enfrentado y dividido, ya que los nacionalistas no deseaban que el Estado regulase las funciones educativas de la región y sí los socialistas. Indalecio Prieto declaraba que su política era la de reducir al máximo las *"discrepancias"* y conseguir una *"aprobación rápida"*, ya que, afirmaba sagazmente Prieto *"No estoy muy seguro de la estabilidad de la actual situación política. Cualquier cambio brusco podría imposibilitar que el Estatuto se promulgara. Conviene, pues, marchar de prisa, y para que marche de prisa es conveniente marchar recto"*<sup>171</sup>.

Durante el mes de julio de 1936 se aceleran los trámites y las reuniones de la Comisión de Estatutos con la finalidad de dictaminar rápidamente el Estatuto Vasco, en tanto Prieto proseguía con su campaña informativa del

<sup>169</sup> *El Liberal de Bilbao*, 26 de mayo de 1936.

<sup>170</sup> *El Liberal de Bilbao*, 28 de mayo de 1936.

Estatuto desde las páginas de *"El Liberal de Bilbao"*. Prieto explicó en tres artículos el funcionamiento de la Asamblea Regional, la Hacienda y la política fiscal e instituciones de crédito de la región.

En el primero de ellos señaló que no existirían diputados regionales, dado que la Asamblea Regional se constituiría según el pleno de las tres diputaciones vascas y sus diputados; las reuniones del Parlamento Regional serían itinerantes, es decir, no habría sede del mismo, al tiempo que el gobierno autónomo estaría compuesto por un número *"reducidísimo de personas, para el mejor éxito de la gestión"*<sup>172</sup>.

En su segundo artículo Prieto establecía los traspasos que debía recibir el gobierno autónomo en materia hacendística; señalaba como materias transferenciables los impuestos y contribuciones de los habitantes de la región, domiciliados en ella, y los que por *"por naturaleza sean traspasables"* de los generales del Estado. Las atribuciones que en materia de Hacienda se traspasaran serían susceptibles de modificaciones cada cierto tiempo.<sup>173</sup>

En los sistemas de crédito Prieto se muestra partidario de la *"fusión de sus instituciones populares de crédito"*, creando así una sola Caja de Ahorros que redujese el gasto *"que actualmente supone la captación y administración del ahorro vasco por las Cajas mencionadas, a la vez que acentuaría la seguridad de ese ahorro centuplicado el crédito producido por su acumulación"*<sup>174</sup>.

Cuando estalló la Guerra el anteproyecto de Estatuto Vasco estaba prácticamente dictaminado, pero la propia dinámica de la contienda retrasó su aprobación hasta el 1 de octubre de 1936; el texto del Estatuto Vasco era el mismo que había elaborado la Comisión de Estatutos, con la adición de las Disposiciones Transitorias propias del período bélico.

Tras la aprobación del Estatuto Vasco se constituyó el primer gobierno vasco en los primeros días de octubre, por lo que los socialistas felicitaron a su

---

<sup>171</sup> *El Liberal de Bilbao*, 4 de junio de 1936.

<sup>172</sup> *El Liberal de Bilbao*, 4 de julio de 1936.

<sup>173</sup> *El Liberal de Bilbao*, 5 de julio de 1936.

<sup>174</sup> *El Liberal de Bilbao*, 7 de julio de 1936.

Presidente José Antonio Aguirre, al tiempo que lo hacía el que había sido impulsor definitivo del Estatuto Vasco, Indalecio Prieto.<sup>175</sup>

## 6.- LOS OTROS PROCESOS ESTATUTISTAS.

### 6.1.- EL SOCIALISMO NAVARRO Y EL ESTATUTO.

El estudio de Navarra fuera del proceso autonomista vasco obedece a la separación de esta provincia del proceso estatutista vasco en 1932.

Desde la proclamación de la República, Navarra se mostró partidaria de recuperar su personalidad regional a través del foralismo, pero en unión con las provincias vascas. Los socialistas navarros contemplaban reticentes esta situación: *"Desde el primer momento, el PSOE y la UGT mostraron prevenciones e incluso oposición. El socialista Constantino Salinas publicó en 'Diario de Navarra' -16 de abril- una nota declarando que los republicanos sentían el espíritu foral y que llevarían a las Cortes una propuesta de reintegración, pero 'dentro siempre de España' "*<sup>176</sup>.

En abril los socialistas navarros se sorprendían ante la noticia de que el 8 de mayo se reunirían en Asamblea Magna los Ayuntamientos de la región

<sup>175</sup> La felicitación enviada por los socialistas de Bilbao decía lo siguiente: "La Ilustrísima Comisión Gestora de la excelentísima Diputación de Vizcaya, en sesión celebrada el día de hoy, primera después de la promulgación del Estatuto Vasco, ha acordado por unanimidad facilitar a V.E. por el nombramiento de Presidente del Gobierno provisional del País Vasco, así como a todo el Gobierno designado, en nombre de esta Corporación y en el de sus vocales, esperando confiadamente de su conjunta actuación al frente del mismo que en ella ha de resplandecer primordialmente la defensa del Régimen legítimo de España y en el de este País, al propio tiempo que de la democracia y la justicia social". *El Liberal de Bilbao*, 10 de octubre de 1936.

El telegrama de Indalecio Prieto dirigido a José Antonio Aguirre decía textualmente lo que sigue: "Agradezco toda mi alma que en momento tan solemne y emocionante como proclamación autonomía País Vasco y elección su presidente se me dedicara el cariñosísimo recuerdo que refleja su Telegrama. Muy cordialmente le felicito por haber sido elevado a la más alta magistratura del país, y formulo votos fervorosos por éxito Gobierno preside, al que me ofrezco de modo incondicional como Diputado a Cortes. Al saludar a representación tan libremente elegida, saludo al País Vasco al comenzar el disfrute su autonomía, y declaro constituye para mí preciado galardón haber suscrito, como Presidente Comisión Parlamentaria Estatutos del dictamen aprobaron por aclamación. Ofrézcole, señor Presidente, el testimonio de mi respeto y mi simpatía. Prieto".

para plebiscitar el anteproyecto de Estatuto Vasco, cuando éste no lo conocían las Gestoras, por lo que afirmaban: *"Pedimos un poco de serenidad y de reflexión. La cuestión es trascendental para los intereses de Navarra; y, por tanto, no pueden ir nuestros Ayuntamientos a una reunión de tan superlativa importancia sin antes conocer el proyecto"*.

Criticaban la labor de los técnicos que visitaron Navarra para saber cuáles eran las características específicas de la provincia, pero esto era insuficiente, ya que debían ser las ciudades y los municipios, afirmaban los socialistas, los que tenían que *"estudiar con mayor detenimiento el proyecto de Estatuto. Y somos, además los navarros todos los que necesitamos saber qué vamos a votar"*.

Pedían, antes de ir a la reunión de municipios, que se aclarase qué tipo de Estatuto tendrían, unitario o provincial, ya que en la última reunión celebrada en la Diputación de Navarra se habían decantado por un Estatuto único, celebrando el plebiscito al mismo tiempo que las provincias vascas: *"Nada sabemos. Pero, por nuestra parte, queremos recordar a la excelentísima Diputación y a los Ayuntamientos la solemnidad con que tomaron el acuerdo. Y decimos, además, que de no haberse resuelto esa cuestión previa, se convierte en condición sine quam non. Pues con esa garantía, bajo esa condición, se enteró en la votación y se aprobó el Estatuto único"*<sup>176</sup>.

Desde las páginas de *"El Socialista"* Manuel García Sesma criticaba la actitud de los nacionalistas en Navarra, aliados de los sectores reaccionarios de la provincia, por lo que se preguntaba: *"¿Cómo se explica esta maniobra nauseabunda? Muy sencillamente. Es que todas las derechas navarras a pesar de todas sus diferencias de matices, han tenido y tienen un denominador común: REACCIÓN; y como este denominador común pelagra seriamente en estos momentos ante el empuje de la Conjunción Republicano-Socialista, he aquí por qué todos los reaccionarios de Navarra se han fundido en esa absurda coalición"*. Finalmente los socialistas afirmaban ser *"ardientes"*

---

<sup>176</sup> HUICI URMENETA, V., Y OTROS.: *Historia Contemporánea de Navarra*, San Sebastián, 1982, pág. 171.

<sup>177</sup> *Trabajadores*, semanario socialista de Navarra, Pamplona, 17 de abril de 1931.

defensores del fuerismo, "pero no del que pretenden erigirse en parapeto de la reacción, sino del fuerismo que sea un vehículo del progreso y la libertad"<sup>178</sup>.

En otro artículo Manuel García Sesma explicaba la posición socialista de los navarros frente al Estatuto de Estella. Señalaba el fracaso de la última reunión de los ayuntamientos, ya que parte de Navarra (La Ribera), había rechazado el Estatuto porque el fuerismo que contenía el anteproyecto era de carácter reaccionario, "son los fueros y privilegios de los amos, de los señores y de los señoritos feudales de la provincia"<sup>179</sup>.

Desde el verano de 1931 a mayo de 1932 la prensa de Navarra mantuvo un relativo silencio respecto al tema autonómico, aunque los socialistas navarros toman sus decisiones respecto al anteproyecto que se elabora. La Agrupación Socialista de Pamplona, en su reunión de 11 de mayo de 1932, elaboró un dictamen sobre el anteproyecto del Estatuto Vasco-Navarro donde enmendaban los apartados referentes al *Territorio Vasco-Navarro*, *Ciudadanía*, *Educación y Judicatura* y *Fuerza Pública*. En el apartado *Territorio Vasco-Navarro* se mostraban disconformes con el anteproyecto ya que contemplaba el territorio de Navarra integrado en el resto de la región, hecho que no era real; en *Ciudadanía* se mostraban disconformes con que para ocupar cargos públicos tuvieran que ser residentes en la región; tampoco estaban de acuerdo con el idioma, educación, judicatura y fuerzas de orden público, pues estas atribuciones, señalaban, debían correr por cuenta del Estado, no de la región.

Finalmente, y ante la imposibilidad de presentar las citadas enmiendas, ya que se había cumplido el plazo legal, recomendaban rechazar el anteproyecto de Estatuto, pues no "traería para el socialismo ventaja alguna en Navarra", al tiempo que distraería a la clase trabajadora de los verdaderos problemas que tenían planteados, tales como la Reforma Agraria o "las leyes sociales"<sup>180</sup>.

---

<sup>178</sup> *El Socialista*, 25 de junio de 1931.

<sup>179</sup> *El Socialista*, 15 de julio de 1934.

<sup>180</sup> *Navarra ante los Estatutos. Introducción documental (1916-1932)*, Pamplona, 1978, págs. 231 a 234.

Días antes de la Asamblea de Pamplona de 1932, los navarros no tenían claro si esta provincia debía formar parte de la región vasca o no, mientras los socialistas estaban convencidos de que debía ser así: *"El Socialista Armentia trató de ganar a sus camaradas navarros en favor del proyecto, por el que estaban socialistas tan cualificados como el vicepresidente Salinas y el diputado David Jaime"*<sup>181</sup>.

Como ya hemos señalado en otro lado, Navarra se apartó del proceso estatutista vasco tras la Asamblea de Pamplona de 1932 a petición de buena parte de sus diputados. Los años siguientes fueron de enfrentamientos, también en Navarra, entre socialistas y nacionalistas. El tema del Estatuto aparecerá en la coyuntura de 1936, conectado al programa del Frente Popular Navarro, y en el mismo se defenderán *"los derechos de Navarra, cristalizados anteriormente en la reintegración foral y en la actualidad en los estatutos constitucionales o 'cartas forales' (...) En suma reconocemos el derecho a la autodeterminación de los pueblos para disponer de sus destinos"*<sup>182</sup>.

El apartamiento de Navarra del proceso estatutista vasco en 1932, los enfrentamientos entre la izquierda y la derecha en los años que anteceden a la Guerra Civil, van a dejar fuera del proceso autonomista vasco a Navarra; la búsqueda de una solución propia quedó frustrada con el inicio de la contienda bélica, ya que Navarra quedará del lado nacional desde 1936.

## 6.2.- EL PSOE Y EL ESTATUTO GALLEGO.

El PSOE, antes del advenimiento republicano, había buscado la expansión y el engrandecimiento de sus exiguas fuerzas políticas en Galicia. Las campañas de *captación* y *organización* fueron continuas, arraigando en las zonas industrializadas, caso de Vigo y El Ferrol.

---

<sup>181</sup> HUICI URMENETA, V., Y OTROS.: *op. cit.*, pág. 175.

<sup>182</sup> *Trabajadores*, 1 de febrero de 1936.

La reunión de Lastrove fue la más concentración importante de fuerzas políticas de oposición frente a la monarquía organizada en Galicia. A dicha convocatoria no acudió el PSOE, según A. Bozzo, por estar imbuido de un fuerte espíritu *sectario*, que acusaría también los años posteriores. En las elecciones del 12 de abril se presentó coaligado con el resto de las fuerzas políticas de izquierda de Galicia, lo que le permitió obtener 110 concejales en la región, de un total de 4.540 ediles, y 8 diputados nacionales.<sup>183</sup> El PSOE se convirtió en la tercera fuerza política de Galicia en número de diputados a Cortes, después de la F.R.G. y del Partido Radical.

Para el PSOE el problema autonómico gallego fue secundario, en cualquiera de los casos su respuesta no fue unánime ni uniforme, como ha explicado A. Bozzo: *"Frente a la autonomía de Galicia el Partido dispuso siempre de la argumentación que más le agradaba para cada momento"*<sup>184</sup>.

Desde la proclamación de la República, Galicia vivió una etapa de euforia estatutista, y todos los partidos políticos se planteaban buscar soluciones autonomistas para la región. Los días 4 y 5 de julio de 1931 se celebraba en La Coruña la primera reunión proEstatuto de Galicia, donde los republicanos intentan aprobar un anteproyecto de Estatuto Gallego. El 25 de octubre de 1931 se reunían los parlamentarios gallegos en las Constituyentes intentando *"ofrecer otro proyecto más limitado"*.

El PSOE en esta etapa, ante el proceso estatutista gallego, rechazará la autonomía para Galicia; así en el Congreso Regional del Partido Socialista celebrado en Monforte el 17 de octubre de 1931 se acuerda oponerse a la regionalización de Galicia: *"El sentimiento de autonomía regional no es en el momento actual necesidad que sienta Galicia. La propaganda autonomista en*

---

<sup>183</sup> Los diputados gallegos del PSOE en las Constituyentes eran: Ramón Beade Méndez, agricultor; Edmundo Lorenzo Santiago, tipógrafo y José Mareque Santos, carpintero, por La Coruña. Por Orense, Alfonso Quintana Pena, abogado; Enrique Herachio Botana, impresor; Alejandro Otero Fernández, médico. Por Pontevedra, Eusebio Arbones Castellanzuela, médico, y José Gómez Osorio, ebanista. Por Lugo no salió elegido ningún diputado del PSOE, ya que éste se presentó en solitario a las elecciones, a pesar de los requerimientos de los partidos republicanos.

<sup>184</sup> BOZZO, A.: *Los partidos políticos y la autonomía en Galicia 1931-1936*, Madrid, 1976, pág. 214.



*Galicia está forzando el sentimiento de la ciudadanía gallega para formar una falsa opinión en tal sentido.*

*(El Congreso) Condena, por tanto, todo intento de nacionalismo idiomático-político en sus tres aspectos, federal, económico y separatista*<sup>185</sup>.

Esta actitud no era sentida por la totalidad del PSOE gallego, ya que la Agrupación Socialista Ferrolana era contraria a estas manifestaciones, lo que indica que el Partido Socialista Gallego no tenía una postura uniforme, al igual que ocurría en otras regiones españolas.

Curiosamente en la misma tesitura intransigente con el Estatuto se sitúa Juan Jesús González, destacado miembro de la Agrupación Socialista de Santiago y futuro fundador de la Unión Socialista Gallega. En un artículo que publica en "El Socialista" de Madrid, "Notas regionales. Galicia y el Socialismo", critica el exceso de individualismo existente en la sociedad gallega y la falta de un espíritu amplio e internacionalista; recomienda a los gallegos que abracen el socialismo para combatir el localismo y señalaba, sorprendentemente, ya que un año después defenderá lo contrario, que "Galicia, ni con autonomía ni sin autonomía, podrá llegar a organizar su vida, si no adopta el programa del Partido Socialista"<sup>186</sup>.

El proceso autonomista gallego recibió un importante impulso cuando se celebró la Asamblea de Ayuntamientos de Galicia en Santiago, los días 17, 18 y 19 de diciembre de 1932. En este momento el PSOE adopta una posición ambigua en el tema, aunque no de franca oposición, como había ocurrido en la reunión de Monforte: "(...) a medida que transcurre el bienio, aunque, pese a esta declaración, nunca el Socialismo combate rigurosamente las iniciativas autonomistas gallegas; a partir de la reorientación del movimiento autonomista (abril-diciembre de 1932) el Partido va a estar presente, aunque sea a título de observador en algunos de los actos proautonomía de Galicia"<sup>187</sup>.

Insistiendo en la actitud de ambigüedad del PSOE frente a la autonomía gallega se manifiesta un artículo del semanario socialista ferrolano "El Obrero",

<sup>185</sup> BOZZO, A.: *op. cit.*, pág. 215.

<sup>186</sup> *El Socialista*, 25 de julio de 1931.

en diciembre de 1932. En este artículo se señalaba que en las filas socialistas existían ciertas reticencias a respaldar la autonomía de la región, y ello se debía "a la peculiaridad caciquil de nuestra tierra" y al carácter reaccionario de muchos de los partidos políticos comprometidos en el proceso autonomista gallego, así como a lo inadecuado del momento político para reclamar la autonomía. Finalizaban afirmando que lo principal era defender el "*beneficio del pueblo gallego*", pero entendido esto desde una visión "económica", no política<sup>188</sup>.

Desde las páginas de la revista socialista juvenil madrileña "*Renovación*" se publican en diciembre de 1932 dos artículos en donde se manifiesta que en Galicia no existía un sentimiento popular en favor de la autonomía y las fuerzas políticas que la defienden eran las conservadoras, por lo que los socialistas gallegos no se mostraban ni partidarios del Estatuto ni contrarios a él: "*Y esta ha sido la posición que en la reciente Asamblea de Ayuntamientos en Santiago sostuvo el diputado socialista Edmundo Lorenzo, en representación del resto de los parlamentarios gallegos vino a decir lo que nosotros sostenemos: que el Socialismo respetará todo movimiento autonomista que se produzca que sea expresión sincera del pueblo de Galicia; pero que por nuestra condición de socialistas internacionalistas no nos creemos en el caso de contribuir a levantar este sentimiento si éste, repetimos no existe ya*".

Por último examinaba los autores del anteproyecto de Estatuto Gallego; explicaban que, antes de la proclamación de la República, nadie sabía quiénes eran Alfredo R. Castelao, Ramón Otero Pedrayo, Manuel Portela Valladares o Ramón Suarez Picallo; para los jóvenes socialistas, excepción hecha de Suarez Picallo que había sido socialista en Argentina, el resto eran los típicos representantes del viejo caciquismo que pretendían seguir manipulando la política gallega.<sup>189</sup>

Los socialistas de El Ferrol se ratificaban en 1932 en la postura que sostuvieron en Monforte en octubre de 1931, es decir, en defender la

---

<sup>187</sup> BOZZO, A.: *op. cit.*, pág. 215.

<sup>188</sup> *El Obrero*, semanario socialista ferrolano, 10 de diciembre de 1932.

<sup>189</sup> *RENOVACIÓN*, revista juvenil socialista de Madrid, 17 y 24 de diciembre de 1932.

autonomía para Galicia: *"Nos interesa dejar sentadas estas premisas, tanto para que no sorprendan estas conclusiones, como para ratificarnos en la posición que adoptáramos en el Congreso regional socialista reunido en Monforte el año pasado.*

*En aquella ocasión fuimos los dos delegados de Ferrol los únicos que propugnamos la autonomía gallega, pero siempre y cuando esta se entendiera como una descentralización administrativa".* Finalizaban afirmando considerar necesaria, *"imprescindible"*, la autonomía para Galicia, por lo que ésta debía contener obligadamente: Foros, riegos, Reforma Agraria y ferrocarriles.<sup>190</sup>

Desde finales de 1932 y en especial desde 1933 el PSOE modificó su política estatutista, pasando a respaldar el proceso autonomista gallego. En enero de 1933 se publica en *"El Socialista"* un artículo, *"Nota política. Hacia la aprobación del Estatuto Gallego"*. En dicho artículo se analizaba la trayectoria del Estatuto Gallego hasta 1933 y se elogiaban los términos en que estaba redactado: *"El Estatuto, bien distribuido por la región, es, en líneas generales, aceptable. Tiene gran semejanza con el catalán. Responde al concepto de autonomía que debe prosperar en la República española"*.

Examinaban las características del texto autonómico y afirmaban que los socialistas no tendrían nada *"que oponer"* ya que serían los gallegos los que dirían *"si Galicia ha de disfrutar o no de la autonomía"*<sup>191</sup>. Unos días más tarde el semanario socialista ferrolano *"El Obrero"* y el semanario socialista de Pontevedra *"La Hora"* se hacían eco del artículo y lo recogían íntegro en sus respectivas ediciones.

Este cambio de actitud del PSOE se explica por la aceptación mayoritaria de las fuerzas políticas de izquierdas del proyecto de Estatuto Gallego y como consecuencia de los enfrentamientos internos que planteó la autonomía gallega al PSOE, ya que un grupo reducido de socialistas de la Agrupación de Santiago abandonaron el Partido, encabezados por Juan Jesús Gonzalez, formando la Unión Socialista de Gallega (USG), al tiempo que la

<sup>190</sup> *El Obrero*, 24 de diciembre de 1932.

<sup>191</sup> *El Socialista*, 4 de enero de 1933.

Agrupación Socialista Ferrolana promovía un profundo debate por la autonomía gallega.

Después de las elecciones generales de noviembre de 1933 los socialistas gallegos defienden la autonomía para Galicia, pero basada en un proyecto progresista y popular.

En la coyuntura de 1934 el PSOE se lanzaba a la revolución que en Galicia acabó en fracaso, perdiendo sus mejores dirigentes y debilitando su organización, como ha señalado Alfonso Bozzo: *"Los disturbios se centraron en las zonas de predominio del Partido y se saldaron con la detención de los dirigentes (entre ellos, como veremos, Jaime Quintanilla, presidente del Comité provincial coruñés) y el inicio de un breve período de desorganización que intentaba superarse salvando las bases políticas, pero posibilitando nuevas alianzas"*<sup>192</sup>.

El período que va de noviembre de 1933 a la victoria del Frente Popular en febrero de 1936 fue de paralización de los procesos autonómicos, y por tanto del proceso estatutista gallego.

A finales de 1935 las fuerzas políticas progresistas de Galicia se aproximaban para preparar el camino de la coalición electoral, la aproximación socialista tuvo *"sus más y sus menos y no puede decirse -afirma Bozzo- que fuese un proceso lineal y unitario"*<sup>193</sup>.

Finalmente se concluyeron las alianzas, no creándose en todas las provincias unidad de criterio, caso de Lugo, por lo que el PSOE sólo obtuvo seis escaños en estas elecciones de 1936.

El triunfo de los candidatos frentepopulistas puso en marcha, entre otras muchas cuestiones, el proceso autonomista gallego, y así el 8 de mayo de 1936 se celebra en Madrid en el Congreso de los Diputados una reunión de diputados y compromisarios gallegos al objeto de poner en marcha la campaña de propaganda para el plebiscito del Estatuto Gallego. A la mencionada reunión no asistieron los diputados y compromisarios socialistas, ya que se

---

<sup>192</sup> BOZZO, A.: *op. cit.*, pág. 224.

encontraban reunidos para decidir su postura para la elección del Presidente de la República, por lo que solicitaron que se les comunicasen los acuerdos a los que se había llegado en la reunión.<sup>194</sup>

El domingo 17 de mayo de 1936 se convocaba en Santiago de Compostela una Asamblea de representantes de municipios, diputaciones provinciales, diputados a Cortes y compromisarios, con la finalidad de fijar la fecha del plebiscito popular que ratificaría el anteproyecto del Estatuto Gallego, hecho que dejaría preparado el Estatuto para su discusión en las Cortes.

La Asamblea de Santiago decidió que el plebiscito debía celebrarse el mes de junio, facultando a la Comisión Ejecutiva de la misma para que negociara con el gobierno central la fecha de la consulta popular.

Los socialistas ratificaban que las fuerzas políticas gallegas estaban totalmente de acuerdo en el tema estatutista: "(...) *hablaron todos los partidos brevemente y sin discrepancias. La unanimidad fue absoluta en considerar la urgencia de contar con nuestro estatuto, desde la extrema derecha a la extrema izquierda*"<sup>195</sup>.

En junio de 1936, unos días antes del plebiscito y ante la resistencia que todavía manifestaban algunos sectores del Partido Socialista frente al Estatuto Gallego, Jaime Quintanilla, el socialista ferrolano más claramente autonomista, planteaba desde las páginas del semanario socialista "*El Obrero*" la que debía ser la posición del PSOE frente a la autonomía gallega.

Quintanilla criticaba duramente a los socialistas gallegos que se oponían al Estatuto, "*pocos sin duda*", y exponía cuál debía ser la postura del Partido Socialista frente al Estatuto Gallego; para ello se remontaba a los acuerdos del PSOE de 1918, a los planteamientos de la URSS y Alemania y a la propia posición del Frente Popular. Defendía el principio del derecho a la autodeterminación de los pueblos llevada a sus últimas consecuencias y en base a ello defendía la necesidad de asumir la "*minúscula autonomía*" de Galicia. Finalmente, para que el Partido Socialista aclarase su posición política

---

<sup>193</sup> BOZZO, A.: *op. cit.*, pág. 225.

<sup>194</sup> CORES TRASMONTE, B.: *El Estatuto de Galicia*, La Coruña, 1976, pág. 7.

frente a la autonomía gallega, solicitaba un Congreso Socialista Regional : *"Ante nuestro Estatuto ni podemos ni debemos encogernos de hombros. Ello sería suicida. Hay una urgente cantidad de problemas obreros y campesinos, que tenemos que estudiar, que es forzoso que estudiemos y antes los cuales el socialismo gallego tiene la obligación de pronunciarse, si no quiere desaparecer"*<sup>196</sup>.

Para Pedro Longueira, que escribe en *"El Obrero"* ferrolano un artículo dedicado a la autonomía gallega, el PSOE debía apoyar el plebiscito del día 28 de junio, ya que en definitiva se respaldaba la libertad y la democracia, al tiempo que el socialismo daría a la autonomía un amplio *"contenido social"*<sup>197</sup>. Los socialistas pontevedreses eran también partidarios de la autonomía gallega, por lo que hacían un llamamiento para que los socialistas de la provincia respaldasen el proyecto estatutista<sup>198</sup>; se reafirmaban también en el internacionalismo proletario al tiempo que reconocían el derecho de los pueblos a la autodeterminación, por lo que pedían a los trabajadores que acudiesen a votar por *"una Galicia mejor"* y *"marxista"*.

La votación del plebiscito fue favorable al Estatuto Gallego, por lo que los socialistas celebraron esta conquista al tiempo que se planteaban el futuro del gobierno autónomo gallego, dada la heterogeneidad de grupos que componían el Frente Popular, afirmando que *"La autonomía de Galicia en manos de Portela Valladares sería la ruina, la yugulación de nuestro país"*.

El estallido de la Guerra Civil condicionó la aprobación definitiva en las Cortes del Estatuto Gallego y, cuando el 12 de febrero de 1938 las Cortes se reunieron en Montserrat y el Estatuto Gallego pasó al Parlamento, el PSOE y otras fuerzas políticas de izquierda rechazaron su debate y aprobación, dadas las circunstancias graves que atravesaba el país y la situación de la guerra. Para los nacionalistas como Castelao ésta fue una maniobra política del Partido

---

<sup>195</sup> *El Obrero*, 23 de mayo de 1936.

<sup>196</sup> *El Obrero*, 27 de junio de 1936.

<sup>197</sup> *El Obrero*, 27 de junio de 1936.

<sup>198</sup> En dicho periódico se decía lo siguiente: *"¡ TODOS AL PLEBISCITO! Mañana es la fecha señalada para el plebiscito pro Estatuto. La Galicia renovadora, la Galicia izquierdista, acudirá en pleno a la llamada y con un 'sí' contundente, vindicará su libertad"*.

*La Hora*, semanario socialista de Pontevedra, 27 de junio de 1936.

Socialista que se negaba a nombrar sus representantes en la Comisión de Estatutos y que *"malgastaba o tempo con maquiavelismos políticos que nada tiñen que ver coa guerra"*<sup>199</sup>.

No parece del todo cierto visto lo que afirma Castelao, ya que la Junta Directiva del PSOE el 29 de enero de 1938 nombró siete miembros socialistas que habían de participar en la dictaminación del Estatuto Gallego. Finalmente se acordó que el nombramiento debía ratificarlo el Grupo Parlamentario Socialista, con el voto en contra de Gonzalez Peña, como se desprende de las actas de las reuniones del Grupo<sup>200</sup>.

El Estatuto Gallego no se aprobó debido a la situación política que generó el estallido de la Guerra Civil, ya que la autonomía gallega era un problema secundario con respecto a los acontecimientos bélicos y a la inviabilidad de poner en marcha el Estatuto en la región, ocupada casi por completo desde 1936 por el ejército nacional.

### **6.2-1.- LA APARICIÓN DE LA UNIÓN SOCIALISTA GALLEGA.**

A finales de 1932 un grupo de socialistas gallegos se apartan del PSOE, en función por sus sentimientos regionales, y nacia así la *Unión Socialista Galega* en agosto de 1932, *"cuando la perspectiva de alejamiento del Partido de las iniciativas autonomistas ya era razonablemente previsible"*<sup>201</sup>.

Este grupo de socialistas gallegos estaba encabezado por el abogado Juan Jesús González, abogado de Santiago de Compostela y profundo simpatizante del galleguismo. El manifiesto de creación de este grupo se publicó en *"La Voz de Galicia"* el 4 de agosto de 1932, y estaba firmado por un colectivo de disidentes socialistas que se sentían profundamente vinculados al nacionalismo gallego; desde esta fecha y hasta 1933 adquirió un importante crecimiento que les llevó a *"constituir comités en las cuatro provincias"*.

<sup>199</sup> VILAS NOGUEIRA, X.: *O Estatuto Galego*, La Coruña, 1977, pág. 133.

<sup>200</sup> Actas del Grupo Parlamentario Socialista. Junta Directiva: 1938, pág. 2, mecanografiadas.

<sup>201</sup> BOZZO, A.: *op. cit.*, pág. 216.

En el mencionado manifiesto se funde el pensamiento socialista con el nacionalista: *"co desexo de defender nela o programa do Partido Socialista hespañol, en todas aquiles puntos que se aveñan cos dereitos galegos ecos sentimentos da moso pobo, porque entendemos que a mellos maneira de conquistar un universalismo racional e humán, é a de avencillar todosos pobos (espertando os seus sentimentos e organizando todo o seu vivir axeitado ás suas características) no torrente da civilización"*<sup>202</sup>.

La Unión Socialista Gallega se declaraba marxista y profundamente galleguista, dado que la concesión de la autonomía a Galicia era un punto fundamental de su programa. Si su voluntad galleguista quedaba patente en su manifiesto, no pasaba lo mismo con su concepción marxista, más *idealista* y *voluntaria* que realmente marxista, ya que no articulaban una ideología correcta desde el punto de vista de la lucha de clases<sup>203</sup>.

Tras la creación de la USG, el PSOE en nota aclaratoria, firmada por Jaime Quintanilla, explicaba a la opinión pública que la Unión Socialista Gallega no era socialista, *"tanto por su programa como los hombres que ocupan los puestos directivos, la Unión Socialista Gallega no tiene de socialista nada más que el nombre"*<sup>204</sup>.

El descalabro electoral de la Unión Socialista Gallega en 1933 era el resultado lógico de su escaso alcance político, asentado básicamente en la comarca de Santiago de Compostela, y del ser su programa y actuación *"una tautología del Partido Galleguista"*. Juan Jesús González no se contentó con la disolución de la USG, sino que fundó en enero de 1934 otro partido, la Agrupación al Servicio de la Autonomía<sup>205</sup>.

---

<sup>202</sup> BOZZO, A.: *op. cit.*, pág. 216.

<sup>203</sup> BOZZO, A.: *op. cit.*, pág. 217.

<sup>204</sup> BOZZO, A.: *op. cit.*, pág. 217.



### 6.3.- EL PSOE Y EL ESTATUTO BALEAR.

La euforia estatutista de los dos primeros años de gobierno republicano y la concesión de la autonomía a Cataluña, condujeron a Baleares a buscar una solución estatutista.

El advenimiento republicano fue seguido en Baleares, en lo que a la autonomía se refiere, por un fuerte movimiento estatutista que dio sus primeros pasos gracias al mallorquín Guillem Roca, quien a través de la Cámara de Comercio convocaba y constituía la Comisión redactora del primer anteproyecto de Estatuto de Baleares. Otras instituciones y entidades paralelamente y por separado estudiaban también la posibilidad de regionalizar las islas.

Los socialistas, excepción hecha de Alejandro Jaume, se mostraban, según Guillem Simó, escépticos ante el proceso estatutista isleño, veían en el anteproyecto de Estatuto un particularismo sin importancia: *"L'indici indirecte que tot seguit aportaren (perqué de directes no n'hem trobat cap, en aquella época) permet conclure, si més o no, que molts socialistes voren veure el Projecte autonòmic com un esguerro, més o menys quiméric, d'aquel particularisme"*<sup>206</sup>.

La convocatoria de la Asamblea que debía aprobar el anteproyecto de Estatuto para Baleares se reunía los días, 20, 21, 22 y 23 de julio. La mencionada Asamblea se enfrentaría a las reticencias socialistas, al particularismo de Ibiza y Menorca y a la falta de información de las entidades convocadas para julio de 1931: *"L'Asamblea de juliol gairebé grotesque, en bona part a causa de la inusitada rapidesa de l'organització. Una organització, en principi, que cometi descuits inexplicables en la convocatòria d'entitats insular, i que -així era molt més greu- no ven a procurar de proporcionar als*

---

<sup>205</sup> BOZZO, A.: *op. cit.*, pág. 218.

<sup>206</sup> SIMO, G.: "Notas per a una historia del projecte d'Estatut d'autonomia de les Illes de 1931" en Randa, *La República i la Guerra Civil a Mallorca*, Barcelona, 1978, pág. 13.

*delegats convocats una informació adient sobre l'importat afer que s'havia de discutir a L'assemblea*<sup>207</sup>.

La Asamblea se reunió en el Teatro Principal de Palma de Mallorca mediante convocatoria del Presidente de la Diputación de Baleares. A la Asamblea asistieron todas las entidades políticas, sociales y culturales de las islas; las reuniones fueron conflictivas, no sólo por lo limitado del anteproyecto de Estatuto Balear, y por las reticencias de Ibiza y Menorca a su integración con Mallorca, sino por la fragmentación de algunos partidos políticos, caso del PSOE, divididos acerca de la conveniencia o no de dotar a las islas de un Estatuto.

En el PSOE eran contrarios a la aprobación del anteproyecto de Estatuto Balear Jaime Bauzá Far y Andreu Crespí Salom. La oposición socialista no era, en el caso de los citados, a la totalidad del anteproyecto, sino a algunos artículos del mismo. Los socialistas mallorquines eran contrarios a la cooficialidad del mallorquín y el castellano y, como había ocurrido en otras comunidades autónomas, contrario a que la enseñanza fuera en lengua vernácula en vez de en castellano: *"El regidor socialista (L. Bisbal) es va a declarar així mateis contrari a la llengua materna tal com la cultivaren molts intellectuals illencs, ya que, segons ell, no era entenedora ni per als mateixos mallorquins"*<sup>208</sup>.

Después de múltiples discusiones, especialmente entre ibicencos y mallorquines, se aprobó definitivamente el anteproyecto de Estatuto para Baleares el 23 de julio de 1931.

Gabriel Alomar, diputado por la Unión Socialista de Cataluña, y Alejandro Jaume, miembro del PSOE, ambos mallorquines, solicitan en las Cortes el reconocimiento de Baleares como parte del ámbito de Cataluña; esto provoca en el seno de la sociedad balear un profundo debate sobre la identidad de la región que puso en vía muerta el proceso estatutista iniciado en 1931.

---

<sup>207</sup> SIMÓ, G.: art. cit., pág. 17.

<sup>208</sup> SIMO, G.: art. cit., pág. 21.

El 6 de diciembre de 1932 se celebra una Asamblea en la Diputación de Baleares a la que asisten los alcaldes de las tres islas. La falta de homogeneidad de criterios conduce a la decisión, (y como conclusión de la Asamblea) de que cada isla prepare un anteproyecto de estatuto que con posterioridad se refundirá en un solo texto autonómico para las tres islas.

Los socialistas estuvieron presentes en el proceso de elaboración del anteproyecto de Estatuto, pero es cierto que sólo algunos socialistas estaban sensibilizados con esta petición, y en este sentido merece mención especial Alejandro Jaime.

Alejandro Jaume estudió en Barcelona y París, colaboró con los liberales, republicanos y socialistas; se afilió al PSOE en 1919 y se dio de baja en 1923, ante las contradicciones internas del PSOE durante la Dictadura de Primo de Rivera y la situación política de Baleares. Colaboró, durante todo este tiempo, con el semanario socialista mallorquín "*El Obrero Balear*" y, de nuevo, en 1931 reingresó en el Partido Socialista, saliendo elegido diputado por Mallorca.

Alejandro Jaume se mostraba partidario, desde 1931, de la concesión de la autonomía a Baleares en régimen de Estatuto, frente a la posición sostenida por otros socialistas mallorquines, como Lorenzo Bisbal.

En marzo de 1932 un periodista preguntaba a Alejandro Jaume sobre la labor de información y propaganda que estaban realizando los partidos políticos isleños respecto a la autonomía de Baleares y el político mallorquín contestaba que era *"realmente confortador el resurgimiento político de Mallorca. El Partido Socialista, Acción Republicana, Radicales- Socialistas y Regionalistas están caldeando el ambiente político en la Isla. Nos place en sumo grado esa alta labor educativa (...)"*<sup>209</sup>.

Después de celebrada la Asamblea de Ayuntamientos del 6 de diciembre de 1932, Alejandro Jaume publica una serie de artículos dedicados a la autonomía de la región en "*El Obrero Balear*".

---

<sup>209</sup> *Última Hora*, diario independiente de Mallorca, Palma de Mallorca, 30 de mayo de 1932.

El primero de los artículos se publica el 6 de enero con el título *"Autonomía de Baleares. Antecedentes"*. En dicho artículo Jaime manifiesta que su preocupación por la autonomía balear le había llevado a fijar el *"punto de vista puramente personal"* en esta cuestión, ya que sospechaba que su posición no sería *"suscrita por buena parte de nuestros correligionarios"*.

Analizaba la génesis del sentimiento regionalista en las islas desde el nacimiento del grupo de intelectuales mallorquines que habían alentado el proceso autonomista isleño, hasta llegar a la Asamblea del Teatro Principal de julio de 1931 y la de Ayuntamientos de diciembre de 1932.

Señalaba que desde joven se había preocupado por la autonomía, ya que había estudiado en Barcelona, desde donde confesaba que se había asomado a *"la vida pública en momentos tumultuosos y apasionados de la política española. Guerra de las Antillas y Filipinas (...) "*. Posteriormente confesaba sentirse fervoroso partidario de la autonomía catalana desde que siendo estudiante había conocido el movimiento catalanista *"(...) y se ha mantenido vivo hasta la proclamación de la República. Entre la multitud de proyectos que hemos votado con tanto amor y con tanto convencimiento como el del Estatuto de Cataluña"*<sup>210</sup>.

El segundo de los artículos, *"Autonomía de Baleares; aspiración inmediata"*, Jaime explicaba que Baleares no podía formar parte de la autonomía de Cataluña ya que el artículo 11 de la Constitución lo impedía, por lo que proponía como aspiración inmediata para la región la consecución de un estatuto autonómico para Baleares mediante la creación de un Cabildo insular en cada isla y de *"conformidad con el artículo 10 de la Constitución"*; Alejandro Jaime señalaba que la autonomía política debía ser sustituida en Baleares por una administrativa, dada la inmadurez política de las tres islas: *"En cuanto a Mallorca hemos de confesar con cierto rubor que no ocurre lo propio. Mallorca, políticamente, se halla en completa minoría de edad y una emancipación*

---

<sup>210</sup> **El Obrero Balear**, semanario socialista mallorquín, Palma de Mallorca, 6 de enero de 1933.

*prematura equivaldría a fortalecer la posición de los antiguos caciques para que continuaran tiranizando los pueblos de la Isla*<sup>211</sup>.

En el tercero de los artículos, "*Autonomía de Baleares. Régimen de aplicación*", Jaime explicaba que la concesión a Baleares de una autonomía, aunque fuera solamente administrativa, debía realizarse con suma delicadeza, ya que ello podía "*ahondar divergencias hoy existentes. Quien haya recorrido Menorca e Ibiza habrá advertido prontamente el recelo y la suspicacia que a las referidas Islas inspira la política administrativa de Mallorca*".

Seguidamente analizaba los elementos de opresión centralista de Mallorca frente al resto de las islas (administración, justicia, etc), y explicaba que ello había separado "*material y espiritualmente*" a ésta del resto de las islas Baleares, por lo que afirmaba que, para acabar con esta situación, el PSOE había luchado y lucharía siempre para facilitar el "*acercamiento espiritual de los isleños*".

Para Alejandro Jaime el principal fallo del anteproyecto de Estatuto Balear era el haber sido confeccionado, exclusivamente, por mallorquines, "*requiriendo luego el concurso de menorquines e ibicencos para su aprobación*"; para Jaime la única fórmula para hacer viable el proyecto de Estatuto Balear era la redacción de un nuevo anteproyecto confeccionado por todas las fuerzas políticas de las tres islas: "*El Estatuto Balear para ser viable debería haber sido redactado por una comisión interinsular, integrada por mallorquines, menorquines e ibicencos, para que cada una de esas representaciones expusiera sus aspiraciones y sus peculiaridades puntos de vista y llegar, de esa manera, a una conclusión fraterna y armónica*".

Para hacer posible esta política era necesario, a juicio de Alejandro Jaime, superar todos los recelos y reticencias, poner voluntad conciliadora, abandonar "*actitudes generosas que humillan y ofenden*" y no lastimar "*susceptibilidades si queremos conseguir una cordialidad inexistente*"<sup>212</sup>.

---

<sup>211</sup> *El Obrero Balear*, 13 de enero de 1933.

<sup>212</sup> *El Obrero Balear*, 20 de enero de 1933.

En el cuarto y último de sus artículos dedicados a la autonomía balear Jaime establecía las bases para sacar del estancamiento las negociaciones sobre el Estatuto.

Para Alejandro Jaime la autonomía política era inviable para Baleares, por lo que proponía como solución transitoria la petición de una *"amplia autonomía administrativa para cada isla, cuanto más extensa mejor"*. El objetivo de esta propuesta, en palabras del socialista mallorquín, era facilitar el *"desenvolvimiento de nuestra vida administrativa"*, preparar la vida autonómica de cada isla, con lo que, además, desaparecerían los recelos entre islas y se facilitaría *"el acercamiento espiritual entre las islas y la posibilidad de una unidad orgánica superior"*.

Los objetivos inmediatos de la autonomía de Baleares debían ser la constitución de tres Cabildos insulares, mallorquín, menorquín e ibicenco, *"recabando para cada uno de ellos el mayor número de atributos"*, siendo la aspiración *remota* la concesión de la autonomía a la región con las mismas facultades que a Cataluña, y en última instancia la integración en una federación con Cataluña<sup>213</sup>.

Algunos meses más tarde el socialista mallorquín Alejandro Jaime publicaba un libro, *"Impresiones de un Constituyente: 1931-1933"*, en el que su autor recopilaba estos artículos y discursos de esta etapa; en los mencionados discursos defendía la constitución de una Federación Socialista Balear en la que estuvieran representadas las tres islas con la finalidad de *"vencer a nuestros comunes enemigos y facilitar y apresurar la implantación de nuestros mismos ideales"*; la Federación Socialista Balear quedaría constituida en 1934.<sup>214</sup>

Después de 1933 pocas noticias más trascienden a la prensa relativas a la autonomía balear, ya que esta quedaría olvidada hasta 1936 momento en que el Frente Popular plantearía de nuevo el tema; así el periódico liberal *"La Almudaina"* pedía en 1936 que se tramitase el Estatuto Balear, ya que todos los

---

<sup>213</sup> *El Obrero Balear*, 27 de enero de 1933.

<sup>214</sup> JAUME, A.: *Impresiones de un Constituyente. 1931-1933*, Palma de Mallorca, 1933, pág. 21.

partidos políticos lo demandaban, y además habían desaparecido las discrepancias entre las tres islas<sup>215</sup>.

#### 6.4.- EL PSOE Y EL ESTATUTO VALENCIANO.

El sentimiento estatutista caló profundamente en la sociedad española y especialmente en las regiones periféricas donde adquirió un notable interés social y político durante los primeros años republicanos e incluso durante la Guerra Civil.

El Partido Socialista tenía en la región valenciana una relativa fuerza política, según manifiesta A. Cucó, al proclamarse la II República, ya que había ido aumentando el número de sus afiliados hasta alcanzar al anarquismo, "(...) *El PSOE -estructurado en 68 agrupaciones- alcanzaba, en noviembre de 1931, la cifra de 5.220 afiliados, la Unión General de Trabajadores -en brillante desarrollo que venía casi a duplicar sus efectivos desde 1922- llegaba a contabilizar en el mismo año 56.636 adherentes*"<sup>216</sup>.

Por su lado Luis Aguiló Lucia manifiesta que Valencia era una capital socialista de segundo orden dentro de la región, ya que Alicante tenía más seguidores y destacados dirigentes como Rodolfo Llopis, Miguel Villalta y Ginés Conga y que no sería hasta 1936 cuando el PSOE adquiriese "alguna fuerza" política en Valencia, siendo sus principales líderes Francisco Sanchíz, Isidro Escandell y Manuel Molina Conejero<sup>217</sup>.

Con la proclamación de la República la región valenciana y los partidos políticos se plantearon la posibilidad de conseguir un Estatuto de autonomía para la región; el principal problema que se planteó en este sentido fue el escepticismo de algunos partidos políticos, la debilidad de esta reivindicación

<sup>215</sup> El periódico mencionado afirmaba lo siguiente: "Elementos valiosos cuentan las islas para llevar a cabo la debida preparación, esencial para que el calor popular dé vida y sostén al Estatuto balear. No ha de ser otra obra de partidos políticos, sino coincidencia de todas las ideologías en vigorizar la personalidad balear". *La Almudaina*, diario liberal balear, Palma de Mallorca, 22 de mayo de 1933.

<sup>216</sup> CUCÓ, A.: *El valencianismo político 1874-1939*, Barcelona, 1977, pág. 140.

en los programas de los partidos de izquierda y la capitalización del proceso estatutista por la derecha valencianista: "(...) los partidos con más influencia en Valencia, el PURA y la DRV, se habían manifestado teóricamente como favorables a la constitución de una región autónoma. Ellos, por tanto, deberían tener la iniciativa"<sup>218</sup>.

El proceso estatutista valenciano pasaba para J. María López por una solución federativa para la región, ya que, afirmaba, el Estatuto Valenciano chocaría con la resistencia de Castellón y Alicante, especialmente con Alicante que pretendía integrarse en una comunidad con Murcia, Albacete y parte de Jaén y Granada, pues el alcalde de Murcia Luis López Ambit había enviado invitaciones en este sentido a los pueblos de las citadas provincias para una Asamblea que se celebraría en Murcia el 26 de julio de 1931.<sup>219</sup>

En agosto de 1931 Jose M<sup>a</sup> López publicaba un nuevo artículo dedicado al Estatuto Valenciano en "*El Liberal de Madrid*", donde afirmaba que el anteproyecto elaborado no recogía los anhelos de la mayoría de la región ni tampoco de la izquierda, "*Además, y hay que decirlo con toda sinceridad, eso del Estatuto no tiene verdadero ambiente ni en Valencia ni en la región, y aún podríamos decir que escrito en la forma literaria que se ha publicado, un tanto por ciento muy crecido de valencianos, castellonenses y alicantinos, no lo han entendido*"<sup>220</sup>.

El Partido Socialista desde la proclamación de la República fue también partidario de la concesión de la autonomía a la región valenciana, y por eso en el XI Congreso de la Federación Socialista de Valencia, celebrado en 1931, la agrupación socialista de Concentaina proponía: "*Que de acuerdo con el programa mínimo del Partido, se concreten en lo que sea posible, las normas a seguir por la Federación Regional de Levante en cuanto se refiere al proyecto del Estatuto Regional Valenciano*".

---

<sup>217</sup> AGUILÓ LUCÍA, L.: "El sistema de partidos políticos en el País Valenciano durante la Segunda República" en *La crisis del Estado Español 1898-1939*, Madrid, 1978, pág. 513.

<sup>218</sup> CUCÓ, A.: *op. cit.*, pág. 148.

<sup>219</sup> *El Liberal de Madrid*, diario liberal, 28 de julio de 1931.

<sup>220</sup> *El Liberal de Madrid*, 18 de agosto de 1931.



El 3 de octubre de 1932 se convocaba una reunión de todos los partidos políticos en los locales de la AVR (Agrupación Valencianista Republicana), a la que no asisten los partidos de la derecha regional (PURA y VRQ) y tampoco la Derecha Regional Valenciana (DRV). En esta reunión participan todos los representantes de los partidos políticos de la región, incluido el Partido Socialista, que por boca de Lacomba aceptó la autonomía para la región: *"El senyor Lacomba, en nom de l'Agrupació Socialista, es manifestá en principi favorable a l'Estatut d'autonomia, si bé feu cosntar que els acords havia de sotmetrelos a l'assemblea del seu partit, seguiret les normes que en tots els assumptes tene establides"*<sup>221</sup>.

La campaña en favor del Estatuto de autonomía de la región la realiza por separado la izquierda y la derecha, y esto es para Alfonso Cucó un preludio del *frente de izquierdas* de las elecciones de 1933 y, en definitiva, del Frente Popular de 1936<sup>222</sup>.

La Agrupación Valencianista Republicana, el Partido Radical-Socialista, PSOE, Acción Republicana, Unión Valenciana, federales y algunos partidos políticos más serán los partidos progresistas de la región que realicen la propaganda en favor del Estatuto Valenciano.

La campaña de propaganda pro-Estatuto Valenciano culmina con el mitin de Alcira el 27 de noviembre de 1932. En este acto los socialistas participaron activamente, dado que la organización del mismo corrió a cargo del alcalde socialista de Alcira, al tiempo que la prensa socialista de la región creaba ambiente en favor del mitin pro-Estatuto<sup>223</sup>, como ha explicado Cucó del acto de Alcira: *"(...) La conjunción de Partidos organizó un solo gran mitin en territorio de la provincia de Valencia. Tal mitin -que tuvo lugar en Alcira el 27 de noviembre de 1932- adquirió un notorio relieve por constituir ya una relativa*

<sup>221</sup> El Camí, semanario valencianista, 8 de octubre de 1932.

<sup>222</sup> CUCÓ, A.: *op. cit.*, pág. 157.

<sup>223</sup> La prensa socialista afirmaba lo siguiente del acto de Alcira: "Cada día que pasa es mayor el número de adhesiones y comunicaciones de los diferentes partidos que forman la conjunción pro Estatuto Valenciano de los pueblos de la provincia que manifiestan su entusiasmo y deseo de asistir al grandioso acto que el próximo domingo día 27 ha de celebrarse en la plaza de toros de Alcira". *República Social*, semanario socialista valenciano, 25 de noviembre de 1932.

*concentración de masas: acudieron entre diez y quince mil personas, con representantes de ochenta municipios*<sup>224</sup>.

El acto resultó un éxito, a decir de los socialistas de Játiva, ya que acudió numeroso público de Valencia, Játiva, Alcira y pueblos de la Ribera, que se desplazaron a dicha ciudad en autobuses, al tiempo que fue expresión de la conjunción de fuerzas políticas que respaldaban el acto<sup>225</sup>.

La animación el día del acto de Alcira fue grande. A las diez de la mañana la ciudad rebosaba de gente, y una vez que llegó el tren que traía a los diputados que participaban en el mitin, los aplausos se sucedieron unidos con los vítores al Estatuto.

En el mitin intervinieron seis representantes pertenecientes a los partidos políticos convocantes, Federico Miñana y Agustín Sánchez Maestre por la Alianza de Izquierdas, Isidro Escandell por el PSOE, Juan Vicente Mora independiente, Joaquín Reig y Fernando Valera por la Agrupación al Servicio de la República. Isidro Escandell, que representaba al Partido Socialista, intervino en dicho mitin hablando en valenciano y manifestando ser partidario de la autonomía desde 1922, por lo que señaló que ya en 1931 había dado una conferencia en los locales de la AVR defendiendo el binomio nacionalismo-socialismo, postura en la que se ratificaba, al tiempo que señalaba que la región valenciana debía tener un Estatuto de autonomía igual que el concedido a Cataluña: *"Recuerda -señala el reportero- su labor en la estructuración del Estatuto de Cataluña, y dice que Valencia merece igualmente su Estatuto y por eso ha de reclamarlo. Y cuando le digan en nombre de su historia, de su lengua y de su personalidad definida; pero especialmente, en nombre de su economía. Y para robustecer este criterio, lee cifras de lo que significa para el*

---

<sup>224</sup> CUCÓ, A.: *op. cit.*, pág. 161.

<sup>225</sup> La prensa socialista afirmaba lo siguiente: "Se puede asegurar, por lo que se vio, que la semilla que se derramó dará óptimos frutos. Es bastante garantía, que esta magna obra del Estatuto valenciano la hayan emprendido todos los partidos políticos solventes, sacrificando sus diferencias y tácticas políticas, al primer llamamiento que les ha hecho el Partido Valencianista Republicano, para constituirse en servidores del más alto ideal valenciano". ¡ Trabajo !. semanario socialista de Játiva, 1 de diciembre de 1932.

*presupuesto del Estado la exportación de los frutos valencianos al extranjero*<sup>226</sup>.

Para los socialistas de Valencia el acto del domingo fue el resultado del entusiasmo popular, de la tolerancia y comprensión de los partidos políticos, al tiempo que señalaban que el internacionalismo proletario era compatible con los estatutos autonómicos: "(...) *Claro está que aquellas regiones que tienen características bien acusadas, una personalidad, una historia, una literatura, han de aspirar a que se le reconozca en la concesión del derecho a regirse por sí mismas, dentro siempre, naturalmente, de la unidad nacional*".

Por último manifestaban que la autonomía regional significaría la capacidad de resolver los problemas de la región, ya que ésta "*los conoce, mejor que nadie*", y por todo ello defenderían la autonomía para la comunidad valenciana: "*Por esto precisamente hemos de propugnar la concesión del Estatuto Valenciano, además por lograr la autonomía municipal, precisa, indispensablemente para que España renazca en los Municipios el impulso de propia voluntad*"<sup>227</sup>.

A pesar del entusiasmo de la campaña proEstatuto Valenciano, los acuerdos con las otras fuerzas políticas no se produjeron, por lo que no fue hasta 1936, en la coyuntura del Frente Popular, cuando el movimiento estatutista adquiriría fuerza de nuevo.

En 1936 el movimiento pro-Estatuto adquiere solidez y fuerza, no ya solo por el impulso político que recibe de los partidos de izquierda (comunistas, sindicalistas y republicanos de izquierda), sino porque los problemas con el resto de las provincias se solucionan, caso de Alicante y Castellón, como se

<sup>226</sup> ¡Trabajo!, 1 de diciembre de 1932.

<sup>227</sup> En otro lado del citado semanario explicaban los socialistas lo que habían aportado al acto de Alcira: "Si queremos resaltar la nobilísima aportación socialista al acto inicial de la campaña pro Estatuto, que se manifestó con la presencia de numerosos correligionarios, con sus banderas muchos de ellos, de casi todos los pueblos de la provincia, entre los que recordamos a los de Alberique, Ayora, Buños, Riola, Cárcer, Villanueva de Castellón, Játiva, Catadeu, Alcudia de Carlet, Sueca, Corbera y otros muchos. De Valencia y del Cabañal fueron infinidad de correligionarios con la bandera de la Juventud Socialista y los camaradas de Alcira, sobre los cuales recayó la responsabilidad d la gloria de la organización del magno comicio, merecen la gratitud de todos por su abnegación y entusiasmo". *República Social*, 2 de diciembre de 1932.

deduce de la reunión que las tres provincias mantienen unos días antes del inicio de la Guerra Civil.

Por su parte el PSOE, a decir de Alfons Cucó, mantiene una postura ambigua durante la contienda civil en lo tocante al Estatuto Valenciano: *"Pocas precisiones pueden aportarse en torno a la posición del sector PSOE-UGT respecto al problema estatutista del País Valenciano. No parece en todo caso, que dicha cuestión apareciese como esencial en las preocupaciones políticas del Partido Socialista Obrero Español, ni en la central sindical, en el proceso de la guerra civil"*<sup>228</sup>.

Para el PSOE el inicio de la Guerra Civil zanjaba toda posibilidad estatutista para la región valenciana, como se deduce de las declaraciones de sus dirigentes regionales, pero los intentos regionalizadores en Levante no desaparecen; así, cuando Largo Caballero forma gobierno, la CNT plantea la necesidad de regionalizar la comunidad valenciana en base a las dos sindicales CNT/UGT; tras la caída del gobierno Largo Caballero y la formación del gobierno Negrín las esperanzas regionalizadoras en Levante desaparecen, ante el proceso de concentración de poder del gobierno republicano, impuesto por las mismas condiciones de la contienda.

Los intentos de regionalizar la región valenciana cuajan en sendos proyectos, el de la CNT y el de la Esquerra Valenciana, pero ambos serán, sencillamente, un simple testimonio de ese deseo, nunca una realidad.

## **6.5.- EL SOCIALISMO Y EL ESTATUTO ANDALUZ.**

El inicio del período republicano trae a Andalucía deseos de autonomía para la región. Los antecedentes de este andalucismo hay que buscarlos en los años inmediatamente anteriores a la Dictadura de Primo de Rivera, siendo Blas Infante, ahora afiliado al Partido Republicano Federal, el padre de dicho movimiento; en esta coyuntura de 1931 Blas Infante pedía a los andaluces y

---

<sup>228</sup> CUCÓ, A.: *op. cit.*, pág. 218.

españoles el reconocimiento de la personalidad andaluza y sus problemas en el contexto autonómico español<sup>229</sup>.

El PSOE era un grupo político con notable fuerza en Andalucía, por lo que desempeñaría un importante papel en la consecución de un estatuto para la región.

La Comisión Gestora de la diputación de Sevilla, tras la proclamación de la República, acordó reunir a los presidentes de las diputaciones andaluzas con el objetivo de iniciar los primeros trabajos para la elaboración de un Estatuto Andaluz.

El 6 de julio de 1931 se celebró la reunión de las diputaciones andaluzas en Sevilla, a la que asistieron los socialistas; dicha reunión, además, estuvo presidida por el diputado socialista Hermenegildo Casas, que a la vez era presidente de la diputación de Sevilla y a instancias del cual se había convocado la mencionada reunión de las diputaciones andaluzas. En este encuentro se tomó el acuerdo de enviar un cuestionario, elaborado previamente por una Ponencia, a los ayuntamientos andaluces, para que se pronunciaran sobre el Estatuto Andaluz.

El texto de la Ponencia, que se reprodujo en casi todos los periódicos de la región y nacionales, estimaba la coyuntura propicia para la petición de un Estatuto de autonomía para Andalucía: *"Las instituciones y los hombres representativos andaluces están a juicio de esta Comisión, en el deber inexcusable de escuchar, recoger y encauzar los últimos anhelos y aspiraciones del alma regional, de avivarlos y estimularlos (...)"*; por todo ello pedían a la región andaluza que se pronunciasen sobre la forma y medios de obtener esa autonomía, ya que ello es *"de una necesidad y de una oportunidad notorias y toda inacción ó retraimiento por nuestra parte pudiera constituir tibieza, cuando no abandono, en el cumplimiento de nuestros deberes"*<sup>230</sup>.

Hermenegildo Casas, días después, explicaba los objetivos sobre los que trabajaba la Ponencia que elaboraba el anteproyecto de Estatuto Andaluz.

---

<sup>229</sup> *El Liberal de Sevilla*, diario liberal sevillano, 7 de marzo de 1931.

<sup>230</sup> *El Liberal de Sevilla*, 12 de julio de 1931.

Andalucía era para Casas una comunidad con evidentes valores peculiares y podía aportar a España *"los frutos de su espíritu original"*; seguidamente señalaba que la *semilla* primera había sido depositada antes de la Dictadura de Primo de Rivera y que la República pretendía *"liquidar los errores del excesivo centralismo, mediante las autonomías regionales"*, por lo que *"Andalucía quiere lo que le corresponde"*, para dirigir su propio destino<sup>231</sup>.

La comunidad autónoma englobaría geográficamente a las provincias andaluzas, Gibraltar, Extremadura y Marruecos.

La Ponencia pretendía ir preparando la Asamblea pro-Estatuto del año 1932 en Sevilla. El proceso de construcción de la autonomía andaluza no fue fácil, ya que Huelva se manifestaba contraria a integrarse en Andalucía, al tiempo que algunos destacados andaluces, caso de Manuel García Quintanar, se mostraban contrarios a la regionalización de Andalucía, ya que no existía interés entre bastantes de las provincias andaluzas, caso de Jaén, Córdoba, Huelva, Cádiz, Granada y Almería.

La Ponencia la componían los diputados provinciales constituidos en Comisión y ésta elaboró el anteproyecto de Estatuto Andaluz que fue publicado el 16 de agosto de 1931. Tras la presentación del mismo aparecieron las primeras críticas contra el anteproyecto, por lo que el vicepresidente de la Ponencia, E. del Campo López, salió en defensa del texto y explicó a la opinión pública cuál había sido el criterio seguido en su elaboración.

Del Campo López señalaba que la constitución de la Ponencia se hizo por ofrecimiento de la diputación de Sevilla al resto de las provincias andaluzas, y que el día 6 de julio de 1931 se formó la misma con la ausencia de los representantes de Granada y Almería y con la adhesión telegráfica de Huelva; que las provincias participantes constituidas en Ponencia prepararon los trabajos previos para elaborar un anteproyecto de Estatuto Andaluz que se

---

<sup>231</sup> Hermenegildo Casas señalaba lo siguiente: "La región andaluza se declara autonomista para los efectos administrativos y para dirigir el desarrollo de sus riquezas mineras, agrícolas e industriales, crear ó recrear su cultura, establecer su red regional de comunicaciones eficaces y darle á su espíritu, á su genio, la expansión racional cohibida durante muchos años é infecundos años de tutela sin justificación". *El Liberal de Sevilla*, 19 de julio de 1931

sometería, en una Asamblea Regional, a su aprobación, para, posteriormente, enviarlo a las Cortes, una vez plebiscitado por los andaluces.

Del Campo López señalaba que, antes de elaborar el anteproyecto por la Ponencia, se contó con la opinión de los ayuntamientos andaluces, entidades sociales, políticas y culturales de la región, por lo que el resultado era *"Un criterio puro, provisional, trazado con amplias miras regionales, susceptible de todo género de modificaciones, ó de ser aceptado ó rechazado, según el criterio que predominase en la Asamblea que habría de conocerlo, no podía tener en modo alguno inspiraciones egoístas de Sevilla, cuya Diputación, al lanzar la iniciativa, cuidó mucho de no tratar, por principios de delicadeza, del aspecto de la capitalidad de la región, para dejar en esto, como en todo, al libre albedrío de la Asamblea la resolución definitiva"*<sup>232</sup>.

Una buena parte del protagonismo del movimiento pro-Estatuto Andaluz lo llevaba el socialista sevillano, Hermenegildo Casas, quien realiza constantes esfuerzos por tender a la unificación de criterios entre los distintos partidos y personas y sale reiteradas veces en la prensa en defensa del Estatuto.

En diciembre de 1932 explicaba desde las páginas de *"El Liberal de Sevilla"* los objetivos a lograr por las Gestoras Pro-Estatuto Andaluz. Informaba, en primer lugar, de las gestiones que estaba realizando D. José Andrés Vázquez, comisionado por las Gestoras para preparar la Asamblea Regional Andaluza de 1932 y, seguidamente, explicaba las líneas generales del proceso autonomista andaluz. Casas informaba que las diputaciones andaluzas debían formar un Consejo Permanente Regional Andaluz, que se reuniría periódica y rotativamente en cada una de las capitales de provincia de la región o en *"lugar importante de cada una de ellas"*; la Comisión Ejecutiva, a modo de Gobierno, estaría compuesta por los respectivos presidentes en funciones de consejeros regionales y cada uno de ellos ostentaría la presidencia del Consejo y la Comisión durante un período de tiempo determinado; la capitalidad de la región estaría donde residiera el Presidente y por el tiempo de su mandato, lo que plantearía, afirmaba Casas, *"inconvenientes y molestias materiales"*, pero

---

<sup>232</sup> *El Liberal de Sevilla*, 27 de agosto de 1931.

permitiría superar *"las luchas por la supremacía que mantienen unas con razón y otras sin ella, algunas de las capitales de provincia"*. La Asamblea que definiría las funciones del Consejo, es decir del ente autónomo, se reuniría en Sevilla: *"Pudiera celebrarse en cualquier otra parte para evitar toda clase de suspicacias y en demostración del proceder absolutamente leal de Sevilla; pero la iniciativa es de la Diputación sevillana, y Sevilla necesita y es justo y correcto que quiera recibir en su casa"*<sup>233</sup>.

El 26 de febrero de 1932 se reunían de nuevo en el Palacio de la diputación de Sevilla los ponentes encargados de preparar la Asamblea Regional que tendría como objetivo la consecución de la autonomía para la región. A dicha reunión concurrieron representantes de las diputaciones de Sevilla, Cádiz, Córdoba, Jaén, Huelva y Málaga y se adhirieron a lo acordado Granada y Almería.

En representación de la diputación de Sevilla asistieron el socialista Hermenegildo Casas, José Vargas Canappe, Del Campo, Suárez, y el Secretario de la Comisión Organizadora, José Andrés Vázquez.

Hermenegildo Casas, en calidad de presidente de la diputación de Sevilla, dio la bienvenida a los representantes de la región andaluza a Sevilla, agradeció su asistencia y explicó que la intervención de Sevilla en el proceso estatutista se había limitado a *"preparar el trabajo para facilitar la tarea de un organismo regional de apoyo mutuo en el desarrollo de los intereses provinciales y de gestión directa en los problemas de la región"*.

Con posterioridad se pasó a discutir el anteproyecto de Estatuto Andaluz; en dicho debate intervinieron Hermenegildo Casas, Del Campo, Vallecillo, Maldonado, García Pérez y Robles Gómez. El anteproyecto de Estatuto quedó aprobado con algunas modificaciones puntuales, y, finalmente, se acordó que la Asamblea Regional que plebiscitaría el Estatuto se reuniría en Córdoba en abril de 1932.

El día 27 de febrero se ultimaron los detalles para la celebración de la Asamblea Regional de Córdoba, a la que se acordó invitar a los diputados a

---

<sup>233</sup> *El Liberal de Sevilla*, 19 de diciembre de 1931.



Cortes de la región, gestoras provinciales, alcaldes de las capitales y cabezas de partido, Cámaras de Comercio, Navegación, Agrícolas, de la Propiedad y Mineras, Sociedades de Amigos del País, Universidades, centros de enseñanza, inspectores de Instrucción Pública, Colegio de Abogados, Notarios, Médicos, Veterinarios, Agrónomos y de la Administración Local, decanos de las Beneficencias Provinciales, Ateneos, Juntas de Obras de los Puertos, Mancomunidades Hidrográficas, etc. Cada provincia invitaría a las instituciones representativas de cada una y la Comisión Organizadora cursaría las invitaciones correspondientes<sup>234</sup>.

Por unanimidad de los reunidos la diputación de Sevilla quedó constituida en Comisión Organizadora al objeto de preparar los actos de la Asamblea Regional de Córdoba y de acuerdo con su Diputación. Los gastos que generase la mencionada Asamblea se prorratearían entre las diputaciones andaluzas; para el funcionamiento de la Asamblea se adoptó, como medida provisional, el reglamento de la Cámara de los Diputados.

Finalmente intervino el alcalde de Córdoba quien agradeció a los asambleístas la confianza depositada en su ciudad, al tiempo que Hermenegildo Casas agradecía, en nombre de la diputación de Sevilla, la asistencia a los participantes y el entusiasmo demostrado.

Habida cuenta de que la organización de los actos de Córdoba correrían por cuenta de la diputación de Sevilla, Casas, su presidente, Luis de Vargas Durán y José Andrés Vázquez se trasladaron a Córdoba días después de concluida la Asamblea. En dicha ciudad los organizadores se entrevistaron con su alcalde, el presidente de la diputación, Sr. Guerra Lozano, y otras personalidades relevantes de la vida pública de la ciudad, con el objeto de fijar las fechas de la Asamblea Regional.

La fecha establecida para el evento fue entre el 8 y el 15 de mayo, el local sería el de la diputación de Córdoba o en su defecto y por insuficiencia de espacio, el teatro Gran Capitán.

---

<sup>234</sup> *El Liberal de Sevilla*, 28 de febrero de 1932.

Entrevistado por la prensa Hermenegildo Casas afirmaba que existía un gran entusiasmo *"entre los andaluces de todos los matices, por esta Asamblea"*, y explicaba que la elección de Córdoba para tal reunión, se debía a que ésta tenía *"más fácil acceso"* que cualquier capital andaluza, por lo que, además, asistirían todos los parlamentarios de la región.

Por último Casas manifestaba su propósito, para fomentar el espíritu regional, de hacer propaganda del proyecto de Estatuto Andaluz mediante la prensa, actos en las capitales de provincia con oradores de reconocido prestigio y mediante la utilización de la Radioemisora Andaluza<sup>235</sup>.

En esta tesitura Huelva ve con escepticismo la Asamblea Regional de Córdoba, por lo que no sabe si incorporarse o no al proceso estatutista andaluz. Esta actitud contagia a algunos sectores políticos andaluces, como los socialistas cordobeses, según manifestaba el periódico *"La Voz"* de Córdoba, que se mostraban en *"una actitud incomprensible al intentar cambiar las primeras impresiones sobre un proyecto de Estatuto andaluz para lograr la autonomía"*<sup>236</sup>.

En esta coyuntura Hermenegildo Casas, presidente de la Comisión Organizadora, sale al paso de unas informaciones realizadas en el diario de Huelva *"Las Provincias"*, donde esta provincia pretende descolgarse del proceso estatutista andaluz, por lo que Casas afirma que para dialogar es necesario no emplear *"el socorrido y gregario 'yo me opongo' "*, sino que había que mantener *"las más elementales reglas de la libertad de expresión que prescriben respeto para lo que se discute y para los que sostienen un punto de vista contrario"*<sup>237</sup>.

La Asamblea Regional de Córdoba se tuvo que posponer ante la imposibilidad de asistir los diputados a Cortes a la misma; finalmente los acontecimientos de la vida política nacional ,debate y oposición al Estatuto de Cataluña y Reforma Agraria en las Cortes y el levantamiento de Sanjurjo en

<sup>235</sup> *El Liberal de Sevilla*, 18 de marzo de 1932.

<sup>236</sup> RUIZ ALARCOS, E.: *El andalucismo militante*, Jerez de la Frontera, 1979, pág. 207.

<sup>237</sup> *El Liberal de Sevilla*, 24 de abril de 1932.

Sevilla en agosto de ese año retrasaron definitivamente la Asamblea Regional hasta enero de 1933.

Durante octubre de 1932 el socialista Hermenegildo Casas buscaba apoyos especiales para el proceso estatutista andaluz, por lo que recabó el apoyo de Fernando de los Ríos y Martínez Barrio, ambos diputados por Andalucía; para lograrlo Casas escribe una carta a ambos políticos donde les explica el camino seguido en el proceso estatutista andaluz, afirmando que Andalucía no podría conseguir su autonomía sin el apoyo de sus representantes en Cortes, por lo que pedía a los dos políticos que convocasen una reunión en Madrid de todos los parlamentarios andaluces encargando la presidencia de la citada reunión a Fernando de los Ríos, esperando su cooperación "(...) *por su probado amor á Andalucía, en la tarea emprendida con la firma volunta de que no quedemos en inferioridad manifiesta cuando estas regiones alcancen ó se preparen para su vida de más amplios horizontes progresivos*"<sup>238</sup>.

La Comisión Organizadora, unos días después, pedía a los ayuntamientos andaluces que nombrasen, con anterioridad al 31 de octubre, el representante que acudiría a la Asamblea Regional de Córdoba.

En el mes de noviembre "*El Socialista*" de Madrid se hacía eco de las reivindicaciones autonomistas de Andalucía, tildando el proyecto de Estatuto Andaluz de "*exceso imaginativo de un grupo de meridionales*", de "*fantasma histórico*" o de "*pasatiempo del señoritismo andaluz*"; la postura de los socialistas madrileños chocaba, significativamente, con la sus homólogos andaluces y particularmente con la posición de los socialistas sevillanos, caso de Hermenegildo Casas<sup>239</sup>.

---

<sup>238</sup> *El Liberal de Sevilla*, 15 de octubre de 1932.

<sup>239</sup> *El Socialista*, 6 de noviembre de 1932.

### 6.5.1.- LA ASAMBLEA ANDALUCISTA DE CÓRDOBA.

Después de tantas vicisitudes la Asamblea de Córdoba se convoca definitivamente para los días 29, 30 y 31 de enero de 1933. El mismo día que se inauguraba la Asamblea Hermenegildo Casas entregaba a la prensa unas notas donde elogiaba a José María Izquierdo por su colaboración en favor del movimiento estatutista andaluz, contestaba a algunas preguntas de los periodistas relacionadas con la Asamblea Regional que se inauguraba y explicaba que la decisión de Huelva de no asistir a la misma no se había comunicado de manera oficial, a pesar de lo cual, manifestaba Casas, acudirían representantes de los municipios onubenses<sup>240</sup>.

A la sesión de apertura de la Asamblea acudieron destacados dirigentes andalucistas como Blas Infante, Ochoa, Ricardo Majó, etc; asisten también todos los diputados a Cortes por Andalucía. El discurso de apertura corrió a cargo de Hermenegildo Casas, como presidente de la Comisión Organizadora; Casas explicó a los asambleístas los trabajos que se habían realizado en los dos últimos años en favor de la autonomía andaluza y añadió que la postura de la Comisión no era la de obligar a la Asamblea a que se aprobase un Estatuto, *"sino que salga de las reuniones un acuerdo, para que en el futuro se haga una gran obra en tal sentido.*

*La Asamblea puede, por tanto, tener esta conclusión: Que surja en ella un gran movimiento descentralizador.*

*Creemos, agrega, y queremos que la Asamblea redacte unas bases, que permita realizar un movimiento andalucista de carácter definitivo.*

*Entregamos los trabajos hechos, para que las deliberaciones puedan hacerse con eficacia*<sup>241</sup>.

<sup>240</sup> El Liberal de Sevilla, 28 de enero de 1933.

<sup>241</sup> RUIZ ALARCOS, E: op. cit., págs. 217 y 218.

Seguidamente se constituyó la mesa de la misma y fue elegido presidente, por unanimidad, el socialista sevillano Hermenegildo Casas. Con posterioridad se iniciaron las deliberaciones de la Asamblea, al tiempo que se leyó una comunicación de Huelva *"que es una bomba"*, ya que solicitaba el aplazamiento de la Asamblea y del proceso estatutista andaluz hasta pasados unos años. Los representantes de Granada que intervienen a continuación añaden algunos elementos más a la polémica, ya que el socialista granadino Sr. Carretero Vargas afirmó que la Agrupación Socialista de Granada había acordado el pasado sábado manifestar su unanimidad *"contra el Estatuto ya que el hecho autonómico no existe en Granada"*<sup>242</sup>.

Con posterioridad los delegados de Almería se declaran contrarios al Estatuto Andaluz y algunos representantes de Jaén manifiestan no sentirse andaluces. Los ánimos se caldean en la Asamblea y tras múltiples intervenciones se suspendió la sesión hasta la tarde.

Los partidos políticos no tenían una postura unánime respecto al Estatuto, por lo que se explica que los radicales de Huelva sean contrarios al Estatuto y partidarios del mismo los de Sevilla; otro tanto ocurre con los socialistas de Córdoba y Jaén y los de Sevilla. Gabriel Morón, que explicó la posición de los socialistas cordobeses, manifestó que eran partidarios del Estatuto de autonomía de Andalucía pero siempre y cuando éste fuera *"la resultante de un estado de conciencia que hay que crear, ya que esta Asamblea no responde a ella"*.

El alcalde de Jaén y los socialistas de esa provincia se mostraban partidarios de la autonomía andaluza pero dudaban que esto se pudiera *"conseguir de una manera completa, mientras no se conquiste la liberación económica del individuo"*<sup>243</sup>.

---

<sup>242</sup> RUIZ ALARCOS, E: *op. cit.*, pág. 219.

<sup>243</sup> RUIZ ALARCOS, E: *op. cit.*, pág. 227.

Finalmente intervinieron Blas Infante, quien realizó *"un maravilloso discurso"*, López Muñoz y Castejón, Laso de la Vega, Cobos y La Bandera, que caldearon el ambiente en favor de la regionalización de Andalucía.

Después de algunas intervenciones más se votó las propuesta de Huelva, Granada y Almería, que acabaron desestimándose por mayoría, lo que acarreó el abandono de la Asamblea de los representantes de la citadas provincias y algunos de Jaén, al tiempo que se suspendía la sesión.

Tras la reapertura de las sesiones, Jaén también se retira de la Asamblea, por lo que Hermenegildo Casas intervino manifestando que muchos ayuntamientos de las provincias que habían abandonado la Asamblea se había manifestado a favor de la autonomía de la región, por lo que había que respetar este criterio.

Por último se leyó la lista de asistentes a la Asamblea y se procedió a votar el proyecto de bases para el Estatuto de Andalucía, aprobándose con algunas modificaciones.

La Asamblea acordó mantener la Comisión Organizadora creada en Sevilla y que había preparado la Asamblea de Córdoba, incluyendo también representantes de asociaciones culturales y políticas, con la finalidad de preparar el camino para la plebiscitación del anteproyecto de Estatuto Andaluz.

Hermenegildo Casas clausuró la Asamblea de Córdoba agradeciendo la asistencia a los representantes de toda Andalucía y manifestando que el acto celebrado había restablecido *"la unión espiritual de Andalucía"*<sup>244</sup>.

En los días posteriores a la clausura de la Asamblea la prensa de la región recoge numerosos artículos dedicados al evento andalucista. En uno de estos artículos se agradecía a Hermenegildo Casas y a José González Fernández de la Bandera su voluntad, esfuerzo y dedicación a la causa andalucista por lo que se afirmaba: *"La historia de Andalucía, que es la historia*

---

<sup>244</sup> El Liberal de Sevilla, 2 de febrero de 1933.

*de España hablará de ellos como de dos héroes que se sacrificaron por la tierra donde nacieron*<sup>245</sup>.

La Comisión Permanente de la Asamblea Andaluza que tenía que ir preparando el camino para el plebiscito mantuvo un absoluto mutismo durante casi todo 1933; este silencio lo romperá Casas en agosto convocando una reunión para el 5 de septiembre con el ánimo de *"cumplir los acuerdos adoptados en la Asamblea Regional Andaluza"*<sup>246</sup>.

La anunciada reunión quedó, sin embargo, aplazada indefinidamente ante la crisis gubernamental y la convocatoria de elecciones, donde la derecha obtuvo el triunfo electoral, por lo que se abandonó los temas autonomistas en general y en particular el proceso de autonomía de Andalucía hasta 1936.

#### **6.5.2.- EL FRENTE POPULAR Y EL ESTATUTO ANDALUZ.**

El triunfo del Frente Popular puso en marcha el proceso autonomista en toda España. Andalucía iniciaba así su segunda fase estatutista. En esta nueva fase Blas Infante y su Junta Liberalista desempeñarán un importante papel en favor de la autonomía andaluza. La Junta Liberalista de Andalucía imprimió el anteproyecto de Estatuto Andaluz aprobado en Córdoba en 1933 y lo difundió por toda Andalucía; acompañaba a éste un cuestionario que pretendía modificar algunos aspectos que no resolvía el anteproyecto, al tiempo que se hacía propaganda en favor del mismo para plebiscitarlo en septiembre de 1936.

Hermenegildo Casas estimaba positiva la campaña emprendida por la Junta Liberalista de Andalucía en favor del Estatuto, aunque confesaba estar en disconformidad con algunos criterios sostenidos por la misma<sup>247</sup>.

El diputado socialista analizaba en dos artículos más algunos aspectos del cuestionario que había publicado la Junta. En uno de estos artículos explicaba Casas que la extensión geográfica de la región debía abarcar las

---

<sup>245</sup> *El Liberal de Sevilla*, 7 de febrero de 1933.

<sup>246</sup> *El Liberal de Sevilla*, 17 de agosto de 1933.

ocho provincias, por lo que debía existir un solo Estatuto que contemplase dos regiones una Andalucía Occidental y otra Oriental, *"con un organismo de conexión entre ambas"*.

Hermenegildo Casas se mostraba, en lo tocante a la Reforma Agraria, partidario de conceder a los municipios la posibilidad de adjudicar tierras a los campesinos, ya que de lo contrario la *"autonomía nacería muerta ó será un mito"*. En otro sentido Casas se mostraba claramente contrario a que el Estado central entregase competencias en materia de política exterior al Estado andaluz para entablar negociaciones con Africa y Oriente, al tiempo que señalaba como imprescindible la existencia de dos capitales en la región, Granada y Sevilla: *"Así podrá llegarse á la creación de una Andalucía única é indivisible, dirigida por Sevilla y Granada"*<sup>248</sup>.

El último de los artículos que publica Hermenegildo Casas en *"El Liberal de Sevilla"* tuvo como objetivo explicar cómo debía ser la Hacienda regional. Para que la Hacienda regional descansara sobre bases reales y firmes debían completarse, apreciaba Casas, las bases que trataban este aspecto en el anteproyecto de Estatuto de Córdoba con un estudio detallado de la riqueza que poseía Andalucía; por último se brindaba como colaborador en todo lo relacionado con la autonomía de Andalucía y hacía un requerimiento: *"Que la obra á realizar sea reflejo de la que se inició en la Asamblea de Córdoba. Es decir, que la autonomía andaluza sea obra de todos los andaluces, dejando á un lado, por secundarias ante el interés común, las diferencias políticas, sociales, regionales ó de cualquier índole que pueda malograr la unidad que debe presidir la confección del Estatuto"*<sup>249</sup>.

### 6.5.3.- LA DISIDENCIA DE HUELVA.

---

<sup>247</sup> *El Liberal de Sevilla*, 11 de junio de 1936.

<sup>248</sup> *El Liberal de Sevilla*, 12 de junio de 1936

<sup>249</sup> *El Liberal de Sevilla*, 15 de junio de 1936.



Una de las provincias andaluzas que más va a combatir el proceso integrador y autonomista de Andalucía será Huelva, contraria a Sevilla y recelosa de ésta tanto por su proximidad geográfica como por su protagonismo político. Desde 1931 Huelva va a rechazar el proceso estatutista andaluz encabezado por Sevilla, al tiempo que se acercará a Extremadura con el propósito de integrarse en una autonomía con esta región.

En 1931 el diario onubense "*Diario de Huelva*", publica un artículo de Félix Andolz que plantea, ante el proceso autonomista andaluz, la necesidad de integrar Huelva con Extremadura, ya que, señala el articulista, tenía más afinidades étnicas, mineras y ferrocarrileras con esta región que con Andalucía: "*Geográficamente debemos pertenecer a la región extremeña, nuestra economía por instinto de conservación nos exige una autonomía con las provincias de Badajoz y Cáceres, siendo este un criterio onubenses que siente amor por su tierra*"<sup>250</sup>.

A pesar de esto se puede afirmar que la opinión pública de Huelva estaba dividida, una parte se mostraba favorable a su integración con Extremadura y otra con Andalucía. En esta situación Hermenegildo Casas interviene en la prensa onubense para dar su opinión sobre la actitud de Huelva. Defiende a Sevilla de las acusaciones onubenses de "*embaucamiento*" y explica que el objetivo de Sevilla era pura y llanamente conseguir la descentralización administrativa "*para hacer por Andalucía en general y por cada una de sus provincias en particular, lo que hace ya mucho tiempo debía estar hecho*".

Por último Casas resaltaba la actitud de incompreensión y recelos de Huelva hacia Sevilla, cuando su talante era generoso y desinteresado: "(...) - hasta el extremo de sacrificar indispensables aspiraciones legítimas con tal de lograr una unidad de acción- hay quienes le acusan de ocultar en tenebrosa reserva una ladina intención absorbente y un malvado afán de supremacía por sorpresa (...) Esto no se puede pensar ni decirse, como no sea con injusticia para Sevilla".

---

<sup>250</sup> *Diario de Huelva*, diario republicano de la mañana, 14 de julio de 1931

Finalizaba Hermenegildo Casas señalando que la actitud de Huelva intentando vincularse a Extremadura era incomprensible, absurda y además no contaba con el apoyo de todos los onubenses<sup>251</sup>.

La carta de Hermenegildo Casas fue contestada por varios articulistas en el "*Diario de Huelva*" donde se defiende la necesidad de vincular a Huelva con Extremadura por la afinidad económica y cultural.

Esta actitud inicial de Huelva explica por sí sola el comportamiento de los políticos onubenses en la Asamblea Regional de Córdoba de 1933.

El aislamiento de Huelva frente al Estatuto Andaluz se mantuvo hasta 1936, cuando de nuevo se retoma el proceso de regionalización de Andalucía. Así los concejales federales y socialistas del ayuntamiento de Huelva plantean en junio de 1936 la necesidad de establecer contactos con Extremadura para lograr un acuerdo sobre un Estatuto para las tres provincias; paralelamente algunas poblaciones de Huelva, caso de Isla Cristina, se mostraban partidarias de integrarse con la autonomía andaluza.

La Guerra Civil sorprendía el movimiento andalucista en plena efervescencia y a Huelva en situación de indecisión respecto a su vinculación regional. El movimiento autonomista quedaría paralizado definitivamente por la dinámica de la contienda bélica.

Por último debemos señalar que en la elaboración del anteproyecto de Estatuto de autonomía de Andalucía y en su puesta en marcha, tuvo una vital importancia el socialista sevillano Hermenegildo Casas, a pesar de lo que afirmaba Francisco Olmedo, hijo del diputado socialista sevillano de las constituyentes Manuel Olmedo Serrano, sobre Casas: *"Las aspiraciones autonomista en el PSOE en Andalucía no tuvieron fuerza, y el protagonismo de Hermenegildo Casas, obedecía a sus vinculaciones ideológicas con el pasado republicano, del que procedían muchos diputados socialistas de las Constituyentes"*<sup>252</sup>.

---

<sup>251</sup> *Diario de Huelva*, 26 de abril de 1932.

<sup>252</sup> Entrevista realizada a F. Francisco Olmedo, socialista y amigo personal de Hermenegildo Casas, grabada magnetofónicamente, mayo 1984.

### III.- CONCLUSIONES.

Se podría señalar, a modo de conclusiones, que el PSOE era federalista desde sus orígenes, tanto por el peso de la influencia del republicanismo histórico, en su vertiente federalista y unitaria, como por su estructura organizativa e ideológica.

La aparición del sentimiento regionalista en las comunidades históricas se produce al tiempo que el movimiento socialista nace y se desarrolla, pero el PSOE ignorará, hasta bien entrado el siglo XX, el problema autonómico y regional, interpretándolo desde el principio como un fenómeno burgués contrario al internacionalismo obrero y a los planteamientos mecanicistas de la lucha de clases.

La incompreensión socialista del fenómeno regional genera un debate ideológico en el PSOE que concluye, en las regiones más sensibilizadas con el problema, con la ruptura con el Partido, caso de Andreu Nin o de la Federación Socialista de Cataluña.

Los debates ideológicos a los que se ve sometido el PSOE en relación con el tema autonómico conducen al mismo a reconocer el derecho a la autonomía municipal, primero, y regional después; esto se produce en el VI Congreso de la Federación Socialista Catalana en 1916 y en el XI Congreso del PSOE en 1918.

Las polémicas que sostienen nacionalistas y socialistas ponen de manifiesto el bajo nivel ideológico del PSOE que repite mecánicamente los viejos postulados doctrinales del siglo XIX: internacionalismo, lucha de clases, justicia social, etc.

El reconocimiento del PSOE del derecho de las regiones a las autonomías (acuerdos de su XI Congreso Nacional) no satisface a los elementos más sensibilizados con el problema regional; estos se marcharán del Partido Socialista y fundarán, en el caso de Cataluña, la Unión Socialista de Cataluña en 1923.

Con la proclamación de la II República el tema autonómico adquiere una dimensión esencial en la vida política del país. El PSOE comprometido con los grupos republicanos que traen la República se verá obligado a defender el principio de organización autonómica del Estado, incluyéndolo entre las propuestas básicas de su programa político e ideológico. La aceptación del PSOE de las autonomías no supuso que todos sus militantes y agrupaciones entendiesen la necesidad de defender tales planteamientos, y así se explican las figuras de Ramos Oliveira y Felipe Carretero.

Los compromisos derivados del Pacto de San Sebastián incluían la concesión de la autonomía a Cataluña, el PSOE apoyará dicha concesión lo que provocará algunos conflictos internos que se saldarán, caso de Algora y Mouriz, con la expulsión del Partido Socialista.

Las evidentes contradicciones ideológicas del PSOE en el tema autonómico explican la actuación de socialistas como Indalecio Prieto en el País Vasco, Isidro Escandell en Valencia, Alejandro Jaume en Baleares, Juan Jesús González en Galicia y Hermenegildo Casas en Andalucía. Estos socialistas captarán la importancia política e ideológica de la concesión de la autonomía a las distintas regiones españolas, por lo que defenderán, desde sus distintas responsabilidades políticas, el proceso de construcción de las autonomías regionales españolas. Entre todos ellos cabe resaltar, sin duda, la figura de Indalecio Prieto, uno de los líderes políticos más importantes de la II República y del socialismo español de la época, junto con Hermenegildo Casas.

La euforia estatutista que siguió a la proclamación de la II República fue seguida muy de cerca por el PSOE que participó oficialmente en casi todos los actos proautonomías de las distintas regiones españolas, bien es verdad que el entusiasmo que demostrará en cada caso será muy diferente y en parte dependerá de la sensibilidad política de los líderes de cada región española.

El PSOE practicó durante la II República una política ambigua en el tema autonomista, a pesar de lo que había aprobado en sus Congresos y de algunas de las manifestaciones de sus principales líderes.

Tras el triunfo del Frente Popular el proceso autonomista en las distintas regiones españolas se acelera, por lo que el PSOE defenderá ahora abiertamente las autonomías como fórmula de organización territorial y política del Estado español. Dicho movimiento coincide con la influencia comunista del socialismo español, por lo que en determinadas situaciones el Partido Socialista defenderá, ahora, el derecho de los pueblos a la autodeterminación nacional.

La Guerra Civil frustró las aspiraciones autonómicas de otras regiones españolas que no habían terminado de tramitar sus estatutos cuando estalló el conflicto bélico, como el País Vasco, Galicia, Andalucía, etc.

Por último señalar la existencia de un cierto movimiento autonomista en otras comunidades regionales españolas como Aragón, Extremadura, Murcia, Asturias o Castilla; la característica de estos movimientos autonómicos es su debilidad y la escasa influencia sobre la sociedad de la época, por lo que no merece la pena ser analizados en una síntesis de las presentes características.



---

---

**PLANTEAMIENTO JURÍDICO DE LA VIOLACIÓN  
EN LOS FUEROS Y LEYES MEDIEVALES**

---

---

**Carlos José Riquelme Jiménez**  
Profesor-Tutor de Derecho de la UNED





## I. INTRODUCCIÓN

Los fueros municipales y las cartas pueblas son documentos que dan a conocer usos, costumbres, leyes civiles, criminales, administrativas, económicas y militares que arrojan gran claridad sobre los diversos elementos que constituyen la civilización de un pueblo. En los fueros municipales y en las leyes está consignada la historia de la cultura de España desde la época de la Reconquista hasta finales del siglo XIV.

El estudio de estos documentos no sólo es útil, sino indispensable, para comprender nuestra legislación. En este sentido, Mariana señala que: *"El conocimiento de las Cortes celebradas en la Edad Media, aunque muy importante, no influye tanto en el de las costumbres nacionales y derecho español antiguo, como el de las ordenanzas y leyes de los comunes o fueros municipales: monumentos preciosos en los que se contienen los puntos más esenciales de nuestra jurisprudencia y derecho público de Castilla en la Edad Media"*.

Analizamos a continuación, la regulación del delito de violación en la legislación medieval castellana (Fuero Juzgo, Fuero Viejo de Castilla, Fuero Real, Leyes de Estilo, Leyes Nuevas, el Código de las Siete Partidas), como la que nos muestran los distintos Fueros Municipales. Finalmente, estudiamos los elementos que en aquella época se conocían para poder evidenciar, médicamente, una violación.

## II. LEGISLACIÓN GENERAL

La violación fue severamente castigada en la legislación española. En el *Fuero Juzgo*<sup>1</sup>, la Ley XIV, Título IV, Libro III, se señala que si un hombre libre violaba a una virgen o a una casada libre, recibía 100 azotes y era dado por

---

<sup>1</sup> *Fuero Juzgo o Libro de los Jueces*, ed. Zeus, 1968, p. 183.

siervo a la mujer que violó; si el violador era un siervo, se le quemaba. Si la mujer libre violada se casaba con el violador en calidad de siervo, perdía su condición de libre y era entregada como sierva de los herederos más cercanos.

La Ley XV, Título IV, Libro II<sup>2</sup>, explicita que si un hombre libre violaba a una sierva se le daban 50 azotes y debía pagar 20 sueldos al señor de la sierva; si el violador era un siervo recibía 200 azotes.

Por la Ley I del Título III, Libro II<sup>3</sup>, el violador perdía todos sus bienes que eran dados a la violada; recibía 200 azotes delante de todo el pueblo y era dado por siervo al padre de la mujer violada: "*Si algun omne libre lleva por fuerza muier virgen o bibda, y ella por ventura es tornada ante que pierda la virginidad o la castidad, aquel que la levó por fuerza debe perder la mitad de lo que ha, é dévelo aver esta muier, si la muier perdió la virginidad o la castidad, aquel que la levó non deve casar con ella por ninguna manera...*". Si la mujer se casaba con el violador, perdía todos los bienes que había recibido.

En el *Fuero Viejo* de Castilla la pena por el delito de violación es más severa que en el *Fuero Juzgo*. El Título II del Libro II<sup>4</sup> trata "*De los que fuerzan mugeres*". Por la Ley I, la violación era castigada con la pena de muerte. La Ley II se refiere al caso de una mujer virgen que fije desflorada manualmente. El castigo se realizó de acuerdo con la época: se le cortó la mano que fije el miembro causante de la desfloración y luego se le ahorcó como castigo por el hecho en sí. La Ley III indica como debía hacerse la acusación de la violación.

Si el acto de violación tuvo lugar en el campo, la mujer en la primera villa a la que llegara debía "*echar e entierra, arrastrarse, e dar apellido diciendo*:"

---

<sup>2</sup> *Ibid.*, p. 183.

<sup>3</sup> *Ibid.*, p. 167.

<sup>4</sup> *Fuero Viejo de Castilla*, Servicio de Reproducciones de Libros, Madrid 1991, p. 65.

*Fulan me forco, si le conosciere; si nol conosciere, diga la señal de él. Si hubiese sido virgen deve mostrar sue corrompimiento a bonas mageres, las mejores que fallare*". Si la mujer no procedía de esta forma "*non es querella entera*". Además la mujer podía probar la violación "*con dos varones, o con un varon, e dos mugeres de buelta*". La acusación debía ser hecha en la misma forma si ocurrió en la villa. La pena del violador era la muerte, como se ha indicado, pero en caso de no poder hallarlo, se le daba a la mujer 300 sueldos y se le consideraba malhechor y enemigo de su familia. En esta Ley encontramos la necesidad de acudir a los peritos para probar la violación, pero sólo en el caso de desfloración.

En el *Fuero Real* también se castiga, enérgicamente, la violación. En el Libro IV, Título X, se hace referencia a "*De los que furtan o roban, o engañan las mugeres*". La pena era la muerte, independientemente de que fueran uno o varios los violadores. Si sólo uno de ellos fuera el violador y los otros lo hubieran ayudado, el violador era condenado a muerte y cada uno de los otros debía pagar 50 maravedíes, una mitad para el rey y la otra para la mujer.

Cuando la violada era una monja, el castigo era también la pena de muerte. Las Leyes CXXI y CXXII de las *Leyes de Estilo*, contienen la jurisprudencia de los tribunales supremos de la Corte en la aplicación del *Fuero Real* desde el Rey Alfonso X hasta el reinado de Fernando IV y se refieren al procedimiento que ha de seguirse en las acusaciones de violación. Según la Ley CXXI la mujer tenía que rasgarse la ropa o desparramarse el cabello y dar voces, diciendo que había sido violada, nombrando al violador si lo conociera; luego debía querellarse ante las autoridades competentes y éstas procedería a realizar una investigación. Si la mujer no seguía este procedimiento, para probar que se había producido este delito debía aportar testigos.

Las *Leyes Nuevas* fueron promulgadas por Alfonso X con el fin de aclarar las dudas que tuvieran los alcaldes en la aplicación del *Fuero Real*. En su Título IX se refiere al procedimiento que ha de seguirse en caso de violación

y que es similar a los que hemos comentado anteriormente. De esta Ley, lo que más interesa es el peritaje, que está a cargo de "dos buenas mugeres" en vez de determinarlo los médicos. Una condición era que los peritos no debían ser parientes de las mujeres. Se prescribía que jurasen decir la verdad. Es la primera vez que aparece el juramento de los peritos, lo que lleva a cuestionarnos sobre los elementos de juicio en que se basaban los peritos en el siglo XIII para asegurar la violación en una mujer que no fuese virgen.

El Título XX de la Séptima Partida en su Ley II que trata "*De los que fuerçan o llevan robadas las vírgenes o las mugeres de orden o las biudas que biven honestamente*", dice: "*En razon de fuerça que fuesse fecha contra alguna de las mugeres sobredichas, pueden fazer acusacion los parientes della. E si ellos non la quisieran fazer puedela fazer cada uno del pueblo ante el judgador del lugar de fue fecha la fuerça, o ante aquel que ha poderío de apremiar al acusado, e pueden acusar a todos aquellos que fizieron la fuerça e aun a los ayudadores dellos*". También en este caso, la pena del delito era la muerte y todos los bienes del violador pasaban a poder de su víctima.

Por último, en la Cuarta Partida se afirma que el violador no puede ser testigo. En su Título IX, Ley VII se refiere a "*Porque razones la muger casada, que yoguiesse con otro, non fase audulterio, nin la pueden acosar por ello*" y dice así: "*Yaciendo algun ome por fuerça con muger casada, trauando della, rebatosamente, de manera que se non pudiesse del amparar, si acaesciesse desta guisa, non faze ella audulterio, nin la podrian acusar por tal razon, Otrosi non pueden acusar a la muger, con quien yoguiesse algun ome, cuidando ella que era su marido, aquel que con ella yazia. E esto seña como el marido se leuantasse de noche del lecho de su muger por alguna cosa quel Jkesse menester, e estonce otro alguno que yoguiesse en la casa se fuesse echar con ella y lo recibiesse ella, cuidando que era su marido. Ca si en tal manera yoguiesse con ella, non la pueden acusar por ende que fizo audulterio. Fueras ende si ella fuesse sabidora en alguna guisa de aquella enemiga: o si lo fiziese maliciosamente, consintiendo despues de yazer con ella, sabiendo que non era*

su marido". Este caso es, desde el punto de vista médico legal, estamos ante una violación, si bien resulta muy difícil de probar.

### III. FUEROS MUNICIPALES

En los Fueros Municipales, la violación está tratada de forma muy desigual. La estudiaremos en los Fueros de: la Palenzuela (dado por Alfonso VI en el año 1074); Medinaceli (dado por el Concejo de la Villa en el año 1124); Alfambra (dado por el Conde Don Rodrigo en 1176); Cuenca; Ayala (otorgado por Fernando Pérez de Ayala en el año 1373); Balbás (dado por Alfonso VII en 1135); Escalona (otorgado por Alfonso VII en 1130); Soria; Alcalá; Ledesma; Alba de Tormes (dado por Alfonso X); y, Brihuega, entre otros.

La pena del delito variaba entre la muerte, la multa y el matrimonio. Se aplicaba la pena de muerte en los *Fueros de Medinaceli*: "*Qui muger forzare et fuere vencido muera por eylo*"; de *Béjar*: "*Qui ficier fuerza a monia despernenlo, sil podieren prender, si non peche 500 sueldos de lo que ouiet*"; de *Ayala*: "*Otro si cualquiera que forzare muger que muera por ello. E cualquier que tomare muger casada que muera por ello, seyendo tomados ambos. Cualquier peon que ficiese fijos a la muger agena que pague el Omecillo al Señor e mueran ambos, se fuesen tomados en uno*"; de *Escalona*: "*Et mulier borra, vel mala, absque sua voluntat non sit avirtata. Qui autem eam rapuerit, et forcia fecerit moriatur in loco*" (1130); de *Brihuega*: "*Tod omne qui forzare mugier de su marido, si fuere alcanzado: muera por ello, et sis fuxiere uaya por enemigo de parientes del marido, et della et por encartado del conceio, et peche, cc. et xvj, morabetinos si prouadol fuere, o fallaren pesquisa dello, et si no salues con xij, bezinos*"; de *Zorita de los Canes*: "*Todo aquel que muger forçare, o la leuare rabida contra su voluntad de sus parientes, deve recibir muerte por ello. Et si ella despues consintiera en aquel que la leuo rabida, sea deseredada, et salga enemiga con el arrabador*"; de *Usagre* (sólo en el caso de que sea monja); de *Soria*: "*Tod omne que levare mugier casada por fuerça, maguer non aya que ueer con ella, sea metido con todos sus bienes en poder*

*del marido, que faga del et de sus bienes lo que quisiere. Et si quisiere fijos, o dent ayuso, hereden lo suyo, y del cuerpo faga el lo que quisiere..."; de Ledesma: "Toda mugier ayena de beneycion, quien aella dier salto en carrera o en qual lugar fuese la fordir, o la metir so si for la foder, ande ella es desamada e su marido e sus parientes, prendanno alcalde e conceyo e enforquello, commo aleuoso e traydor, e pierda quanto ouier. E esse auer quelle axaren, las dos partes entren en prol de conceyo e dela puente e del muro, e la tercia alas alcaldes. Et sobre esto el traydor ya preso, e alcaldes pesquinranllo; esse perquifa non axaren e niego fur, ilidi; e se fur uencido, enforquenllo; e si el uencir, falundello e denlle segurancia".*

En caso de que el violador no fuese hallado, según el *Fuero de Béjar*, se le tomaban 500 sueldos de su patrimonio; en el de *Escalona* se le quitaba "quanto ovieren"; per los de *Zorita de los Canes* y *Cuenca*, sus bienes pasaban a propiedad del marido de la mujer y en el caso de ser monja: "Otroquesí tod aquel que fuerca fiziere amonia, oa santera, sea enforcado, si pudiere seer preso, et si non, que peche D sueldos de aquellas cosas que ouiere".

La pena del violador en el *Fuero de Palenzuela* era una multa de 300 sueldos a pagar en terceras partes, en ganado, ropa y dinero: "E qui mulierem foreaverit pectet trecemos solidos acabo in tres tercios in ganado, ropa et in denarios". En el de *Salamanca* era de 300 sueldos y ser enemigo de sus parientes: "Todo ome qui mugier uilda pressier, o manceba afiorcia o a virto, firmelo con dos alcaldes que se uieno rascando a fuero, e iurelo con doze vecinos; e se non se uenier rascando assi como es fuero, iure con un uezino e se de estas iuras non le compelieren, pechenle e la pena que faz, en la carta peche trescientos soldos, e sea enemigo de sus parientes, e metan su auer del en proy de conçeio. Et si ella non se quissier partir dél, sea desheredada, e los parientes que mas cerca ouir hereden su buena". En el de *Zorita* era de 20 maravedís si se trataba de mora ajena: "Tod aquel que forçare mora agena, peche las arras XX maravedis, que fueron puestas atada manceba que enla uilla morasse".

Se aplicaba la pena de 300 sueldos y ser enemigo, en el de Cuenca: "*Qual quier que muger forçare o robare apresar del padre o dela madre, peche ccc sueldos y salga enemigo; otrosi pechen xccc sueldos cada uno de sus mandadores y salgan enemigos*". En el de Soria, la pena era de 200 maravedíes y ser enemigo de sus parientes: "*Si algun omne leuare mugier soltera por fuerça e yoguiere con ella, peche cc. mr. y sea enemigo de sus parientes dellas: et si non yoguiere con ella, peche c. mr. Et si uno fuere el ffoçador et otros fueren con el en leuala o enforçarla, maguer non yoguieren con ella, cada uno dellos peche L. mr.; et si mas fueren los forçadores, quantos yoguieren con ella cada uno dellos peche cc. mr. et ssea enemigo*".

En el de Alcalá, la pena eran doscientos ocho maravedíes y ser enemigo: "*Qui mulier forzare o metiere sou si por desamarla, peche c.c. VII maravedis. E la mulier que forzaca fore de foras de Vila, venga rascada o voces mintiendo o diciendo: 'fulan -per suo nomine- lo fizo', delante el iudez diciendo e delante III vezinos; e el día que fore forzada, es día venga, e si fuere de nocte venga otro día; e si presa fuere, quando escapare venga; e delante el iudez a delante III vezinos lo diga; si Jke de nocte, que non pudo venir e otro día vino, e si fue presa, cuando escapo luego vino; e si el corendor dixiere que non vino quomo en la cante iacet, firme el iudez con tres vezinos que vino e assi lo dixo guamo in la cana iacet et responda: e si esto non firmare nol responda; e el corennidor negare que no lo fizo, entre pesquisa o salvo con XII qual quisiere el rencoroso; e si rancado fuese por pesquisa o por salvo peche a esca enemigo. E de estos ue VIII maraveris, prenda el sennor el tercio, et le rencoroso el otro tercio, e los fiadores el otro tercio; e si la forzada e sos parientes se avenieren que case con el forzador a bendiciones, non peche nada*".

En el de Marañón, trescientos sueldos, que se distribuían por mitades entre el señor y la mujer: "*Tot homine que rapuerit filiam de vicino de Maraione, pectet III. C solidos si fecerit ei forcia e venerit ad iudicem cum querela; et si negaverit ipso horno qui non fecit en forza e habuerit duos testes ipsa mulier*

*foras de villa, pectet ipsos trescentos solidos media parte ad pallacio, e media allia ad ipsa mulier, et sit homicidda, et si dixerit ipse home ad ipsatestes quad mentiunt, e falsas testes sant, respondeat ad arepto, pectet ipsos III C solidos duplatos, e mitant per mani de concilio iudiz e sayone".*

Finalmente, en el de Alba de Tormes, asciende la pena a sesenta maravedíes y enemistad con los parientes de la violada: "*Todo ome de Alba o de su termino que a muler de Alba ode su termino fodiere a forcia, que sea postera o fixa de postero o de postera, o parienta de postero o de postera, que este a su bien fazer como manda nuestro fuero e sin soldar, peche LX moravedis; e si de mas ouiere, non lo pierda; e sea enemigo de sus parientes. Qual muler cuier que fodian en carera o en yermo, e esta muler que assi es fodida, vengasse carpiendo e rascando al primero poblado que talare, en aquel dia o otro día luego venga ante los alcaldes e ante el juez e demuestre la forcia quel fizieron; e si assi non viniere, nol respondan. Aquel aque demandan que fodio la muler a forcia, viniere, ante los alcaldes e direre 'non lo fiz assi como ela diz', los alcaldes fagan le dar fiadores que fana lo que mandaren los alcaldes o el foro o la real potestat; e y o dier los fiadores, los alcaldes fagan le dar tregua fasta que cumpla de derecho. E si dixiere el demandador en uoz de ela: 'alcaldes, ide esquerir aquel lugar e la fodieron a forca, ca falladeres efquisa verdadera', si se abiniere el demandador o el amparador que vayan esquerir, los alcaldes tomen sennos bonos omnes delos seismos. E estos bonos omnes primero iuren sobre santos Evangelios en manos del clerigo que esquiran que tan leales sean ala una parte como al otra. E ante que tome iuzio de ir esquerir, el amparador o el demandador se quisiere alzar ala real potestat, los alcalles no los uiden detrae a los alcalles en plazen los a nuestro foro; e si ende los veraren, en perjuro les coya alas alcalles; e el amparador non responda. E si los alcalles con los bonos omnes fueron esquerir, e esquisa falaren que la fodio, peche LX moravedis e sea enemigo; e si esquisa non fallaren, saludenlo e den la salva fe. E si diñere el demandador: 'non e esquisa, ni por eso non quiero alzar ala real potestat', saluese el amparador con M, e si MI, e saludelo e del salva se".*



En cuanto a la forma de presentar la demanda de violación, en los Fueros municipales se recogen diversos modelos:

El Fuero de Zorita de los Canes, señala: "*Qual muger debe see creida de fuerça. Otroquesí, toda muger que querella metiere de fuerça et desde el dia dela fuerça fasta tercer día, al juez et a los alcaldes demostrare la querella, et ouiere las maxiellas secas, el forçador debe seer muerto, por ende, si pudiere seer provado et si non iure con VI vezinos et cada uno delos ayudadores pechen CCC sueldos por sí*".

En el Fuero de Escalona, se dice: "*Si aliquam mulieren nullum hominem avirtaverit, aut fecerit verecudia, unde habeant suas gentes malum nomen, et potuerit affirmare cum duos homines legales, et siant bono testimonio et illo homine sit suspensos; illa mullier, si non protuerit affirmare, veniat illo homine et juret cum duos homines qui sint legales, et sit solutus*".

Finalmente en el Fuero de Soria, se señala: "*La mugier que de forçamiento fuere querellosa, en esta quisa se querelle; si fuere en yermo, despues que fuere en su poder, rasquesse et venga rescado al primer pueblo que fallare et si fuere en poblado y luego se resque et dando bozes que fulan o fulanos yoguieron con ella por fuerça; et vengán dende aterçer dia metan su querella en el consjo en la villa. Et si el consejo non se pudiere llegar por alguna razon, metala ante dos mayordomos delos alcaldes, et dent al lunes primero que viniere metala en consejo, et sean leydas III lunes. Et aquel que sobrelevador non diere o el pie con la buena por fazer derecho vaya por enemigo delos parientes della et peche las calonnas. Et si non ouiere de que las pechar, pierda lo que ouiere ala sazón que la fuerça fue fecha o ouiere dent delante de herencia o de otra parte qual quier, fasta que las calonnas sean complidas. Et si fuere preso dias de garganta en el cepo, assi como aquel que se dexa encerrar por muerte de omne. Esse et los otros que dieren obreleudores et el pie con la buena, entodo sean yudgados como aquellos que fueren metidos en querella de muerte de omne, saluo ende que quantos las pesquisas*

*fallaren que yoguieron con ella fueron por fuerça los que las conocieren, que cada uno dellos peche c.c.m. et salga por enemigo; et los otros que non yoguieon con ella y fueron ayudadores en llevarla o en forçarla que peche cada uno dellos la pena sobredicho. Et pueda meter la fasta en cinco en la querella et non mas, yurando primero que derecha es la querella que pone".*

#### **IV. LA PRUEBA DE LA VIOLACIÓN**

Los códigos medievales consignan como única prueba para acreditar la violación, que los peritos encuentren que la mujer está "corrompida". Pero este término es vago e impreciso pues a lo sumo podríamos interpretarlo como ruptura del himen, es decir, como desfloración. En el caso de mujeres casadas la violación es más difícil de probar ya que el himen está desgarrado.

Otro signo de valor, aunque relativo, es la presencia de semen humano en la vagina de la supuesta violada. Este dato en la Edad Media tenía un valor relativo, pues se carecía del examen microscópico lo que hacía imposible asegurar si el esperma era humano o animal. También podía encontrarse esperma humano en los órganos genitales y no ser prueba de violación, pues podía haber sido colocado intencionadamente.

La presencia de signos extragenitales serían con seguridad elementos de juicio utilizados en la época medieval, ya que eran hábiles para demostrar la lucha de la mujer con el violador.

Por último, mencionar que la infección de los órganos genitales de la mujer era una prueba que no podía a conocerse en aquella época.

Las dificultades que tendrían los peritos en la Edad Media para comprobar una violación debieron ser muy numerosas. Las simulaciones de violación serían muy frecuentes, en especial en las mujeres ya desfloradas.

## V. BIBLIOGRAFÍA

CLAVERO, B., *Temas de Historia del Derecho: Derecho de los Reinos*, Sevilla 1980.

*Fuero Juzgo*, ed. Zeus, Barcelona 1968.

*Fuero Viejo de Castilla*, copia facsímil, Valencia 1991.

GACTO FERNÁNDEZ, E., *Temas de Historia del Derecho: Derecho Medieval*, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Sevilla 1977.

GALO SÁNCHEZ., *Libro de los Fueros de Castiella*, Biblioteca de Historia Hispánica, Textos Medievales, ed. El Albir S.A., Barcelona 1981.

GARCÍA GALLO, A., *Manual de Historia del Derecho Español*, 2v., Madrid 1971.- "Nuevas observaciones sobre la obra legislativa de Alfonso X", en *AHDE* (1976).

GIBERT, R., *Historia General del Derecho Español*, Madrid 1971.

MUÑOZ Y ROMERO, T., *Colección de Fueros Municipales y Cartas Pueblas de los Reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, Madrid 1970.

PÉREZ-PRENDES Y MUÑOZ DE ARRACÓ, J-M-, "Facer Justicia", en *Moneda y Crédito*, 129 (1974).

- *Manual de Historia del Derecho Español*, UNED, Madrid 1986.

TOMÁS Y VALIENTE, F., *Manual de Historia del Derecho Español*, Madrid 1979.

\* \* \*

[The text in this block is extremely faint and illegible due to low contrast and poor scan quality. It appears to be a multi-paragraph document.]

---

---

**FUNDAMENTOS DE LA DISCIPLINA MILITAR  
EN LOS FUEROS MEDIEVALES HISPÁNICOS.  
EL CASO PARTICULAR DEL FUERO DE TERUEL.**

---

---

**Carlos José Riquelme Jiménez**  
Profesor-Tutor de Derecho de la UNED

## THE UNIVERSITY OF CASTILE-LA MANCHA

### INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

#### DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS

## INTRODUCCIÓN

El estudio del Derecho Militar es el menos cultivado de todos los que forman nuestro repertorio jurídico y esto debe atribuirse a que no es generalmente comprendida la importancia que encierra tanto en el orden político como en el de las relaciones individuales.

El Ejército, como las demás instituciones públicas, cumple su misión según las leyes que lo rigen pues en él la parte intrínseca o fundamental es lo que tiene de organismo jurídico.

En nuestro país el Derecho Militar no es huérfano de precedentes interesantes, pero desde que comenzó a especializarse se separó del cuerpo de la legislación general y fue perdiendo poco a poco el espíritu netamente español que lo informaba antes: Felipe V copió las Ordenanzas Segundas de Flandes de las de su abuelo Luis XIV de Francia; Carlos III inspiró las de 1768 en las de Federico II de Prusia<sup>1</sup>.

Nuestro patrimonio jurídico en materias militares ha de buscarse en época más remota. Está en las Pragmáticas y Cédulas que forman las Leyes Recopiladas, en la obra codificadora de los Reyes Católicos, en los Fueros nobiliarios y sobre todo en los municipales, que por ser en su mayoría anteriores al renacimiento del Derecho Romano, tienen una personalidad más característica y por haberse dado para una época de incesante lucha, dedican a la parte militar una especial atención. Entre ellos, destaca el Fuero de Teruel<sup>2</sup>, que por su gran minuciosidad, nos sirve de ejemplo y base para sistematizar la temática de este artículo.

No son en su origen la mayor parte de los fueros municipales obra de un legislador o jurisconsulto cierto y determinado: unos constituyen verdaderos pactos entre el Rey y los vecinos de una villa o de quienes se proponen poblarla; otros

---

<sup>1</sup> Las Ordenanzas dictadas por Felipe V en Bruselas en 1701, pueden considerarse como las primeras generales por haber regido para todo el Ejército, lo cual no ocurrió con las de Alejandro Farnesio en 1587, llamadas *Primeras de Flandes*. Copian aquéllas de las de Luis XIV del año 1665, entre otras muchas disposiciones, el principio de que "quien manda debe juzgar", que sirve de fundamento a los Consejos de guerra. Las Ordenanzas de Carlos III se redactaron por una Comisión presidida por el Conde de Aranda.

<sup>2</sup> AZNAR Y NAVARRO, FRANCISCO, *Forum Turolii*, Zaragoza 1905.

fueron hechos por los mismos concejos y aprobados por los monarcas; no pocos son costumbres recopiladas por escrito y sancionadas por la Corona como premio de los servicios recibidos. Cuando los Reyes dieron fueros completos a algunas poblaciones, les aplicaron los ya existentes en otras, que se habían formado de esa manera<sup>3</sup>.

La hueste concejil era la expresión de la fuerza militar y por ello de la influencia política de las municipalidades. Aparecen los concejos en el siglo X y en los comienzos del XI como colonias militares y los fueros empiezan a regular la organización de sus huestes. Alcanzan éstas su apogeo en tiempos de Alfonso VIII, época de la mayor preponderancia de los municipios y de los cuadernos forales de más perfección y acentuada independencia<sup>4</sup>.

En el siglo XIV, terminada la principal misión política de aquellas instituciones, la Corona, a quien ya hacían sombra las libertades de los concejos e imponían las fuerzas de las milicias, se entroniza en unos y en otras, abole fueros, deroga exenciones, se apodera del mando militar a favor de las desavenencias entre próceres y populares<sup>5</sup> y al consolidarse la unidad nacional decae por completo la importancia de ambas instituciones, que solamente viven como un recuerdo.

Nuestro propósito ahora será ahondar, desde su tratamiento en la normativa medieval y tomando como paradigma el Fuero de Teruel, en las bases legislativas de la disciplina militar, desarrollando este aspecto bajo un doble prisma: las recompensas y las penas.

---

<sup>3</sup> Entre los Fueros de unos municipios otorgados a otros merecen citarse los de Sepúlveda y Cuenca, hechos extensivos a más de veinte poblaciones castellanas. Véanse MUÑOZ ROMERO, TOMÁS, *Colección de fueros municipales y cartas pueblas de los reinos de Castilla, León, Corona de Aragón y Navarra*, Madrid 1847; SAVALL Y DRONDA, PASCUAL Y PENÉN Y DEVESA, SANTIAGO, *Fueros, observancias y actos de la Corte del Reino de Aragón*, Zaragoza 1866.

<sup>4</sup> En la Batalla de Alarcos dijo el Rey "... que tan buenos eran los caualleros en las villas de la Extremadura como los fijosdalgo et tan bien caualgantes: et que facien tan bien armas como ellos..." (DOCAMPO, FLORIÁN., *Las quatro partes enteras de la Crónica de España*, Parte IV, Batalla de Alarcos do los moros vencieron a los cristianos, 1541).

<sup>5</sup> Las Cortes de Burgos del año 1430 (Petición 36) y las de Zamora de 1432 (Petición 43) solicitaron del Rey Juan II que sus capitanes y alfereses tomasen el mando de las milicias de los Concejos para evitar que los señores se apoderaran de él (*Cortes de los Antiguos Reinos de León y Castilla*, t. III, Real Academia de la Historia, pp. 95 y 150).



## 1. LAS RECOMPENSAS

El elemento esencial en una sociedad es la disciplina y más necesaria lo es en el Ejército. Como símbolo del poder coactivo del Estado, su fuerza intimidatoria hace inútil, en la mayoría de los casos, el empleo de la violencia física. Esto se consigue cuando está bien disciplinado, tanto en sus relaciones con el poder público como en su organización intrínseca.

Un tratadista de arte militar, Jacquinot de Preslé<sup>6</sup>, observa como el temor y la esperanza son los verdaderos móviles de los actos humanos y es por tanto necesario disciplinar a las tropas para combinar proporcionalmente estos resortes. En efecto, si se amenaza al soldado con un castigo terrible para cuando falta a su deber, y se le ofrece una recompensa magnífica por cumplirlo, es indudable que se generará en su ánimo una especial disposición para acometer las empresas más arriesgadas.

Algunos autores sostienen que el Derecho penal militar es un eficaz complemento del tratado de recompensas. No ocurre lo mismo en la sociedad civil: el aprecio público, la satisfacción moral, hija del cumplimiento del deber, el suave castigo que las leyes comunes señalan a sus transgresores, bastan para que el Derecho se cumpla normalmente.

Las milicias concejiles, constituidas por ciudadanos que se hacían soldados de una manera accidental, representan en este punto un verdadero término medio; ni contienen los cuadernos forales para los crímenes castrenses sanciones que dada la época, puedan calificarse de extraordinariamente severas, ni los premios o recompensas que otorgan al valor y a la virtud militar revisten prodigalidad notoria: es lo estricto para servir de mantenimiento a la disciplina, lo indispensable para que aparezcan utilizados estos dos resortes.

En el Fuero de Teruel es de notar que no hay ninguna recompensa de carácter honorífico. Todas son materiales, lo cual no excluye que el Rey concediera aquéllas cuando lo juzgara oportuno. Se rompen, pues, aquí las tradiciones romanas de los elogios públicos, de las coronas, del triunfo, y las

---

<sup>6</sup> PRESLÉ, JACQUINOT DE, *Curso del arte y de la historia militar*, versión española, t. I, Capt. IV, Madrid 1833.

costumbres germánicas de las armas de honor y de los títulos nobiliarios. Se abre camino un derecho nuevo, dictado para aquella mesocracia naciente.

Así, según este texto, el adalid cristiano que dirigiese la toma de un pueblo o fortaleza, recibía como recompensa la casa que el mismo eligiera con todo lo que se hallara dentro de ella; si el adalid era moro obtenía la libertad de todos sus deudos que allí se encontrasen<sup>7</sup>. Quien primero entraba en un recinto enemigo era recompensado con un moro de los que se cautivasen y si varios entraban a la vez se adjudicaba para todos el moro<sup>8</sup>. Por cada caudillo mahometano o pariente próximo de él que vivo o muerto fuese traído al concejo de la ciudad se ganaban cien sueldos, pagaderos de los fondos municipales. Estos prisioneros no tenían otro derecho que el de elegir el género de muerte que prefiriesen, pues el Fuero les imponía pena capital<sup>9</sup>. Este principio que hoy es inhumano era entonces admitido por todas las legislaciones: la guerra se hacía sin cuartel. El Derecho de Gentes no era reconocido por nadie y menos en favor de los infieles.

Se recompensaba al soldado que derribara al jinete moro a la puerta de una villa o castillo, otorgándole el caballo del vencido y si realizaba el lance en otro paraje podía elegir el escudo, la silla o la espada de su contrario. Los espías enviados por los jefes de la hueste hacían suya la mitad de lo que ganaban<sup>10</sup> y los confidentes eran retribuidos con cinco maravedises cuando por sus informes se alcanzaba una victoria.

Se percibía por obligar a retirarse a un enemigo una cantidad variable, según este fuese o no caballero; por hacerlo cautivo se cobraba un maravedí incensino<sup>11</sup>; por cogerle el corcel se tenía derecho a la silla y a una suma en metálico<sup>12</sup>; quien traía la cabalgadura a un comilitón era premiado con un maravedí<sup>13</sup>; y se otorgaba la cuarta parte de las cosas encontradas después de la batalla a su hallador<sup>14</sup>.

Debe observarse que entre esta larga serie de recompensas no aparece

---

<sup>7</sup> *Forum Turolii*, nº 452, en AZNAR Y NAVARRO, FRANCISCO, *Forum Turolii*, o.c.

<sup>8</sup> *Ibid.*, nº 426.

<sup>9</sup> *Ibid.*, nº 452.

<sup>10</sup> *Ibid.*, nº 426.

<sup>11</sup> *Ibid.*, nº 426.

<sup>12</sup> *Ibid.*, nº 544.

<sup>13</sup> *Ibid.*, nº 544.

ninguna destinada a premiar a los Rectores o Gobernadores de la hueste, que eran el Juez y los Alcaldes, mientras que en el ámbito penal se establecen castigos para las transgresiones que pudieran cometer, lo cual demuestra que la seguridad de haber cumplido con su deber bastaba sin otros estímulos para constituirse en fundamento de la disciplina de aquellas milicias.

## 2. LAS PENAS

En la legislación medieval no existía la noción del delito como ente jurídico ni de la pena como medio de reintegrar el derecho perturbado y de prevenir nuevas transgresiones. La influencia teológica, cristiana y árabe en nuestro Derecho hizo que las ideas de pecado, vicio y delito se confundieran con frecuencia, aplicándose penas religiosas o civiles, sin atender para nada a la índole de las infracciones castigadas con ellas.

El espíritu individualista de los germanos, les impedía ver en el crimen un daño social y desde el punto en que se le consideraba como una deuda entre ofensor y ofendido, se admitía que pudiera solventarse por todos los medios generales de cumplir las obligaciones del Derecho Civil.

La rudeza de las costumbres, engendrada por la vida de guerra constante, no era apta para fomentar sentimientos de perdón y misericordia y el mismo estado de azarosa inseguridad hacían necesaria las penas de rápida ejecución, que se lograba, precisamente, extremando los procedimientos de crueldad. Así, los castigos de entregar al reo a merced de los parientes de la víctima, las mutilaciones, el descuartizamiento, el ser enterrado vivo y otras penas análogas se prodigan en los fueros municipales, incluso como sustitutorias de las multas en los casos de insolvencia.

Lógica derivación del estado de la ley penal era el de los procedimientos judiciales. Así, en el Fuero de Teruel se tasa siempre la prueba de testigos; se admite la del hierro ardiente para las mujeres acusadas de alcahuetas o hechiceras y se acepta el combate judicial.

Los delitos castrenses se clasifican en dos grandes grupos: delitos militares

---

<sup>14</sup> *Ibid.*, nº 452.

propios y delitos comunes que, por las condiciones en que se realizan, revisten carácter militar.

La naturaleza de la milicia concejil y su sistema de reclutamiento hace inútil en ella la finalidad del Derecho Penal castrense de asegurar a la institución armada el respeto de los ciudadanos, el cual le presta la fuerza intimidatoria que es garantía del orden social, ya que en los fueros municipales no existen los delitos de agresión a la fuerza armada.

El instinto de la propia conservación, muy amenazada en aquel tiempo de perennes luchas, y los sentimientos caballerescos heredados de los germanos, hacen que se repunte al traidor como al mayor de los criminales. El Fuero de Teruel castiga con descuartizamiento al que traiciona alguna fortaleza y con la horca a los vigías y porteros traidores<sup>15</sup>. Es de notar el predominio en este punto de los principios utilitarios y del elemento material o daño causado, sobre el espiritual o intención malvada, pues se tenía por más grave y se castigaba con la misma intensidad la traición que hacía perder un castillo, que la cometida por los oficiales públicos, como el portero, cuando no concurría aquella circunstancia.

Como delito de traición debe considerarse también el sacar armas de la ciudad y llevarlas a vender a tierra de moros, porque el restar elementos a la propia defensa y facilitarlos al enemigo, constituye una verdadera felonía; este hecho se castigaba con multa y en caso de insolvencia con la horca<sup>16</sup>. Cuando el contrabando de armas no se hacía en tierra enemiga, la multa era menor y no se sustituía con la muerte. Todos los ciudadanos estaban autorizados para apoderarse por fuerza de las armas, objeto de este delito, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna<sup>17</sup>.

El espionaje, cuando se cometía por individuos del propio Ejército, era también una modalidad de la traición; en este Fuero, sin embargo, se hallaba equiparado al hurto y se castigaba al hombre de la hueste que enviase mensaje al enemigo con una pena afrentosa pero no tan grave como la capital y que consistía

---

<sup>15</sup> *Ibid.*, nº 30.

<sup>16</sup> *Ibid.*, nº 413.

<sup>17</sup> *Ibid.*, nº 425.

en ser *esquilado en cruces*, cortarle las orejas y perder su parte en el botín<sup>18</sup>.

Si el espía se fugaba de noche sufrían esta pena sus compañeros de alojamiento; la razón de semejante monstruosidad jurídica se halla, según el Fuero, en que no es posible enviar mensaje al enemigo sin acuerdo de los compañeros de posada; pero aparte, existía, asimismo, la de hacer que los soldados se vigilaran unos a otros como medio de dificultar el espionaje.

Para evitar el espionaje y defenderse de los atentados contra la seguridad pública se mandaba ahorcar a cuantos desconocidos se encontrasen en las rondas nocturnas vagando por las calles sin llevar luz; si cometía este hecho un vecino de la ciudad sufría la pena afrentosa de ser libertado desnudo en junta del Concejo<sup>19</sup>.

Es de destacar también el delito de quebrantamiento de tregua o armisticio, castigado con pena de horca, y si el reo no podía ser localizado, con la confiscación de todos sus bienes<sup>20</sup>.

Señala el Fuero una elevada multa, destierro perpetuo de la ciudad y pena de horca por insolvencia, para los oficiales públicos, *cavalgadores* o *apellideros* que se entregaran al saqueo en el campo de batalla antes de que la enseña municipal regresase a la villa, tras la persecución del enemigo<sup>21</sup>. El fundamento de esta disposición no ha de buscarse en los principios de humanidad porque el Derecho de Gentes en aquella época autorizaba el pillaje contra el enemigo vencido; más bien se halla en el interés común de que unos soldados no recogiesen mayor provecho que otros y que por la codicia del despojo, abandonaran la persecución del enemigo derrotado y puesto en fuga.

Poco frecuente debía ser entonces el delito de sedición puesto que respecto de él no contiene el Fuero más que un precepto en el cual se castiga con quinientos maravedíes de multa a cuantos en hueste hicieran bando con consejo para violentar o deshonorar al señor de la ciudad, al juez o a cualquier otro, o conspirasen para la ejecución de este delito<sup>22</sup>.

---

<sup>18</sup> *Ibid.*, nº 433.

<sup>19</sup> *Ibid.*, nº 426.

<sup>20</sup> *Ibid.*, nº 542.

<sup>21</sup> *Ibid.*, nº 451.

<sup>22</sup> *Ibid.*, nº 452.

El llamar en ayuda propia a un centinela, que es otra forma de sedición, se halla castigado también en el Fuero de Teruel con multa y pérdida de cualquier ganancia a que se tuviera derecho en el reparto del botín<sup>23</sup>.

La misión de los centinelas es considerada muy importante y de ella depende muchas veces la seguridad del Ejército, como se desprende, entre otros, de este Fuero. Se les exige un gran esfuerzo de voluntad para que venzan la necesidad fisiológica del sueño y cumplan siempre con sus deberes. Se les conocían como los *velas* bajo la vigilancia de una ronda de *sobrevelas*. Si alguno de ellos entraba de servicio después de la hora señalada o se retiraba antes de la establecida, si se dormía, o dejaba de responder a las alertas de la ronda, era castigado con una multa de la cual los *sobrevelas* tenían derecho a percibir una parte. Cuando estos últimos eran encubridores de alguna falta de aquellos vigilantes incurrían a su vez en multa e inhabilitación perpetua para desempeñar cualquier oficio del Concejo<sup>24</sup>.

Los delitos de insubordinación no se hallaban previstos en el Fuero de Teruel y apenas se distinguen por la severidad de su castigo de los demás crímenes cometidos en campaña contra las personas.

No existe precepto alguno para penar la desobediencia en funciones militares y respecto del atentado contra los Jefes del Ejército, solamente se dispone en una ley que pierda sin remedio la mano derecha quien hiera al Rector o Gobernador de la hueste<sup>25</sup>. Para que pueda comprenderse la gravedad de esta sanción conviene advertir que las lesiones inferidas a los oficiales públicos se castigaban en tiempo de paz con doble *calonia* que las causadas a particulares y que para éstas se establecía una escala de multas según la importancia del daño producido.

Al darse estrechos vínculos de compañerismo en campaña los crímenes que podían cometerse en la misma, entre sus componentes, revestían una especial importancia a la que se une la severa moral que debía reinar en los campamentos. En este sentido, el Fuero turolense disponía que quien cometiera

---

<sup>23</sup> *Ibid.*, nº 437.

<sup>24</sup> *Ibid.*, nº 129.

<sup>25</sup> *Ibid.*, nº 426.

homicidio en el Ejército debía ser ahorcado o enterrado vivo debajo del muerto, según prefieran los parientes de éste. Dicha pena, en circunstancias ordinarias, es la señalada contra los parricidas, pues el homicidio se castiga solamente con destierro y multa. Las lesiones inferidas en campaña se penan con mutilación de la mano derecha si fuesen causadas con *armas prohibidas*, y cuando no concurra esta última causa de agravación, con doble multa de la que correspondería en tiempo de paz conforme a una determinada escala gradual<sup>26</sup>.

Merece notarse la afirmación de carácter ciudadano de aquella milicia, que encierra la frase *armas prohibidas*, estampada en una ley que se dirige al Ejército en campaña, pues parece como si quisiera recordarle que solamente de una manera transitoria y para el desempeño de aquella función pública es lícito el empleo de las armas, porque en la ciudad, en tiempos ordinarios, está vedado el uso de cualquier hierro, palo o piedra, capaz de matar o de herir<sup>27</sup>.

Los delitos contra la propiedad se castigaban en campaña con doble multa que en época de paz. Quien robaba a los *cavalgadores* sufría una fuerte multa y destierro perpetuo; el ladrón de víveres era penado con mutilación de las orejas y el convicto de hurto de algún efecto del botín, con este último castigo, más el *esquilamiento en cruces* y la pérdida de la parte de ganancia que pudiera corresponderle<sup>28</sup>. La mayor dureza en el castigo de estos delitos de índole castrense se hallaba justificada por la gravedad que pudiera revestir el hurto de víveres o efectos militares de imposible reposición y de absoluta necesidad para el mantenimiento del Ejército.

Recoge también este Fuero un delito que fue frecuente posteriormente en la Guerra de Flandes, consistente en que los capitanes presentaban en revista mayor número de soldados que el efectivo de sus compañías, para lo cual solían valerse de los famosos *alquilones* o paisanos vestidos de militares solamente para revistar. En las milicias concejiles no había *alquilones* como en Flandes ni rebajados como en tiempos modernos, pero los *cuadrilleros*, para realizar un fraude parecido en el reparto del botín, hacían figurar en sus listas más hombres de los correspondientes

---

<sup>26</sup> *Ibid.*, nº 441.

<sup>27</sup> *Ibid.*, nº 355.

<sup>28</sup> *Ibid.*, nº 443.

a su colación, inscribiéndolos por duplicado, o bien omitiendo el nombre de algunos para aumentar la porción de los demás. Ambos hechos se castigaban como el hurto del botín con penas que también se aplicaban a los *cavalgadores* que, inscribiéndose dos veces, se hacían reos de este fraude<sup>29</sup>.

Se consideraba igualmente como ladrón y era inhabilitado a perpetuidad el *cuadrillero* que engañaba en el reparto del botín<sup>30</sup>.

Los detentadores del botín que el día de la partición no presentaran para ser colacionada alguna cosa, sufrían la multa del tanto de su valor si eran guardadores de aquélla, o del duplo, si no lo eran<sup>31</sup>.

Los acusados de alguno de estos delitos podían salvarse o justificar su inocencia, con el testimonio y garantía de un número de vecinos proporcionado a la importancia de la transgresión y a la facilidad de su prueba; así, se requerían doce en los casos de contrabando de armas, cobardía y pillaje; dos, en los de lesiones y hurto; en hechos de menor entidad, bastaba el solo juramento del reo. Quedaba a voluntad del Concejo la aplicación de varias de las indicadas penas, entre ellas las correspondientes a los compañeros de posada del espía fugitivo.

Se reconocía capacidad para ejercer ciertas acciones penales a personas no perjudicadas por el delito, concediéndoles parte en la calumnia o multa señalada al reo, en lo que parecía verse una tendencia a la publicidad de la acción criminal.

Es de señalar que las penas pecuniarias se destinaban al Concejo de la ciudad, al sostenimiento de las fortificaciones y al tesoro de la hueste.

Por último, hemos de reseñar que la jurisdicción, aún en campaña, conservaba su carácter civil y era ejercida por funcionarios de este orden, quienes asumían a la vez los mandos militares y juzgaban los delitos propios de la situación de guerra<sup>32</sup>.

---

<sup>29</sup> *Ibid.*, nº 435.

<sup>30</sup> *Ibid.*, nº 444.

<sup>31</sup> *Ibid.*, nº 426.

<sup>32</sup> BERNALDO DE QUIRÓS en su obra *La picota* (p. 79) señala que el sayón, en algunas localidades de León y Castilla aparece con carácter real o señorial como encargado de ejecutar las sentencias del Fuero castrense.



---

---

**LÉXICO DE LA MANCHA TOLEDANA  
NO RECOGIDO EN EL DRAE**

---

---

**Juan Manuel Sánchez Miguel**  
Profesor-Tutor de la UNED

[The text in this block is extremely faint and illegible due to low contrast and scan quality. It appears to be a multi-paragraph document.]

## I.- NOSTALGIA DE UN LUGAR ARTESANAL EN LA MANCHA TOLEDANA.

En la Edad Media, surgen, en las ciudades y pueblos, una serie de asociaciones gremiales que cada una desempeña su trabajo en un barrio o calle, con su fiesta en honor a un patrón. Muchas de ellas conservan un nostálgico recuerdo en los rótulos, ya sin ningún sentido, porque aquellas antiguas profesiones y oficios son un vago nombre, que en muchos casos no es transparente en su significado para los ciudadanos de hoy.

Esa opacidad de significado se debe a que la mayoría de los oficios artesanales, que pasaban de padres, a hijos han desaparecido, a causa de que sus productos, por el avance de la ciencia y de la técnica, ya no sirven o han quedado obsoletos.

Aquí quedan todavía muchas calles que hablan como testigos de aquellas profesiones y gremios perdidos: Tenerías (curtidurías), plaza Ropería, Chapinería (un tipo de calzado), la Plata, Esparteros, Carreteros, Azacanes (acarreadores de agua), Adobaderas, Panaderas, Caldereros, etc.

Muchos de estos oficios aparecen reflejados en "La Celestina" (primer acto, escena séptima): "Si va entre los herreros, aquello dicen (!Putá vieja!) sus martillos. Carpinteros, armeros, herradores, caldereros, arcadores o arqueadores (en el obraje de paños, los que sacuden y ahuecan la lana, arqueándola. DRAE), todo oficio de instrumento forman en el aire su nombre. Cántanla los carpinteros, péinanla los peñadores, téjenla los tejedores; labradores en las huertas, en las aradas, en las viñas, en las segadas...".

Más adelante se enumeran algunos objetos artesanales: "Tenía una cámara llena de alambiques, de redomillas, de barrilejos de barro, de vidrio, de arambre (alambre), de estaño, hechos de mil faciones".

Azorín en "Una ciudad y un balcón", de la obra "Castilla", nos recrea también este ambiente: "De la lana y el cuero vive la diminuta ciudad. En las márgenes del río hay un obraje de paños y unas tenerías". A continuación: "En el pueblo, los oficiales de mano (artesanos) se agrupan en distintas callejuelas; aquí están los tundidores (los que contaban e igualaban los pelos de los cardadores, arcadores, pelaires; allá en la otra llos correcheros (trabajadores del cuero), guamicioneros, boteros (los que hacen los odres o botas de cuero para el vino), chicarreros, (zapatilleros)".

Un viajero cualquiera llega a un lugar cualquiera y se adentra por las diversas callejuelas. Se encuentra con la calle de los Guamicioneros; le llega el olor a cuero de las sillas, monturas, albardas y demás correajes de las caballerías, que penden en el zaguán, mientras le viene a su mente el refrán; "Labrar y hacer albardas, todo es hacer puntadas". Enfrente, en una puerta se encuentra un barbero con su instrumental y bacía, apañando a un cliente; de los que es opinión general: "Ni oficial nuevo, ni barbero viejo".

Sube nuestro viajero por un recuesto o costanilla, se topa con la calle de los Alfareros o Cacharreros, en ella un ciego va diciendo entre dientes al pasar: "Canta el cantarero, con el pie le da a la rueda, y con las manos hacen el puchero"; "el caudal del alfarero, mucho barro al retortero"; "no hay oficio como el del alfarero que de barro hace dinero".

Se cruza con un componedor, personaje al que se llamaba antiguamente en los pueblos "gobernador", trabajador ambulante que, yendo de pueblo en pueblo, llamaba de casa en casa, con el objeto exclusivo de reparar los desperfectos producidos por el uso en los recipientes de barro cocido o de porcelana. Al señor Juanillo, el "gobernador", le vimos, muchas veces, con sus alforjas de lona al hombro, en cuyos abultados senos se guardaba la herramienta y materiales propios del oficio. Como se esperaba la periódica visita, quedaba en la cantarera de la "dispensa" o alacena, o debajo de la escalera, el cántaro que tuvo la desgracia de caer y "desbocicarse", el puchero rajado y ya negro de tanto

ponerlo a la lumbre, la fuente o la cazuela de hierro esmaltado, que, heredada de los padres, perdió la porcelana y se abrió un "bujero" como consecuencia del mismo uso.

Continúa el recorrido por una callejuela estrecha; allí oye el tras de los caldereros. De ellos el pueblo dice: "El mal calderero abre diez por tapar un agujero"; "El mal calderero por soldar un agujero hace tres en el caldero".

El viajero cansinamente sube una empinada cuesta; a lado y a otro de ella observa cómo trabajan los carpinteros, de los que la gente comenta: "Cuando el carpintero tiene madera que labrar, y la mujer harina que amasar, nunca les falta leña (de las astillas, que produce el trabajo del marido) y pan"; "labra bien y corta justo, y saldrá la obra a tu gusto".

Nuestro personaje, ya a la caída del sol, se refugia en una posada, donde le ofrecen unas variadas y sabrosas viandas como galianos, ajo blanco, ajoaceite, para recuperar las energías perdidas, tras el agotador día.

## II.- LÉXICO DE LA MANCHA TOLEDANA.

**abotonarse.** prnl. Comer desmesuradamente, hasta hincharse el cuerpo. Comer más que un buey. No acep. en DRAE.

**abubillo.** m. Dícese de la persona que no para en ningún lado. No acep. en DRAE: a lelebilla.

**abutrago.** adj. Persona que tiene el cuerpo hinchado por alguna causa anormal. Abutragado.

**acapachar.** tr. Acobardar. Considerarse vencido en una pelea. "Acapachao". No DRAE.

**acedo.** adj. Persona que trabaja sin descanso, no importándole la fatiga. No acep. en DRAE.

**acerruchar.** tr. Intentar hacer algo que presenta dificultades. No DRAE.

**acirate.** m. Pequeño montículo o terraplén.

**adajio.** adj. Dícese de la persona fea y ridículamente vestida. Adefesio. No DRAE.

**adomillar.** tr. Someter, poner bajo dominio. No DRAE.

**ageas.** f. pl. Gente ajena a una casa, atraída por algún miembro de la misma que no es del agrado del resto de la familia. No DRAE.

**agostero.** m. Decíase del que se contrataba para hacer las faenas de la recolección de cereales, generalmente en el mes de agosto.

**agostizo.** adj. Dícese del gato nacido en el mes de agosto, más endeble y canijo que los nacidos en otra época del año.

**aguaciles.** m. pl. Prenda de vestir que, por su tamaño u estilo resulta ridícula. No acep. en DRAE.

**ajiolarse.** prnl. Componerse. Vestir con elegancia. No DRAE.

**alicanchar.** tr. Tratar de hacer u arreglar algo de poca importancia. No DRAE.

**al oro u orito.** Cocinar a fuego lento.

**al ventestate.** Dícese de los objetos que están expuestos al alcance de la mano.

**al retrotero.** Poner en medio objetos con cierto desorden. Al retortero.

**alzar.** tr. Quitar del medio algún objeto y guardarlo en un sitio determinado.

**amante.** m. Palabra que denota amistad y es usada frecuentemente en Consuegra, con cualquier conversación.

**amocio.** adj. Oxidado. Enmohecido. No DRAE.

**amorgollar.** tr. Terminar una obra rápidamente y mal hecha. No DRAE.

**amorugao.** Dícese de cualquier persona o animal apagado o alicaído. Del mismo modo se emplea para definir la lumbre cuando está semiapagada. No DRAE.

**andulencias.** f. pl. Andar haciendo gestiones y papeleos en lugares diferentes.

**andurriego.** m. Persona que anda de un lado para otro, de forma continuada.

**apichusques.** m. pl. Herramientas y utensilios de trabajo.

**apontocar.** intr. y tr. Chocar frontalmente uno o dos vehículos. Dícese también pagar una deuda, generalmente pequeña, de dinero.

**aportar.** intr. Aparecer o hacerse presente en un lugar determinado. No acep. en DRAE.

**arreguñar.** Recoger desordenadamente algo y darle forma de bola. Reguño. No DRAE.

**arrendar.** tr. Imitar a una persona con cierta burla.

**a retorne.** Dícese en el juego de niños, donde varios jugadores empatan en cualquier lance del juego.

**arroz con duz.** Arroz con leche. Arroz dulce.

**asobinarse.** prnl. Echarse sobre algo, en estado de cansancio.

**atacando.** Salir corriendo, huyendo de un lugar.

**ataero.** m. Decíase antiguamente a la especie de subvención que tenía que dar a los mozos del pueblo el que se hacía novio con una chica del lugar. Cuerda de mediano grosor y tamaño. No acep. en DRAE.

**atalegarse.** prl. Comer en abundancia.

**atrabancar.** tr. Abrazar con las manos o los brazos algo que no se puede. No acep. en DRAE.

**aullo.** adj. Persona muy negra. "Mas que un aullo".

**a ventregás.** (de vientre) f. Trabajar de forma discontinua y a veces precipitada.

**baileta.** f. Dícese de una pieza de baile. No DRAE.

**balonista.** m. Futbolista. No DRAE.

**baluarte.** m. Objeto o mueble aparatoso. No acep. en DRAE.

**banca.** f. Mueble que antiguamente servía de sofá e incluso como cama. Esta última acep. no DRAE.

**barranco.** m. Fosa que, en los corrales, servía de estercolero y servicio.

**baruto.** adj. Que anda salvaje. Abandonado. Fuera de control.

**batacana.** F. Trabajar o andar precipitadamente para conseguir algún fin. No DRAE.

**bierga.** Instrumento parecido a la horca, para aventar el grano en la era. Bieldo.

**bolo.** adj. Palabra de uso cotidiano en la provincia de Toledo, sinónimo de tonto.

**botijón.** adj. Dícese del niño gordo y de escasa estatura. No DRAE.

**budriel.** Habitación pequeña y desordenada. Quizá de bodrio. No DRAE.

**buen rato.** adv. Bastante. Mucho.

**buey en siesta.** m. Cosa que cuesta mantenerla, pero que no da producción. No DRAE.

**cabezá.** Acción de dar el pésame en los entierros y que los mayores acompañaban haciendo una pequeña reverencia con la cabeza. No acep. en DRAE.

**cachera.** f. Cueva donde vive cualquier animal pequeño. No acep. en DRAE.

**cachimán.** Pequeña habitación o chamizo, con el techo muy bajo. No acep. en DRAE.

**calamino.** m. Rabanillo espinoso, generalmente redondo, que rueda por los campos, arrastrado por el viento. No DRAE.

**calamocano.** adj. Dícese del que está semiborracho.

**calda.** f. Larga caminata o trabajo fuerte. No DRAE.

**calera.** f Sed continuada tras una comida copiosa. No acep. en DRAE.

**campanario.** m. Lugar donde existe una corriente de aire frío. No acep. en DRAE.

**camposantero.** m. Conserje u empleado del cementerio municipal. No DRAE, si camposanto.

**candanguero.** adj. Persona que anda sin rumbo fijo, parándose con todo el que encuentre a su paso. No acep. en DRAE.

**capacha.** f. Especie de macuto empleado por los labradores para llevar la comida al campo. No acep. en DRAE.



**caposi caposi.** Pronombre distributivo. Cada uno a lo suyo. Individualmente. No DRAE.

**carapuchete.** m. Capirucho de un penitente. No acep. en DRAE.

**carillo del pozo.** Garrucha empleada para sacar agua.

**cenaco.** adj. Persona gorda y desproporcionada. (De cenacho). No DRAE.

**censo.** adj. Persona generalmente gorda y pesada, que casi siempre suele estar en un lugar estorbando a los demás. No acep. en DRAE.

**ciazo.** m. Pieza compuesta de un aro y una tela metálica, empleado para tostar azafrán. Cedazo en DRAE.

**cimencera.** f. Tiempo de sembrar los cereales. Sementera. No DRAE.

**cirineo.** adj. Persona generalmente de corta edad, sucio y desaliñado. No acep. en DRAE.

**comenencias.** f. Comodidades. Comenencias. No DRAE.

**comenenciero.** adf. Dícese del que gusta tener comodidades y caprichos. No DRAE.

**condenao.** adj. El que se ensucia al poco tiempo de estar limpio. No acep. en DRAE.

**condimiar.** tr. Compartir en varias veces algún alimento que escasea. No DRAE.

**contoneo.** m. Comportamiento de una persona que no agrada a los demás y requiere un cambio de conducta. No acept. exacta en DRAE.

**convite.** m. ceremonia generalmente familiar, en la se convida a algo.

**coroque.** Vocablo que usan los viejos, deformándolo de "creo que".

**correncia.** f. Colitis. Diarrea.

**correndera.** f. Cucaracha. No DRAE.

**covanillos.** m. Bolsas de esparto que cuelgan a los lados de algún animal, moto o bicicleta, para portar objetos. Aguaderas.

**cuacar.** intr. Gustar. Convencer. Ej.: "No me gusta, no me cuaca". No DRAE.

**cuquillo.** m. Persona de poca formalidad, que quiere estar en todas partes, conociéndose sus acciones como cuquillerías.

**chafarrinones.** m. Manchas de suciedad, en cualquier parte del cuerpo. No acep. en DRAE.

**chapescar.** intr. Salir desordenadamente y con rapidez de un lugar.

**chicharillas.** f. Trocitos de carne frita, que se echan en una comida, particularmente en las gachas de pitos.

**chicharrones.** m. Trozos de pan frito que se echan como complemento a las gachas de candeal. Dícese también de una herida aparatosa en cualquier parte del cuerpo. No acep. en DRAE.

**chinflata.** f. flauta o armónica de poco valor. No DRAE.

**chiribitil.** Pequeña habitación que, aunque presentable, reúne pocas condiciones de habitabilidad.

**chochicaria.** adj. Dícese de la mujer que quiere presumir ante los demás y tiene poco valor.

**chospe.** m. Especie de chamizo, construido para puesto de venta al aire libre. No DRAE.

**chulo.** adj. Empléase para identificar a un zagal joven.

**chusca.** f Chispa que se desprende del fuego y suele quemar algo. No DRAE.

**de flojina.** loc-adu. Palabra que irónicamente significa muy fuerte.

**dengue.** m. Prenda de vestir ridícula y pequeña. Tic nervioso. No acep. en DRAE.

**desacarreo.** m. Dícese de las molestias que causa el tener que acarrear objetos que son necesarios y se encuentra en distinto lugar. No DRAE.

**desalambrió.** adj. Hambriento. Que lleva mucho tiempo sin comer. No DRAE.

**desalindar.** tr. Dejar claro algo que está confuso. No DRAE.

**desgarrete (a).** Trabajar o realizar cualquier acción con malos modos y haciendo daño. No DRAE.

**desollar.** tr. Quitar una capa de cal de una pared. Desconchar. No acep. en DRAE.

**desparcir.** Generalmente se emplea para separar dos que se pelean. No acep. en DRAE.

**de su monte.** Dícese de quien está abandonado, tanto en el vestir como en otros aspectos.

**duz.** Dulce.

**echar piés.** Manera de sortear el comienzo de un juego, avanzando dos personas poniendo un pie sobre otro hasta montar al contrario.

**embarduñado.** Lugar donde todo está embarullado, sucio y revuelto. Embadumar.

**empaquetao.** p.p. Dícese del lugar o local lleno a rebosar de gente u objetos.

**empendoletar.** tr. Hacer de grandes dimensiones una obra que parece pequeña.

**enarbolar.** prml. Ilusionarse repentinamente por algo que luego no resulta tan interesante como parecía.

**enazogao.** adj. Nervioso. Intranquilo por algo pendiente. (De azogue). No DRAE.

**encalaminarse.** prml. Concentrarse ciegamente en algo que puede alcanzarse.

**engarabitar.** prml. Ponerse en tensión y semiparalizada una parte del cuerpo.

**enguillotar.** tr. Engañar con habilidad para conseguir algo de una persona.

**enfangarse.** Comer comida en abundancia. Dícese de alguien que está metido de lleno en un trabajo.

**enfuñicarse.** prml. Enfadarse por algo sin importancia. Al que se enfada frecuentemente se le conoce como fuñique. En DRAE: enfuñarse.

**enliriao.** adj. Dícese del lugar o cosa manchada de algo sucio, líquido o blando.

**enraber(a)do.** En fila india a modo de rabo. No acep. en DRAE.

**entrilar.** tr. Faena que se realiza en los azafranales, para airear la tierra. No DRAE.

**esbrevao.** Bebida o comida que ha perdido fuerza o sabor. No DRAE.

**escagalao.** adj. Dícese de quien anda desliñado, con el pantalón caído. No DRAE.

**escamocho.** m. Persona que, pese a arreglarse en el vestir, resulta fea a los demás. No acep. exacta en DRAE, propio de Aragón.

**escarcuñar.** tr. Buscar algo que se encuentra oculto. Escudriñar. El DRAE lo da como propio de Murcia.

**esconchar.** tr. Romper algo, de manera que no puede arreglarse. No DRAE.

**escorroza.** f. Lugar donde falta todo lo elemental. No DRAE.

**escurricera.** Lugar liso, empleado por los niños para escurrirse o deslizarse a modo de tobogán. No DRAE.

**esfanforillar.** Malgastar el dinero en corto plazo, sin provecho alguno. No DRAE.

**esgalgar.** intr. Salir como los galgos de un lugar. No DRAE.

**esmeronía.** f. Dícese cuando algo se ha roto en su totalidad. Desmoronándose sin posibilidad de arreglo. No DRAE.

**esnevaos.** Lugar altísimo. Tanto como la nieve de las montañas. No DRAE.

**esperenque.** Movimiento brusco de parte del cuerpo. No DRAE.

**espezonar.** tr. Dejar un lugar u objeto limpio de aclarado por su posterior arreglo o utilización. No DRAE.

**espintar.** Conocer o adivinar por la "pinta" a una persona, debido a su físico o a una acción de la misma. No DRAE.

**estaíza.** adj. Dícese del agua u otra materia estancada en un lugar.

**estezarse.** Trabajar con fuerza y energía hasta la extenuación. No acep. en DRAE.

**floritón.** m. Cosecha del azafrán que se da de forma rápida y casi de una vez, o aflora de golpe, dando menos de lo que se esperaba.

**fongonear.** tr. Zarandear a una persona. No DRAE.

**fudre.** adj. Persona gorda, semejante a una cuba o fudre (del francés foudre). No acep. en DRAE.

**galayá.** Grupo de gente más o menos numeroso, reunido sin cierto orden. No DRAE.

**galayo.** Porción de nubes que se desprenden de una tormenta y descargan en una parte reducida de terreno. No acep. en DRAE.

**gana de ganeta.** Cosa que se hace inútilmente. Pendiendo el tiempo. No DRAE. También en C. Real.

**girigoncias.** f. Regates o bandazos producidos por un vehículo. No DRAE.

**gobemarse.** Componerse, aderezarse una persona.

**golusma.** f. Atracción por algo de gusto, que se trata de conseguir. Gulusma. En DRAE; golusmear y gulusmero.

**grañones.** m. Plato dulce compuesto de trigo y leche. En DRAE no acep. exacta.

**gronzones.** Tropezones que se encuentran en las comidas. No DRAE.

**guía.** f. Hierro en forma de "V", que se empleaba para guiar el aro.

**hacedo.** adj. Persona que está siempre metido en su trabajo.

**hacer de juicio.** Hacer. Hacer la veces de...

**hacer de sábado.** Limpieza general de la casa, en este día de la semana.

**hacer muela.** Mantenerse en un lugar a esperar acontecimientos.

**hacer vega.** Arreglar todo a manera de uno.

**hartaza.** f. Hartarse de algo en demasia.

**húngaros.** adj. Así llamaban los viejos a los quinquilleros. Húngaros.

**incumbencias.** Incomodidades y problemas que causa una persona a otra.

**ijjoneo.** m. Genio o talante fuerte de una persona. No DRAE.

**judición.** F. Dícese cuando se encuentra oportunamente algo que se busca. "Se encuentra a judición". No DRAE.

**lejo.** Lugar de las eras donde no está empedrado. Ejido.

**lirial.** Lugar improductivo. Erial.

**matachín.** Matarife que sólo se dedica a la matanza de cerdos. Dícese también matagorritos.

**marzás.** f. Chaparrones intermitentes, propios del mes de marzo.

**dar la mazá.** Dar la lata. Molestar.

**media anqueta.** Sentarse de medio lado.

**mico.** m. Persona de poco apetito y delicado. No acep. en DRAE.

**molla.** Tortazo en la cara. No acep. en DRAE.

**molliscas.** f. Chispas que salen de la lumbre hacia arriba, apagándose rápidamente. No DRAE.

**momención.** f. Movimiento generalmente de la cabeza. No DRAE.

**motáfara.** Ruido, algarada, producida intencionadamente. No DRAE.

**ni cera.** Absolutamente nada. Dícese no hacer ni cera.

**ña.** Deformación que hacen los viejos de mira. Ej.: Ñá tú: Mira tú.

**oficios.** m. Tareas del hogar, así llamadas por las mujeres. No acep. en DRAE.

**ollero.** m. Alfarero.

**oraco.** m. Agujero que se produce en un lugar u objeto, de forma accidental. No DRAE.

**panderetón.** m. Parte de una pared normalmente de tapial, que se desprende del resto, cayendo al suelo. No DRAE.

**parias.** f. Hacer buena o mala amistad entre dos que se juntan no muy a menudo. No acep. en DRAE.

**patacabra.** f Problema que surge inesperadamente. No DRAE.

**pelenquina.** f. Alboroto producido por una fuerte discusión entre mayores o enfado de niños. No DRAE.

**percancear.** tr. Adquirir algo que hay que buscarlo previamente. No DRAE.

**picachichas.** f. Planta que al tocarla produce picazón. Hortigas. No DRAE.

**pingajo.** m. Cosa de escaso valor.

**piquera.** f. Hueco en el pajar que da al exterior, por donde se echa la paja.

**pitos.** m. Almortas. No DRAE.

**portá.** f. Dícese de un corral grande, donde se almacenan los vehículos y útiles de labranza. No acep. en DRAE.

**potro.** m. Escalera portátil, doble y unida en forma de uve invertida. No acep. en DRAE.

**quintería.** f. Casas de campo, donde habita la gente que trabaja sin venir al pueblo en una temporada.

**rabiche.** m. Impuesto municipal que se cobra generalmente a la venta ambulante. No DRAE.

**ramalear.** tr. Conducir o guiar a las mulas mediante los ramales. Usase con los niños que no son fáciles de llevar.

**rancio.** adj. Empléase para identificar a quien con edad para casarse, permanece soltero y sin compromiso. No acep. en DRAE.

**rebañeras.** f. Garfios empleados para sacar objetos caídos en pozos. En DRAE: rebañadera.

**rebolá.** f. Espacio de tiempo en el que ocurre algo digno de mención. No DRAE.

**recámara.** f. Conjunto de jóvenes que marchan juntos. No acep. en DRAE.

**rechancho.** m. Lugar resguardado del aire, donde el sol pega con fuerza. No DRAE.

**recochura.** f. Cierta calma en días de invierno, que presagia más frío. No DRAE.

**redor.** m. Especie de sera plana circular, hecha de esparto.

**redrojo.** m. Generalmente desperdicios. No acep. exacta en DRAE.

**regoltina.** f. Revuelta. Curva muy cerrada. Volver con rapidez. No DRAE.

**regraño.** adj. Dícese de la persona que tiene más edad de la que aparenta. No DRAE.

**reguerío.** m. Terreno que se riega. Regadío. (De reguero). No DRAE.

**rencajo.** m. Resto de trabajo que queda en el campo para el día siguiente. No DRAE.

**rengona.** f. Silla o mueble que le fallan las patas. No DRAE.

**resereno.** m. Temperatura fresca de la noche. No DRAE.

**reventao.** adj. Cansado. Extenuado.

**revolaterío.** m. Conjunto de gentes que deambulan de un lado a otro, sin alejarse de un lugar. No DRAE.

**rilearse.** intr. Fallarle a uno las piernas, por cansancio o flojedad. En DRAE: rilar.

**ronde.** m. Círculo. Circunferencia. Dícese también rondeal. No DRAE.

**sacabocaos.** m. Rotura en la ropa, que afecta también a la parte del cuerpo que se encuentra debajo del roto. No acep. en DRAE.

**sacalínias.** f. Pretextos y justificadores para conseguir dinero u otro beneficio. En DRAE: salaliñas.

**safarrancho.** m. Heridas o daños aparatosos en el cuerpo o en otra materia. No DRAE.

**salir al avaleo.** Avalar o defender a una persona que se encuentra en apuros.

**sarmentera.** f. Lugar del corral donde se depositan los sarmientos, bajo la cual se encontraba el barranco.

**senapismo.** m. Persona pesada. Sinapismo.

**sensebar.** tr. Comer algo apetitoso sin pan y fuera de las comidas. No DRAE.

**sin entraero.** Persona tozuda a la que es difícil convencer.

**sin fuste.** Persona de poca formalidad y variable.

**sisón.** m. Dícese de la persona que bebe agua continuamente.

**sobarbás.** f. Rechazo. Falta de agradecimiento. No acep. en DRAE.

**sobrecogido.** p.p. Persona que está vista en todas partas por su forma de comportarse, generalmente no muy buena.

**sogón.** adj. Persona o animal que gusta estar siempre encima de alguien. Sobón.

**sollar.** tr. Quitar la piel a cualquier animal muerto. Desollar.

**somanza.** f. Paliza. Vid: somanta.

**sustancioso.** adj. Dícese de la persona que anda observando para enterarse de lo que no le importa. No acep. en DRAE.

**talentanto.** adv. Mientras tanto.

**tamborilazos.** m. Golpes secos y molestos a modos de los dados con un tambor.

**tarato.** adj. Persona que no anda bien de la cabeza. Tarado. No DRAE.

**tarazao.** adj. Helado de frío. Congelado. No DRAE.

**tartagueras.** f. Calamidades que se sufren generalmente en el campo, debido a las inclemencias del tiempo o al propio trabajo. No DRAE.

**tartaleones.** m. Bandazos que da una persona que no se encuentra bien por cualquier causa, como puede ser una borrachera. En DRAE: tartalear.

**teclero.** adj. Persona que nada le viene bien y está siempre disconforme. No DRAE.

**toba loca.** Persona ligera de cabeza y variable en sus actos.

**tolvanera o torvón.** f. Ráfaga de viento fuerte que en verano suele arrastrar gran cantidad de polvo. Persona impulsiva en sus actos.

**transivaina.** f. Generalmente las afueras del pueblo o las traseras de un edificio. No DRAE.

**trochil.** m. Trocha estrecha. No DRAE.

**tropá.** f. Decíase de los gañanes que trabajaban en una misma casa y salían al campo juntos. Cambio de acento.

**tuna.** f. Faltar a clase sin causa justificada. Novillos. No acep. en DRAE.

**veletero.** adj. Persona que, como las veletas, varía continuamente de opinión. No DRAE.

**vedriao.** adj. Conjunto de piezas de la vajilla, aunque no sen necesariamente de vidrio.

**vergeles.** m. Macetas con plantas de jardinería.

**zacanelo.** adj. Dícese de la persona que anda de un lado para otro en busca de algo y le cuesta trabajo y fatiga encontrarlo. Zacaneo.

**zancajo.** m. Talón del pie.

**zanga manga.** Gastar el tiempo, simulando que se hace algo.

**zarandajas.** f. Excusas.

**zumaque.** m. Humareda que desprende mal olor.

**zurrucina.** f. Tromba de agua caída en una tormenta. No DRAE.



---

**EL SEGUNDO HEMISTQUIO DEL PENTÁMETRO  
LATINO EN EL S. I a.C.: COINCIDENCIA  
DE TIEMPO FUERTE Y ACENTO  
DE PALABRA EN SU 1º Y 2º PIE.  
OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES<sup>1</sup>.**

---

**Pedro José del Real Francia**  
Universidad de Castilla-La Mancha

---

<sup>1</sup> Este trabajo es la 2ª parte de nuestro artículo "El segundo hemistiquio del pentámetro latino en el s. I a.C.: coincidencia de tiempo fuerte y acento de palabra en su 1º y 2º pie. Presentación de datos", *Stylus* 2 1987-89, pp. 269-287, en el que exponíamos los datos referidos a 4.951 pentámetros de Catulo, Corpus Tibullianum, Propertio, Appendix Vergiliana, y Ars amatoria y Remedia amoris de Ovidio.



A modo de resumen de los datos aparecidos en la primera parte de este trabajo ofrecemos un cuadro<sup>2</sup> con las secuencias que se encuentran en los autores y obras estudiadas (las cifras indican el volumen silábico de las palabras que integran el 2º hemistiquio del pentámetro; una (e) detrás de una cifra significa que la última sílaba de esa palabra está elidida, mientras que una (a) precediendo a la cifra señala que la palabra sufre aféresis), el número total de veces que aparecen, el porcentaje y aquellas ocasiones en las que teóricamente, a juzgar por las sílabas que tienen las palabras que integran dichas secuencias, podría darse coincidencia<sup>3</sup> del acento de la palabra y el ictus<sup>4</sup> (es decir, acento del verso o tiempo fuerte, que marcamos con la vocal en negrilla) en el 1º y 2º pie (C indica la posible coincidencia, N la no coincidencia):

Secuencias	Total	%	1º	2º
1+1+1+2+2 .....	4	0,08	C	C
1+1+3+2 .....	28	0,56	C	C
1+2+1+1+2 .....	1	0,02	C	C
1+2+1+3 .....	9	0,18	C	C
1+2+2+2 .....	592	11,95	C	C
1+2+4 .....	35	0,7	C	N
1+3+3 .....	4	0,08	C	N
1+4+1+1 .....	2	0,04	C	C
1+4+2 .....	202	4,07	C	C
2+1+1+3 .....	2	0,04	C	C
2+1+2+2 .....	133	2,68	C	C
2+1+4 .....	24	0,48	C	N
2+2+3 .....	67	1,35	C	N

<sup>2</sup> Para más detalles ver nuestro anterior trabajo.

<sup>3</sup> Homodinia y heterodinia son los términos utilizados por J. Knight, *Accentual Symmetry in Vergil*, Oxford 1939.

<sup>4</sup> Sobre el ictus cf. C Bennett, "What was ictus in latin prosody?", *AJP* XIX 1898, pp. 361-383; A. Setti, "Ictus e verso antico", *AAT* 1962, pp. 133-189; L.E. Rossi, "sul problema dell' ictus", *ASNP* XXXIII 1964, pp. 119-134; A. Setti, "Replicando sull' ictus", *ASNP* XXXIV 1965, pp. 384-403; W.S. Allens, *Accentual Rhythm. Prosodic Features of Latin and Greek: a Study in Theory and Reconstruction*, Cambridge 1973, pp. 274-279 y 341-344.

Secuencias	Total	%	1°	2°
2+3+1+1.....	1	0,02	C	C
2+3+2.....	1223	24,7	C	C
2+5.....	39	0,78	C	N
3+1+1+2.....	2	0,04	C	C
3+1+3.....	62	1,25	C	C
3+2+1+1.....	3	0,06	C	C
3+2+2.....	1725	34,84	C	C
3+3+1.....	1	0,02	C	C
3+4.....	218	4,4	C	N
4+3.....	24	0,48	N	N
5+2.....	361	7,29	N	C
7.....	1	0,02	N	N
1(e)+2+2(e)+4.....	1	0,02	C	N
1(e)+2+2+3.....	1	0,02	C	N
1(e)+3+2+2.....	1	0,02	C	C
1(e)+5+2.....	1	0,02	N	C
1+1(e)+2+4.....	1	0,02	C	N
1+1+3+2+(a)1.....	2	0,04	C	C
1+2(e)+1+2+2.....	1	0,02	C	C
1+2(e)+1+4.....	1	0,02	C	N
1+2(e)+3+2.....	5	0,1	C	C
1+2+2(e)+3.....	1	0,02	C	C
1+2+2+2+(a)1.....	6	0,12	C	C
1+3(e)+2+2.....	8	0,16	C	C
1+3(e)+4.....	3	0,6	C	N
1+4+2+(a)1.....	1	0,02	C	C
2(e)+1+3+2.....	7	0,14	C	C
2(e)+2+2+2.....	12	0,24	C	C
2(e)+3(e)+2(e)+3.....	1	0,02	C	C
2(e)+3(e)+2+2.....	1	0,02	C	C
2(e)+3+3.....	1	0,02	C	N

Secuencias	Total	%	1º	2º
2(e)+4+2	16	0,32	C	C
2+1+3(e)+2	1	0,02	C	C
2+2(e)+2+2	10	0,2	C	C
2+2+3+(a)1	1	0,02	C	N
2+3(e)+3	1	0,02	C	C
2+3+2+(a)1	14	0,28	C	C
2+4(e)+2	1	0,02	C	C
3(e)+1+2+2	9	0,18	C	C
3(e)+1+4	2	0,04	C	N
3(e)+2+3	4	0,08	C	N
3(e)+3(e)+3	2	0,04	C	C
3(e)+3+2+(a)1	1	0,02	C	C
3(e)+3+2	26	0,52	C	C
3(e)+5	4	0,08	C	N
3+1+1+2+(a)1	1	0,02	C	C
3+1+3+(a)1	1	0,02	C	C
3+2(e)+3	6	0,12	C	C
3+2+2+(a)1	15	0,3	C	C
3+3(e)+2	1	0,02	C	C
3+4+(a)1	4	0,08	C	N
4+(a)1+3	2	0,04	N	N
4(e)+2+2+(a)1	1	0,02	N	C
4(e)+2+2	3	0,06	N	C
4(e)+4	4	0,08	N	N
4+2(e)+2	2	0,04	N	N
5+2+(a)1	1	0,02	N	C
<b>TOTAL</b>	<b>4.951</b>			

A la vista de estos datos podemos hacer las siguientes observaciones:

1) Una mayoría de secuencias arrojan una posible coincidencia de tiempo fuerte y acento de palabra en los dos primeros pies, que viene dada por la propia estructura de las palabras; basta con mirar la secuencia preferida por los poetas, la 3+2+2, para corroborarlo: en efecto, si se quiere que el segundo hemistiquio esté formado por tres palabras, de las cuales la primera tenga tres sílabas, y la segunda y tercera dos cada una, dado que el hemistiquio tiene una estructura fija, la coincidencia de tiempo fuerte y acento de palabra es obligada, ya que en la primera el acento irá sobre la antepenúltima al ser breve la penúltima; en la segunda, al ser bisílaba, el acento recaerá sobre la sílaba inicial.

2) Hay que tener en cuenta que en algunos de los casos en que parece coincidir el tiempo fuerte con el acento de la palabra, tal coincidencia no es real, pues no todas las palabras de la lengua tienen autonomía desde el punto de vista prosódico. Nougaret<sup>5</sup> habla de palabras métricas, es decir, de combinaciones de dos palabras que son tratadas por los poetas como una sola unidad verbal; forman palabras métricas una preposición y su complemento, un indefinido precedido de *si*, de *ne* o de *nescio*, y las formas *es* y *est* del verbo *sum* unidas por aféresis a la palabra precedente. Pero tras la denominación de 'palabras métricas' se encubre un hecho de fonética: ciertas palabras para su pronunciación necesitan apoyarse en otras con las que forman un bloque. Ya los propios romanos se habían dado cuenta de esto, y así describe Quintiliano<sup>6</sup> la unión de una preposición con la palabra a la que se refiere: "*cum dico 'circum litora' tamquam unum enuntio, dissimulata distinctione; itaque tamquam in una voce una est acuta*". Por otro lado, la presencia de una enclítica provoca también un desplazamiento del acento. De

<sup>5</sup> L. Nougaret, *Traité de métrique latine classique*, Paris 1977<sup>4</sup>, § 9. Cf también con respecto al carácter no autónomo de ciertos vocablos: M. Bassols de Climent, *Fonética latina*, Madrid 1962 (reimpr. Madrid 1976), § 24; J. Marouzeau *L'ordre des mots dans la phrase latine*, tome III *Les articulations de l'énoncé*, Paris 1949, pp. 41, 67-70, 78, 82-83, 85, 98, 121; F. Blatt, *Précis de Syntaxe Latine*, Paris 1952, § 181, § 284 REM, § 390; A. Tovar, *Gramática histórica latina. Sintaxis*, Madrid 1946, § 139; J. Hellegouarc'h, *Le monosyllabe dans l'hexamètre latin. Essai de métrique verbale*, Paris 1964, pp. 18-20; G.B. Townend, "Oxytone accentuation in latin elegiacs", *AJPh* LXXI 1950, pp. 22-39.

<sup>6</sup> 1,5,27.

aquí se deduce que dentro de una misma secuencia hay veces en las que habrá coincidencia de tiempo fuerte y acento de palabra y otras no. Así, por ejemplo, en aquellas secuencias en que el tiempo fuerte cae sobre un monosílabo, tendremos dicha coincidencia si el monosílabo es palabra autónoma prosódicamente, no la tendremos si es átona. En un ejemplo como

*árs dedit ista malum!* Tib. II 5,108,

de la secuencia 1+2+2+2, coincide el primer tiempo fuerte con una palabra con acento propio (*árs*), habiendo, pues, coincidencia entre tiempo fuerte y acento de la palabra en los dos pies (el segundo cae en *is-* de *ista*), mientras que en otro ejemplo de la misma secuencia

*sub iúga cúrva boves*, Tib. I 10,46

el primer tiempo fuerte cae en *sub*, una palabra proclítica que forma una palabra fonética con *iuga* (*sub-iúga*): en este ejemplo hay coincidencia entre tiempo fuerte y acento de palabra en el segundo pie (*cúrva*), no en el primero (este ejemplo podría muy bien considerarse una variante de la secuencia 3+2+2, a saber, (1+2)+2+2.

O en un ejemplo de la secuencia 1+4+2 como

*mórs propiórque venit*, Tib. II 3,38

hay coincidencia en los dos primeros pies, mientras que en

*sub titulúmque*, Lares, Tib. II 4,54,

al caer el tiempo fuerte en *sub* y ser ésta una palabra proclítica (*sub-titulúmque*), sólo hay coincidencia en el segundo pie.

O con la proclítica en el segundo pie:

*dícat et ex ánimo*, Cat. CIX 4,

*intulit in tábulas*, Cat. LXVIII 122, etc.

Lo mismo ocurre con las enclíticas: en un ejemplo como

*rugáque fróntis abít*, Ov. Ars am. I 240,

de la secuencia preferida por los poetas (3+2+2), sólo hay coincidencia en el segundo pie, mientras que en otro ejemplo como

*álluit únda pedem*, Cat. LXV 6,

de la misma secuencia, existe coincidencia en ambos pies<sup>7</sup>.

3) Observemos ejemplos como:

*còndiciónè vacánt*, Prop. III, 2,22 (secuencia 5+2),

*lùminibús Venerem*, Cat. LXVI 90 (secuencia 4+3);

en el primero vemos una perfecta correspondencia entre acento de palabra y tiempo fuerte en el segundo pie. ¿Y en el primer pie? El especial cuidado en la pronunciación de la sílaba inicial<sup>8</sup> podría hacer pensar también en esta posición en una coincidencia de tiempo fuerte con un acento secundario (marcamos este acento con el signo `). Todo ello estaría favorecido por el crecido número de palabras de cinco sílabas que son compuestas y en las que podemos percibir el acento de cada palabra por separado

*páci-ficásset eros*, Cat. LXVIII 76.

<sup>7</sup> De los 1.725 versos en que esta secuencia aparece sólo presentan no coincidencia 21 en el primer pie (de ellos 19 corresponden a palabras con enclíticas) y 15 en el segundo (todos ellos preposiciones), con lo que la coincidencia entre acento de la palabras y tiempo fuerte tiene lugar en 1.689 hemistiquios.

<sup>8</sup> Cf. M. Bassols, *op. cit.* § 64; S. Mariner, *Lengua y literatura latinas I*, UNED, Madrid 1987<sup>2</sup>, p. 57.



En el segundo ejemplo el especial esmero en la pronunciación de la primera sílaba, así como la tendencia a una secuencia binaria de acentos<sup>9</sup>, puede conducirnos a defender la coincidencia de tiempo fuerte y acentos secundarios. Nosotros creemos, no obstante, que dicha coincidencia sólo es válida cuando el tiempo fuerte cae en la sílaba portadora del acento principal<sup>10</sup>.

4) En los casos de elisión, cuando a una palabra que termina en *-m* o vocal le siguen las formas *est* o *es*, se produce aféresis en dichas formas y no apócope en la primera palabra<sup>11</sup>, uniéndose la *-st* y *-s* a la palabra anterior. Así encontramos en Ovidio formas como *meast* (Ars am. II 12), *tuaest* (Rem. am. 78), *tibist* (Ars am. III 52), *modost* (Ars am. III 154), *metust* (Ars am. I 550), *meumst* (Ars am. I 98). Estas grafías corroboran el carácter de enclíticas de estas formas del verbo *sum*.

5) Los porcentajes de no coincidencias entre tiempo fuerte y acento de palabra son los siguientes:

No coinciden en el primer pie, sí en el segundo: 367 hemistiquios, un 7,41%.

No coinciden en el segundo pie, sí en el primero: 410 hemistiquios, un 8,28%.

No coinciden ni en el primero ni en el segundo pie: 33 hemistiquios, un 0,66%.

A estos casos hay que añadir las veces en que el tiempo fuerte coincide con una palabra no autónoma prosódicamente o en la que hay un desplazamiento del acento provocado por la enclítica. Esto da como resultado que casos que han sido contados entre los que tenían coincidencia en los dos pies deban aparecer entre los que la presentan sólo en uno de ellos, y otros que han sido contados entre los que la tenían sólo en uno de los pies tengan que serlo entre los que presentan no coincidencia en ambos pies. Si hacemos un recuento de los

<sup>9</sup> Cf. "Apéndice de fonemática latina" de S. Mariner en M. Bassols, *op. cit.*, n. 27.

<sup>10</sup> En este punto seguimos la opinión de E.H. Sturtevant ("Accent and Ictus in the Latin Elegiac Distich", *TAPhA* 55 1924, pp. 73-89, y concretamente p. 83) frente a G.A. Wilkinson ("The trisyllabic ending of the pentameter: its treatment by Tibullus, Propertius and Martial", *CQ* 42 1948, pp. 68-75, especialmente en p. 74, n. 5) y la matizada aceptación de E.G. O'Neill ("Word-Accents and Final Syllable in Verse Latin", *TAPhA* 71 1940, pp. 335-359, sobre todo en pp. 339, n. 10 y 340-341), que reconoce el carácter subjetivo de los acentos secundarios.

<sup>11</sup> Cf. G. Schulte, *De Ovidiano Synalopharum usu*, 1909, pp. 46-49.

monosílabos<sup>12</sup> (que por su escaso cuerpo fónico son los más proclives a funcionar como proclíticos y enclíticos), de las preposiciones bisílabas<sup>13</sup> y de las palabras que tienen desplazamiento del acento por las enclíticas<sup>14</sup> *-que*, *-ve* y *-na*, tenemos los siguientes resultados:

	Primer pie			
	Monosílabos en tiempo fuerte		Prep. Bisílabas con la 1ª sílaba en tiempo fuerte <sup>15</sup>	Palabras con enclítica cuya 1ª sílaba se encuentra en tiempo fuerte
	Autón.	No aut.		
Catulo	3	26	-	1
Corpus Tibullianum	22	148	4	-
Propertio	52	315	10	5
Appendix Vergiliana	2	39	1	-
Ovidio (Ars am. y Rem. am.)	33	265	1	18

<sup>12</sup> En la clasificación de los monosílabos seguimos a Hellegouarch, *op. cit.*, pp. 18-20: entre los monosílabos autónomos se incluyen los sustantivos, adjetivos, verbos (excepto las formas monosilábicas del *sum*) e interjecciones; el resto de monosílabos lo consideramos no autónomo; estos últimos, no obstante, algunas veces tendremos que marcarlos con un acento secundario según el entorno fónico en el que se encuentren, por ejemplo: *péctore sí qua sedet* (Prop. II 22,8) donde marcamos con acento secundario a *sí*, a pesar de ser proclítico, por ir seguido del enclítico *qua*.

<sup>13</sup> Las palabras bisílabas, por tener ya cierto cuerpo fónico, no pierden el acento con tanta facilidad como los monosílabos; nosotros sólo hemos considerado como átonas las preposiciones, de cuyo carácter proclítico hay numerosos testimonios.

<sup>14</sup> Hemos incluido entre éstas dos casos de *utraque* (Prop. II 25,44 y IV 11,32).

<sup>15</sup> Hemos contado entre las preposiciones bisílabas 3 casos de *perque*, una preposición monosilábica con enclítica, 2 en el pie 1º (Tib. I 4,26 y III 6,48) y 1 en el 2º (Tib. III 1,4)

	Segundo pie			
	Monosílabos en tiempo fuerte		Prep. Bisílabas con la 1ª sílaba en tiempo fuerte <sup>16</sup>	Palabras con enclítica cuya 1ª sílaba se encuentra en tiempo fuerte
	Autón.	No aut.		
Catulo	1	35	-	1
Corpus Tibullianum	-	5	14	-
Propertius Appendix Vergiliana	-	26	5	-
Ovidio (Ars am. y Rem. am.)	-	9	3	-
	-	1	2	-

Unidos estos datos a los anteriores, el porcentaje de no coincidencias aumenta:

No coinciden en el primer pie, sí en el segundo: 1.146 hemistiquios, un 23,14%.

No coinciden en el segundo pie, sí en el primero: 456 hemistiquios, un 9,21%.

No coinciden ni en el primer ni en el segundo pie: 89 hemistiquios, un 1,79%.

El total de casos en los que no hay coincidencia, ya sea en uno de los dos pies o en los dos, es de 1.691, lo que supone un 34,15% (en este porcentaje hemos incluido aquellos casos en que el tiempo fuerte pueda coincidir con un acento secundario).

<sup>16</sup> Hemos contado entre las preposiciones bisílabas 3 casos de porque, una preposición monosilábica con enclítica, 2 en el pie 1º (Tib. I 4,26 y III 6,48) y 1 en el 2º (Tib. III 1,4)

## CONCLUSIONES:

Creemos que en el primer y segundo pie del segundo hemistiquio del pentámetro ocurre algo similar a lo que nos encontramos en las cláusulas del hexámetro, sólo que en el pentámetro la coincidencia entre tiempo fuerte y acento de palabra es sensiblemente inferior: alrededor de un 65,85%. Los porcentajes<sup>17</sup> que se suelen dar para el final del hexámetro son de un 92,8% en Ennio, llegando al 99% en Virgilio.

La coincidencia parece no ser buscada, sino debida a otras razones, como la estructura de las palabras que el poeta, estando ante un miembro con un esquema fijo, se ve obligado a utilizar: sólo las secuencias 3+2+2 y 2+3+2 suman un total de 2.948 hemistiquios<sup>18</sup> de los 4.951 (en el hecho de que la secuencia 3+2+2 sea más numerosa que la 2+3+2 puede influir el que con esta última tenemos una separación de las dos breves del primer y segundo semipié débil, lo que, por principio, introduce una anomalía en el encabalgamiento regular de los elementos rítmicos constitutivos de los versos que se encuadran en el  $\gamma\_vo\varsigma\_sovi$ ; en efecto, un intervalo entre las dos breves provoca una pausa, aunque sea mínima, quedando en peligro el principio fundamental de la métrica isócrona<sup>19</sup>). Como pruebas de que la coincidencia entre tiempo fuerte y acento de palabra no es la meta del poeta podemos aducir las siguientes:

1) No se evitan las enclíticas junto a palabras bisílabas en el primer pie (2+enclítica+2+2):

*altáque Tróia fuit*, Prop. II 8,10

*soláve fórma dabit!* Ov. Ars am. II 108

*nulláne gémma manus?* Prop. III 6,12<sup>20</sup>.

<sup>17</sup> Cf. L.R. Palmer, *Introducción al latín*, Barcelona 1984 (reimpr.), p. 215.

<sup>18</sup> De estos 2.948 hemistiquios sólo 46 presentan no coincidencia (por la presencia de una enclítica o de una preposición).

<sup>19</sup> Cf. J. Gérard, *La ponctuation trocáique dans l'hexamètre latin d'Ennius à Juvénal*, Paris 1980, pp. 11-12.

<sup>20</sup> Otros ejemplos: Prop. IV 6,78; Ov. Ars am. I 240, 454, 572, 622, 628; II 146, 466, 724; III 54, 186, 220,

La enclítica hace que no se tenga en cuenta la cantidad de la penúltima a la hora de acentuar: cuando una enclítica<sup>21</sup> se añade a una palabra que termina en vocal breve, el acento cae sobre ésta, a pesar de ser breve; así, palabras como *altaque* o *solave* se acentúan *altáque*, *soláve*, cuando les debía corresponder, por ser breve la penúltima, una acentuación proparoxítona. Vemos, pues, que en casos como éstos falla en el primer pie la coincidencia entre tiempo fuerte y acento de palabra; lo buscado aquí no es la coincidencia, como podrían hacer suponer ejemplos del tipo

*óscula míxta dabis*, Tib. I 1,62

*iúgera cérta soli*, Append. Verg. in Maec. 34 o

*cámina mórte canam*, Cat. LXV 12,

sino que la primera palabra tenga tres sílabas (y, por supuesto, al tener obligatoriamente la estructura -UU el acento ha de ser proparoxítono), la segunda dos (con estructura forzosa -U, con lo que el acento es paroxítono) y la tercera otras dos. El acento de la palabra es, por tanto, en estos casos algo secundario.

Otras veces encontramos la enclítica en el primer y segundo pie; así ocurre en la secuencia 2+enclítica+2+enclítica+1 (o lo que es lo mismo 3+3+1), como en

*díctáque factáque sunt*, Cat. LXXVI 8,

que, a pesar de ser una secuencia excepcional, es un ejemplo claro de que al poeta no le interesa la coincidencia de tiempo fuerte y acento de palabra, sino que la subordina a otros efectos como el énfasis o la insistencia en este caso.

Otras secuencias en que la enclítica provoca un desplazamiento del acento en el primer pie:

2+enclítica con elisión+3+2:

*causáque agénda suast*, Ov. Ars am. I 86,

---

690, 692, 694, 728.

<sup>21</sup> Cf. M. Bassols, *op. cit.*, § 68; M. Niedermann, *Précis de phonétique historique du latin*, París 1959<sup>4</sup>, § 11.

o 3+enclítica con elisión+2+2:

*lumináque ipsa fidem!* Ov. Ars am. III 802

En estos dos últimos ejemplos no cabe pensar que, al elidirse la enclítica, el acento vuelva a su posición inicial (*cáusa*, *lúmina*), ya que de igual manera tendríamos que pensar que en un ejemplo como:

*númine abúsum homines*, Cat. LXXVI 4,

al elidirse el final de *abusum* y quedar como bisílabo, el acento tendría que retroceder a la primera sílaba (puesto que los bisílabos se acentúan en la primera sílaba), y está claro que esto no puede suceder ya que supondría un verdadero laberinto para los hablantes. Que el acento queda en la misma posición lo atestiguan acentuaciones como *illíc* o *istúc*.

Igual acentuación que si se tratara de una palabra con enclítica tiene *utraque*<sup>22</sup>, encontrada dos veces en el primer pie:

*utráque fóрма rapit*, Prop. II 25,44

*utráque fúlta suis*, Prop. IV 11,32.

2) No se evita que una proclítica aparezca en tiempo fuerte, tanto en el primer pie como en el segundo; así encontramos secuencias como:

1+1+3+2: *si*<sup>23</sup> *quis amicus erit*, Prop. II 4,18

*si qua puélla perit*, Prop. II 28,34,

<sup>22</sup> *Utraque* se acentúa paroxítona, a pesar de que *-que* aquí no es una enclítica, por analogía con otras formas del mismo paradigma en las que la penúltima es larga: cf. M. Bassols, *op. cit.*, § 68.

<sup>23</sup> Para el acento secundario de *si* cf. n. 12 y A.W. Bulloch, "A Callimachean refinement to the Greek hexameter" *CJ* XX 1970, pp. 258-268 (concretamente p. 262, n.5). *Quis* como enclítico (cf. Hellegouarc'h, *op. cit.*, p. 19, n.1) no absorbe la fuerza proclítica de *si* que tiene que pasar a *amicus*. Nosotros, no obstante, hemos marcado a *si* con un acento secundario.

- 1+2+2+2: *ad pía vóta deos*, Prop. III 3,10  
*in cáput ista tuum*, Ov. Ars am. I 340  
*per iúga lónga canis*, Prop. III 14,16,
- 1+2+4: *non<sup>24</sup> ámat artificem*, Prop. II 1,58  
*quod cúpis effícies*, Cat. XCVIII 6  
*quae cólis Idálias*, Append. Verg. Catalep. XIV 2,
- 1+3+...: *ex pátruo...*, Cat. CXI 4,
- 1+4+1+1: *et<sup>25</sup> volúisse sat est*, Prop. II 10,6  
*dum moriárque, sat est*, Append. Verg. in Maec. 156,
- 1+4+2: *in statióne comas!* Ov. Ars am. III 434  
*de melióre nata*, Cat. LXVIII 28  
*de gravitáte mea*, Prop. II 20,14,
- 2+1+2+2: *inter et árma pudor*, Prop. II 9,18,
- 2+3+2: *ante sepúlcrá comis*, Tib. I 3,8  
*inter utrósque furor*, Prop. I 13,30  
*inter utrúmque, nocet*, Ov. Rem. am. 810,
- 2+5: *inter Hamadrýadas*, Prop. II 34,76  
*inter epheméridas*, Prop. III 23,20,
- o 1+2+1+3: *sit<sup>26</sup> procul a Vénere*, Tib. I 10,66  
*est cólor in tábulis*, Prop. I 2,22,

24 Tanto la negación como el relativo (en los ejemplos siguientes) tienen tendencia proclítica; cf. J. Hellegouarch, *op. cit.*, pp. 18-19.

25 Para el valor proclítico de las conjunciones cf. *id. ibid.*, p. 18.

26 Para el valor no autónomo de las formas monosilábicas del verbo *sum* cf. *id. ibid.*, p. 20.

- 1+2+2+2: *stát pudor ante génas*, I 4,14  
*stét soror ante tórum*, Tib. II 6,38,
- 2+1+1+3: *dícat et ex ánimo*, Cat. CIX 4
- 3+1+3: *quáerimus ín dóminam*, Prop. I 7,6  
*vírgines e grémio*, Cat. LXV 20  
*sústulit ad túnícam*, Cat. LXVII 22,
- 3+2+2: *córuet ante fócos*, Prop. II 19,14  
*gámulus inter áves*, Append. Verg. in Maec. 36  
*cóntigit ante díem*, Ov. Ars am. I 184, etc.

3) Aparecen secuencias en las que no hay coincidencia de tiempo fuerte y acento de palabra en ninguno de los dos primeros pies por la estructura de las palabras que los poetas necesariamente han de utilizar si quieren poner vocablos de determinadas dimensiones. Estas secuencias son poco numerosas, per existen. Así:

4+3 (24 casos, un 0,48%)

*blandítias cápíte*, Tib. I 1,72  
*suppósita spéculae*, Cat. LXVII 32  
*excútiens cálamos*, Append. Verg. Copa 4<sup>27</sup>,

7 (1 vez, un 0,02%)

*Amphitryoniades*, Cat. LXVIII 112,

4+(a)1+3 (2 veces, un 0,04%)

*multívola est múlier*, Cat. LXVIII 128

<sup>27</sup> Otros ejemplos: Tib. II 1,60; XIX 22; Prop. I 15,36; Cat. LXVI 90; LXVII 26; LXVIII 52, 72, 98, 108, 124; LXIX 4; LXXXI 4; LXXXVI 6; LXXXVIII 2, 4; C 2; CI 4; Append Verg. Copa 22; De rosís 24, 28, 34.



*delicium est ásinus*, Append. Verg. Copa 26,

4(e)+4 (4 veces, un 0,08%)

*consúlite históriæ!*, Prop. III 4,10

*diligere inciperes*, Cat. LXXXI 2

*olfácerem Aemílio*, Cat. XCVII 2

*praecipitem eíciunt*, Cat. CV 2

y 4+2(e)+2 (2 veces, un 0,04%)

*dispéream nisi amat*, Cat. XCII 2

*dispéream nisi amo*, Cat. XCII 4.

En estas secuencias ningún pie presenta coincidencia de tiempo fuerte y acento de palabra. En total son sólo 33 hemistiquios, y todos ellos ofrecen alguna rareza que hace que sean evitados por los poetas, a saber: 24 de ellos un trisílabo final<sup>28</sup>, 6 una elisión, 2 ambas cosas y 1 una palabra heptasílaba<sup>29</sup>.

Otras veces la no coincidencia está motivada no por la estructura de las palabras, sino por su naturaleza (por la enclisis o proclisis); esto ocurre 15 veces:

1+2+1+1+2 (1 vez, un 0,02%):

*quas<sup>30</sup> mihi non dát, habet!* Ov. Rem am. 306,

1+2+1+3 (8 veces, un 0,16%):

<sup>28</sup> Un detallado estudio de las secuencias con trisílabo final se encuentra en G.A. Wilkinson, *op. cit.*, pp. 68-75.

<sup>29</sup> Únicamente 6 veces en toda la poesía latina (sin contar la medieval) está formado el segundo hemistiquio del pentámetro por una palabra de 7 sílabas: Q. Escévola FPL p. 83 Morel *canescet saeculis immerabilibus*; Rutilio Namaciano I 628 *Amphitryoniadae* y I 450 *sollicitudinibus*; Porfirio 28,14 *Amphitryonides*; Ausonio IV 7,8 *immerabilibus*, además del *Amphitryonides* de Catulo LXVIII 112. Cf. M. Bernhard, "Die penthemimerischen Wortformen in griechischen und römischen Pentameter", *Philologus* LXXXIV 1929, pp. 10-34.

<sup>30</sup> Cf. n. 24.

*est*<sup>31</sup> *cólor in tábulis*, Prop. I 2,22,

1+2+2+2 (5 veces, un 0,1%):

*cum*<sup>32</sup> *téner ante pédes*, Tib. I 10,16,

3+3+1 (1 vez, un 0,02%):

*dictáque factáque sunt*, Cat. LXXVI 8.

En 41 casos la no coincidencia se debe a ambas causas, a la estructura de las palabras utilizadas y a su naturaleza:

1+2+4 (29 veces, un 0,58%):

*nòn*<sup>33</sup> *sine verbéribus*, Tib. I 8,6,

1+3+3 (4 veces, un 0,08%):

*non fáciét pátruus*, Cat. LXXIV 6<sup>34</sup>,

2+2+3 (1 vez, un 0,02%):

*pèrque*<sup>35</sup> *suam Vénerem*, Tib. III 6,48,

2+5 (2 veces, un 0,04%):

<sup>31</sup> Cf. n. 26. Otros ejemplos: Tib. I 10,66; III 6,10; Prop. I 20,26; II 29A,26; Cat. LXVIII 10; Append. Verg. Copa 20; Catalep. IX 44.

<sup>32</sup> Cf. n. 25. Otros ejemplos: Tib. I 10,8; II 6,26; Prop. III 5,42; Ov. Ars am. II 260.

<sup>33</sup> Ponemos acento secundario a *nòn* por ir seguido de una proclítica y para marcar el énfasis de la litote. Otros ejemplos: Tib. I 3,82; II 5,64; Prop. I 2,8; 2,32; 4,28; 20,12; II 1,50; 1,58; 10,16; 19,28; 26,10; 28A,52; III 11,72; 13,24; 22,20; IV 2,34; Cat. LXVII 42; LXVIII 38; LXXVI 14; LXXXIX 6; XCVIII 6; CVIII 4; CX 6; CXVI 8; Append. Verg. Catalep. VIII 2; IX 14; XI 8; XIV 2.

<sup>34</sup> Otros ejemplos: Cat. LXXXI 6; XCI 10; CXI 4.

<sup>35</sup> Para el acento secundario en la unión de proclítica y enclítica cf. n. 23.

*inter Hamadrýadas*, Prop. II 34,76

*inter epheméridas*, Prop. III 23,70,

1+1(e)+2+4 (1 vez, un 0,02%):

*in*<sup>36</sup> *se hábet egrégias*, Cat. CXIV 2,

1+2(e)+1+4 (1 vez, un 0,02%):

*et máre ad Océanum?* Cat. CXV 6,

1+3(e)+4 (3 veces, un 0,06%):

*quae fácere ínstituunt*, Cat. CX 2<sup>37</sup>.

En otras secuencias la no coincidencia se presenta sólo en uno de los pies;

así:

5+2 (361 hemistiquios, un 7,29%):

*conspiciéndus equo*, Tib. 2,72

*pertimússe senem*, Ov. Ars am. I 14

*perpetuúmque fore*, Cat. CIX 2,

o su variante con elisión 1(e)+5+2, (1 vez, un 0,02%):

*se implicúisse velit*, Tib. I 4,56,

4(e)+2+2+(a)1, (1 vez, un 0,02%):

*Carpáthium ómne mare est*, Prop. III 7,12,

<sup>36</sup> Como se sufre elisión, el grupo *in s(e)* tendrá que apoyarse en *habet*. No obstante hemos cortado en cierto modo el bloque marcando la preposición con un acento secundario.

<sup>37</sup> Otros ejemplos: Prop. II 20,36; 30A,40.

4(e)+2+2, (3 veces, un 0,06%):

*deligere ástra manu*, Prop. II 32,50

*credíderam ésse tibi*, Cat. XCI 8

*lumináque ipsa fidem!* Ov. Ars am. III 802

y 5+2+(a)1, (1 vez, un 0,02%):

*invidiósá dea est*, Prop. II 28,10.

Todas ellas tienen no coincidencia en el primer pie. Por supuesto que la única significativa por las veces que aparece es la 5+2, que es indicativa de que el poeta ha preferido poner una palabra pentasílaba a otra más corta y que diera coincidencia en ese primer pie. Las demás secuencias presentan también las rarezas de las elisiones y aféresis que hacen que sean evitadas.

Otras veces la no coincidencia estaba sólo en el segundo pie, como en las secuencias siguientes:

3+4, (218 veces, un 4,4%):

*vívere consílio*, Prop. I 1,6

*filius altérius*, Cat. LXXVIII 2

*témpore consúlibus*, Append. Verg. Catalep. IX 38,

1+2+4 (de los 35 hemistiquios en que aparece, sólo en 6, el 0,12%, hay una palabra autónoma en el primer pie; para los restantes 29 casos cf. p. 17 y n. 33):

*vír prior attigerit*, Cat LXVII 20

*éi mihi, sidéribus?* Prop. I 3,38

*párs eris impérii*, Prop. I 6,34<sup>38</sup>,

2+1+4, (24 hemistiquios, un 0,48%):

*légit ab arbóribus*, Tib. I 7,32  
*míles in aggéribus!* Prop. II 13,48  
*púlsus in exílium*, Append. Verg. Catalep. III 8<sup>39</sup>,

1(e)+2+2(e)+4, (1 vez, un 0,02%):

*me ésse puta Arpócratem*, Cat. CII 4,

3(e)+1+4, (2 veces, un 0,04%):

*séntio et excrúciór*, Cat. LXXXV 2  
*múnere ad inférias*, Cat. CI 8,

3+4+(a)1, (4 veces, un 0,08%):

*crédita perfídia est!* Prop. I 15, 34  
*bráccchia pollicita est*, Cat. LXVI 10  
*sáanguine pollicita es*, Cat. LXVI 34  
*máxima laetítia est*, Cat. LXXXIII 2,

2+5 (de los 29 hemistiquios en los que aparece hay que restar 2 que deben ser contados entre los que no presentan coincidencia en ninguno de los dos pies por existir en el primero una preposición; el porcentaje baja, pues, del 0,78% al 0,74%):

*sága ministério*, Tib. I 2,44  
*fráter amabílior*, Cat. LXV 10

<sup>38</sup> Otros ejemplos: Prop. I 9,30; III 14,2; Cat. CXV 4.

<sup>39</sup> Otros ejemplos: Prop. I 14,12; 16,28; 20,36; II 3,44; 9,30; 34,70; Cat. LXVII 44; LXVIII 86; LXXXIII 4; LXXXIV 12; CI 2; CIII 2, 4; Append. Verg. Catalep. IX 60; Tib. I 3,58; 5,36; II 4,44; 5,68; 5,80; III 2,24; 6,14.

*stáre cacumínibus*, Append. Verg. De rosis 8<sup>40</sup>,

3(e)+5, (4 veces, un 0,08%):

*cédere imaginibus*, Prop. I 5,24

*Pérsicum aruspícium*, Cat. XC 2

*única amicitia*, Cat. C 6

*frígida harundínibus*, Append. Verg. Copa 8.

En todas ellas se inicia el segundo pie con una palabra tetrasílaba o es la segunda sílaba de un pentasílabo, y en latín el acento no puede ir más atrás de la tercera sílaba, por lo que la no coincidencia de tiempo fuerte y acento de palabra es inevitable.

Otras secuencias que también presentan no coincidencia sólo en el segundo pie:

3(e)+2+3, (4 veces, un 0,08%):

*nómine ópus faciat*, Cat. LXVIII 50

*plóxeni hábet veteris*, Cat. XCVII 6

"vívite" áit, "venio", Append. Verg. Copa 38

*figere ávem calamo*, Prop. II 19,24,

1(e)+2+2+3, (1 vez, un 0,02%):

*se ípse vóret capite*, Cat. LXXXVIII 8,

2(e)+3+3, (1 vez, un 0,02%):

*grátum ánimo proprie*, Cat. CVII 2,

---

<sup>40</sup> Otros ejemplos: Tib. I 4,84; III 4,56; 4, 94; Prop. I 1,2; 2,24; 15,18; 16,2; 20,32; 20,38; 20, 42; 22,2; II 1,38; 6,4; 7,18; 16,14; 29A,38; 34,68; IV 5,28; Cat. LXVI 44; LXVI 66, 84; LXVII 36, 46, 48; LXVIII 2, 18; LXXVII 6; LXXVIII 6; XC 6; XCVI 4; C 4; CIX 6; CXIII 4; Append. Verg. Copa 34.

2+2+3 (de los 67 hemistiquios en que se encuentra hay que contar 11 entre los que no presentan coincidencia en ninguno de los dos pies por aparecer en el primero una preposición; el porcentaje se reduce, pues, del 1,35% al 1,13%):

*fáta quérar cinere*, Tib. II 6,34  
*préssit Ámor pedibus*, Prop. I 1,4  
*nócte tégat studium*, Cat. LXVIII 44, etc.

En ellas encontramos las rarezas del trisílabo final y la elisión, de ahí que no sean de las preferidas por los poetas.

4) Se evitan secuencias que dan perfecta coincidencia de tiempo fuerte y acento de palabra, prueba de que lo principal para el poeta no era la coincidencia, sino la utilización de determinado tipo de palabras<sup>41</sup>, por ejemplo:

2+3+1+1, (1 hemistiquio nada más, un 0,02%):

*cúta puélla sat est*, Prop. I 2,26,

3+2+1+1, (3 casos, un 0,06%):

*Cýnthia, túta sat est*, Prop. II 6,40  
*fállere ríma sat est*, Prop. IV 1,146  
*flúmine páлма sat est*, Prop. IV 9,36,

La razón de que aparezcan muy pocas veces estas secuencias se debe al monosílabo final, especialmente reacio (por el escaso número de monosílabos autónomos) a aparecer ante la pausa final del pentámetro y a recibir el énfasis del sexto tiempo fuerte<sup>42</sup>.

Pero también encontramos pocas veces otras que carecen de monosílabo final, por ejemplo:

<sup>41</sup> Cf. igual argumento para las cláusulas del hexámetro en E.G. O'Neill, *op. cit.*, pp. 342-345.

<sup>42</sup> Cf. A.G. Harkness, "The final monosyllable in latin prose and poetry", *AJPh* XXXI 1910, pp. 154-174; E.H. Sturtevant, *op. cit.*, pp. 81-82; E.G. O'Neill, *op. cit.*, p. 338; J. Hellegouarc'h, *op. cit.*, p. 51.

1+1+1+2+2 (de las 4 veces en que aparece sólo en una ocasión hay un monosílabo autónomo inicial; el porcentaje es, pues, de un 0,02):

*méns sit et ápta capi*, Ov. Ars am. I 358,

1+1+3+2 (de las 28 ocasiones en que aparece sólo en 5, el 0,1%, hay un monosílabo autónomo al comienzo):

*mórs sit amára loco*, Prop. I 19,20

*léx in amóre novo*, Prop. III 20,16

*nóx et iníqua vada*, Prop. I 17,10<sup>43</sup> (aparecen pocas veces ambas secuencias por los monosílabos iniciales),

2(e)+2+2+2 (de las 12 veces en que la encontramos hay que restar un hemistiquio en cuyo segundo pie tenemos una preposición; el porcentaje queda, pues, en un 0,22%):

"*Súrge age, súrge pater!*" Ov. Ars am. I 546<sup>44</sup>,

2+2(e)+2+2, (10 veces, un 0,2%):

*fórma sine árte decens*, Ov. Rem. am. 350<sup>45</sup>,

2+3+2+(a)1, (14 veces, 0,28%):

*párte repérta mea est*, Cat. LXXXVII 4

*mórtis apérta via est*, Tib. I 10,4<sup>46</sup>,

<sup>43</sup> Otros ejemplos: Prop. II 7,6; 26B,46.

<sup>44</sup> Otros ejemplos: Prop. II 9,36; 24,40; 25,10; 26B,30; III 22,12; IV 1,36; 8,6; 8,70; Append. Verg. in Maec. 168; Ov. Rem. am. 668.

<sup>45</sup> Otros ejemplos: Prop. II 27,12; IV 1,6; 5,58; 8,40; Cat. CI 10; Ov. Ars am. L 106; II 40; III 258; Rem. am. 244.

<sup>46</sup> Otros ejemplos: Tib. I 6,44; X 16; Prop. I 8,24; 8,26; II 10,8; 18,8; 22,36; 32,32; 33,14; 34,2; 34,8; III 18,22.



3(e)+1+2+2, (9 veces, 0,18%):

*tínguere in ámne faces*, Ov. Rem. am. 700<sup>47</sup>,

3(e)+3+2 (de las 26 veces en que aparece hay que restar un hemistiquio en cuyo primer pie hay una enclítica; el porcentaje de coincidencia en los dos pies es de un 0,5%):

*áltera amíca foret*, Ov. Ars am. III 520

*cárdine apérta sones*, Tib. I 2,10

*pérdito amóre fore*, Cat. XCI 2<sup>48</sup>,

3(e)+3+2+(a)1, (1 vez, un 0,02%):

*Lésbia amáta mea est*, Cat. LXXXVII 2,

3+2(e)+3, (6 veces, un 0,12%):

*víncere, sáepe hiemem?* Append. Verg. Catalep. IX 48<sup>49</sup>,

3+2+2+(a)1, (15 veces, un 0,3%):

*Cýnthia rára mea est*, Prop. I 8,42

*glória mágna tua est*, Prop. II 12,22

*iánua, cúlpa tua est*, Cat. LXVII 14<sup>50</sup>,

<sup>47</sup> Otros ejemplos: Prop. I 3,16; II 1,18; 16,40; 34,6; III 11,24; Cat. CXVI 4; Append. Verg. Catalep. IX 34; Ov. Ars am. II 672.

<sup>48</sup> Otros ejemplos: Tib. III 1,14; 4,84; Prop. I 19,22; II 8,2; 9,38; 9,42; 12,10; 17,2; 25,6; 31,2; III 6,22; 11,40; 12,34; 15,4; IV 7,78; Cat. LXVI 32; LXVII 38; LXVIII 90; LXX 4; LXXVI 6; Append. Verg. Catalep. IX 52, 62.

<sup>49</sup> Otros ejemplos: Cat. LXVI 2; LXVIII 106; LXXXIV 6; CXVII 10; Append. Verg. De rosís 22.

<sup>50</sup> Otros ejemplos: Prop. I 8,44; II 18,32; 25,46; III 3,24; 3,26; 7,40; 7,62; 9,36; 13,4; 16,18; 24,16; Cat. LXVIII 160.

3+3(e)+2, (1 vez, un 0,02%):

*tólleret ággere opus*, Prop. III 11,22.

Por otra parte se podrían sacar otras muchas combinaciones que darían perfecta coincidencia, como

2+4+1..... ˘ U/U ˘ UU/˘U,

2+1+3+1..... ˘ U/U/˘ UU/˘U,

3(e)+4+1..... ˘ U(e)/U ˘ UU/˘U, etc.,

pero que no aparecen porque a los poetas no les interesaban estas combinaciones (además de tener las rarezas del monosílabo final y de la elisión).

Creemos, en suma, que lo que se busca en el primer y segundo pie del segundo hemistiquio son palabras de una determinada dimensión, y que, al tener una estructura fija y dadas las reglas de acentuación latina, el alto porcentaje de coincidencias entre el tiempo fuerte y el acento de la palabra es inevitable. Estamos, pues, ante una cuestión de tipología verbal, no de acento.

---

**REFLEXIÓN SOBRE EL FUNDAMENTO  
EPISTEMOLÓGICO DE LA NOCIÓN DEL  
OBJETO LITERARIO: SU FUNCIÓN  
CULTURAL EN “LES CHOSÉS”**

---

**Antonio Ardila Cordero**  
Universidad de Castilla-La Mancha



## 0.- Introducción.

La problemática de la representación del mundo mediante la lengua natural ha supuesto desde siempre una preocupación de filósofos, lingüistas, escritores y artistas. Tal posición problemática se plasma igualmente en la correspondencia entre *realidad* y relato.

Hay que distinguir claramente que una cosa es el objeto sensible del mundo real y otra la *realidad* de los objetos estéticos que, como visión del mundo, se muestran en la novela y a los que el novelista les da existencia, los inscribe en el espacio socio-semántico y, en este sentido, se podría afirmar con C. Duchet que: «Les objets sont une langue. Le romancier est un parleur d'objets. Mais la société les parle avant lui. Le statut social de l'objet investit son statut littéraire» (1983: 11).

Una obsesión constante en literatura ha sido la de reflejar la representación de lo real de la manera más fiel y verídica posible. Es por lo que nos hemos propuesto subrayar la correspondencia entre obra literaria, bajo el género de novela, y la realidad que imita y recrea.

Este problema epistemológico concierne además a la forma de relación entre la *realidad* y las palabras de un sujeto individual desprovisto de modelos referenciales, propio de épocas anteriores. Pero una vez rota la tradición los personajes dejan de tener nombres y apellidos para pasar a ser denominados por sus nombres propios (Jérôme y Sylvie en *Les choses*, en adelante LC)

A esta novela, objeto de nuestro estudio y enmarcada en los años sesenta, es aplicable la catalogación del elemento cultural dentro de la literatura de corte realista, de subordinación del sujeto al objeto, vigente en la epistemología de la época y el predominio relevante de la retórica sobre la lógica. El uso diario del

lenguaje natural puede inducir a creer que configura, a su vez, la obra literaria y representa la realidad extralingüística.

Nuestra aplicación al tratamiento literario del objeto se centrará en el capítulo 10 de *LC* y la reflexión orientada por la semiótica podrá dilucidar el esfuerzo explorador de cómo el hombre conoce y vivencia, no sólo las cosas poseídas sino cómo hace suyas las cosas deseadas y, lo *dado*, cómo adquiere significación en la totalidad que abarca la cultura y el lenguaje.

Se podría perfilar la noción de cosa y objeto, ya que el deslizamiento semántico entre ambos conceptos se hace sentir como muy próximo. No obstante, la sutil expresividad del mismo Duchet al interpretar que Emma Bovary «[...] a quitté la terre des objets pour l'immense vie des choses[...]» (1983: 41), restituye el sentido flaubertiano de investir a las cosas de ciertas cualidades de valor vital. Esta aproximación sugestiva y, tal vez, exigente hacia el objeto responde a la sensibilidad contemporánea, impuesta por la misma dinámica social, y traduce una nueva fórmula de relación con el pluralismo del mundo cultural que se configura mediante el lenguaje.

### **1.- La realidad como problema.**

Al tratar de definir y delimitar lo que significa el ser, el mundo exterior al sujeto, la filosofía transgrede el orden o la armonía ritual de la unidad y comete *el pecado original filosófico* de buscar una prueba de la existencia de dicha *realidad*. Apoyándose en el testimonio de Heidegger señala Gottfried Gabriel que: «La búsqueda de la certeza constituye el pecado original filosófico que, mediante la separación de sujeto y objeto, expulsó al hombre del *paraíso* de la unidad del mundo vital, arrojándolo hacia lo extraño, hacia la alienación» (1993: 109).

La pretensión de los filósofos del lenguaje y lógicos-científicos como Frege, Carnap o Wittgenstein de superar la tradicional división de idealismo y realismo es

muy loable, ya que al mismo tiempo se pretende acabar con la escisión de sujeto/objeto, y sobre todo si el enfoque del problema de la realidad desde la praxis, como formas de vida, evita la mediatización de quienes, condicionados por la relevancia de la metafísica desde antiguo, pretenden contar con el aval aristotélico, cayendo en el parloteo o en el verbalismo superfluo y estéril.

El análisis lógico-formal y proposicional va a sustituir como método veritativo funcional del lenguaje a la carencia de sentido y a la absurdidad de las expresiones de la metafísica. Ahora bien, el mundo de la vida cotidiana nos enseña que el reduccionismo de las reglas del análisis lógico no puede llegar a explicar el conocimiento de la realidad que sólo se alcanza mediante la visión del mundo de una forma nueva, es decir, los datos sensoriales no reproducen el mundo tal como es en sí, -ya que es imposible-, sino que es el ser *dado* como sensorial, la visión estético-contemplativa, superadora de la alienación, centrada en el solipsismo metódico quien reivindica su superación mediante la contemplación de todo cuanto ocurre. El mundo de lo feliz estaría ligado a la realidad de los hechos, no sólo al de las ideas. Y equivaldría a la pretendida contemplación de la armonía universal cósmica, como idea romántica o ideal utópico, de la que el mismo sujeto individual forma parte. Lo que se ha venido en llamar la crisis del sujeto se fundamenta en el desmoronamiento de las certezas religiosas, el individualismo secularizador, y el profesor Linch llega a afirmar que este fenómeno tiene su origen en «[...] el surgimiento de una sociedad monádica o sociedad de mónadas que forman conglomerados de individuos corporatizados, la sofisticación tecnológica sobre la que se asienta en gran medida el bienestar y seguridad en la que vive una parte importante del planeta y la supremacía militar con la que se coarta y reprime toda tentativa de desarticularla [...]». Y continúa valorando en cierta medida el modelo social dominante: «Vivimos en comunidades mucho más tolerantes, permisivas y respetuosas de la propia integridad y de la condición humana que en el pasado. Tenemos mínimamente garantizado el ejercicio de nuestra autonomía individual en un marco de creciente cosmopolitismo y, si el ecosistema no acusa el efecto de nuestras prácticas

depredatorias, podemos avizorar un futuro de bienestar para el conjunto del planeta una vez hayan sido eliminados los últimos representantes de la barbarie (mesiánicos, milenaristas, fundamentalistas islámicos, etc.) » (1995: 96-97).

## 2.- La obsesión realista.

La confusión originaria parece derivar de la creencia ingenua del lector de que las palabras configuradoras de la significación de la obra literaria representan la realidad extralingüística que él mismo percibe. El uso diario del lenguaje natural en relación a las cosas puede inducir a identificar la misma referencialidad en la lectura del texto literario, «...comme si les mots engendraient la réalité» (Rifaterre 1982: 93). Por lo que, cuando se actúa epistemológicamente de esta manera analógica se está abocado a converger en la aporía de un conocimiento literario pretendidamente similar al medio cultural en que se vive. Una obsesión constante en literatura ha sido la de reflejar la representación de lo real de la manera más fiel y verídica posible y, como sugiere I. Watt al escribir sobre la novela realista, es conocido el intento de: «[...] dépendre toutes les variétés de l'expérience humaine [...]», para subrayar más adelante que «[...] le roman soulève d'une manière plus aiguë que toute autre forme littéraire le problème de la correspondance entre l'oeuvre littéraire et la réalité qu'elle imite [...]» (1982: 14), y a su vez como «[...] véhicule littéraire logique d'une culture [...]» (1982: 17).

A propósito de la supuesta correspondencia entre las palabras y las cosas resumimos el pensamiento de Humbolt, sobre este punto, al subrayar que: «La lengua nunca expresa simplemente los objetos percibidos en sí [...] sino la visión subjetiva de los mismos. Pues la palabra no es una copia del objeto en sí, sino de la imagen del mismo creada en el espíritu. (1989: 111). Dicho de otra manera, no existe una posibilidad de medir el grado de referencialidad de la enunciación lingüística, cuanto menos el nivel mimético de la enunciación en el contexto de una obra literaria.



### 3.- Acerca de la interpretación.

El lenguaje articulado propio del hombre responde a una comprensión experiencial del mundo socio-cultural en el que está inserto, suministrada por los *datos naturales* con los que el hombre entra en juego. Y en lo referente al proceso de comprensión de los textos el sujeto se instala, según Habermas, en «[...] un saber-contextual y en un saber de fondo constitutivo del mundo de la vida» (1990: 92), donde las acciones individuales van a centrarse en las acciones sociales contextualizadas, es decir el entorno social y la situación. Lo que condiciona la acción del agente es, en palabras de Popper, *la lógica de la situación* o también *la lógica de los acontecimientos* dada la situación. Por tanto: «Una de las consecuencias de ello es que los valores morales de una sociedad -afirma Popper- se hallan íntimamente ligados con sus instituciones y tradiciones, y no pueden sobrevivir a la destrucción de las instituciones y tradiciones de una sociedad» (1969b: 94).

El hombre mediante el lenguaje y la cultura organiza el entorno, configurando constitutivamente el mundo objetual, sacándolo del caos y acercando la concepción cada vez más evidente de que el sujeto cognoscente no mantiene una *comunicación directa con la realidad*, sino por el contrario nuestro intento es consolidar la tesis de que la ficción es creada por la literatura y la interpretación literaria comporta un encuentro entre lector y autor-narrador por medio del vehículo del lenguaje, en comunicación dialógica que se concreta en un mundo cultural compartido e instaurado en la obra. El intérprete recrea el universo y las formas de vida allí implantadas a través de los elementos expresivos y estilísticos que configuran el objeto estético.

Al entrar el lector en diálogo lúdico con el relato, éste se constituye de manera progresiva, admitiendo diversas lecturas. Escribe el profesor López Quintás que: «Interpretar una obra es dejarse sobrecoger activamente por la verdad luminosa del mundo que encarna» (1993: 135).

El género novela se configura a través de las técnicas narrativas elegidas por el autor-narrador, tematizando una historia e integrando las distintas voces para conseguir la armonía polifónica que cautiva al lector, ya sea por la historia, ya por el armazón o estructura de los elementos sensibles transformados en poder expresivo y/o por el juego fértil del lenguaje.

Retomamos las palabras de López Quintás, inspiradas en Platón: «La grandeza del arte consiste precisamente en hacer amable lo profundo, presentar lo más arcano de forma accesible e impresionante. Para ello se requiere tomar transparentes los términos expresivos y hacerlos capaces de revelar lo más elevado como si fuera cotidiano y se hiciera presente» (1993: 168-169).

El esteta parece penetrarse de ética y el admirador de la armonía debe someterse a la purificación incondicional de la ética, de la regulación de las formas de vida. Por lo que el artista o el intérprete-creador de un universo ejerce un condominio compartido con los participantes que tejen la obra de arte en su admiración ético-contemplativa e interpretativa re-creadora.

#### **4.- Esbozo de análisis del objeto literario en *Les choses*.**

Nosotros vamos a aplicar estas ideas al tratamiento literario del objeto descrito, y que con proliferación extraordinaria se percibe, en los capítulos 1 y 10 de la novela *LC*, objetos que además existen fuera del hombre como formando parte de su vida existencial o del deseo insaciable de poseerlos. Nuestra reflexión debe encuadrarse dentro de la disciplina semiótica que valide el esfuerzo explorador de cómo el hombre puede: «[...] donner du sens aux choses» (Barthes 1985: 249).

La significación se mediatiza por el lenguaje casi exclusivamente, y aunque vivimos en un mundo de predominio de la imagen, sin embargo es creencia común

que las palabras significan algo, o mejor en relación a algo: «[...] les mots signifient en relation aux choses [...]» (Rifaterre 1982: 92). Si diferenciamos conceptualmente *choses* de objetos es para sintonizar con el objetivo perequiano de entender las cosas como sustancias materiales o también como el referente de Ogden y Richards, en tanto el objeto es referido al concepto inmaterial.

Ahora bien ¿Por qué suscitar la problemática del objeto literario (o de la cosa) si no es encuadrado en el todo de un capítulo e incluso en el universo de la totalidad de la obra?

El procedimiento sugerido por Perec para la descripción-narración del capítulo 10 de LC es provocar un cúmulo de sensaciones surgidas del mundo rural, de la naturaleza frondosa, exuberante, desbordante de sensualidad, gracias a los objetos que la expresan doblemente: Por una parte la finalidad de la descripción es provocar sensaciones y por otra el desfile de imágenes que los protagonistas contemplan, reside en una especie de espejismos sucesivos en que la belleza de las cosas es transfigurada por la manera de observar y sentir. La armonización de la frase corre paralela a la orquestación y lirismo de los objetos y situaciones descritas. La potencialidad perceptivo-sensitiva y contingente de los personajes se transmuta en infinita: «Il leur semblait d'abord que leurs sensations se décuplaient, que s'amplifiaient à l'infini leurs facultés de voir et de sentir [...]» (Perec, 1965: 114). El conflicto interior lo subliman con las visiones de la representación de un mundo sometido a las categorías de su conocimiento y dominio. En el decurso del análisis está lejos el pretender mostrar las referencias de toda la obra LC, sino tan sólo, por la obviedad de la limitación de espacio, algunos ejemplos significativos. Y siguiendo en este esfuerzo recordemos la pretensión perequiana de encontrar: «[...] entre les choses du monde moderne et le bonheur un rapport obligé».

Zambullidos en este ensueño los protagonistas de LC -Jérôme y Sylvie- están prisioneros de las cosas visionadas, de sus ensoñaciones posesivas y

exclusivistas, de una especie de percepción total que les servirá de deslizamiento simbólico hacia la sensación idílico-poética de desvelar en estado de delirio los grandes temas universales: La felicidad, la libertad, la sabiduría, la cultura, *sabiendo preservarlos mediante una vida en común*. «Si el individuo, como condiciona Ortega, ha sabido ser fiel a su punto de vista, si ha resistido a la eterna seducción de cambiar su retina por otra imaginaria, lo que verá será un aspecto real del mundo» (II, 19). O también lo que se afirma en *Investigaciones*: «Todos los aspectos y perspectivas lo son verdaderamente del objeto» (IPs, 143). Los sentidos, los sentimientos, la visión, la conciencia del sujeto forman parte como dimensión de la realidad.

Así arrastrados por la vorágine de la emoción ante la contemplación estético-posesiva, los protagonistas ensalzan el mito de la abundancia, de la infinitud, de la *sobre-determinación*, y en este fluir de la vida soñada ante su propia conciencia, como el *cogito viviente de Husserl*, o *conciencia reflexiva, el yo natural vive en la convicción de la realidad*.

Este mundo de la visión estética no se agota en la admiración clarividente de las imágenes: «[...] il leur semblait d'abord qu'elles s'enchaînaient avec une nécessité surprenante, selon une harmonie sans limites [...]» (Perec, 1965: 114).

Toda esta orquestación de las cosas, de los objetos percibidos y conceptualizados en sus vivencias están en función de ordenar el mundo soñado, de su desvelamiento continuo: «[...] le monde allait à eux, ils allaient au-devant du monde, ils n'en finissaient pas de le découvrir» (Perec, 1965: 115). La apoteosis sinfónica, contrapuesta a la suma infinita de pequeñeces, completaría la armonización temática y retórica en que el lenguaje articulado se hace musical, vocal y orquestal. La emoción sustituye la significación, el objeto se hace inaprensible e invade la conciencia, seduce y origina la fascinación: «[...] des millions d'hommes venaient chanter le *Messie*. Sur des terrasses colossales, dix milles cuivres jouaient le *Requiem* de Verdi» (LC 1965: 114). Hay una cierta

relación temática y lexical entre el mundo de la realidad proyectada y recreada por la conciencia y la ensoñación de los personajes, y la realidad que el narrador les asigna. Jérôme y Sylvie se transportan o se dejan llevar hacia un sueño beatífico, feliz, aunque siempre está en juego la ambivalencia, la dialéctica, la contradicción. Todo este ensueño se hace distante al esfumarse las imágenes: La conquista a la que se creen llamados, los estados de conciencia oníricos, el goce de todos los sentidos, el descubrimiento inagotable del mundo tiene su elevación y su caída. Es Merleau Ponty quien formula de forma inimitable este pensamiento: «Si le monde se pulvérise ou se disloque, c'est parce que le corps propre a cessé d'être corps connaissant, d'envelopper tous les objets dans une prise unique» (1978: 327). Y la razón de ello es porque han perdido la percepción espacio-temporal globalizadora del ensueño. Por el contrario han sucumbido a la fragmentación suministrada por los diversos sentidos separadamente. El resultado de este ensueño borroso y que se esfuma es el espacio vacío. Fracasado el ensueño vuelven a encontrarse con ellos mismos en el espacio originario de un camino, de una carretera *gris* o *negra*: «Et plus tard encore, ils étaient eux-mêmes sur cette petite route grise...Ils étaient ce petit point scintillant sur la longue route noire». Donde su propia identidad se va a sentir aniquilada: «Ils se sentaient écrasés» (Perec, 1965: 116-117).

Ahora bien se tiene la impresión de que el narrador entrevé para sus personajes lo que el narrador de la *Vie mode d'emploi* cuenta del resignado personaje Valène: «[...] il se mettait à penser à la vie tranquille des choses [...] à la lente mise en place des meubles et des objets, à la lente accoutumance du corps à l'espace...tous ces gestes infimes en quoi se résumerait toujours de la manière la plus fidèle la vie d'un appartement» (Perec, 1978: 169).

La mayoría de las descripciones-narraciones de LC nacen de la falta o semicarencia de historia, de la impersonalidad del relato, de la mediocridad de la vida de los protagonistas, de su fracaso, de la *vacuidad* de su existencia. Perec

como Flaubert intenta: «[...] l'harmonie entre le dehors et le dedans, l'écriture et ce qu'elle exprime, la description et ce qu'elle suggère» (G. Bolleme 1964: 186).

La impresión que causan los objetos en la conciencia de los personajes es transformada por la memoria al idealizarlos como en un cuadro. La oposición de los paisajes descritos revela la monotonía, el aburrimiento o la exaltación y el vértigo al ser invadida la conciencia por el objeto. El espacio y el tiempo están como amalgamados, encadenando lo exterior y lo interior. La deformación paulatina de los objetos en el espacio, su difuminación al invadir la conciencia de Jérôme y Sylvie se convierten en percepciones maravillosas. A su vez la emoción que suscita el decorado no es ajena al transcurrir del tiempo, pero el éxtasis contemplativo de una sensualidad sorprendente sobrepasa la significación del objeto para ser sustituido por la dimensión afectiva que sobre él proyectan los personajes. *Su pasión no conocía límites*. «Tampoco el discurso del loco, en su delirio, nunca es absurdo en sí mismo, a no ser por la situación» (Sartre, 1938: 182). La coherencia del carácter alucinatorio, obsesivo del ensueño, acontece como en vaivén, tan pronto como la lógica del relato es subvertida, al trascenderse las vivencias a otro universo: «Mais leur esprit était ailleurs» (Perec, 1965: 107).

Y se suceden, como en un desfile de imágenes, multiplicidad de cosas inventadas, objetos privilegiados que reflejan la abundancia, el confort, la libertad y la felicidad. Toda una gama infinita, expresiva, variada de paisajes grandiosos, revelados, en un léxico preciso y elocuente, vehiculado mediante el imperfecto descriptivo -presente en la situación de enunciación para Jérôme y Sylvie-. Es una experiencia indecible, es la conquista de una conciencia que piensa en imágenes que al difuminarse pierden el encanto evocador que descubre la mirada en su proyección hacia el mundo. La superposición del universo de la existencia cotidiana es substituido por una fantasmagoría visionaria y profética de los objetos soñados, es en definitiva el discurso sobre la vida onírica, pero no la vida misma.

## Referencias Bibliográficas

- Barthes, R. (1985). «Sémantique de l'objet» in *L'aventure sémiologique*. Paris. Seuil.
- Bolleme, G. (1966). *La leçon de Flaubert*. Paris. Julliard.
- Duchet, C. (1983). «Romans et objets: l'exemple de Madame Bovary». *Travail de Flaubert*. Paris. Seuil.
- Gottfried, G. (1993). «El escándalo de la filosofía. El problema de la realidad y su disolución». *Isegoría nº 7*. Madrid. CSIC.
- Habermas, J. (1990). *Pensamiento postmetafísico*. Madrid. Taurus.
- Humbolt, A. (1989). Citado por Cassirer en «El lenguaje como expresión del pensamiento conceptual». *Lecturas de lingüística*. Madrid. Cátedra.
- Linch, E. (1995). «Cioran ante el espejo» (A propósito de la crisis del sujeto). *Revista de Occidente nº 164*. Madrid.
- López Quintás, A. (1993). *La formación por el arte y la literatura*. Madrid. Rialp.
- Merleau Ponty, M. (1945). *Phénoménologie de la perception*. Paris. Gallimard.
- Ortega y Gasset, J. (1984). Citado por Cerezo Galán, P. en *La voluntad de aventura*. Madrid.
- Perec, G. (1965). *Les choses*. Paris. Julliard.
- (1978). *La vie mode d'emploi*. Paris. Hachette.

Popper, K.R. (1969b). *La sociedad abierta y sus enemigos*. Barcelona. Paidós.

Rifaterre, M. (1982). «L'illusion référentielle» in *Littérature et réalité*. Paris. Seuil.

Sartre, J.P. (1993). *La nausée*. Paris. Gallimard.

Watt, I (1982) "Réalisme et forme romanesque" in *Littérature et réalité*. Paris. Seuil.



---

## ALUMNOS CON GRAVE RETRASO EN LOS APRENDIZAJES ESCOLARES

---

**Begoña Mahillo Monte**



## ALUMNOS CON GRAVE RETRASO EN LOS APRENDIZAJES ESCOLARES

Hablamos de niños con inteligencia normal o superior que no tienen lesión cerebral, cuyo nivel socioeconómico familiar es normal y sin absentismo escolar, pero que no rinden en el colegio según sus capacidades sino que suspenden y repiten. *Puede ser algo permanente o producirse sólo en determinados momentos.*

El niño con muy mal rendimiento escolar no parece que sufra, que sea consciente de sus dificultades, no sabe los trabajos que debe realizar ni cómo hacerlo, busca razones que justifiquen sus malas notas, no puede explicar las actividades escolares, *no pide ni intenta buscar soluciones, ni las acepta.*

Sin embargo, el niño con inteligencia normal pero que está bajo en una o varias áreas, se le ve que sufre por ello y se deprime levemente, tiene recaídas y mejorías, pide y acepta que le ayuden, e intenta buscar soluciones por sí mismo.

No sólo es un fracaso del niño a nivel personal sino también hay un fracaso familiar, del colegio, de la sociedad.

Entre las causas destacan las siguientes:

Puede haber problemas psicológicos por enfermedades, operaciones, celos, enuresis, miedos, ausencias temporales de los padres, entrada en la adolescencia, etc.

Es probable que existan problemas sociofamiliares:

Es muy importante la actitud que tienen los padres ante el niño: despreocupación, rechazo, abandono, superprotección, etc., en vez de darle una

atención adecuada. Ante el colegio: los padres piensan que en él se guardan y cuidan a los niños, creen que es el encargado de educarlo, desconfían del profesor creyendo que les quita el cariño del niño; no se dan cuenta de que el colegio colabora en la educación de los hijos, sin ser el encargado exclusivo de la misma. Ante la cultura: adoptando indiferencia, pensando que sólo está enfocada a determinadas personas o clases sociales.

También son claves tanto el entorno físico -las características de la vivienda- como el familiar: la situación económica y cultural, y la dinámica interna entre los distintos elementos que componen la familia.

Por otra parte, puede haber una falta de estímulos y de motivación: es importante el ambiente escolar, tanto las condiciones físicas de la clase y del centro (ej. escuelas unitarias) como la estructura del grupo de clase (ej. el sistema de agrupamientos, el número de alumnos, etc.).

También es probable que el niño no tenga adquiridos buenos hábitos y técnicas de estudio.

Hay conductas típicas que presentan estos niños en mayor o menor medida: inquietud y distracción, baja tolerancia al fracaso o a la crítica, impulsividad y rabietas, ansiedad y tensión, retraimiento y síntomas depresivos, excesiva necesidad de atención, falta de cooperación y en ocasiones rebeldía, agresividad, dolores corporales y tics, contacto desorganizado con la realidad y conducta extraña, características delictivas como robos e incendios, síntomas autistas como incapacidad de relación y de comunicarse verbalmente, rigidez extrema, falta de adaptabilidad y gran necesidad de afecto.

Hay algunas reacciones que tienen ante su fracaso: defenderse de él ya que

les hace sufrir. Tener fantasías y sueños, estando despiertos, de verse como niños que destacan en el colegio, que les elogian sus profesores y les admiran los compañeros. Prefieren hacerse los fracasados que sentirse fracasados, hacerse los payasos que sentirse tontos, para no deteriorar su autoimagen ya que en sus fantasías tienen pocas cualidades intelectuales. Lo idóneo sería no decirles que es tan importante la escuela, que influye muchísimo en su futuro, que de esta manera están haciendo sufrir a los que le rodean con sus bajos rendimientos y malas conductas, porque ellos ya lo saben aunque lo registran en distintas imágenes que nuestra forma de ver la realidad. Si hacen como que no ven nada y que no sufren, es que están delante de un problema que ellos no pueden solucionar; es un mecanismo de defensa. Lo ideal sería mejorar las condiciones en que las que están inmersos para que se debilite la ansiedad que conllevan esas imágenes, convirtiéndose en el motor de una conducta que construya, no que destruya.

En cuanto a la intervención cabe destacar lo siguiente:

Es conveniente que el niño aprenda unos buenos hábitos y técnicas de estudio, con un nivel adecuado a su edad.

El niño va construyendo su identidad personal a partir de las propias experiencias y de las valoraciones que recibe de los padres, profesores, compañeros, etc. El concepto de sí mismo tiene como contenido las representaciones, valoraciones y actitudes que se tiene de uno mismo.

La mejora de la autoestima es uno de los objetivos prioritarios de la acción educativa. El objetivo general es actuar con autonomía en actividades cotidianas y relaciones de grupo, favoreciendo la toma de iniciativa y estableciendo relaciones afectivas. Por ello, padres y profesores deben ofrecer confianza y seguridad al niño, mejorando su autoestima; ésto no significa darle alabanzas infundadas.

Es conveniente que canalice las pulsiones; para ello, convendría llevarle a actividades lúdico-deportivas donde descargue su agresividad y desarrolle su socialización.

Sería útil el establecimiento de unas normas de conducta para que el niño sepa cuáles son los límites dentro de los que se puede mover activamente. Además, requiere sentir protegida tanto su seguridad física como el control que lleva él mismo sobre su vida pulsional. Por último, la interiorización de normas de conducta le hace ser más responsable, la progresiva autonomía que va adquiriendo necesita que la autoridad del adulto vaya siendo sustituida gradualmente por la de la ley. En este caso, establecer unas normas de disciplina le sirve de gran ayuda.

Hay algunas pautas de orientación para los adultos que educan al niño, aunque en cada caso convendrán unas u otras dependiendo de las circunstancias concretas:

Los adultos deben saber que son modelo de conducta de los niños y por ello tienen que ser un buen ejemplo; tienen una gran influencia sobre ellos; deberían crear un clima de bienestar para el niño.

No deben ser muy exigentes, perfeccionistas, que deseen las mejores notas para sus hijos, que quieran de ellos lo que no pudieron lograr para sí mismos. No son buenos los reproches y críticas; las frustraciones y conflictos personales se van descargando en el niño y éste es percibido como una obligación incómoda. Es necesario reconocerlo como un sujeto activo, independiente y autónomo, con una vida propia que no pertenece a ningún adulto.

Tampoco es conveniente que sean demasiado permisivos, queriendo solamente que el niño sea feliz, viva en libertad y que nadie le contrarie en nada, no actuando como padres sino tapando su abandono real.

Hay que dar modelos de conducta claros y concretos para que el niño los tome como ejemplo.

La libertad no se le da al niño sino que se le permite que la vaya consiguiendo gradualmente, dándole la ayuda necesaria, aceptando que introduzca cambios en el ambiente, sin agobiarle con un excesivo control de su conducta.

El niño tiene muchas facetas y no solamente la escolar; por ello, es conveniente que los adultos no se centren en preguntarle sobre el colegio sino por sus aficiones, empleo del tiempo libre, ilusiones, deseos, fracasos, temores, etc. Es necesario observar las conductas buenas y no sólo centrarse en las inadecuadas.

La dinámica familiar influye mucho, ya que el niño necesita vivir en un clima tranquilo y con buenas relaciones entre los miembros de la familia. Los padres deben ser muy pacientes, esperando los cambios que se dan en el niño serenamente, ya que a veces la ansiedad impide ver los progresos; no hay aprendizajes bruscos e inmediatos sino que junto a los avances siempre existen retrocesos.

Es conveniente que el tiempo de trabajo de los padres no resulte excesivo para que puedan dedicarse a atender más al niño, sin viajes frecuentes y largos. Lo importante es la calidad y no la cantidad del tiempo que dedican al niño, especialmente cuando ambos padres trabajan.

Es necesario que el niño tenga responsabilidades en casa, que colabore en tareas domésticas adecuadas a su edad. Los padres deberían compartir sus hobbies con el niño, y ellos mismos incluirse en sus juegos, con el fin de que canalice su agresividad y con sus reglas se introduzca en la normativa social.

Los adultos deben preocuparse por participar en actividades comunes con

otros padres cuyos intereses sean parecidos, colaborar con el colegio y establecer una estrecha relación con los profesores.

## **CONCLUSIÓN**

Con el desarrollo de este tema se pretende que padres y profesores profundicen en la importancia de sus actitudes frente a la conducta del niño.

La parte clave es el establecimiento de unas pautas de intervención que ayuden a solucionar el problema del grave retraso escolar.

De esta manera, se intenta lograr una mayor sensibilización de los adultos ante este tema.



---

## UNA ONTOLOGÍA FENOMENOLÓGICA

---

**Guillermo Merck Martel**

[The text in this block is extremely faint and illegible due to low contrast and poor scan quality. It appears to be a multi-paragraph document.]

## ANÁLISIS DEL PREFACIO DE LA FENOMENOLOGÍA DEL ESPÍRITU

1.- Es imposible comenzar una obra filosófica con una clara explicitación del hilo conductor que espera establecer o con sus relaciones con lo que otros han escrito.

Esto es así porque la Filosofía persigue una universalidad que es conculgada y abrazada por los particulares y que no puede ser expresada hasta que estos particulares la han transpasado y consumado. No puede ser diseccionada con la perspectiva de su inicio, sin percibir cómo sus partes se vertebran en el TODO.

2.- Explicitar la RELACIÓN de una Obra Filosófica con otras es también arriesgado, dado que ello pudiera sugerir que las obras previas eran falsas y que son más o menos corregidas por la actual. Pero los sistemas filosóficos no sustituyen la falsedad por la verdad: representan el siempre más claro desarrollo de la verdad, el cual, está actualizadamente presente tanto en sus más tempranas formas como en sus últimas y que sólo estará totalmente desplegado si incluimos en él todos sus estadios de perfeccionamiento heurístico.

3.- Una explicitación de logros y resultados filosóficos es solamente legítima si es considerada en su forma más inicial y superficial y no elevada como Revelación de la esencia de la cuestión que examina. Porque esta ESENCIA no es exhaustiva en logros sino en el devenir de las premisas parciales. Los meros resultados no importan. [Al contrario que en la Ciencia y la Técnica]. El quid está en la manera (dialéctica) de su eclosión.

Explicitar resultados sin decir cómo se llega a ellos es presentar el cadáver de un sistema. Diferenciar un sistema de otros consiste en recordar resolutivamente sus tramos y trazos dialécticos. En otras palabras, recorrer heurísticamente el eterno flujo heraclíteo.

4.- Los principios generales y sus puntos de vista pertenecen sólo a los comienzos de la vida del pensamiento. Hasta que la mente del pensador no se sumerja profundamente en su contenido, serán (sus pensamientos) relegados a una plática superficial. Serán H-H (Hechos de habla) pero no FILOSOFÍA.

5.- La verdad filosófica existe solamente en la forma de un sistema global y científicamente trabajado. La FILOSOFÍA debe mostrar la necesidad interior que dirige al Conocimiento hacia la Ciencia y debe incorporar su camino direccional en el momento justo.

6.- La verdadera forma de la verdad es conceptual y nocional. Esto puede ser explicitado desde la perspectiva de JACOBI, (estudios SPINOZISTAS) NOVALIS, SCHLEGEL, etc., quienes realizan INTUICIONES directas (ANSCHAUUNGEN) frente al ser omniabarcante (UMGREIFENDE) del conocimiento del Absoluto.

7.- Estas últimas perspectivas se elevan desde un deseo desilusionado de volver a la PAZ y SEGURIDAD de la incuestionada fe (filosófica y religiosa, ambas a un tiempo) que el pensamiento racional ha sacudido salvajemente. Ellos piden la supresión de distinciones asertóricas de pensamiento, no su ulterior clasificación. Ellos persiguen la EDIFICACIÓN POÉTICA Y EL ENTUSIASMO LÍRICO, no la fría visión interior.

8.- Perspectivismo tal es un intento para retomar a la visión paradisiaca de las tempranas épocas del pensamiento, las cuales son ahora alcanzadas por intuiciones dirigidas a comprobaciones empíricas que empobrecen ahora y enajenan al Espíritu.

9.- La verdadera Ciencia, de todos modos, no puede ser satisfecha al ver todas sus etapas evaporarse en todos sus detalles alrededor de una niebla insustancial y evanescente.

10.- La complacencia que configura como finitos los conceptos definidos exactamente como conexiones científicas, no se sitúa por encima sino por debajo de los niveles de esa ciencia. Sus profundidades factuales están vacías, sus asertos correlativos superficiales y sus pronunciamientos proféticos absolutamente arbitrarios. Es el Mythos frente al lógos.

11.- Nuestro propio tiempo debería dar pábulo a un mayor avance intelectual y espiritual. Este ha estado en la cueva (intrauterina) durante mucho tiempo, y está ahora preparado para su nacimiento. Sus llantos de recién nacido son sentidos como los primeros vagidos en un extendido sentido de desilusión y frivolidad. Son las vagas premoniciones de algo que todavía no ha devenido y que permanece, por tanto, desconocido en su despliegue último.

12.- Un nuevo espíritu científico está sólo presente al comienzo como una semilla germinal del carácter general y nocional. Es el producto de una transformación extensiva y laboriosa de formas culturales previas que necesitan ser reasumidas dentro de una nueva simplicidad.

Debe, para ser globalmente actual, desarrollar estas, sus formas sin dejar su unidad y simplicidad.

13.- La ciencia, en su nueva forma nocional, dado que está morbosamente elaborada y defectuosamente conectada con el rico y variopinto abanico de la historia del pensamiento previo, parece ser la posesión oscura de una secta esotérica.

Para ser generalmente inteligible y exotérica, debe ser, puesta en comunicación dentro de su nueva formulación con el residuo ancestral de las posiciones previas, las cuales, son superadas, asumidas y reinterpretadas.

Comprender, inteligir, recoger es hacer familiar el material propio de uno incorporando en él las nuevas estructuras científicas que, coyunturalmente, lo resquebrajen. La ciencia newtoniana del Barroco es superada, asumida y reinterpretada por la Física cuántica y la Teoría General de la Relatividad. No

experimenta aquella una fisura, sino que se proyecta en el devenir. En el siglo XXI la cosmología se inclinará a la conjunción de la Mecánica cuántica con la Geometría Espacial Reimanniana, que es, al parecer, el modelo astrofísico del comportamiento de la luz y la materia.

Nuevos momentos de dialexis y mathesis se incorporarán a la ciencia.

14.- Cuando la ciencia primero emerge tiene, por un lado, una tendencia a acentuar la simple e intuitiva racionalidad en su relación con lo divino, pero trata por otro lado de desarrollar su visión interior de las cosas dentro de toda una riqueza organizada de los fenómenos.

La segunda de las tendencias debe ser puesta en tela de juicio por la primera y viceversa, pero continúa con la necesidad justificada de exigir satisfacciones.

15.- La tendencia hacia lo fenoménico debe intentar ser autojustificado "atravesando" las cosas mismas [die Sache selbst] el recorrido de los materiales organizados familiarmente, añadiendo a esto la aplicación mecánica de las ideas absolutas para que "casen" con ciertos casos especiales. [No excluimos ese optimismo leibniziano que participa de la intervención de Dios]. Puede parecer un formalismo monótono. Pero es aplicable a las diferencias ontológicas y no niega el principio de causalidad.

16.- El falso absolutismo ya pergeñado falla al desarrollar las diferencias ónticas pero cree que ha cumplido su misión cuando ha dicho de algo específico que no puede ser encontrado en lo Absoluto, dado que lo Absoluto solo posee identidad con si mismo. Tal Absoluto es como la noche en la cual, todos los gatos son pardos.

Como opuestos a tal Falso ABSOLUTISMO, sería beneficioso dar una pista del Verdadero.

17.- En nuestro punto de vista, que la completa exposición del Sistema puede justificar, el verdadero Absoluto no debe ser meramente una Sustancia,

id est, algo que subyace inmediatamente, tanto si es un COGNOSCENTE como un COGNOSCIBLE.

Debe ser pensado como SUJETO PENSANTE. Pensamos en términos de substancia si pensamos en términos de universalidad indiferenciada tanto si es lo que meramente es, o si es la que meramente piensa. O, finalmente, si como hace Schelling combina ambas posiciones en una única intuición intelectual.

18.- La verdadera substancia es un Ser que es verdaderamente Sujeto id est, que solamente es él-mismo en la medida en que él se enajena desde sí y entonces es capaz de mantenerse en sí en y a través de lo que está enajenado en otro y desde otro. No puede existir como un simple y positivo punto de partida sino como parte de un movimiento de salida de sí mismo y retorno hacia sí mismo, en el cual se niega a sí mismo en aras de una extensa alteridad y entonces se reinserta a sí mismo como la negación dialéctica y óptica de tal alteridad.

19.- La vida y el autoconocimiento de lo Absoluto puede bien ser descrita como la del divino Amor envolvente (ungreifend) de sí, en sí y para sí, pero tal imagen resulta prontamente insípida o queda periclitada en la ontoteología en tanto que fracasa a enfatizar la Serenidad, la angustia y el esfuerzo constante que se asume para negar las negaciones. La esencia de lo Absoluto no puede ser separada de su ejecución, ni en la forma de su pleno contenido ni en su despliegue dialéctico.

20.- El verdadero Absoluto sólo puede ser entrevisto como el TODO (GANZEN TEIL) de un Acto de Autorrealización o de un Proceso. Lo que está presente en su comienzo sólo puede ser nudamente [emptily] universal y alcanzar contenido específico A TRAVÉS de conexión con lo surge alteritativamente desde sí que, empero, puede ser visto como algo que no es realmente la teoría y realidad del "otro".

21.- Existe un Horror de conexión Mediada que se engendra desde una mala interpretación del papel de la Mediación que se produce en el seno del conocimiento Absoluto.

Esto es así porque la MEDIACIÓN es meramente la Autonegación, y la Negación de esta negación, envuelta en la Autoidentificación del SUJETO.

El sujeto deviene una unidad inmediata a través de la negativa de su conexión mediada con alguna cosa.

La Reflexión o el ir desde un algo a otro es esencial para el retorno a sí; de este modo conocemos algo y nos conocemos a nosotros mismos.

22.- Lo que ha sido dicho contribuye a explicar que la RAZÓN es Actividad desencadenante. El propósito de explorar el exterior ha sido cumplido desde la filosofía natural, pero no así la Resolución automoviente que es indistinguible de la Subjetividad. Por cuanto que en propósito, el resultado de la extrospección es uno con su causa semoviente, el cual al salir de sí, se realiza a sí, y en el cual incluso el proceso de salir de sí es culminación, enriquecimiento y acabamiento de sí mismo.

23.- Los asertos Filosóficos, *exempli gratia* «Dios es el orden moral del mundo» ilustran la naturaleza de lo Absoluto. Porque mientras que ellos parecen adecuar Sujetos con los que se ajustan exteriormente sus Predicados, esos sujetos anticipan meramente lo que va a ser predicado de ellos, y sólo adquieren significación concreta cuando su predicación es completa.

Los predicados [COMENTOS] anticipados analíticamente en el significado de sus sujetos [TEMA] HACEN la Predicación [PROPOSICIÓN GRAMATOLOGICA] bastante vacía<sup>7</sup>.

24.- El Saber Filosófico es esencialmente sistemático y un primer principio de carácter ontoteológico es refutado desde sí mismo por ser meramente un primer principio.

---

<sup>7</sup> Cfr. La filosofía analítica inglesa y americana en relación con los enunciados de prédicas de carácter religioso y metaético.



Al Ser meramente universal, meramente inicial, su ulterior desarrollo es en un sentido su propia refutación, la clara exhibición de su carácter meramente inicial, originalmente prospectivo.

25.- Esa verdad filosófica es necesariamente sistemática. Que la Substancia debe ser Sujeto puede ser expresado diciendo que lo Absoluto es esencialmente Espíritu, tanto "en sí" como "para sí". Es, al principio, solamente "en y para sí" referido a la Reflexión filosófica y es entonces substancia espiritual o Espíritu en sí. Debe devenir en sí para sí mismo, debe empezar a conocer el Espíritu y a sí mismo como Espíritu, id est, debe devenir su propio objeto epistemológico tanto inmediatamente como reflexivamente. Por lo tanto, el Espíritu autoconsciente es Ciencia, id est, Espíritu plenamente constituido para sí en su propio elemento.

26.- Saberse a sí mismo y estar consigo mismo en lo que es absolutamente, es el verdadero firmamento de la Ciencia. Pero para la conciencia ordinaria, la cual siempre opone a sí misma sus objetos, la vida en tal firmamento es asfixiante, etérea e irreal. El Espíritu pensante debe acostumbrarse gradualmente a la rarefacción de Irrealidad tal.

27.- La Génesis de la Ciencia es el tema de la Fenomenología del Espíritu. Esta Génesis comienza desde el Espíritu inmediato o "Espíritu sin espíritu", id est, desde la conciencia del sentido, y debe atravesar un largo camino antes de convertirse en verdadera Ciencia, antes de que pueda alumbrar su verdadero concepto. Tal Génesis no será una caprichosa iluminación del camino de la ciencia, ni siquiera una fundamentación actual de ella, ni tampoco un disparo que impacte con fuerza en el conocimiento Absoluto.

28.- El método de proceder de la mente nuda a la mente cultivada es realmente esfrimido por el universal individual, esto es, por el Espíritu Autoconsciente. El individuo particular es meramente una unilateral expresión

21.- Existe un Horror de conexión Mediada que se engendra desde una mala interpretación del papel de la Mediación que se produce en el seno del conocimiento Absoluto.

Esto es así porque la MEDIACIÓN es meramente la Autonegación, y la Negación de esta negación, envuelta en la Autoidentificación del SUJETO.

El sujeto deviene una unidad inmediata a través de la negativa de su conexión mediada con alguna cosa.

La Reflexión o el ir desde un algo a otro es esencial para el retorno a sí; de este modo conocemos algo y nos conocemos a nosotros mismos.

22.- Lo que ha sido dicho contribuye a explicar que la RAZÓN es Actividad desencadenante. El propósito de explorar el exterior ha sido cumplido desde la filosofía natural, pero no así la Resolución automoviente que es indistinguible de la Subjetividad. Por cuanto que en propósito, el resultado de la extrospección es uno con su causa semoviente, el cual al salir de sí, se realiza a sí, y en el cual incluso el proceso de salir de sí es culminación, enriquecimiento y acabamiento de sí mismo.

23.- Los asertos Filosóficos, *exempli gratia* «Dios es el orden moral del mundo» ilustran la naturaleza de lo Absoluto. Porque mientras que ellos parecen adecuar Sujetos con los que se ajustan exteriormente sus Predicados, esos sujetos anticipan meramente lo que va a ser predicado de ellos, y sólo adquieren significación concreta cuando su predicación es completa.

Los predicados [COMENTOS] anticipados analíticamente en el significado de sus sujetos [TEMA] HACEN la Predicación [PROPOSICIÓN GRAMATOLOGICA] bastante vacía<sup>7</sup>.

24.- El Saber Filosófico es esencialmente sistemático y un primer principio de carácter ontoteológico es refutado desde sí mismo por ser meramente un primer principio.

---

<sup>7</sup> Cfr. La filosofía analítica inglesa y americana en relación con los enunciados de prédicas de carácter religioso y metafísico.

Al Ser meramente universal, meramente inicial, su ulterior desarrollo es en un sentido su propia refutación, la clara exhibición de su carácter meramente inicial, originalmente prospectivo.

25.- Esa verdad filosófica es necesariamente sistemática. Que la Substancia debe ser Sujeto puede ser expresado diciendo que lo Absoluto es esencialmente Espíritu, tanto "en sí" como "para sí". Es, al principio, solamente " en y para sí" referido a la Reflexión filosófica y es entonces substancia espiritual o Espíritu en sí. Debe devenir en sí para sí mismo, debe empezar a conocer el Espíritu y a sí mismo como Espíritu, id est, debe devenir su propio objeto epistemológico tanto inmediatamente como reflexivamente. Por lo tanto, el Espíritu autoconsciente es Ciencia, id est, Espíritu plenamente constituido para sí en su propio elemento.

26.- Saberse a sí mismo y estar consigo mismo en lo que es absolutamente, es el verdadero firmamento de la Ciencia. Pero para la conciencia ordinaria, la cual siempre opone a sí misma sus objetos, la vida en tal firmamento es asfixiante, etérea e irreal. El Espíritu pensante debe acostumbrarse gradualmente a la rarefacción de Irrealidad tal.

27.- La Génesis de la Ciencia es el tema de la Fenomenología del Espíritu. Esta Génesis comienza desde el Espíritu inmediato o "Espíritu sin espíritu", id est, desde la conciencia del sentido, y debe atravesar un largo camino antes de convertirse en verdadera Ciencia, antes de que pueda alumbrar su verdadero concepto. Tal Génesis no será una caprichosa iluminación del camino de la ciencia, ni siquiera una fundamentación actual de ella, ni tampoco un disparo que impacte con fuerza en el conocimiento Absoluto.

28.- El método de proceder de la mente nuda a la mente cultivada es realmente esfrimido por el universal individual, esto es, por el Espíritu Autoconsciente. El individuo particular es meramente una unilateral expresión

parcial de este Espíritu, una expresión en la cual un rasgo es enfático y el resto indefinido. El individuo particular debe, no obstante, correr a través y descansar, sobre todas y cada una de las fases del desarrollo previo del universal individual. Estas fases serán ahora vistas como parte de la escena circundante, sin requerirse ya la profunda búsqueda que fue perdida anteriormente.

29.- Es imposible explicitar la exploración científica de todo este desenvolvimiento cultural sin atravesar pacientemente sus ignotas regiones poco a poco, sin ansiedad ni precipitación.

Cada paso que demos será necesario y encarnará el sentido del movimiento global en cada una de sus fases parciales. Pero tal recorrido exploratorio es facilitado y abreviado por la reducción de etapas superadas que explicitan pensamientos desde existencias meramente implícitas.

30.- Los estadios pasados de las fases superadas han perdido la inmediatez de su existencia, pero esta pérdida es tan sólo una primera negación que todavía retiene la inmediatez de su mera presentación, la idea que nos es familiar y que ya hemos metabolizado.

La primera negación debe serse negada y la idea familiar traída de nuevo para ensamblarla en el nuevo andamiaje de la construcción del pensamiento.

31.- Lo que nos es meramente familiar no es algo aprehendido adecuadamente. Edificar sobre conceptos manidos tales como Subjetividad, Objetividad, Dios, Naturaleza, Hombre, Historia... etc., sin permitir que esas ideas se desarrollen es y permanece irremediamente superficial. Esa es labor de econométras, estadísticos, rapsodas y epígonos... recitadores de pliegos de cordel.

32.- El Análisis de una idea es arrancarla de esa pueril familiaridad, es resquebrajar su reducción consuetudinaria a elementos que son posesiones

arquetípicas del pensamiento tópico. En tal reducción se despliega la aporética de la idea que cambia constantemente hasta quedar irreconocible y acabar siendo irreal. La fuerza que efectúa ANÁLISIS es aquella del ENTENDIMIENTO, el más sobresaliente y absoluto de los poderes, el poder del pensamiento mismo y también el poder que deviene muerte, el más arcano de los poderes.

Es sobre todo maravilloso que este pensamiento mismo pueda ser capaz de aislar, considerar y separar lo que sólo existe como un aspecto, o momento en el eterno flujo viviente. El ESPÍRITU PENSANTE puede, no obstante, solamente desgajar un TODO partiéndolo y viviseccionándolo en fragmentos, cada uno de los cuales, debe ser contemplado autónomamente durante un instante, antes de devolverlos a la configuración inicial.

El pensamiento mismo debe destruir una unidad inmediata y actual con vistas a llegar a la unidad que implica mediación, y que es de hecho mediación en sí misma.

Guillermo Merck Martel

[The page contains several paragraphs of text that are extremely faint and illegible due to the quality of the scan. The text appears to be a continuous block of prose, possibly an article or a chapter section, but the specific words and sentences cannot be discerned.]

---

## SOBRE LA GRAVITACIÓN

---

**José Antonio Márquez Arabia**





## SOBRE LA GRAVITACIÓN.

Una de las formas mediante la cual el calor puede ser transmitido de un cuerpo a otro es como radiación electromagnética.

Los físicos en sus teorías sobre intercambio de calor expresan que todos los objetos están irradiando y captando permanentemente energía calorífica y en estado de equilibrio térmico, la cantidad de esta energía recibida de los cuerpos que lo rodean es igual a la perdida en forma de radiaciones caloríficas. Los cuerpos calientes irradian más energía de la que reciben hasta tanto se establezca un equilibrio móvil de temperatura.

También es conocido que la cantidad de energía radiante emitida por un cuerpo depende de la temperatura y de la naturaleza de su superficie. Las variaciones del poder emisor se pueden visualizar utilizando el cubo de Leslie que tiene sus cuatro caras laterales diferentes: hierro pintado de blanco, hierro pintado de negro, cobre bruñido y cobre mate. Si lo llenamos con agua hirviendo es posible medir el poder emisor de las diferentes caras, acercando a cada cara un termómetro diferencial. Se registrará un poder emisor mayor frente a la cara pintada de negro y mínimo cerca a la cara de cobre pulido. De lo anterior dedujeron que los cuerpos negros que son los mejores absorbentes de energía radiante calorífica, son los mejores emisores de esta misma clase de energía hasta el punto de tener un poder absorbente unitario.

Generalizando pudieron afirmar que un cuerpo que se comporta como un buen absorbente para cierta radiación, es también un buen emisor de ella y que la energía se desplaza de los estados de mayor a menor energía.

Ahora, si suponemos, como lo han aceptado los físicos, que la energía gravitatoria es una radiación con velocidad igual a la de las radiaciones electromagnéticas, y adicionalmente que la materia se comporta como un cuerpo negro para la radiación gravitatoria, podríamos aplicarle los principios anteriores que se resumen como la tendencia que tiene la materia a acercarse a un estado de energía mínimo por ser esta situación la de mayor estabilidad y que para

alcanzar este estado se radiará energía del estado energético mayor hacia el menor.

También se supondrá que la materia está continuamente radiando energía gravitatoria en todas las direcciones y en forma radial, configuración ésta, la de mayor simetría. Que la cantidad de energía gravitatoria ésta uniformemente distribuida en la materia, y ésta se opondrá a una eventual variación utilizando el mecanismo de emisión ó absorción.

Un cuerpo esférico aislado, es estado de equilibrio gravitacional, estará emitiendo radiación gravitatoria en todas las direcciones simétricamente. Si se acerca otro cuerpo, también en equilibrio, éste absorberá la radiación emitida por el primero, perturbando su estado de equilibrio y por tanto para recuperar el estado anterior radiará el exceso absorbido. La radiación se hará en la dirección donde exista mínima acumulación de energía. Irradiará entonces en el sentido contrario al de absorción, emisión que le comunicará una cantidad de movimiento en dirección al primer cuerpo.

Está también plenamente demostrado que las radiaciones electromagnéticas poseen un momento dado por la ecuación:  $P = E/c$ . Esta cantidad de movimiento, en exceso impulsará al segundo cuerpo hacia el primero, interpretándose el fenómeno como una atracción gravitatoria. En esta igualdad  $E$  es la energía de la radiación y  $c$  la velocidad de la luz.

En forma idéntica, la interacción del segundo cuerpo sobre el primero producirá el impulso de éste hacia el segundo.

Se supone que no habrá choque que produzca impulso, debido a que la absorción se utiliza íntegramente para aumentar la energía gravitatoria de los osciladores.

A mayor masa de los cuerpos, habrá mayor número de osciladores, lo que implica mayor energía radiada, y por consiguiente un aumento en la cantidad de

movimiento traducido en mayor impulso de los cuerpos en el sentido de la línea que une sus centros.

Si un cuerpo A de masa  $m$  se encuentra en los dominios de un cuerpo B de masa  $M$ , según lo convenido anteriormente, se puede establecer:

Momento de las radiaciones emitidas por A, producidas por la absorción de las radiaciones de B es:

$P = Nkh\nu/c$ ;  $h$  es la constante de Planck;  $c$  es la velocidad de la luz;  $N$  es el nº de osciladores de  $m$ ,  $k$  es el número cuántico de la radiación.

El significado preciso de  $N$  es el de un estado de excitación alcanzado por los osciladores de  $m$ , por causa de la integración con la energía radiada por  $M$ .

Cantidad de movimiento de A en dirección de B =  $mv$ , siendo  $v$  la velocidad adquirida por la masa  $m$  en un período  $T$ .

Asumiendo que todos los osciladores emiten simultáneamente el incremento de energía comunicado por la masa  $M$ , la cantidad de movimiento en la unidad de tiempo será:

$$mv/T = Nkh\nu / Tc = Nkh\nu^2/c$$

$ma = Nkh\nu^2/c$  (1), siendo  $a$  la aceleración de A hacia B.

De acuerdo a los razonamientos efectuados para llegar a la ecuación (1), se intuye fácilmente que si  $m$  aumenta,  $N$  lo hará en la misma proporción, pudiéndose expresar que  $m$  es directamente proporcional a  $N$ . Despejando  $a$  de (1) se concluye que la aceleración que un campo gravitatorio le comunica a los cuerpos es independiente de la masa sometida al campo. El hecho experimental de que los cuerpos ligeros y pesados cayeran con la misma aceleración fue un

misterio hasta que el científico Einstein en 1914 lo explicó con uno de sus famosos y productivos experimentos mentales. Lo anterior también demostraría la igualdad entre la masa inercial y la masa pesante.

Si llamamos  $m'$  a la masa del oscilador elemental y lo acercamos a  $M$ , (1) toma la forma:  
 $m'a = kh^2/c$  (2)

Dividimos 1 por 2

$$m/m' = N$$

De esta ecuación se infiere que la masa del oscilador elemental gravitatorio es el protón, si se tiene en cuenta que la masa de la materia la aporta casi en su totalidad esta partícula como tal o como neutrón. Ninguna otra partícula conocida cumpliría la igualdad referida.

Retornando a los cuerpos A de masa  $M$ , colocados tangencialmente, y le aplicamos los criterios sobre cantidad de movimiento de A hacia B, se analizará la radiación de B absorbida por los nucleones de A y que luego será emitida por A en dirección opuesta, impulsando A hacia B:

Los nucleones de B distribuidos uniformemente se concentrarán en su núcleo por ser ésta la configuración de mayor simetría y que producirá el mismo efecto que en la distribución real. Esta afirmación ha sido comprobada matemáticamente para diferentes tipos de flujos.

El número de protones de B es:  $M / m'$

La cantidad de energía radiada esféricamente es:  $M / m' \times k h u$ .

La energía por unidad de área será:

$M kh / m' 4\pi R^2$ , donde R es el radio de B.

Un protón de diámetro d a la distancia R de B, tiene un área de  $\pi d^2 / 4$  y absorberá por la mitad de su área:  $M kh d^2 / 8R^2 m'$ . Sólo la mitad está expuesto a las radiaciones de B.

El número total de nucleones de A es  $m / m'$  y por tanto absorberán y luego emitirán una cantidad de energía igual a:

$$m M kh ud^2 / 8 m'^2 R^2.$$

Aplicando la ecuación (1) se deduce que la fuerza que B le imprime a A es:

$$m M k h u^2 d^2 / 8 m'^2 c R^2 = F \quad (4).$$

Comparando esta última ecuación con la ecuación general de la gravitación, se deduce que el valor de G (constante universal de la gravitación) es:  $kh u^2 d^2 / 8 m'^2 c$  (3).

Con la finalidad de hallar u, se aplica la ecuación (4) a un protón colocado en la superficie de la tierra de masa Mt y radio Rt:

$$m' Mt k h u^2 d^2 / 8 m'^2 c Rt^2 = m' g, \text{ donde } g \text{ es la gravedad terrestre.}$$

Asignando los valores a los términos de la precedente igualdad se obtiene un valor para u de  $9229 / \sqrt{k}$  (hertz).

En los cálculos efectuados hasta ahora se supuso que las fuerzas impulsoras actuaban paralelamente a la dirección del movimiento, y no como se había asumido en dirección radial. Haciendo el correspondiente análisis y

teniendo presente que las componentes en la dirección del movimiento varían con los senos y cosenos de los ángulos entre 0 y 180 grados e integrando  $F \sin(\pi n/N) dn$  entre 0 y N y luego  $x F \cos(\pi n/N) dn$  entre 0 y N, donde x es el valor encontrado en la primera integral y dn es diferencial de n, se llega a la conclusión que en las ecuaciones anteriores donde aparezcan los términos hu, deben ser multiplicados por el factor 0,40 y por lo tanto la frecuencia real será la encontrada dividida por la raíz cuadrada de 0,40.

El valor del número k es un número entero (1,2,3...), que debería ser encontrado experimentalmente.

Reemplazando el valor de u encontrado en la expresión (3), se encuentra un valor par G de  $6,6 \times 10^{-11}$ , porque se concluye de las ecuaciones que  $G = gRt^2/Mt$ .

Propondré otro mecanismo de emisión y absorción de la radiación gravitatoria y se lo aplicaré a la ecuación (1):

Se distribuirán los nucleones de M en forma radial, en cilindros de diámetro d:

El Resultado es  $Md^2 / 16 m'R^2$ .

En igual forma en la masa m la distribución cilíndrica será:  $3md^2/4 m' r^2$ , donde r es el radio de m.

En este modelo se efectuará la absorción entre las trayectorias radiales, entonces en la ecuación (1) el valor de N es:

$N = N^\circ$  de protones en un radio de m x  $n^\circ$  de protones en un radio de M x  $n^\circ$  de radios de m.

$$N = 3m d^2 / 16 m r^2 \times 3 M d^2 / 16 m R^2 \times 16 r^2 / 3 d^2.$$

$$N = 3M m d^2 / 16 m^2 R^2.$$

Reemplazando este valor en la ecuación (1), resulta:

$$F = 3k h u^2 M m d^2 / 16 m^2 c R^2.$$

En el modelo anterior los protones distribuidos cilíndricamente están separados pero igual efecto producirán si se juntan, quedando toda la masa concentrada en el centro.

Si se compara este resultado con el de la igualdad (4) se observa su gran similitud y cercana igualdad.

Uno de estos modelos o cualquier otro será el correcto.

Muy posiblemente las anteriores consideraciones y planteamientos no sean reales, pero lo que pretendo es utilizar un modelo aplicando conceptos físicos plenamente aceptados para intentar explicar un fenómeno.

De acuerdo a las afirmaciones en este artículo, se pondría en duda si otras partículas elementales de menor masa como el electrón, serían atraídas por un campo gravitatorio considerando que posiblemente las vibraciones electrónicas no resuenan con las gravitatorias producidas por los nucleones.

La comprobada atracción que el sol ejerce sobre un rayo luminoso, según el contenido de este escrito, se interpretaría por la absorción de la radiación lumínica solar por los fotones del rayo seguida de la emisión del exceso de la radiación en sentido opuesto. Sería inteligible, acorde al principio de resonancia, si se tiene presente que gran parte de la radiación solar son ondas de la misma frecuencia que las del rayo luminoso.

*Departamento de Educación Permanente  
Investigación y Difusión Cultural*

Veinte años después de la inauguración de nuestro Centro Asociado a la UNED, Universidad Abierta acude fiel a su compromiso anual con un volumen que recoge artículos de gran densidad y contenido, obra de varios de nuestros Profesores - Tutores de reconocida valía y competencia investigadora y docente.

Completan la relación de artículos los trabajos de varios Profesores de la Universidad de Castilla - La Mancha, en la línea de mutua colaboración que ha presidido y preside las relaciones culturales entre ambas instituciones.



---

**SERVICIO DE PUBLICACIONES**

---